

**D. RAMÓN PÉREZ HERNÁNDEZ, Director General de TITULIZACION DE  
ACTIVOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A., con CIF  
A-80352750 y domicilio en Madrid, calle Orense, número 69**

### **CERTIFICA**

Que, en relación con la constitución de “TDA CORPORATIVOS I, FONDO DE  
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”:

el texto del Folleto de Emisión registrado con fecha 19 de noviembre de 2009, coincide  
exactamente con el que se presenta en soporte informático en el CD que se adjunta a  
la presente certificación;

### **Y AUTORIZA**

la difusión del texto del citado Folleto de Emisión a través de la página web de la  
Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en  
Madrid, a 20 de noviembre de dos mil nueve.

---

**D. Ramón Pérez Hernández**  
Director General

**TDA CORPORATIVOS I**  
**FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

BONOS DE TITULIZACIÓN

**837.150.000 €**

<b>SERIE A:</b>	<b>669.700.000 €</b>	<b>Aaa</b>
<b>SERIE B:</b>	<b>167.450.000 €</b>	<b>A1</b>

*RESPALDADOS POR ACTIVOS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS  
CEDIDOS POR:*

**BARCLAYS BANK, S.A.**

**BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**

*ENTIDAD DIRECTORA*

**BARCLAYS BANK, S.A.**

*ENTIDAD SUSCRIPTORA*

**BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA**

*AGENTE FINANCIERO*

**BARCLAYS BANK, S.A.**

*FONDO DE TITULIZACIÓN PROMOVIDO Y ADMINISTRADO POR*



**Folleto aprobado e inscrito en los registros de la CNMV con fecha 19 de noviembre de  
2009**

## ÍNDICE

<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>10</b>
<b>1. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD .....</b>	<b>10</b>
<b>2. RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES.....</b>	<b>13</b>
<b>3. RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS QUE RESPALDAN LA EMISIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>19</b>
<b>1.1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN EL DOCUMENTO DE REGISTRO .....</b>	<b>19</b>
<b>1.2. DECLARACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.....</b>	<b>19</b>
<b>2. AUDITORES DE CUENTAS.....</b>	<b>19</b>
<b>2.1. AUDITORES DEL FONDO .....</b>	<b>19</b>
<b>2.2. CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS POR EL FONDO .....</b>	<b>19</b>
<b>3. FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>20</b>
<b>4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR .....</b>	<b>20</b>
<b>4.1. DECLARACIÓN DE QUE EL EMISOR SE HA CONSTITUIDO COMO FONDO DE TITULIZACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>4.2. NOMBRE LEGAL Y PROFESIONAL DEL EMISOR .....</b>	<b>20</b>
<b>4.3. LUGAR DE REGISTRO DEL EMISOR Y NÚMERO DE REGISTRO .....</b>	<b>20</b>
<b>4.4. FECHA DE CONSTITUCIÓN Y PERÍODO DE ACTIVIDAD DEL EMISOR.....</b>	<b>20</b>
4.4.1 Fecha de constitución del Fondo .....	20
4.4.2 Periodo de actividad del Fondo .....	21
4.4.3 Liquidación anticipada y extinción del Fondo. Resolución de la constitución del Fondo por falta de confirmación de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos.....	21
<b>4.5. DOMICILIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGISLACIÓN APLICABLE AL FONDO.....</b>	<b>24</b>
4.5.1 Régimen fiscal del Fondo.....	24
<b>4.6. CAPITAL AUTORIZADO Y EMITIDO POR EL EMISOR .....</b>	<b>25</b>

<b>5.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA .....</b>	<b>25</b>
<b>5.1.</b>	<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR .....</b>	<b>25</b>
<b>5.2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PARTES DEL FONDO DE TITULIZACIÓN .....</b>	<b>26</b>
<b>6.</b>	<b>ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>6.1.</b>	<b>CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL .....</b>	<b>28</b>
<b>6.2.</b>	<b>AUDITORÍA DE CUENTAS .....</b>	<b>28</b>
<b>6.3.</b>	<b>ACTIVIDADES PRINCIPALES .....</b>	<b>28</b>
<b>6.4.</b>	<b>CAPITAL SOCIAL Y RECURSOS PROPIOS.....</b>	<b>32</b>
<b>6.5.</b>	<b>EXISTENCIA O NO DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES.....</b>	<b>32</b>
<b>6.6.</b>	<b>ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN .....</b>	<b>32</b>
<b>6.7.</b>	<b>ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO ANTERIOR, DESARROLLADAS FUERA DE LA SOCIEDAD GESTORA.....</b>	<b>33</b>
<b>6.8.</b>	<b>PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD GESTORA EN MÁS DEL 10% .....</b>	<b>34</b>
<b>6.9.</b>	<b>LITIGIOS DE LA SOCIEDAD GESTORA .....</b>	<b>35</b>
<b>7.</b>	<b>ACCIONISTAS PRINCIPALES .....</b>	<b>35</b>
<b>8.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS .....</b>	<b>35</b>
<b>8.1.</b>	<b>DECLARACIÓN SOBRE INICIO DE OPERACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR ANTERIORES A LA FECHA DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.....</b>	<b>35</b>
<b>8.2.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA CUANDO UN EMISOR HAYA INICIADO OPERACIONES Y SE HAYAN REALIZADO ESTADOS FINANCIEROS .</b>	<b>35</b>
<b>8.2. BIS</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA PARA EMISIONES DE VALORES CON DENOMINACIÓN INDIVIDUAL IGUAL O SUPERIOR A 50.000 EUROS .....</b>	<b>35</b>
<b>8.3.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y DE ARBITRAJE.....</b>	<b>35</b>
<b>8.4.</b>	<b>CAMBIO ADVERSO IMPORTANTE EN LA POSICIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.....</b>	<b>35</b>
<b>9.</b>	<b>INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS .....</b>	<b>36</b>
<b>9.1.</b>	<b>DECLARACIÓN O INFORME ATRIBUIDO A UNA PERSONA EN CALIDAD DE EXPERTO .....</b>	<b>36</b>
<b>9.2.</b>	<b>INFORMACIÓN PROCEDENTE DE TERCEROS.....</b>	<b>36</b>

<b>10. DOCUMENTOS PARA CONSULTA .....</b>	<b>36</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>37</b>
<b>1.1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN LA NOTA DE VALORES .....</b>	<b>37</b>
<b>1.2. DECLARACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA NOTA DE VALORES .....</b>	<b>37</b>
<b>2. FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>37</b>
<b>3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL .....</b>	<b>37</b>
<b>3.1. INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA OFERTA .....</b>	<b>37</b>
<b>4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN .....</b>	<b>38</b>
<b>4.1. IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES .....</b>	<b>38</b>
<b>4.2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y CLASE DE LOS VALORES .....</b>	<b>39</b>
<b>4.3. LEGISLACIÓN SEGÚN LA CUAL SE CREAN LOS VALORES .....</b>	<b>39</b>
<b>4.4. INDICACIÓN DE SI LOS VALORES SON NOMINATIVOS O AL PORTADOR Y SI LOS VALORES ESTÁN EN FORMA DE TÍTULO O ANOTACIÓN EN CUENTA.....</b>	<b>39</b>
<b>4.5. DIVISA DE LA EMISIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>4.6. CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES SEGÚN LA SUBORDINACIÓN .....</b>	<b>40</b>
4.6.1 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos de cada una de las Series.....	40
4.6.2 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos de cada una de las Series.....	40
<b>4.7. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES .....</b>	<b>40</b>
<b>4.8. TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL PAGO DE LOS INTERESES.....</b>	<b>41</b>
4.8.1 Tipo de Interés Nominal de los Bonos .....	41
4.8.2 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses.....	44
<b>4.9. FECHA DE VENCIMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES .....</b>	<b>45</b>
4.9.1 Precio de reembolso de los Bonos, especificando la existencia de primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera .....	45
4.9.2 Fechas y modalidades de amortización .....	46
<b>4.10. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO .....</b>	<b>47</b>

4.10.1	Vida media, rendimiento o rentabilidad, duración y vencimiento final estimados de los Bonos .....	48
<b>4.11.</b>	<b>REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE VALORES .....</b>	<b>52</b>
<b>4.12.</b>	<b>RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES PARA LA EMISIÓN DE LOS VALORES.....</b>	<b>52</b>
4.12.1	Acuerdos sociales.....	52
4.12.2	Registro por la CNMV .....	52
4.12.3	Otorgamiento de la escritura pública de constitución del fondo .....	52
<b>4.13.</b>	<b>FECHA DE EMISIÓN DE LOS VALORES .....</b>	<b>53</b>
4.13.1	Fecha de suscripción o adquisición .....	53
4.13.2	Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso .....	53
<b>4.14.</b>	<b>RESTRICCIONES SOBRE LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES .....</b>	<b>53</b>
<b>5.</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>53</b>
<b>5.1.</b>	<b>MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES .....</b>	<b>53</b>
<b>5.2.</b>	<b>AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS .....</b>	<b>54</b>
5.2.1	Agente de Pagos de la emisión de Bonos.....	54
<b>6.</b>	<b>GASTOS DE LA OFERTA .....</b>	<b>54</b>
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL .....</b>	<b>55</b>
<b>7.1.</b>	<b>DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD CON QUE HAN ACTUADO LOS CONSEJEROS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN QUE SE MENCIONAN EN LA NOTA DE VALORES.....</b>	<b>55</b>
<b>7.2.</b>	<b>OTRA INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES QUE HAYA SIDO AUDITADA O REVISADA POR LOS AUDITORES.....</b>	<b>55</b>
<b>7.3.</b>	<b>DECLARACIÓN O INFORME ATRIBUIDO A UNA PERSONA EN CALIDAD DE EXPERTO .....</b>	<b>55</b>
<b>7.4.</b>	<b>INFORMACIÓN PROCEDENTE DE TERCEROS.....</b>	<b>55</b>
<b>7.5.</b>	<b>CALIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ASIGNADA A LOS VALORES POR LA AGENCIA DE CALIFICACIÓN .....</b>	<b>56</b>
<b>1.</b>	<b>VALORES .....</b>	<b>58</b>
<b>1.1.</b>	<b>DENOMINACIÓN MÍNIMA DE LA EMISIÓN .....</b>	<b>58</b>

<b>1.2. CONFIRMACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A UNA EMPRESA O DEUDOR QUE NO PARTICIPE EN LA EMISIÓN SE HA REPRODUCIDO FIELMENTE.....</b>	<b>58</b>
<b>2. ACTIVOS SUBYACENTES .....</b>	<b>58</b>
<b>2.1. CONFIRMACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD DE LOS ACTIVOS TITULIZADOS DE PRODUCIR LOS FONDOS PAGADEROS A LOS VALORES .....</b>	<b>58</b>
<b>2.2. ACTIVOS QUE RESPALDAN LA EMISIÓN.....</b>	<b>59</b>
2.2.1 Jurisdicción legal por la que se rigen los activos que van a ser titulizados.....	63
2.2.2 Descripción de las características generales de los deudores y del entorno económico, así como datos estadísticos globales referidos a los activos titulizados .....	63
2.2.3 Naturaleza legal de los activos titulizados .....	90
2.2.4 Fecha o fechas de vencimiento o expiración de los activos.....	90
2.2.5 Importe de los activos.....	90
2.2.6 Ratio de saldo vivo del principal sobre el valor de tasación o el nivel de sobrecolateralización .....	91
2.2.7 Método de creación de los activos.....	91
2.2.8 Indicación de declaraciones y garantías dadas por los Cedentes en relación con los Activos .....	97
2.2.9 Reembolso de los activos titulizados.....	101
2.2.10 Pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados .....	102
2.2.11 Información relativa a los deudores en los casos en los que los activos titulizados comprendan obligaciones de 5 o menos deudores que sean personas jurídicas o si un deudor representa el 20% o más de los activos o si un deudor supone una parte sustancial de los activos. ....	102
2.2.12 Detalle de la relación, si es importante para la emisión, entre el Emisor, el garante y el deudor.....	142
2.2.13 Si los activos comprenden valores de renta fija, descripción de las condiciones principales.....	143
2.2.14 Si los activos comprenden valores de renta variable, descripción de las condiciones principales.....	143
2.2.15 Si los activos comprenden valores de renta variable que no se negocien en un mercado regulado o equivalente en el caso de que representen más del diez (10) por ciento de los activos titulizados, descripción de las condiciones principales. ....	143
2.2.16 Informes de valoración de la propiedad y los flujos de tesorería/ingresos en los casos en que una parte importante de los activos esté asegurada por bienes inmuebles.....	143

<b>2.3. ACTIVOS ACTIVAMENTE GESTIONADOS QUE RESPALDAN LA EMISIÓN.....</b>	<b>143</b>
<b>2.4. DECLARACIÓN EN EL CASO DE QUE EL EMISOR SE PROPONGA EMITIR NUEVOS VALORES RESPALDADOS POR LOS MISMOS ACTIVOS Y DESCRIPCIÓN DE CÓMO SE INFORMARÁ A LOS TENEDORES DE ESA CLASE.</b>	<b>143</b>
<b>3. ESTRUCTURA Y TESORERÍA.....</b>	<b>143</b>
<b>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN.....</b>	<b>143</b>
<b>3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA EMISIÓN Y DE LAS FUNCIONES QUE DEBEN EJERCER .....</b>	<b>144</b>
<b>3.3. DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO Y DE LA FECHA DE VENTA, TRANSFERENCIA, NOVACIÓN O ASIGNACIÓN DE LOS ACTIVOS O DE CUALQUIER DERECHO Y/U OBLIGACIÓN EN LOS ACTIVOS AL EMISOR.....</b>	<b>145</b>
3.3.1 Formalización de la cesión de los Activos.....	145
3.3.2 Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Activos .....	146
3.3.3 Precio de venta o cesión de los Activos.....	146
3.3.4 Responsabilidad del Cedente. ....	147
3.3.5 Anticipo de fondos. ....	147
3.3.6 Notificación de la cesión. ....	147
3.3.7 Compensación. ....	149
<b>3.4. EXPLICACIÓN DEL FLUJO DE FONDOS.....</b>	<b>149</b>
3.4.1 Cómo los flujos de los activos servirán para cumplir las obligaciones del Emisor con los tenedores de los valores.....	149
3.4.2 Información sobre toda mejora de crédito .....	150
3.4.3 Detalles de cualquier financiación de deuda subordinada.....	151
3.4.4 Parámetros para la inversión de excedentes temporales de liquidez y partes responsables de tal inversión .....	155
3.4.5 Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los activos .....	156
3.4.6 Orden de prelación de pagos efectuados por el Emisor.....	157
3.4.7 Otros acuerdos de los que dependen los pagos de intereses y del principal a los inversores .....	161
<b>3.5. NOMBRE, DIRECCIÓN Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS SIGNIFICATIVAS DEL ORIGINADOR DE LOS ACTIVOS QUE SE TITULIZAN.....</b>	<b>168</b>
<b>3.6. RENDIMIENTO Y/O REEMBOLSO DE LOS VALORES RELACIONADOS CON OTROS QUE NO SON ACTIVOS DEL EMISOR.....</b>	<b>179</b>



<b>3.7. ADMINISTRADORES, AGENTE DE CÁLCULO O EQUIVALENTE .....</b>	<b>179</b>
3.7.1 Gestión, administración y representación del Fondo y de los titulares de los valores..	179
3.7.2 Administración y custodia de los activos titulizados .....	182
<b>3.8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE CUALQUIER CONTRAPARTIDA POR OPERACIONES DE PERMUTA, DE CRÉDITO, LIQUIDEZ O DE CUENTAS .....</b>	<b>194</b>
<b>4. INFORMACIÓN POST EMISIÓN.....</b>	<b>195</b>
<b>4.1. OBLIGACIONES Y PLAZOS PREVISTOS PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y REMISIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE LA INFORMACIÓN PERIÓDICA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL FONDO .....</b>	<b>195</b>
4.1.1 Informaciones ordinarias .....	195
4.1.2 Notificaciones extraordinarias .....	196
4.1.3 Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos .....	196
4.1.4 Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Agencia de Calificación .....	197

El presente documento constituye un folleto informativo (el “**Folleto**”) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) n° 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006 (“**Reglamento 809/2004**”), comprensivo de:

1. Una descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor, a los valores y a los activos que respaldan la emisión (los “**Factores de Riesgo**”);
2. Un documento de registro de valores de titulización, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004 (el “**Documento de Registro**”);
3. Una nota de valores, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004 (la “**Nota de Valores**”);
4. Un módulo adicional a la Nota de Valores, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004 (el “**Módulo Adicional**”); y
5. Un glosario de definiciones.

# FACTORES DE RIESGO

## 1. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

### a) Naturaleza del Fondo y obligaciones de la Sociedad Gestora

El Fondo constituye un patrimonio separado, con carácter cerrado y carente de personalidad jurídica que, de conformidad con el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (en adelante, el “**Real Decreto 926/1998**”), es administrado y representado por una sociedad gestora. El Fondo sólo responderá de las obligaciones frente a sus acreedores con su patrimonio.

El Fondo contará inicialmente en su activo con derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de financiación a personas jurídicas con domicilio social en España (excepto un deudor con domicilio social en Francia) concedidas por Barclays Bank, S.A. y Barclays Bank PLC, Sucursal en España (en adelante, los “**Cedentes**”) y que pueden estar formalizados en contratos de préstamo o en contratos de crédito (en adelante, “**Operaciones de Financiación**” o “**OF**”), con y sin garantía hipotecaria, pudiendo, asimismo, tener otros tipos de garantías no inscribibles en registros públicos (en adelante, los “**Activos**”).

Los Activos con garantía hipotecaria se denominan, en adelante, los “**Activos Hipotecarios**”. El resto de Activos, se denominan, en adelante, los “**Activos No Hipotecarios**”.

Los Activos Hipotecarios se cederán al Fondo mediante la emisión por Barclays Bank, S.A., y la suscripción por el Fondo, de certificados de transmisión de hipoteca (en adelante, los “**Certificados de Transmisión de Hipoteca**”).

La capacidad del Fondo para cumplir con las obligaciones de pago de principal e intereses derivadas de los Bonos, así como de sus gastos operativos y administrativos, dependen principalmente de los ingresos recibidos de los Activos.

Los Bonos no estarán garantizados, ni serán obligaciones ni responsabilidad de ninguna otra entidad distinta del Fondo.

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo aquellas funciones que se le atribuyen en el Real Decreto 926/1998 y en la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en adelante, la “**Ley 19/1992**”), en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, así como la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos como gestora de negocios ajenos, sin que exista ningún sindicato de titulares de los Bonos. Por consiguiente, la capacidad de defensa de los intereses de los titulares de los Bonos, depende de los medios de la Sociedad Gestora.

### b) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 926/1998, cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso o le hubiere sido revocada la autorización como sociedad gestora de fondos de titulización deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya. En esa situación, no existe garantía alguna de que se encuentre una sociedad gestora sustituta con la experiencia adecuada. Esto podría demorar la gestión de los pagos de los Activos y en último término afectar negativamente al pago de los Bonos.

Siempre que, en este caso, hubieran transcurrido cuatro (4) meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiera encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión, se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los valores emitidos por el mismo, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto.

**c) Acciones de los titulares de los Bonos**

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Activos que hayan incumplido sus obligaciones de pago de los mismos, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los Activos, quien ostentará dicha acción.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de la existencia de morosidad o de la amortización anticipada de los Activos, del incumplimiento de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo o de la insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Serie.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones contra los Cedentes o contra la Sociedad Gestora, respectivamente, que las derivadas de los incumplimientos de sus respectivas funciones y, por tanto, nunca como consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada.

**d) Situación Concursal**

A continuación se resumen las principales implicaciones concursales de cada una de las partes de la presente operación de titulización cuyo detalle se encuentra recogido en el apartado 3.7.2.1.13 del Módulo Adicional:

**Barclays Bank, S.A.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Concursal, las especialidades concursales de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero (la “**Ley 3/1994**”) permanecen en vigor, por lo que, en caso de concurso de Barclays Bank, S.A., la cesión de los Activos podrá ser objeto de reintegración únicamente en caso de ejercicio de la acción de reintegración del artículo 71 de la Ley Concursal, en la que se demuestre la existencia de fraude de dicha cesión, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta, apartado 4 de la Ley 3/1994.

Adicionalmente, en caso de concurso de Barclays Bank, S.A. como Cedente de parte de los Activos, los bienes pertenecientes al Fondo, excepción hecha del dinero, por su carácter de bien fungible, que existieran en el patrimonio concursal de dicho Cedente serían de dominio del Fondo, y en consecuencia, el Fondo, como titular de los mismos, gozará de derecho absoluto de separación, en los términos de los artículos 80 y 81 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la “**Ley Concursal**”).

**Barclays Bank PLC, Sucursal en España y Barclays Bank PLC**

En caso de concurso de Barclays Bank PLC, el procedimiento de disolución de Barclays Bank PLC, Sucursal en España se regirá bajo la jurisdicción de Inglaterra y Gales, de acuerdo con el Reglamento 22(2) (regulation 22(2)) de las Instituciones de Crédito (Reorganización y Disolución) y el Reglamento 2004 (SI 2004/1045) (Regulations 2004 (SI 2004/1045)) (los “**Reglamentos**”).

De la misma forma, en caso de concurso de Barclays Bank PLC, como tenedor de la Cuenta de Tesorería, se aplicará, de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos, la legislación concursal de Inglaterra y Gales. El procedimiento de disolución de Barclays Bank PLC se regirá bajo la jurisdicción de Inglaterra y Gales.

A efectos de los párrafos anteriores, se entenderá como procedimiento de disolución: los acuerdos voluntarios de la sociedad, la administración judicial iniciada en virtud de orden judicial (incluyendo una orden de administración, bancaria de acuerdo con la Ley Bancaria de 2009 del Reino Unido (la “**Ley**

**Bancaria**”)), la disolución por un juzgado o tribunal, la disolución voluntaria por los acreedores, la liquidación provisional o la insolvencia bancaria según la Ley Bancaria.

No obstante lo anterior, de conformidad con los artículos 10.3 y 210 de la Ley Concursal Española, se establece la posibilidad de que en España se inicie un concurso territorial sobre los activos de Barclays Bank PLC situados en España. Asimismo, en el supuesto de que Barclays Bank PLC sea declarado en concurso de conformidad con la legislación de Inglaterra y Gales, de acuerdo con lo anteriormente resumido, los tribunales españoles no tendrán la necesidad de examinar la situación de insolvencia de Barclays Bank PLC y podrán directamente abrir el mencionado procedimiento territorial.

### **Sociedad Gestora**

En caso de concurso de la Sociedad Gestora, ésta deberá ser sustituida por otra sociedad gestora conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998.

No obstante lo anterior, el concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes (sean los Cedentes, la Sociedad Gestora o cualquier otra entidad contraparte del Fondo) podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo.

### **Deudores**

De la misma forma, el concurso de cualquiera de los Deudores podría afectar a los Activos.

Adicionalmente a lo anterior, cabe destacar que los bonistas correrán con el riesgo de que un Deudor cedido sea declarado en concurso y se vea menoscabada su capacidad de devolver puntualmente los importes adeudados en virtud de los Activos de los que sean Deudores, y sin que ello implique la resolución anticipada de dichos Activos. De conformidad con lo anterior, lo establecido en el artículo 56 de la Ley Concursal, dado que los Deudores de los Activos son en su totalidad personas jurídicas, en caso de concurso de dichos Deudores que estén sometidos a la legislación española en aquellos Activos en los que la garantía recaiga sobre bienes del Deudor afectos a su actividad profesional o empresarial o a una unidad productiva de su titularidad, el Fondo como acreedor de los mismos, no podrá iniciar la acción de ejecución o realización forzosa de la garantía real hasta que se apruebe un convenio cuyo contenido no afecte al ejercicio de este derecho o transcurra un año desde la declaración de concurso sin que se hubiere producido la apertura de la liquidación.

En caso de concurso del Deudor de nacionalidad francesa, serán de aplicación las normas de concurso francesas. Estas normas podrán afectar al Fondo, en tanto en cuanto dichas normas podrán establecer que el Deudor francés no pague a sus acreedores y que el pago por dicho Deudor no se realice hasta la resolución del procedimiento concursal que se hubiera establecido.

### **Notificaciones**

Se ha previsto, tal y como se describe en el Módulo Adicional que la cesión de los Activos por los Cedentes al Fondo no será comunicada ni a todos los Deudores (en cuanto al Deudor de nacionalidad francesa, la notificación de la cesión se realizará de conformidad con lo descrito en el apartado 3.i) siguiente) ni a los terceros garantes ni a las compañías aseguradoras con las que los Deudores hayan suscrito o pudieran suscribir, en su caso, contratos de seguros aparejados a los Activos Hipotecarios derivados de las Operaciones de Financiación subyacentes. En aquellos casos en los que las Operaciones de Financiación cuenten con otras garantías reales (prendas) o personales de terceros distintas de la hipoteca inmobiliaria, la cesión tampoco será notificada inicialmente al depositario de los bienes, en el supuesto de que el mismo sea una entidad distinta de los Administradores, ni a los fiadores de los Deudores. En aquellas Operaciones de Financiación con garantías reales no hipotecarias en las que los depositarios de los bienes fueran los propios Administradores, éstos se darán por notificados de la cesión en la Escritura de Constitución.

No obstante, en caso de concurso, o de intervención por el Banco de España, o de liquidación o de sustitución de cualquiera de los Administradores, en el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de Barclays Bank PLC tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (Moody's) (en este caso, únicamente los Deudores de los Activos que tuvieran como Administrador a Barclays Bank PLC, Sucursal en España serán notificados) o A2 (Moody's) (en este caso, únicamente los Deudores de los Activos que tuvieran como Administrador a Barclays Bank, S.A. serán notificados) o en el supuesto de que la participación total de Barclays Bank PLC en el capital social de Barclays Bank, S.A. fuera inferior en cualquier momento al 51% (en este caso, únicamente los Deudores de los Activos que tienen como Administrador a Barclays Bank, S.A. serán notificados) o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, podrá requerir a cada Administrador que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes, a las compañías aseguradoras, depositarios de bienes y fiadores) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito sobre las Operaciones de Financiación pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la correspondiente Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el correspondiente Administrador no hubiese cumplido la notificación a los citados Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a los depositarios de bienes y fiadores, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso del correspondiente Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los citados Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y depositarios de bienes y fiadores.

De igual forma y en los mismos supuestos, la Sociedad Gestora podrá requerir a los Administradores para llevar a cabo cuantos actos y cumplir con cuantas formalidades sean necesarias con el fin de garantizar la máxima eficacia de las garantías accesorias frente a terceros, todo ello en los términos que se describen en el apartado 3.3.6 del Módulo Adicional.

Asimismo, y a los mismos efectos de atenuar el mencionado riesgo en relación con el dinero por su naturaleza de bien fungible, se han previsto ciertos mecanismos, los cuales se describen en los apartados 3.4.4. (Parámetros para la inversión de excedentes temporales de liquidez), 3.4.5. (Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los activos) y 3.7.2.1.8. (Gestión de cobros) del Módulo Adicional.

#### **e) Informaciones procedentes de terceros**

El Fondo suscribirá contratos con terceros para la prestación de ciertos servicios en relación con los Bonos. Estos incluyen el Contrato de Administración, el Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, el Contrato de Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses, el Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, los Contratos de Permuta Financiera de Intereses, el Contrato de Servicios Financieros y el Contrato de Dirección y Suscripción.

Los titulares de los Bonos podrían verse perjudicados en el caso de que cualquiera de las referidas partes incumpliera las obligaciones asumidas en virtud de cualquiera de los contratos anteriores.

## **2. RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES**

### **a) Precio**

Barclays Bank PLC, Sucursal en España se ha comprometido de forma irrevocable a suscribir íntegramente la emisión de Bonos de conformidad con lo establecido en el apartado 4.13.2 de la Nota de Valores y en virtud del Contrato de Dirección y Suscripción. Barclays Bank PLC, Sucursal en España declara que, una vez suscritos los Bonos, su intención es su utilización como activos de garantía en operaciones de crédito del Eurosistema o cualquier Banco Central, sin que ello suponga limitación alguna para cualquier otro uso de los mismos o su eventual enajenación. Dado que la emisión será suscrita íntegramente por Barclays Bank PLC, Sucursal en España y, en consecuencia, su precio no estará sujeto a contraste mediante transacción en mercado, no se puede afirmar que las condiciones económicas de los Bonos correspondan a las que pudieran estar vigentes en el mercado secundario en la Fecha de Constitución del Fondo. Dicha consideración sobre la valoración de los Bonos se realiza a los efectos de informar a terceros, en particular a inversores o tomadores de los Bonos en concepto de garantía, como es

el caso del Banco Central Europeo en operaciones de crédito del Eurosistema.

**b) Liquidez**

Tal y como se recoge en el apartado anterior, Barclays Bank PLC, Sucursal en España se ha comprometido a suscribir íntegramente la Emisión de Bonos, sin que ello suponga limitación alguna para su eventual enajenación. Por tanto, hasta que se produzca la enajenación de los Bonos, o aun cuando ésta se produzca, no existe garantía de que para los Bonos llegue a producirse en el mercado una negociación con una frecuencia o volumen mínimo.

No existe el compromiso de que alguna entidad vaya a intervenir en la contratación secundaria, dando liquidez a los Bonos mediante el ofrecimiento de contrapartida.

Además, en ningún caso el Fondo podrá recomprar los Bonos a los titulares de éstos, aunque sí podrán ser amortizados anticipadamente en su totalidad en el caso de la liquidación anticipada del Fondo, en los términos establecidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

**c) Rentabilidad y duración**

La rentabilidad de los Bonos a su vencimiento dependerá entre otros factores del importe y fecha de pago del principal de los Activos y del precio satisfecho por los tenedores de cada Serie de Bonos.

El cumplimiento por los Deudores con los términos pactados en las correspondientes Operaciones de Financiación (por ejemplo la amortización del principal y el pago de intereses) está influido por una variedad de factores geográficos, económicos y sociales tales como la estacionalidad, tipos de interés del mercado, la disponibilidad de alternativas de financiación, la distribución sectorial de la cartera y, en general, el nivel de la actividad económica, que impiden su previsibilidad.

El cálculo de la vida media, duración y la tasa interna de rentabilidad de los Bonos recogida en el Folleto está sujeto, entre otras, a hipótesis que se recogen en el apartado 4.10 de la Nota de Valores de tasas de amortización anticipada, morosidad de los Activos que pueden no cumplirse, así como a los tipos de interés futuros del mercado, dado el carácter variable del Tipo de Interés Nominal de cada Serie.

**d) Interés de demora**

En ningún caso la existencia de retrasos en el pago de los intereses o en el reembolso del principal a los titulares de los Bonos dará lugar al devengo de intereses de demora a su favor. No obstante, si en una Fecha de Pago el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cualquiera de las Series, las cantidades aplazadas de intereses devengarán un interés adicional de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores.

**e) Subordinación de los Bonos**

Los Bonos de la Serie B se encuentran postergados en el pago de intereses y de reembolso del principal respecto a los Bonos de la Serie A. No obstante, no existe ninguna seguridad de que estas reglas de subordinación protejan a los titulares de los Bonos de la Serie A del riesgo de una pérdida total.

Las reglas de subordinación entre las distintas Series se establecen en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo de acuerdo con el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

**f) Calificación de los Bonos**

El riesgo crediticio de los Bonos emitidos con cargo al Fondo ha sido objeto de evaluación por la agencia de calificación Moody's Investors Service España S.A.

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por la Agencia de Calificación a la vista de cualquier información que llegue a su conocimiento.

Estas calificaciones no constituyen y no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que lleven a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

La no confirmación en la Fecha de Suscripción de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación constituirá un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la emisión de los Bonos.

### **3. RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS QUE RESPALDAN LA EMISIÓN**

#### **a) Riesgo de impago de los Activos**

Los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de los Activos.

Los Cedentes, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, no asumen responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Activos. Los Cedentes responden ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de las OF y de los Activos, así como de la personalidad con la que han efectuado su cesión. Tampoco asumen en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgan garantías o avales, ni incurren en pactos de recompra de los Activos, excepto los compromisos que se recogen en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional relativos al reembolso de los Activos que no se ajusten, en el momento de constitución del Fondo, a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional.

Los Bonos emitidos por el Fondo no representan ni constituyen una obligación de los Cedentes ni de la Sociedad Gestora. No existen otras garantías concedidas por entidad pública o privada alguna, incluyendo los Cedentes, la Sociedad Gestora y cualquier empresa filial o participada por cualquiera de las anteriores.

#### **b) Protección limitada**

Una inversión en los Bonos puede verse afectada, entre otros factores, por un deterioro de las condiciones económicas generales que tenga un efecto negativo sobre los pagos de los Activos que respaldan la emisión de Bonos del Fondo. En el caso de que los impagos de los Activos alcanzaran un nivel elevado podrían reducir, o incluso eliminar, la protección limitada contra las pérdidas en la cartera de Activos de la que disfrutaban los Bonos como resultado de la existencia de las operaciones de mejora de crédito descritas en el apartado 3.4.2 del Módulo Adicional. Asimismo, el grado de subordinación en el pago de intereses y de reembolso de principal de los Bonos de unas Series respecto de otras, constituye un mecanismo de protección diferenciada entre las distintas Series.

#### **c) Riesgo de amortización anticipada de los Activos**

Los Activos son susceptibles de ser amortizados anticipadamente antes de su vencimiento originalmente pactado, según los términos previstos en cada uno de los contratos de concesión de las correspondientes OF, cuando los Deudores reembolsen anticipadamente la parte del capital pendiente de vencimiento de dichas OF o en virtud de cualquier otra causa que produzca el mismo efecto.

El riesgo que supondrá dicha amortización anticipada se traspasará en cada Fecha de Pago, a los titulares de los Bonos mediante la amortización parcial de los mismos, de acuerdo con lo previsto en las reglas que se recogen en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

#### **d) Riesgo de concentración por grupo de Deudores**

Tal y como se describe en el apartado 2.2.2. del Módulo Adicional, del total de la cartera de Activos que



son objeto de titulización mediante el Fondo, compuesta por 32 grupos de Deudores, la concentración por grupo de Deudor se distribuye conforme a lo siguiente:

- los cinco (5) principales grupos de Deudores de dichos Activos representan el 64,41% del Saldo Vivo de los Activos,
- los diez (10) principales grupos de Deudores de dichos Activos representan el 79,95% del Saldo Vivo de los Activos y
- los veinte (20) principales grupos de Deudores de dichos Activos representan el 96,21% del Saldo Vivo de los Activos a 5 de noviembre de 2009.

Teniendo en cuenta que el Fondo de Reserva Inicial se constituirá por un importe igual al 41,5% del saldo inicial de los Bonos en la Fecha de Constitución, existe la posibilidad de que el incumplimiento de alguno de los principales grupos de Deudores implique un perjuicio grave para el Fondo y los bonistas en cuanto a su afectación a la generación de flujos para el pago de los intereses y a la amortización de los Bonos.

**e) Riesgo de concentración geográfica**

17 Activos, que suponen un 50,78% del Saldo Vivo de los Activos integrantes de la cartera de Activos, seleccionada con fecha 5 de noviembre de 2009, fueron concedidos a Deudores domiciliados en la Comunidad Autónoma de Madrid y suponen un Saldo Vivo a dicha fecha de 425.813.857,20 euros.

19 Activos que suponen un 32,64% del Saldo Vivo de los Activos integrantes de la cartera de Activos, seleccionada con fecha 5 de noviembre de 2009, fueron concedidos a Deudores domiciliados en la Comunidad Autónoma de Cataluña y suponen un Saldo Vivo a dicha fecha de 273.751.244,63 euros.

Dado estos niveles de concentración, una situación de cualquier índole que tenga un efecto negativo sustancial sobre las Comunidades Autónomas de Madrid y Cataluña, podría afectar a los pagos de los Activos que respaldan la Emisión.

**f) Riesgo de concentración sectorial**

Los sectores económicos donde existe una mayor concentración de la cartera de Activos son los que se indican a continuación, con los datos a fecha 5 de noviembre de 2009, lo cual implica la posibilidad de que una crisis o impacto negativo en dichos sectores repercuta un perjuicio grave para el Fondo y los bonistas en cuanto a su afectación a la generación de flujos para el pago de los intereses y a la amortización de los Bonos.

- El 13,71% del total del Saldo Vivo de la cartera de Activos que son objeto de titulización mediante el Fondo son operaciones concedidas a personas jurídicas que operan en el sector de la construcción.
- El 13,41% del total del Saldo Vivo de la cartera de Activos son operaciones concedidas a personas jurídicas que operan en el sector de la energía eléctrica (gas, vapor agua caliente)
- El 11,92% del total del Saldo Vivo de la cartera de Activos son operaciones concedidas a personas jurídicas que operan en el sector de otros tipos de actividades crediticias.
- El 10,79% del total del Saldo Vivo de la cartera de Activos son operaciones concedidas a personas jurídicas que operan en el sector de otras actividades empresariales.

**g) Riesgo de operaciones corporativas**

Los Activos se derivan de operaciones de financiación corporativas. En este tipo de producto es habitual que, adicionalmente a las obligaciones de pago, se incluyan múltiples obligaciones adicionales para los

Deudores (obligaciones de hacer, de no hacer y de información), de tal forma que con ellas se permita un seguimiento por los acreedores del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Deudor y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la financiación, para evitar así cualquier riesgo de morosidad o insolvencia (*covenants y ratios*).

El incumplimiento de estas obligaciones, supone un incumplimiento de los contratos por parte de los Deudores, de tal modo que, en el supuesto de que se den a lo largo de la vida de la OF alteraciones o incumplimientos graves sobre las términos, condiciones u otro tipo de exigencias contractuales pactados, se producirá un incumplimiento temporal, excepcional o total del contrato que podría implicar (a elección de los acreedores) una resolución anticipada del mismo, incluso aún satisfaciéndose las obligaciones de pago de los mismos.

Es común (dado que muchas de estas obligaciones, como se ha indicado anteriormente, tienen como finalidad fiscalizar o vigilar el riesgo de la operación, más que provocar la resolución de la misma) que se concedan por los acreedores renuncias al derecho de resolución anticipada que provoca el incumplimiento de algunas de dichas obligaciones (“waivers”), porque el incumplimiento sea de forma temporal o por un supuesto específico que, en cualquier caso, es analizado por los comités de riesgos de los acreedores y que deberán ser aprobados por la mayoría de los acreedores (en el caso de operaciones corporativas sindicadas).

En cualquier caso, la resolución anticipada de los mismos derivará en amortizaciones anticipadas de los Bonos emitidos por el Fondo.

Los Cedentes como administradores de los Activos, sólo podrán conceder estos waivers o realizar novaciones de las Operaciones de Financiación, en los términos y con las limitaciones que se recogen en el Contrato de Administración y que se reproducen en el apartado 3.7.2 del presente Folleto.

#### **h) Riesgo de operación sindicada**

En la cartera de Activos seleccionados, existe un número de los mismos que se derivan de OF sindicadas de Barclays Bank PLC, Sucursal en España. En concreto, el 50,94% del Saldo Vivo de los Activos a 5 de noviembre de 2009 (427.187.047,96 €) se derivan de operaciones sindicadas en las que Barclays Bank PLC, Sucursal en España forma parte de un sindicato de acreedores. En estas operaciones sindicadas se delega por las entidades acreedoras facultades de administración y de agencia en una de las entidades de crédito que forman el sindicato de entidades (entidad agente) quien en consecuencia actuará como mandatario de éstas, de forma que Barclays Bank PLC, Sucursal en España, como Administrador, puede verse limitado en las decisiones sobre la administración de los préstamos a las decisiones de la mayoría de entidades acreditantes, de conformidad con lo que se indica en el apartado 2.2 del Módulo Adicional.

La entidad agente, entre otras funciones de administración, como mandatario de las entidades acreedoras, ejercita en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia de la OF, designando las entidades por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud de la OF. De la misma forma, la entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras. No obstante, en todas las OF sindicadas se establece la posibilidad que una entidad acreedora realice dichas acciones, actuaciones y reclamaciones anteriormente mencionadas también por su propia cuenta.

#### **i) Riesgo de operaciones sometidas a la legislación francesa y con Deudores domiciliados fuera de España**

Uno de los Activos que es objeto de titulización (con un Saldo Vivo a fecha 5 de noviembre de 2009 de 63.692.307,69 Euros, que representa un 7,59% de la cartera), está sometido a la legislación francesa, y ha sido otorgado a un deudor de nacionalidad francesa. Las condiciones de compraventa de dicho Activo se regulan, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución. Sin perjuicio de lo anterior, la

efectiva cesión o transmisión de la propiedad de dicho Activo, se realiza mediante un contrato de cesión de dicho activo sometido a la legislación francesa (en adelante, el “**Contrato de Cesión del Activo Francés**”) que se celebrará en unidad de acto con el otorgamiento de la Escritura de Constitución. Al igual que sucede con los Activos sometidos a la legislación española, la cesión de los Activos sometidos a la legislación francesa, no tendrá efectos frente al Deudor sino hasta que se le notifique fehacientemente. De acuerdo con lo previsto en el propio Contrato de Cesión del Activo Francés, para hacer que la cesión del Activo Francés surta efectos frente a terceros, dicha cesión se notificará por *huissier* (un notificante procesal), de acuerdo con el artículo 1690 del Código Civil Francés, tan pronto como sea razonable llevarlo a cabo, una vez producida la firma del Contrato de Cesión del Activo Francés.

A la fecha del presente Folleto, de acuerdo con el contrato de préstamo que regula el Activo Francés, el Deudor francés ha dado su consentimiento previo a la cesión del Activo Francés.

De conformidad con la ley francesa, la cesión del Activo sometido a la ley francesa conlleva la cesión de los derechos de crédito accesorios, incluyendo las garantías con las que cuenta dicho Activo. No obstante, a fecha de registro del Folleto, el Activo sometido a la ley francesa no cuenta con garantías adicionales a la personal del Deudor.

El concurso del Deudor de nacionalidad francesa puede afectar al Fondo, tal y como se indica en el factor de riesgo 1 d) anterior.

La Sociedad Gestora y el Administrador de los Activos deberán contar, o en su caso, contratar con terceros los medios que sean adecuados para la recuperación de las cantidades debidas frente al Deudor de la jurisdicción francesa, de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación para ello.

**j) Riesgo de amortización a vencimiento**

Tal y como se describe en el apartado 2.2.2. del Módulo Adicional, en un total de 14 Activos que representan el 54,98% del Saldo Vivo de los Activos a 5 de noviembre de 2009, la totalidad del principal de dichos Activos se amortiza en una única cuota coincidiendo con su fecha de vencimiento.

**k) Cuentas anuales de FCC Versia del ejercicio 2008**

Tal y como se indica en el apartado 2.2.11, las cuentas anuales cerradas del ejercicio 2008 de FCC Versia, S.A. no están disponibles por la Sociedad Gestora dado que, a fecha de registro del presente Folleto, no se encuentran disponibles en el Registro Mercantil. De acuerdo con el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008 deberán ser presentadas por la sociedad para su depósito en el Registro Mercantil dentro del mes siguiente a la aprobación de las mismas por su Junta General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 95 de la misma se reunirá dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio.

# DOCUMENTO DE REGISTRO DE VALORES

## Anexo VII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004

### 1. PERSONAS RESPONSABLES

#### 1.1. Personas responsables de la información que figura en el Documento de Registro

D. Ramón Pérez Hernández, actuando en su condición de Director General, en virtud de escritura de poder de 18 de abril de 2002 otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti con el número 737 de su protocolo y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de 16 de diciembre de 2008, modificados por los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de 10 de febrero de 2009, y en nombre y representación de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T., S.A., con domicilio social en Madrid (España), calle Orense, nº 69, actuando a su vez como sociedad gestora (en adelante, la “Sociedad Gestora”), entidad promotora de TDA CORPORATIVOS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante, el “Fondo”) asume la responsabilidad del contenido del presente Documento de Registro.

#### 1.2. Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro.

D. Ramón Pérez Hernández declara, en la representación que ostenta que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en el presente Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 2. AUDITORES DE CUENTAS

#### 2.1. Auditores del Fondo

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del presente Documento de Registro, el Fondo carece de información financiera histórica.

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. Con periodicidad anual, y tan pronto como sea posible tras su aprobación, que no podrá ocurrir más tarde de cuatro (4) meses, desde la finalización del ejercicio económico del Fondo, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de auditoría y el informe de gestión del Fondo, referidos al ejercicio anterior.

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión del día 10 de febrero de 2009 ha designado a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (“PricewaterhouseCoopers” o los “Auditores”), cuyos datos se recogen en el apartado 5.2 del presente Documento de Registro, como auditora del Fondo sin especificar el número de períodos contables para los cuales ha sido designada. En caso de que exista un acuerdo posterior de la Sociedad Gestora para la designación de nuevos auditores del Fondo, se comunicaría a la CNMV, a la Agencia de Calificación y a los titulares de los Bonos, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional.

#### 2.2. Criterios contables utilizados por el Fondo

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo los principios contables vigentes de conformidad con la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estatutos reservados de información estadística de los Fondos de Titulización o en la norma que sea aplicable en cada momento.

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer

ejercicio económico se iniciará en la Fecha de Constitución y finalizará el 31 de diciembre de 2009, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.

### **3. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo ligados al Emisor se describen en el apartado 1 de la sección anterior de Factores de Riesgo del presente Folleto.

### **4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR**

#### **4.1. Declaración de que el Emisor se ha constituido como fondo de titulización**

TDA CORPORATIVOS I, Fondo de Titulización de Activos (el “**Emisor**”) es un fondo de titulización de activos que se constituirá conforme a la legislación española como un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, y tendrá carácter cerrado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 926/1998.

#### **4.2. Nombre legal y profesional del Emisor**

El Fondo se denominará “TDA CORPORATIVOS I, Fondo de Titulización de Activos” y para su identificación, también podrán ser utilizadas indistintamente las siguientes denominaciones abreviadas:

- TDA CORPORATIVOS I
- TDA CORPORATIVOS I, FTA
- TDA CORPORATIVOS I, F.T.A.

#### **4.3. Lugar de registro del Emisor y número de registro**

El lugar de registro del Fondo es España en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”). El Fondo ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 19 de noviembre de 2009.

#### *Registro Mercantil*

Al amparo del artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998, se hace constar que ni la constitución del Fondo ni los Bonos emitidos con cargo a su activo son objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

#### **4.4. Fecha de constitución y período de actividad del Emisor**

##### **4.4.1 Fecha de constitución del Fondo**

Una vez efectuada la inscripción del Folleto en los registros oficiales de la CNMV, la Sociedad Gestora junto con los Cedentes, procederán a otorgar el día 20 de noviembre de 2009 (la “**Fecha de Constitución**”) la escritura pública de constitución del Fondo, la cesión por los Cedentes al Fondo de los Activos (incluida la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca) y su suscripción por el Fondo, y la emisión de los Bonos por el Fondo (la “**Escritura de Constitución**”), el Contrato de Cesión del Activo Francés y se suscribirán los restantes contratos previstos en este Folleto y en la Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la Escritura de Constitución coincidirá con el proyecto de Escritura de Constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden la regulación contenida en el presente Folleto.

La Escritura de Constitución podrá ser modificada en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley

19/1992.

#### **4.4.2 Periodo de actividad del Fondo**

La actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución y finalizará el 15 de octubre de 2028 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, (“**Fecha de Vencimiento Legal**”), salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada que se contempla en el apartado 4.4.3 del presente Documento de Registro o concurriera cualquiera de los supuestos de extinción contemplados en el apartado 4.4.3.2 del presente Documento de Registro.

#### **4.4.3 Liquidación anticipada y extinción del Fondo. Resolución de la constitución del Fondo por falta de confirmación de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos**

##### 4.4.3.1 Liquidación anticipada del Fondo

La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder en una Fecha de Pago a la liquidación anticipada, así como a la amortización anticipada de la totalidad de los Bonos, conforme a las reglas establecidas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- (i) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- (ii) Cuando el importe del Saldo Pendiente de Cobro de los Activos sea inferior al diez (10%) por ciento del saldo inicial de la cartera de los Activos a la Fecha de Constitución del Fondo, y siempre que la liquidación anticipada de los Activos, junto con el resto de Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos, y respetando los pagos anteriores a éstos cuyo Orden de Prelación de Pagos de Liquidación sea preferente según lo descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y las reglas excepcionales allí previstas;
- (iii) Cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno o no al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio del Fondo, tal y como se incluye este supuesto de extinción del Fondo en el artículo 11 del Real Decreto 926/1998. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar el equilibrio financiero del Fondo;
- (iv) Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora se disolviese, le fuera revocada su autorización o fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido el plazo de cuatro (4) meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional;
- (v) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o con algún crédito no subordinado o se prevea que se va a producir;
- (vi) Cuando transcurran treinta (30) meses desde el vencimiento del último Activo agrupado en el Fondo; y
- (vii) En el supuesto de que la totalidad de los titulares de los Bonos y las contrapartidas de los Contratos del Fondo notifiquen a la Sociedad Gestora su interés en la amortización total de los Bonos.

A los efectos de este apartado, se entenderá como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en

la fecha de liquidación anticipada del Fondo el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de liquidación anticipada, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha vencidas y exigibles.

Son requisitos necesarios para la liquidación anticipada del Fondo:

- (i) Que se hubieran obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades u organismos administrativos competentes.
- (ii) En el supuesto (ii) anterior, que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo.
- (iii) Que se proceda a la comunicación a los titulares de los Bonos, en la forma prevista en el apartado 4.1 del Módulo Adicional y con una antelación de, al menos, treinta (30) Días Hábiles, del acuerdo de la Sociedad Gestora de liquidación anticipada del Fondo.
- (iv) Dicha comunicación, habrá de ser previamente puesta en conocimiento de la CNMV, mediante la comunicación del preceptivo hecho relevante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y de la Agencia de Calificación, deberá ser asimismo publicada en el Boletín de Cotización diaria del Mercado AIAF o a través de cualquier otro medio de difusión que sea de general aceptación por el mercado y que garantice una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. La comunicación deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la liquidación anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, que se describe en el apartado siguiente y (iii) de la forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación recogido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

Para llevar a cabo la liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de la emisión de Bonos en los supuestos y con los requisitos indicados en este apartado y para que, en su caso, el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de amortización anticipada, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo:

- (i) procederá a vender los activos, para lo que recabará oferta de, al menos, cinco (5) entidades de entre las más activas en la compraventa de estos activos que, a su juicio, puedan dar valor de mercado. El precio inicial para la venta de la totalidad de los Activos no será inferior a la suma del Saldo Pendiente de Cobro de los Activos más los intereses devengados y no cobrados de los Activos, si bien, la Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los Activos. Los Cedentes dispondrán de un derecho de tanteo para adquirir la totalidad (y no parte) de los Activos por ellos cedidos, en las condiciones que fije la Sociedad Gestora y en todo caso a un precio igual o mayor al más alto de los ofrecidos por las antedichas entidades. Para el ejercicio de dicho derecho de tanteo, los Cedentes dispondrán de un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha en que la Sociedad Gestora, una vez obtenida las autorizaciones que sean pertinentes, les comunique las condiciones en que se procederá a la enajenación de los Activos. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los Activos por parte de los Cedentes. En caso de que como consecuencia del ejercicio del derecho de tanteo por los Cedentes, fuese necesario inscribir la cesión en algún registro, corresponderá a los Cedentes satisfacer cualesquiera gastos y/o tributos incurridos con motivo de dicho cambio de titularidad.
- (ii) cancelará los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo procediendo para ello a cursar las notificaciones pertinentes y a dar cumplimiento a los requisitos que la legislación pueda exigir;
- (iii) finalmente, tanto por insuficiencia de las actuaciones anteriores como por la existencia de activos

remanentes, venderá los demás bienes que permanezcan en el activo del Fondo. La Sociedad Gestora estará facultada para aceptar aquellas ofertas que, a su juicio, cubran el valor de mercado del bien de que se trate y se paguen al contado. Para la fijación del valor de mercado, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios. Los Cedentes gozarán de un derecho de tanteo, de tal forma que podrán adquirir con preferencia a terceros dichos bienes que permanezcan en el activo del Fondo. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, remitirá a los Cedentes una relación de los activos y las mejores ofertas recibidas de terceros, pudiendo éstos hacer uso del mencionado derecho, respecto de todos los activos ofertados por la Sociedad Gestora y por ellos cedidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la comunicación y siempre que sus ofertas igualen, al menos, la mejor de las efectuadas por los terceros.

La Sociedad Gestora, una vez dotada la reserva para gastos para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación a que se refiere el apartado 4.4.3.2 del presente Documento de Registro aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo que corresponda según el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y las reglas excepcionales previstas en el mismo apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

#### 4.4.3.2 Extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998, en lo que resulte aplicable, y en particular:

- (i) Cuando se amorticen íntegramente los Activos;
- (ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos;
- (iii) Por la finalización del procedimiento de liquidación anticipada;
- (iv) En todo caso, en la Fecha de Pago inmediata siguiente a los treinta y seis (36) meses desde la fecha de vencimiento del último Activo agrupado en el mismo, es decir, en la Fecha de Vencimiento Legal.

Si en la liquidación del Fondo existiera algún remanente una vez realizados todos los pagos mediante la distribución de los Fondos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y las reglas excepcionales allí previstas, éste será abonado a los Cedentes. En el caso de que el remanente no estuviese constituido por cantidades líquidas por corresponder a Activos pendientes de resolución de procedimientos judiciales o notariales iniciados como consecuencia del impago por el deudor del Activo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.7.2.1 del Módulo Adicional, tanto su continuación, como el producto de su resolución, serán a favor de Barclays Bank, S.A. y de Barclays Bank PLC, Sucursal en España en función de los Activos por ellos cedidos.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido los Fondos Disponibles del mismo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo del apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y las reglas excepcionales allí previstas, salvo la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción.

#### 4.4.3.3 Resolución de la constitución del Fondo

Si la Agencia de Calificación no confirmase en la Fecha de Suscripción las calificaciones provisionales asignadas a los Bonos como definitivas, se resolverá la constitución del Fondo así como la cesión de los Activos (incluyendo la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca), la emisión de todos los Bonos y los contratos suscritos por la Sociedad Gestora, actuando en representación y por



cuenta del Fondo, a excepción del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, con cargo al cual se satisfarán los gastos de constitución en que el Fondo hubiera podido incurrir.

La resolución de la constitución del Fondo por dicha causa se comunicará inmediatamente a la CNMV, tan pronto sea confirmada, y se hará pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional. En el plazo de quince (15) días desde que tuviese lugar la causa de resolución de la constitución del Fondo, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando la extinción del Fondo.

#### **4.5. Domicilio, personalidad jurídica y legislación aplicable al Fondo**

El Fondo es un Fondo de Titulización de Activos constituido en España, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998 y en la Ley 19/1992 (en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte aplicable) y constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica. Corresponde a la Sociedad Gestora la constitución, administración y representación legal del Fondo, así como en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos.

El Fondo solo responderá de sus obligaciones frente a sus acreedores con su patrimonio.

El domicilio del Fondo corresponde al mismo domicilio de la Sociedad Gestora:

Calle Orense, nº 69  
28020 Madrid, España  
Teléfono: +34 91 702 08 08  
Fax: +34 91 308 68 54

La constitución del Fondo se encuentra sujeta a la Ley española y en concreto se realiza de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992 en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iv) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**Ley 24/1988**”), en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección, sanción y para todo aquello que resulte de aplicación, (v) la Ley 3/1994 y (vi) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

##### **4.5.1 Régimen fiscal del Fondo**

Se describe a continuación un breve extracto del régimen fiscal general aplicable al Fondo y que ha de entenderse sin perjuicio de la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención u ordenación de las rentas correspondientes.

El régimen fiscal aplicable a los fondos de titulización de activos es el general contenido en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y en sus normas de desarrollo, con las peculiaridades específicas que se derivan de lo dispuesto en la Ley 19/1992, en la Ley 3/1994 y en el Real Decreto 926/1998, así como las demás disposiciones que se citan a continuación y las restantes normas aplicables, que puede resumirse algunas de sus características de la siguiente forma:

- (i) La constitución del Fondo, así como todas las operaciones realizadas por el mismo, sujetas a la modalidad de “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, están exentas del concepto de “operaciones societarias”, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Quinto.10 de la Ley 19/1992 y en el artículo 45.I.B) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (TR ITP y AJD), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 25 de septiembre.

- (ii) Los fondos de titulización de activos son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, sometidos en su tributación al régimen general de determinación de la base imponible, así como al tipo general del impuesto del 30%, y a las normas comunes sobre deducciones en la cuota, compensación de pérdidas y demás elementos sustanciales de la configuración del impuesto.

La entrada en vigor de la Circular 2/2009 en su norma 13ª determina que los fondos de titulización deben dotar provisiones por deterioro de valor de los activos financieros. A la fecha de registro del presente Folleto pueden existir diferencias entre la norma contable y el régimen general de provisiones a efectos de lo que podría considerarse como gasto deducible en la determinación de la base imponible del impuesto de sociedades.

- (iii) Los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por los fondos de titulización se encuentran sujetos al régimen general de retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, con la particularidad de que el artículo 59. k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, declara no sometidos a retención “los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso de los fondos de titulización”. En consecuencia, los rendimientos derivados de los Activos objeto directo de la titulización están exceptuados de la obligación de retener en la medida en que se inscriben en las actividades empresariales propias de los citados fondos.
- (iv) La emisión, suscripción, transmisión, reembolso y amortización de los Bonos está no sujeta o exenta, según los casos, en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45 I B, número 15 de la Ley del ITP y AJD).
- (v) El Fondo estará sujeto a las reglas del Impuesto sobre el Valor Añadido (“IVA”) con la única particularidad de que los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están exentos del IVA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Uno. 18º. e) de la Ley del IVA y no está sujeta a otros impuestos indirectos en España.
- (vi) Al Fondo le serán de aplicación, entre otras, las obligaciones de información establecidas por la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según modificación introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de blanqueo de capitales, y la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso de la productividad.

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información ha sido desarrollado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

#### **4.6. Capital autorizado y emitido por el Emisor**

No procede.

### **5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA**

#### **5.1. Breve descripción de las actividades principales del Emisor**

El Fondo se constituye con la finalidad de transformar los activos que agrupará en valores de renta fija homogéneos, estandarizados, y por consiguiente, susceptibles de generar colateral ante el Banco Central Europeo o cualquier otro Banco Central, tal y como se describe a continuación.

La actividad del Fondo consiste en la adquisición de un conjunto de activos titularidad de Barclays Bank,

S.A. y de Barclays Bank PLC, Sucursal en España (los “**Activos**”) derivados de operaciones de financiación (préstamos y créditos) concedidos a personas jurídicas domiciliadas en España (salvo un deudor con domicilio en Francia) y en la emisión de bonos de titulización destinada a financiar la adquisición de los Activos y cuya suscripción se realizará por Barclays Bank PLC, Sucursal en España, sin perjuicio de que puedan ser transferidos a otros inversores en cualquier momento con posterioridad de conformidad con la legislación vigente y en las condiciones habituales de transmisibilidad de Bonos descritas en los apartados 4.4 y 5.1 de la Nota de Valores. La adquisición de los Activos Hipotecarios se efectuará mediante la emisión por Barclays Bank, S.A. y la suscripción por el Fondo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La Sociedad Gestora en nombre del Fondo concierne una serie de operaciones financieras y de prestación de servicios con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Activos y el de los Bonos y, en general, posibilitar la transformación financiera que se opera en el patrimonio del Fondo entre las características financieras de los Activos y las características financieras de cada una de las series de Bonos.

## **5.2. Descripción general de las partes del Fondo de titulización**

- (i) **TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A.** es la Sociedad Gestora que constituirá, administrará y representará legalmente al Fondo.

TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A. es una sociedad gestora de fondos de titulización constituida en España que figura inscrita en el registro especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3, con C.I.F. número A-80352750, y domicilio social en Madrid, calle Orense, número 69, y C.N.A.E. 67.

- (ii) **Barclays Bank, S.A.** es uno de los originadores de los Activos que serán cedidos al Fondo en su constitución. A su vez, Barclays Bank, S.A. (i) será contraparte del Fondo en el Contrato de Servicios Financieros, (ii) una de las contrapartes del Fondo en el Contrato de Administración de los Activos, y (iii) actúa como Entidad Directora de la emisión para la prestación de determinados servicios previstos en el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, en virtud del Contrato de Dirección y Suscripción.

Barclays Bank, S.A. es un banco constituido en España que figura inscrito en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0065, siendo su número de codificación el 0065, con C.I.F. A-47/001946 y domicilio social en Plaza de Colón nº 1, de Madrid y Sedes Operativas Centrales en: Plaza de Colón nº 1, de Madrid y C.N.A.E. 6512. Barclays Bank PLC posee directamente el 23,775% e indirectamente el 75,924% de las acciones de Barclays Bank, S.A (99,699% en total).

Barclays Bank, S.A. tiene las siguientes calificaciones crediticias de Standard & Poors (S&P), revisadas en diciembre de 2008:

### **Calificaciones de S&P**

<b>Corto plazo</b>	A-1+
<b>Largo plazo</b>	AA-
<b>Perspectiva</b>	Negativa

- (iii) **Barclays Bank PLC** es el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud de los términos y condiciones establecidos en el presente Folleto y en el Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería.

Barclays Bank PLC es un banco constituido conforme a la legislación inglesa con domicilio social

en Churchill Place, nº 1, E14 5HP, Londres (Reino Unido). Las calificaciones de la deuda no subordinada y no garantizada a corto y a largo plazo de Barclays Bank PLC asignadas por las agencias de calificación son las siguientes:

	Calificaciones de Fitch	Calificaciones de Moody's	Calificaciones de S&P
<b>Corto plazo</b>	F1+	P-1	A-1+
<b>Largo plazo</b>	AA-	Aa3	AA-
<b>Perspectiva</b>	Estable	Estable	Negativa

Dichas calificaciones han sido revisadas en enero de 2009, en el caso de Fitch, en febrero de 2009, en el caso de Moody's y en diciembre de 2008, en el de S&P.

- (iv) **Barclays Bank PLC, Sucursal en España** es uno de los originadores de los Activos que serán cedidos al Fondo en su constitución. A su vez, Barclays Bank PLC, Sucursal en España será (i) una de las contrapartes del Fondo en el Contrato de Administración de los Activos; (ii) contraparte en el Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva; (iii) contraparte en el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, (iv) contraparte en el Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses, (v) entidad de contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses y (vi) entidad suscriptora de la totalidad de los Bonos en virtud del Contrato de Dirección y Suscripción.

Barclays Bank PLC, Sucursal en España es una sucursal de Barclays Bank PLC, descrita en el punto (ii) anterior, con domicilio social en Madrid, Plaza de Colón número 1 y C.I.F. número W0061418J y que figura inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0152.

- (v) **Moody's Investors Service España S.A. ("Moody's" o la "Agencia de Calificación")** es la agencia de calificación reconocida por la CNMV, a la que la Sociedad Gestora ha encargado la valoración del riesgo crediticio de los Bonos.

Moody's Investors Service España S.A. tiene su domicilio social en Madrid, calle Bárbara de Braganza, 2 y C.I.F. número A-80448475.

- (vi) **Ernst & Young, S.L.** es la sociedad que ha auditado las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A..

Ernst & Young, S.L. tiene su domicilio social en Madrid Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 3ª Planta, con C.I.F. número A-78970506 y figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0530.

- (vii) **PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.** es la sociedad que ha auditado la cartera de operaciones financieras y activos seleccionados que serán cedidos al Fondo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, con C.I.F. número B-79031290 la cual se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0242.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ha sido designado auditor de las cuentas del Fondo.

- (viii) **J&A GARRIGUES, S.L.P.** como asesor independiente, ha proporcionado el asesoramiento legal en derecho español para la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos y revisado las manifestaciones relativas al tratamiento fiscal del Fondo.

J&A GARRIGUES, S.L.P. tiene su domicilio social en Madrid, calle Hermosilla, 3, con C.I.F. número B-81709081.

- (ix) **NORTON ROSE LLP**, ha intervenido como asesor legal independiente en derecho del Reino Unido y Francia.

Domicilio U.K.: 3 More London Riverside  
London SE1 2AQ

Domicilio Francia: Washington Plaza, 42, Rue Washington,  
75408 Paris Cedex 08, France

No se conoce la existencia de ningún otro tipo de propiedad directa o indirecta o de control entre las citadas personas jurídicas que participan en la operación de titulización.

## **6. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN**

La administración y representación legal del Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A., en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la Escritura de Constitución y del presente Folleto.

### **6.1. Constitución e inscripción en el Registro Mercantil**

TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española constituida el 12 de mayo de 1992, domiciliada en Madrid (España), calle Orense nº 69 y número de teléfono +34 91 702 08 08 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (España), Tomo 4280, libro 0, folio 183, sección 8, hoja M-71066, inscripción 5ª, el 4 de junio de 1993, y se encuentra también inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la CNMV, con el número 3.

La duración de la Sociedad Gestora es indefinida, salvo la concurrencia de alguna de las causas que las disposiciones legales y estatutarias en su caso establezcan para la disolución.

### **6.2. Auditoría de cuentas**

Las cuentas anuales de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A., correspondientes a los ejercicios de 2006, 2007 y 2008 han sido auditadas por la firma Ernst & Young, S.L., cuyos datos se indican en el apartado 5.2 del presente Documento de Registro.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 no presentan salvedades.

### **6.3. Actividades Principales**

De acuerdo con las exigencias legales, el objeto exclusivo de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A. es la constitución, administración y representación de fondos de titulización de activos y de fondos de titulización hipotecaria. Asimismo le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administra y de los restantes acreedores ordinarios de esos Fondos.

A 31 de octubre de 2009, la Sociedad Gestora gestiona los siguientes 119 fondos de titulización:

<b>Fondo</b>	<b>Fecha Constitución</b>	<b>Emitido</b>	<b>Saldo Bonos</b>
<b>Fondos de Titulización Hipotecaria</b>			<b>31 de octubre de 2009</b>
TDA 4 - F.T.H.	22-abr-98	150.253.027€	0,00€
TDA 6 - F.T.H.	20-ene-99	351.500.000€	0,00€
TDA 7 - F.T.H.	12-mar-99	1.051.700.000€	142.471.127,20€
TDA 8 - F.T.H.	9-abr-99	150.200.000€	26.706.538,08€
TDA 9 - F.T.H.	12-may-99	332.400.000€	49.375.950,00€
TDA 10 - F.T.H.	21-jul-99	240.500.000€	26.514.545,88€
TDA 11 - F.T.H.	24-ene-00	660.600.000€	108.192.640,80€
TDA 12 - F.T.H.	26-jun-00	513.900.000€	95.793.962,48€
TDA IBERCAJA ICO-FTVPO - F.T.H	14-jul-09	447.200.000€	447.200.000,00€
<b>Fondos de Titulización de Activos</b>			
TDA 13-MIXTO - F.T.A.	5-dic-00	389.500.000€	85.024.395,81€
TDA 14-MIXTO - F.T.A.	20-jun-01	601.100.000€	159.739.597,66€
TDA 15-MIXTO - F.T.A.	4-nov-02	450.900.000€	161.173.521,38€
TDA 16-MIXTO - F.T.A.	26-may-03	532.000.000€	158.854.693,36€
TDA 17-MIXTO - F.T.A.	24-oct-03	455.000.000€	148.513.494,62€
TDA 18-MIXTO - F.T.A.	14-nov-03	421.000.000€	154.936.812,62€
TDA 19-MIXTO - F.T.A.	27-feb-04	600.000.000€	251.621.570,19€
TDA 20-MIXTO - F.T.A.	25-jun-04	421.000.000€	194.821.292,50€
TDA 21-MIXTO - F.T.A.	23-jul-04	775.000.000€	270.791.386,16€
TDA 22-MIXTO - F.T.A.	1-dic-04	530.000.000€	231.663.980,69€
TDA 23 - F.T.A.	17-mar-05	860.000.000€	428.980.556,60€
TDA 24- F.T.A.	28-nov-05	485.000.000€	291.268.943,74€
TDA 25- F.T.A.	29-jul-06	265.000.000€	180.933.040,56€
TDA 26-MIXTO - F.T.A.	5-jul-06	908.100.000€	553.334.434,62€
TDA 27- F.T.A.	20-dic-06	930.600.000€	673.539.648,45€
TDA 28- F.T.A.	18-jul-07	451.350.000€	382.717.162,80€
TDA 29- F.T.A.	25-jul-07	814.900.000€	647.176.239,49€
TDA 30- F.T.A.	12-mar-08	388.200.000€	341.871.720,48€
TDA 31- F.T.A.	19-nov-08	300.000.000€	273.959.305,65€
TDA PASTOR 1 - F.T.A.	25-feb-03	494.600.000€	159.353.544,28€
TDA CAM 1 - F.T.A.	13-mar-03	1.000.000.000€	363.055.499,50€
TDA CAM 2 - F.T.A.	27-jun-03	1.100.000.000€	393.652.817,12€
TDA CAM 3 - F.T.A.	16-ene-04	1.200.000.000€	457.344.656,64€
TDA CAM 4 - F.T.A.	9-mar-05	2.000.000.000€	1.016.636.275,20€
TDA CAM 5 - F.T.A.	5-oct-05	2.000.000.000€	1.223.004.778,40€
TDA CAM 6 - F.T.A.	29-mar-06	1.300.000.000€	829.310.066,10€
TDA CAM 7 - F.T.A.	13-oct-06	1.750.000.000€	1.255.405.252,75€
TDA CAM 8 - F.T.A.	7-mar-07	1.712.800.000€	1.291.833.648,48€

TDA CAM 9 - F.T.A.	3-jul-07	1.515.000.000€	1.106.021.398,70€
TDA CAM 10 - F.T.A.	5-dic-07	1.423.500.000€	1.092.754.366,62€
TDA CAM 11 - F.T.A.	12-nov-08	1.716.000.000€	1.608.280.510,56€
TDA CAM 12 - F.T.A.	6-feb-09	1.976.000.000€	1.880.964.318,00€
TDA IBERCAJA 1 - F.T.A.	8-oct-03	600.000.000€	253.607.445,24€
TDA IBERCAJA 2 - F.T.A.	13-oct-05	904.500.000€	553.550.567,67€
TDA IBERCAJA 3 - F.T.A.	12-may-06	1.007.000.000€	683.185.376,00€
TDA IBERCAJA 4 - F.T.A.	18-oct-06	1.410.500.000€	1.014.069.932,28€
TDA IBERCAJA 5 - F.T.A.	11-may-07	1.207.000.000€	956.589.586,60€
TDA IBERCAJA 6 - F.T.A.	20-jun-08	1.521.000.000€	1.392.447.312,00€
TDA CAJAMAR 2 - F.T.A.	18-may-05	1.000.000.000€	528.366.697,50€
TDA TARRAGONA 1, F.T.A.	30-nov-07	397.400.000€	345.377.596,16€
CAIXA PENEDES 1 TDA - F.T.A.	18-oct-06	1.000.000.000€	715.288.135,00€
CAIXA PENEDES 2 TDA - F.T.A.	26-sep-07	750.000.000€	600.307.173,21€
TDA UNICAJA 1 - F.T.A.	9-may-08	419.600.000€	380.331.027,04€
UNICAJA TDA VPO - F.T.A	18-jun-09	188.800.000€	185.773.479,36€
MADRID RMBS I - F.T.A.	15-nov-06	2.000.000.000€	1.338.553.780,00€
MADRID RMBS II - F.T.A.	12-dic-06	1.800.000.000€	1.193.083.473,60€
MADRID RMBS III - F.T.A.	11-jul-07	3.000.000.000€	2.216.789.075,00€
MADRID RMBS IV - F.T.A.	19-dic-07	2.400.000.000€	1.851.078.378,00€
TDA CREDIFIMO 1 - F.T.A.	1-ago-08	317.300.000€	281.715.714,50€
MADRID RESIDENCIAL I - F.T.A.	26-dic-08	607.700.000€	549.252.264,78€
MADRID ICO-FTVPO I - F.T.A.	19-dic-08	260.300.000€	238.159.662,90€
SOL-LION, F.T.A.	18-may-09	4.500.000.000€	4.421.585.088,00€
CAJA INGENIEROS TDA 1 - F.T.A	30-jun-09	270.000.000€	270.000.000,00€
TDA PASTOR CONSUMO 1 - F.T.A.	26-abr-07	300.000.000€	175.790.156,97€
TDA CCM CONSUMO 1 - F.T.A.	28-may-08	375.000.000€	230.970.462,60€
MADRID CONSUMO I - F.T.A.	17-dic-08	1.239.700.000€	883.186.206,21€
CAMGE CONSUMO TDA CAM 1, F.T.A.	22-abr-09	830.000.000€	679.350.948,20€
FTPYME TDA 4 - F.T.A.	10-oct-03	250.000.000€	36.976.948,67€
FTPYME TDA 5 - F.T.A.	29-dic-04	200.000.000€	37.759.600,26€
FTPYME TDA 6 - F.T.A.	24-nov-05	150.000.000€	54.750.566,40€
FTPYME TDA 7 - F.T.A.	21-dic-07	290.400.000€	204.650.259,21€
FTPYME TDA SABADELL 1 - F.T.A.	3-jun-02	600.000.000€	66.313.284,30€
FTPYME TDA SABADELL 2 - F.T.A.	12-nov-03	500.000.000€	121.884.967,25€
FTPYME TDA CAM 1 - F.T.A.	17-jun-02	600.000.000€	68.556.780,96€
FTPYME TDA CAM 2 - F.T.A.	17-nov-04	750.000.000€	200.244.260,83€
FTPYME TDA CAM 4 - F.T.A.	13-dic-06	1.529.300.000€	731.221.688,00€
FTGENVAL TDA CAM 1 - F.T.A.	3-jul-09	200.000.000€	191.176.034,00€
CIBELES III FTPYME - F.T.A.	18-dic-03	500.000.000€	145.312.172,80€
FTPYME TDA BANCA MARCH - F.T.A.	25-oct-04	200.000.000€	41.643.485,26€

CM BANCAJA 1 - F.T.A.	28-sep-05	556.200.000€	194.530.881,15€
EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM 3 - F.T.A.	7-jul-06	750.000.000€	426.432.038,57€
EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM 5 - F.T.A.	17-oct-07	1.430.800.000€	1.010.726.600,00€
EMPRESAS TDA CAM 6 - F.T.A.	26-mar-08	1.000.000.000€	576.494.687,50€
CAIXA PENEDES PYMES 1 - F.T.A.	22-jun-07	790.000.000€	494.691.877,00€
TDA EMPRESAS PASTOR 5 - F.T.A.	17-dic-07	568.700.000€	295.204.349,96€
MADRID EMPRESAS 1 - F.T.A.	22-dic-07	780.000.000€	466.312.395,12€
FTPYME TDA CAM 7 - F.T.A.	1-ago-08	1.000.000.000€	863.585.584,20€
CAIXA PENEDES FTGENCAT 1 TDA - F.T.A.	5-ago-08	570.000.000€	481.129.953,80€
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 1 - F.T.A.	5-ago-08	250.000.000€	159.697.865,20€
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2 - F.T.A.	27-mar-09	355.000.000€	314.088.553,03€
TDA CCM EMPRESAS 1 - F.T.A.	19-dic-08	400.000.000€	326.019.328,00€
CÉDULAS TDA 1 - F.T.A.	12-jun-03	1.750.000.000€	1.750.000.000,00€
CÉDULAS TDA 2 - F.T.A.	13-nov-03	2.000.000.000€	2.000.000.000,00€
CÉDULAS TDA 3 - F.T.A.	25-feb-04	2.000.000.000€	2.000.000.000,00€
CÉDULAS TDA 4 - F.T.A.	10-jun-04	1.500.000.000€	1.500.000.000,00€
CÉDULAS TDA 5 - F.T.A.	24-nov-04	1.500.000.000€	1.500.000.000,00€
CÉDULAS TDA 6 - F.T.A.	18-may-05	3.000.000.000€	3.000.000.000,00€
CÉDULAS TDA 7 - F.T.A.	10-jun-05	2.000.000.000€	2.000.000.000,00€
CÉDULAS TDA 9 - F.T.A.	28-nov-07	4.000.000.000€	3.150.000.000,00€
CÉDULAS TDA 10 - F.T.A.	5-mar-08	4.750.000.000€	4.750.000.000,00€
CÉDULAS TDA 11 - F.T.A.	27-mar-08	5.000.000.000€	5.000.000.000,00€
CÉDULAS TDA 12 - F.T.A.	25-jun-08	2.200.000.000€	2.150.000.160,00€
CÉDULAS TDA 13 - F.T.A.	3-dic-08	2.260.000.000€	2.140.000.328,00€
CÉDULAS TDA 14 - F.T.A.	20-abr-09	2.200.000.000€	2.200.000.000,00€
CÉDULAS TDA 15 - F.T.A.	28-may-09	2.190.000.000€	2.190.000.000,00€
CÉDULAS TDA 16 - F.T.A.	7-jul-09	2.170.000.000€	2.170.000.000,00€
CÉDULAS TDA 17 - F.T.A.	21-sep-09	1.950.000.000€	1.950.000.000€
PROGRAMA CEDULAS TDA - F.T.A.	2-mar-06	Máximo 30.000.000.000€	10.160.000.000,00€
GLOBALDRIVE DEALER FLOORPLAN (SPAIN) TDA - F.T.A.*	5-abr-04	Máximo 3.000.000.000€	-
AUTO ABS 2009-1	17-abr-09	1.180.000.000€	1.180.000.000€
BANCO FINANTIA SOFINLOC N° 1 - F.T.A.*	1-jul-04	Máximo 150.000.000€	-
BANCO FINANTIA SOFINLOC TDA N° 2 - F.T.A.*	11-mar-05	Máximo 500.000.000€	-
BANCO FINANTIA SOFINLOC TDA N° 3 - F.T.A.*	30-mar-07	Máximo 600.000.000€	-
SOFINLOC ESPAÑA TDA N° 1, F.T.A.*	3-feb-09	Máximo 234.000.000 €	-
CAP-TDA 1 - F.T.A.	25-jun-03	300.000.000€	300.000.000,00€
FONDO DE TITULACION DE ACTIVOS RESULTANTES DE LA MORATORIA NUCLEAR*	25-abr-96	4.297.236.546€	-
CAJA SAN FERNANDO CDO I - F.T.A.*	17-feb-05	\$167.250.000	-
		116.400.000€	-



FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS NaOH*	19-ene-07	Máximo 300.000.000€	-
MORTGAGE FINANCE SPAIN - F.T.A.*	15-dic-06	Máximo 10.000.000.000€	-
TDA FS1 - F.T.A.*	18-dic-07	Máximo 450.000.000€	
* Fondos privados			

#### 6.4. Capital social y recursos propios

El capital social de la Sociedad Gestora en el momento del registro del Folleto es de 903.000 euros totalmente suscritos y desembolsados.

Todas las acciones emitidas por la Sociedad Gestora hasta la fecha de registro de este Folleto (150.000 acciones de 6,02 euros de valor nominal) tienen carácter ordinario y confieren idénticos derechos políticos y económicos. Todas las acciones son de la misma clase y serie.

Los recursos propios de la Sociedad Gestora en el momento del registro del Folleto son los que se relacionan en el siguiente cuadro (información expresada en miles de euros):

Recursos Propios (miles de euros)	31/12/2006	31/12/2007	31/12/2008	30/09/2009
<b>Capital</b>	903,00	903,00	903,00	903,00
<b>Reservas</b>				
Reserva Legal	180,60	180,60	180,60	180,60
Otras Reservas	2.461,71	3.142,06	4.215,48	5.695,97
<b>Perdidas y Ganancias</b>				
Beneficio ejercicio	1.825,34	2.979,14	3.972,00	2.588,77
<b>TOTAL</b>	<b>5.370,65</b>	<b>7.204,80</b>	<b>9.270,60</b>	<b>9.368,34</b>

#### 6.5. Existencia o no de participaciones en otras sociedades

No existen participaciones en ninguna otra sociedad.

#### 6.6. Órganos administrativos, de gestión y de supervisión

El gobierno y la administración de la Sociedad Gestora están encomendados estatutariamente a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Sus competencias y facultades son las que corresponden a dichos órganos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 19/1992, de 7 de julio, en relación con el objeto social.

El Director General tiene encomendadas amplias facultades dentro de la organización y frente a terceros.

#### Consejo de Administración

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

- Presidente: D. Francisco Javier Soriano Arosa.
- Consejeros:
  - Caja Municipal de Burgos, representado por D. Vicente Palacios Martínez.

- D. Francisco Javier Sáiz Alonso.
  - Dña. María Raquel Martínez Cabañero.
  - Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por D. Juan Luis Sabater Navarro.
  - D. Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla.
  - D. José Carlos Contreras Gómez.
  - Aldermanbury Investments Limited representado por D. Arturo Miranda Martín (\*)
- Secretario No Consejero: D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana.

Todas estas personas tienen su domicilio profesional, a estos efectos, en el domicilio social de la Sociedad Gestora y no desarrollan fuera de la Sociedad Gestora ninguna actividad que pudiera entrar en conflicto o que pudiera ser importante con respecto al Fondo.

Ninguno de los miembros del Consejo de la Sociedad Gestora ocupa cargo alguno en el resto de entidades participantes en la operación.

(\*) A la fecha de registro del presente Folleto, el nombramiento de Aldermanbury Investments Limited como consejero de la Sociedad Gestora se encuentra en trámites de inscripción en el Registro Mercantil y en la CNMV.

#### **Dirección General**

El Director General de la Sociedad Gestora es D. Ramón Pérez Hernández.

#### **Código de Conducta**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en reunión celebrada el 7 de diciembre de 1993, aprobó un Reglamento Interno de Conducta que contiene las normas de actuación en relación con los bonos de titulización gestionados por la Sociedad Gestora, en nombre y representación de los correspondientes fondos de titulización, que se negocien en mercados organizados.

Dicho Reglamento está depositado en los registros de la CNMV y contiene, entre otros aspectos, reglas sobre la confidencialidad de la información, operaciones de las personas incluidas en su ámbito, comunicaciones de hechos relevantes y conflictos de intereses.

La Sociedad Gestora no tiene aprobado ningún reglamento del Consejo de Administración ni le es de aplicación ningún Código de Buen Gobierno.

#### **6.7. Actividades principales de las personas citadas en el apartado anterior, desarrolladas fuera de la Sociedad Gestora.**

Las personas físicas o los representantes de las personas jurídicas designadas como Consejeros y Presidente de la Sociedad Gestora realizan las siguientes actividades significativas fuera de dicha sociedad:

Nombre	CARGO EN SOCIEDADES COTIZADAS Y/O RELEVANTES
D. Francisco Javier Soriano Arosa	Consejero de Europac, S.A. Representante persona física de Liquidambar Inversiones Financieras, S.L. en el Consejo de Pescanova, S.A. Vocal del Consejo de Planiger, S.A.
D. Vicente Palacios Martínez	Director de financiación mayorista y control de Caja Municipal de Burgos
D. Francisco Javier Sáiz	Subdirector General de Riesgos y Operaciones de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha. Vocal del Consejo de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A. Vocal del Consejo de Analistas Financieros Internacionales, S.A. Vocal del Consejo de Exportalia, S.L.
María Raquel Martínez Cabañero	Directora de Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza (Ibercaja) Consejera de la SICAV, Oportunidad Bursátil del Grupo Inversis
D. Juan Luis Sabater Navarro	Director de Financiación y Gestión de Liquidez de Caja de Ahorros del Mediterráneo.
D. Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla	Consejero Delegado y Director General de Unicorp Corporación Financiera, S.A. Vicepresidente de Unicorp Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Presidente de Unigest, S.G.I.I.C., S.A. Co-presidente de Segurándalus Mediación, S.A. Presidente de Unicorp Patrimonio, S.A. Presidente de Unicorp Mercados, S.A. Vicepresidente de Compañía Andaluza de Rentas e Inversiones, S.A.
D. José Carlos Contreras Gómez	Subdirector General, Director de Finanzas Corporativas de Caja Madrid. Vocal del Consejo de Banco Inversis Net, S.A. Vocal del Consejo de Corporación Interamericana de Financiamiento de Infraestructuras.
D. Arturo Miranda Martín	Executive Director de J.P. Morgan. Responsable de Titulización de J.P. Morgan para el Sur de Europa y Jefe de Mercado de Capitales para España y Portugal.

#### 6.8. Prestamistas de la Sociedad Gestora en más del 10%

La Sociedad Gestora no ha recibido ningún préstamo o crédito de persona o entidad alguna.

## 6.9. Litigios de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora no se encuentra inmersa en ninguna situación de naturaleza concursal ni en litigios y contenciosos que puedan afectar a su situación económico-financiera, o en un futuro, a su capacidad para llevar a cabo las funciones de gestión y administración del Fondo.

## 7. ACCIONISTAS PRINCIPALES

La Sociedad Gestora no forma parte de ningún grupo de empresas.

Sin perjuicio de lo anterior, la distribución accionarial de la Sociedad Gestora, en el momento del registro del Folleto, es la siguiente:

	<b>Porcentaje</b>	<b>Nº acciones</b>
Caja de Ahorros de Castilla la Mancha	12,86%	19.286
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)	12,86%	19.286
Caja de Ahorros del Mediterráneo	12,86%	19.286
Caja de Ahorros Municipal de Burgos	12,86%	19.286
Unicorp (Unicaja)	12,86%	19.286
EBN Banco de Negocios, S.A. (EBN)	12,86%	19.286
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	12,86%	19.284
Aldermanbury Investments Limited (J.P. Morgan)	10,00%	15.000
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>150.000</b>

## 8. INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS.

### 8.1. Declaración sobre inicio de operaciones y estados financieros del Emisor anteriores a la fecha del Documento de Registro.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del presente Documento de Registro, la actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución por lo que no se ha realizado ningún estado financiero a la fecha del presente Documento de Registro.

### 8.2. Información financiera histórica cuando un emisor haya iniciado operaciones y se hayan realizado estados financieros

No procede.

### 8.2. Bis Información financiera histórica para emisiones de valores con denominación individual igual o superior a 50.000 euros.

No procede.

### 8.3. Procedimientos judiciales y de arbitraje

No procede.

### 8.4. Cambio adverso importante en la posición financiera del Emisor

No procede.

## **9. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS**

### **9.1. Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto**

No se incluye ninguna declaración ni ningún informe.

### **9.2. Información procedente de terceros**

No se incluye ninguna información.

## **10. DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

### **10.1. Documentos para consulta**

Pueden inspeccionarse los siguientes documentos o copia de los mismos durante la existencia del Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora, en la Calle Orense, número 69, Madrid:

- a) la Escritura de Constitución del Fondo, una vez otorgada;
- b) las certificaciones de acuerdos sociales de la Sociedad Gestora, de Barclays Bank, S.A. y de Barclays Bank PLC, Sucursal en España;
- c) el presente Folleto;
- d) el informe de auditoría sobre determinadas características y atributos del conjunto de las operaciones de financiación y de los activos seleccionados para su cesión al Fondo;
- e) las cartas de la Agencia de Calificación con la comunicación de las calificaciones, tanto provisionales como definitivas, asignadas a cada una de las Series de la emisión de Bonos;
- f) las cuentas anuales de la Sociedad Gestora y los informes de auditoría correspondientes; y
- g) los estatutos y la escritura de constitución de la Sociedad Gestora.

Asimismo, el Folleto puede además ser consultado a través de la página web la Sociedad Gestora ([www.tda-sgft.com](http://www.tda-sgft.com)), a través de la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), a través de la página web del Mercado AIAF ([www.aiaf.es](http://www.aiaf.es)) y está a disposición del público en el domicilio de la Entidad Directora.

La Escritura de Constitución puede consultarse físicamente en el domicilio social de IBERCLEAR en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Adicionalmente los documentos que se mencionan de a) a e) pueden consultarse en la CNMV, en Madrid, calle Miguel Ángel 11.

# NOTA DE VALORES

## Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004

### 1. PERSONAS RESPONSABLES

#### 1.1. Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores

D. Ramón Pérez Hernández, actuando como Director General, en virtud de escritura de poder de 18 de abril de 2002 otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti con el número 737 de su protocolo y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de 16 de diciembre de 2008 modificados por los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de 10 de febrero de 2009, y en nombre y representación de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SGFT, S.A., con domicilio social en Madrid (España), calle Orense, nº 69, actuando a su vez como Sociedad Gestora del fondo de titulación de activos TDA CORPORATIVOS I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, asume la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores incluido su Módulo Adicional.

#### 1.2. Declaración de los responsables de la Nota de Valores

D. Ramón Pérez Hernández declara en la representación que ostenta que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la presente Nota de Valores y del Módulo Adicional es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### 2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo ligados a los valores se describen en el apartado 2 de la sección I anterior de Factores de Riesgo del presente Folleto.

Los factores de riesgo ligados a los activos que respaldan la emisión se describen en el apartado 3 de la sección I anterior de Factores de Riesgo del presente Folleto.

### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

#### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

La identidad de las personas jurídicas participantes en la oferta y la participación directa o indirecta entre ellas se detallan en el apartado 5.2 del Documento de Registro. El interés de las citadas personas en cuanto participantes en la emisión de los Bonos es el siguiente:

- (i) **TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A.** es la Sociedad Gestora del Fondo.
- (ii) El diseño financiero del Fondo y de la emisión de Bonos ha sido llevado a cabo por Barclays Bank, S.A. y por Barclays Bank PLC, Sucursal en España.
- (iii) **Barclays Bank, S.A.** es uno de los originadores de los Activos que se cederán al Fondo. Actúa como Administrador de los Activos por él cedidos de acuerdo con el Folleto y los términos del Contrato de Administración de los Activos, como Entidad Directora de acuerdo con el Contrato de Dirección y Suscripción y como Agente Financiero en los términos y condiciones establecidos en este Folleto y en el Contrato de Servicios Financieros.

- (iv) **Barclays Bank PLC** es el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en los términos y condiciones establecidos en este Folleto y en el Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería.
- (v) **Barclays Bank PLC, Sucursal en España** es uno de los originadores de los Activos que se cederán al Fondo. Actúa como Administrador de los Activos por él cedidos de acuerdo con el Folleto y los términos del Contrato de Administración de los Activos, interviene como entidad de contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses, como entidad prestamista en los Contratos de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, de Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses y de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva y como entidad suscriptora de la totalidad de los Bonos de conformidad con lo establecido en el Contrato de Dirección y Suscripción.
- (vi) **Moody's Investors Service España, S.A.** es la Agencia de Calificación reconocida por la CNMV, a la que la Sociedad Gestora ha encargado la valoración del riesgo crediticio de los Bonos.
- (vii) **Ernst & Young, S.L.** es la sociedad que ha auditado las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A.
- (viii) **PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.** es la sociedad que ha auditado los activos objeto de titulación a través del Fondo. Asimismo, ha sido designado como los Auditores del Fondo.
- (ix) **J&A GARRIGUES, S.L.P.** como asesor independiente, ha proporcionado el asesoramiento legal para la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos y revisado las manifestaciones relativas al tratamiento fiscal del Fondo.
- (x) **NORTON ROSE LLP** ha actuado como asesor legal independiente en derecho del Reino Unido y Francia.

La Sociedad Gestora desconoce la existencia de ninguna otra vinculación o interés económico significativo entre las citadas entidades que participan en la oferta de la emisión de Bonos, salvo la estrictamente profesional derivada de su participación según se ha detallado en el presente apartado.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1. Importe total de los valores**

El importe total de la emisión de Bonos ascenderá a OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (837.150.000 €) de valor nominal, y estará constituida por DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (16.743) Bonos agrupados en dos Series (los “**Bonos**”):

- (i) Bonos que integran la Serie A (“**Bonos de la Serie A**” o “**Serie A**”) por importe nominal total de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (669.700.000 €), constituida por TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (13.394) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.
- (ii) Bonos que integran la Serie B (“**Bonos de la Serie B**” o “**Serie B**”) por importe nominal total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (167.450.000 €), constituida por TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (3.349) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.

La tenencia de Bonos de una Serie no implica la tenencia de Bonos de otra Serie.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias de los Activos no previstas o cualquier otra circunstancia, el Saldo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) euros al importe previsto de emisión de Bonos en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos, de tal forma que el Saldo Vivo de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al importe inicial de Bonos modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

#### **Suscripción de la emisión de Bonos**

La suscripción de la totalidad de los Bonos se llevará a cabo en la Fecha de Suscripción descrita en el apartado 4.13.1 de la presente Nota de Valores, exclusivamente por Barclays Bank PLC, Sucursal en España (la “**Entidad Suscriptora**”) de conformidad con lo previsto en el Contrato de Dirección y Suscripción, sin perjuicio de que puedan ser transferidos a otros inversores en cualquier momento con posterioridad y en las condiciones habituales de transmisibilidad de Bonos descritas en los apartados 4.4 y 5.1 de la Nota de Valores, de conformidad con la legislación vigente.

La Entidad Suscriptora no percibirá remuneración alguna por la suscripción de la totalidad de los Bonos de la Emisión.

El precio de emisión de los Bonos será a la par, esto es el 100% de su valor nominal.

Barclays Bank, S.A. intervendrá en la emisión de los Bonos como Entidad Directora de la emisión ejerciendo funciones de coordinación de las relaciones con los operadores de mercado y la Agencia de Calificación, habiendo aceptado el cargo como contraparte en el Contrato de Dirección y Suscripción. La Entidad Directora recibirá en total una comisión del 0,01% sobre el importe nominal de la emisión de Bonos por el diseño de la estructuración financiera del Fondo. Esta comisión se abonará por el Fondo a la Entidad Directora antes de las 13:00 horas (CET) del día 25 de noviembre de 2009, fecha de desembolso de los Bonos (la “**Fecha de Desembolso**”), en la cuenta que la Entidad Directora designe a tal efecto, con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

#### **4.2. Descripción del tipo y clase de los valores**

Los Bonos gozan de la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija con rendimiento explícito, quedando sujetos al régimen previsto por la Ley de Mercado de Valores y normativa de desarrollo. Los Bonos podrán transmitirse por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado donde coticen.

#### **4.3. Legislación según la cual se crean los valores**

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos se realizan de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Fondo y a los mismos. En particular se emiten de conformidad, con: (i) el Real Decreto 926/1998, (ii) la Ley 19/1992 (en cuanto a lo no contemplado por el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación (iii) la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (“**Ley 24/1988**”) y la normativa de desarrollo aplicable (incluyendo, el Real Decreto 1310/2005 y la Orden EHA 3537/2005 entre otros), (iv) el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, (v) así como las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

La Escritura de Constitución se registrará e interpretará de acuerdo con la legislación española.

#### **4.4. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o anotación en cuenta.**

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo estarán representados por medio de anotaciones en cuenta, conforme al artículo 11 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el “**Real**



**Decreto 116/1992**) y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988.

La denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones necesarias para la identificación de los Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta son los que se incluyen en la Escritura de Constitución y en esta Nota de Valores.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, "**IBERCLEAR**"), que será designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

IBERCLEAR tiene su domicilio social en la Plaza de la Lealtad nº1, 28014 Madrid.

#### **4.5. Divisa de la emisión**

Los Bonos estarán denominados en euros.

#### **4.6. Clasificación de los valores según la subordinación**

Los Bonos de la Serie B se encuentran postergados en el pago de intereses y de reembolso de principal respecto de los Bonos de la Serie A. Las condiciones de subordinación entre las dos Series se detallan en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.

##### **4.6.1 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos de cada una de las Series.**

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie A ocupa el cuarto (4º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y el quinto (5º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en el 3.4.6 del Módulo Adicional.

El pago de intereses de los Bonos de la Serie B ocupa el quinto (5º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, o el séptimo (7º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos en el supuesto de diferimiento de este pago allí previsto, y el séptimo (7º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos en caso de liquidación del Fondo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

##### **4.6.2 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos de cada una de las Series.**

La dotación de la Cantidad Disponible para Amortizar ocupa el sexto (6º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, que se aplicará conforme a las reglas establecidas para la amortización de los Bonos en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

En el supuesto de liquidación anticipada, los pagos de principal de los Bonos de la Serie A y los Bonos de la Serie B ocupan el sexto (6º) y el octavo (8º) lugar, respectivamente, en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores**

Conforme a la legislación vigente, los Bonos detallados en el presente Folleto carecerán para los titulares de los Bonos de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Fondo.

Los derechos económicos y financieros para los titulares de los Bonos asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y condiciones de amortización con que se emitirán y que se encuentran recogidas en los apartados 4.8 y 4.9 de la presente Nota de Valores.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Activos que hayan incumplido sus obligaciones de pago de los mismos, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los Activos, quien ostentará dicha acción.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de la existencia de morosidad o de la amortización anticipada de los Activos, del incumplimiento de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo o de la insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Serie.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones contra los Cedentes o contra la Sociedad Gestora, respectivamente, que las derivadas de los incumplimientos de sus respectivas funciones y, por tanto, nunca como consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada.

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo y de los Bonos, serán conocidas y falladas exclusivamente por los juzgados y tribunales españoles competentes.

#### **4.8. Tipo de Interés Nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses**

##### **4.8.1 Tipo de Interés Nominal de los Bonos**

Los Bonos de todas las Series devengarán desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual, variable semestralmente y con pago semestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

El Tipo de Interés Nominal anual resultante (en adelante, el “**Tipo de Interés Nominal**”) se pagará semestralmente en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos de cada Serie (descritos ambos conceptos, respectivamente, en los apartados 4.8.2 y 4.9.2 de la Nota de Valores), siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

Las retenciones, pagos a cuenta, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la forma legalmente establecida.

##### **4.8.1.1 Devengo de intereses**

La duración de la emisión se dividirá en sucesivos “**Periodos de Devengo de Intereses**” comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final, todo ello conforme al régimen general y a las excepciones contempladas en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores. Excepcionalmente, el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración distinta al semestre, equivalente a la comprendida entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago (excluida).

#### 4.8.1.2 Tipo de Interés Nominal

El Tipo de Interés Nominal anual que devengará cada una de las Series de Bonos durante cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia o, en caso necesario, su sustituto, ambos descritos en el apartado 4.8.1.3 siguiente, y que resulta común a ambas Series, redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, y (ii) un margen para cada una de las Series, según el siguiente detalle:

- Serie A: margen del 0,30%.
- Serie B: margen del 1,20%.

#### 4.8.1.3 Tipo de Interés de Referencia y su determinación (Euribor)

- (i) El tipo de interés de referencia (“**Tipo de Interés de Referencia**”) para la determinación del tipo de interés aplicable a los Bonos será, para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el resultante de la interpolación lineal entre el tipo Euribor “**Euro InterBank Offered Rate**” a cuatro (4) meses y el tipo Euribor a cinco (5) meses, y para el resto de Periodos de Devengo de Intereses, el tipo Euribor a seis (6) meses, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE (“**Federation Bancaire de l’Union Europeene**”), fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET “**Central European Time**”) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate) o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

El Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses tomará en consideración el número de días transcurridos desde la Fecha de Desembolso (25 de noviembre de 2009), incluida, hasta la primera Fecha de Pago, excluida.

El cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el Primer Periodo de Devengo de Intereses se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$R = E4 + ((d-t1)/t2)*(E5-E4)$$

Donde

R = Tipo de Interés de Referencia para el primer Período de Devengo de Intereses.

d = Número de días del primer Período de Devengo de Intereses.

E4 = Tipo EURIBOR a cuatro (4) meses de vencimiento.

E5 = Tipo EURIBOR a cinco (5) meses de vencimiento.

t1 = Número de días reales comprendidos en el período correspondiente a E4.

t2 = Número de días reales comprendidos entre el período correspondiente a E4 y el correspondiente a E5.

Actualmente, el tipo Euribor es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas por un panel compuesto por 43 Bancos, de entre los más activos de la Zona Euro. El tipo cotiza en base al cómputo de los días reales al vencimiento y año compuesto por 360 días y se fija a las

11:00 horas de la mañana (CET), expresándose con tres (3) cifras decimales.

El Tipo de Interés de Referencia resultante se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza.

- (ii) En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado (i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, por importes similares al Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos, a seis (6) meses de vencimiento, en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación (las “**Entidades de Referencia**”), previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará la Sociedad Gestora a través del Agente Financiero tan pronto como sea posible con posterioridad a las 11:00 horas (CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés.

Respecto al primer Periodo de Devengo de Intereses, en el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado (i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, por importes similares al Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos, a cuatro (4) meses y cinco (5) meses de vencimiento, en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren las Entidades Referencia, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará la Sociedad Gestora a través del Agente Financiero tan pronto como sea posible con posterioridad a las 11:00 horas (CET) de la primera Fecha de Fijación del Tipo de Interés.

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Deutsche Bank AG

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas Entidades de Referencia, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las Entidades de Referencia restantes.

El tipo de interés de referencia sustitutivo se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero por ciento más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales.

- (iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. Para el primer Periodo de Devengo de Intereses, será de aplicación el tipo de interés que resulte de la interpolación lineal entre el tipo Euribor a cuatro (4) meses y el tipo Euribor a cinco (5) meses disponible inmediatamente antes de las 11:00 horas de la mañana (CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, calculados y distribuidos conforme a lo descrito en el párrafo (i) anterior.

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de las pantallas EURIBOR01 de

Reuters y 248 de Telerate o, en su caso, de las declaraciones de las cotizaciones de las Entidades de Referencia como documentos acreditativos del tipo Euribor aplicado.

#### 4.8.1.4 Fecha de fijación del tipo de interés

Excepto en el primer Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de todas las Series para cada Periodo de Devengo de Intereses se determinará por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a las 11:00 horas (CET) del segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago (en adelante, la “**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**”) y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.

El tipo de interés de referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses, y, en consecuencia, el Tipo de Interés Nominal de los Bonos, se fijará a las 11:00 horas (CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso y será comunicado por escrito por la Sociedad Gestora a la Entidad Directora y a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV como información adicional al presente Folleto, al Órgano Rector de AIAF y a IBERCLEAR.

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Serie de Bonos para los sucesivos Periodos de Devengo de Intereses se comunicará a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en el apartado 4.1.1 del Módulo Adicional.

#### 4.8.1.5 Fórmula para el cálculo de los intereses

El cálculo de la liquidación de intereses que deben pagarse en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses se llevará a cabo con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times R \times d/360$$

Donde:

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada.

P = Saldo de Principal Pendiente de Pago de cada Bono en la Fecha de Determinación anterior a dicha Fecha de Pago.

R = Tipo de Interés Nominal expresado en porcentaje anual.

d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.

#### 4.8.2 **Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses**

Los intereses de los Bonos de todas las Series se pagarán los días 15 de abril y octubre de cada año, siendo la primera Fecha de Pago el 15 de abril de 2010, hasta la total amortización de los mismos (cada una de estas fechas, conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo, una “**Fecha de Pago**”), calculando dichos intereses mediante el procedimiento reseñado en el apartado 4.8.1.2 de la presente Nota de Valores.

En caso de que alguna de las fechas establecidas en el párrafo anterior no fuera un Día Hábil, será Fecha de Pago el Día Hábil inmediatamente posterior, devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso, hasta el mencionado primer Día Hábil, no inclusive.

A los efectos de la emisión de los Bonos y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán “**Días Hábiles**” todos los que no sean:

- los días inhábiles según el calendario TARGET2 (“**Trans European Automated**”

**Real-Time Gross Settlement Express Transfer System**”) o aquel que lo sustituya en el futuro;

- festivo en Madrid capital.
- festivo en Londres capital.

La primera Fecha de Pago de intereses para los Bonos de todas las Series tendrá lugar el 15 de abril de 2010, devengándose los mismos al Tipo de Interés Nominal correspondiente desde la Fecha de Desembolso (prevista en el apartado 4.13.2 de la Nota de Valores), inclusive, hasta el 15 de abril de 2010, excluido.

Los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos de todas las Series, calculados según lo previsto en el apartado 4.8.1.5 anterior, y el importe de los intereses devengados y no satisfechos, se comunicarán en la forma descrita en el apartado 4.1 del Módulo Adicional cada segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago durante toda la vigencia del Fondo (en adelante, “**Fecha de Notificación**”). En cada Fecha de Notificación, la Sociedad Gestora notificará los importes a pagar en concepto de principal e intereses a los titulares de los Bonos, en la forma descrita en el apartado 4.1. del Módulo Adicional.

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar en cada Fecha de Pago siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, las reglas excepcionales allí previstas y con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

En caso de que en una Fecha de Pago el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cualquiera de las Series, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos establecidos en el apartado 3.4.6 del Módulo de Valores, las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible. Las cantidades aplazadas de intereses devengarán a favor de los tenedores un interés igual al aplicado a los Bonos de su respectiva Serie durante el (los) Periodo(s) de Devengo de Intereses hasta la Fecha de Pago en la que tenga lugar su abono, sin interés de demora y sin que ello implique una capitalización de la deuda.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses de los Bonos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal.

El servicio financiero de la emisión de Bonos se realizará a través del Agente Financiero con cargo a la Cuenta de Tesorería que suscribirá el Contrato de Servicios Financieros con la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

#### **4.9. Fecha de vencimiento y amortización de los valores**

##### **4.9.1 Precio de reembolso de los Bonos, especificando la existencia de primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera**

El precio de reembolso para los Bonos de todas las Series será de CINCUENTA MIL (50.000) euros por Bono, equivalentes al 100% de su valor nominal, pagadero en cada Fecha de Pago.

Todos los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. El importe a rembolsar por la amortización de los Bonos de cada Serie en cada Fecha de Pago, se determinará según lo establecido en el apartado 4.9.2 de esta Nota de Valores.

#### **4.9.2 Fechas y modalidades de amortización**

##### **a) Amortización Final**

La fecha de amortización final de los Bonos de ambas Series es la Fecha de Vencimiento Legal, sin perjuicio de que, con anterioridad a dicha fecha, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el apartado c) siguiente pueda proceder a amortizar anticipadamente la emisión, en cuyo caso la Fecha de Pago en la que haya de producirse la misma será la fecha de amortización definitiva de los Bonos.

##### **b) Amortización Parcial**

No obstante lo anterior, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de ambas Series en los términos que se describen a continuación.

Las fechas de pago de amortización de los Bonos de ambas Series coincidirán con las Fechas de Pago según lo descrito en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores, hasta su total amortización y de acuerdo con las siguientes reglas.

###### **(i) Fechas de Determinación y Periodos de Determinación**

“**Fecha de Determinación**” será cada una de las fechas en las que la Sociedad Gestora calculará que la cantidad recaudada por los Cedentes en cada Período de Cobro se corresponda con lo ingresado por los Cedentes en la Cuenta de Tesorería.

Adicionalmente, en la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles a aplicar en la siguiente Fecha de Pago, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Las Fechas de Determinación serán los días 10 de cada mes, o en caso de no ser éste Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente anterior. La primera Fecha de Determinación será el día 8 de enero de 2010.

“**Periodo de Cobro**”, significará cada periodo que coincide con el mes natural. Excepcionalmente, el primer Periodo de Cobro será el comprendido entre la Fecha de Constitución y el 31 de diciembre de 2009.

###### **(ii) Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos**

El “**Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos**” será el importe de principal de los Bonos pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

###### **(iii) Cantidad Devengada de Principal para Amortización en cada Fecha de Pago**

Los Bonos de las Series A y B se amortizarán en cada Fecha de Pago con cargo a los Fondos Disponibles por un importe equivalente a la menor de las siguientes cantidades (“**Cantidad Disponible para Amortizar**”):

- a) los Fondos Disponibles existentes en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos (1º) a (5º) en el Orden de Prelación de Pagos; y
- b) La Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos.

La “**Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos**” será igual, en la Fecha de Determinación previa a cada Fecha de Pago, a la diferencia positiva, si la hubiere, entre:

- (i) el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Pago anterior; y
- (ii) el Saldo Pendiente de Cobro de los Activos No Fallidos el último día del mes inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

Se entenderá por “**Saldo Pendiente de Cobro de los Activos**” la suma del principal pendiente de vencimiento más el principal vencido y no pagado a una fecha de todos los Activos.

Se entenderá por “**Activos Fallidos**” aquéllos respecto de los cuales:

- (a) existieran cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente y la Sociedad Gestora considere, de acuerdo con la información facilitada por el Administrador, que no existen expectativas razonables de recuperar las mismas; o, en cualquier caso,
- (b) existan cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente que permanezcan impagadas durante un periodo de más de dieciocho (18) meses.

La Cantidad Disponible para Amortizar se distribuirá entre las Series A y B de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) La amortización de los Bonos de la Serie A comenzará en la primera Fecha de Pago con la amortización parcial de los Bonos de dicha Serie, utilizando la Cantidad Disponible para Amortizar que será distribuida a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A.
- (ii) Una vez amortizados los Bonos de la Serie A, la Cantidad Disponible para Amortizar se destinará a la amortización de los Bonos de la Serie B que será distribuida a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie B, de tal forma que la amortización de los Bonos de la Serie B comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos de la Serie A.

En caso de liquidación del Fondo la amortización será también secuencial en función del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación definido en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional.

**c) Amortización anticipada**

La Sociedad Gestora, estará facultada, previa comunicación a la CNMV, para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y, consecuentemente, a amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos en una Fecha de Pago en el caso de que suceda alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

La Sociedad Gestora tendrá la capacidad de determinar por sí misma, por acuerdo de su órgano de administración adoptado en virtud de criterios de razonabilidad empresarial y de gestión, si concurre alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro del presente Folleto. La facultad anterior deberá entenderse sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Sociedad Gestora como consecuencia del incumplimiento de sus funciones.

**4.10. Indicación del rendimiento**

La principal característica de los Bonos reside en su amortización periódica, por lo que su vida media y duración depende fundamentalmente de la velocidad con que los Deudores decidan amortizar los



correspondientes Activos.

Las amortizaciones anticipadas que decidan realizar los Deudores, sujetas a cambios continuos y estimadas en el Folleto mediante la utilización de la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago futura (en adelante “TACP”), incidirán directamente en la velocidad de amortización de los Activos y en la vida media y duración de los Bonos.

La duración de los Bonos dependerá también de su tipo de interés variable. En la totalidad de los cuadros que figuran en este apartado se asumen constantes en el 1,292% para la Serie A y en el 2,192% para la Serie B, excepto para el primer Periodo de Devengo de Intereses que será el 1,165% para la Serie A y el 2,065% para la Serie B. Se ha utilizado el tipo de referencia Euribor a seis (6) meses fijado a 10 de noviembre de 2009 (0,992%), salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, en el que el tipo de referencia corresponde a la interpolación lineal entre el tipo Euribor a cuatro (4) meses y el tipo Euribor a cinco (5) meses fijados el 10 de noviembre de 2009 que asciende a 0,865%, mientras que los márgenes de cada Serie son de 0,30% (Serie A) y 1,20% (Serie B).

Existen otras variables, sujetas también a cambios continuos, que afectan a la vida media y duración de los Bonos. Estas variables y sus hipotéticos valores asumidos en la totalidad de los cuadros que figuran en este apartado son:

- tipo de interés medio ponderado de la cartera de Activos: 1,388%;
- Tipo de Interés Nominal medio ponderado de los Bonos: 1,345%.
- porcentaje de morosidad de la cartera de Activos en cada Fecha de Determinación: 2,38% asumiendo una recuperación del 85% a los 15 meses. El porcentaje de morosidad se ha calculado teniendo en cuenta (i) el índice de morosidad histórica de los diez mayores deudores y (ii) el índice de morosidad de la cartera corporativa de Barclays Bank PLC, Sucursal en España a 30 de junio de 2009 y de Barclays Bank, S.A. a 30 de septiembre de 2009. Con la hipótesis de morosidad de la cartera de Activos mencionada, el Fondo de Reserva podría disminuir siempre que se cumplieran adicionalmente el resto de las condiciones para la reducción del Fondo de Reserva recogidas en el apartado 3.4. 2.2. del Módulo Adicional.
- porcentaje de fallidos de la cartera de Activos en cada Fecha de Determinación: 0,36%;
- que se han tenido en cuenta las condiciones particulares establecidas contractualmente para cada uno de los Activos en cuanto al tipo de interés, plazo, etc.;
- Las tasas de amortización anticipada histórica de los Cedentes resultan coherentes con las que se han tomado como hipótesis habiéndose tenido en cuenta para su cálculo (i) las tasas de amortización anticipada histórica de los diez mayores deudores y (ii) la tasa de amortización anticipada de la cartera corporativa de ambos cedentes. La tasa de amortización anticipada se mantiene constante a lo largo de la vida de los Bonos;
- que la Fecha de Desembolso de los Bonos es el 25 de noviembre de 2009; y
- que la Sociedad Gestora amortizará la totalidad de los Bonos cuando el Saldo Pendiente de Cobro de los Activos sea inferior al 10% del importe inicial a la Fecha de Constitución.

#### **4.10.1 Vida media, rendimiento o rentabilidad, duración y vencimiento final estimados de los Bonos**

Asumiéndose que el Fondo ejerza la opción de amortización anticipada, esto es cuando el importe de los Activos pendiente de amortización sea inferior al 10% de su importe inicial, la vida media y duración de los Bonos para los diferentes escenarios de TACP que se establecen en el cuadro a continuación serían las siguientes:

<b>% TAA:</b>	<b>1%</b>	<b>3%</b>	<b>5%</b>
	<b>Bonos Serie A</b>		
<b>Vida media (años)</b>	2,15	2,07	1,99
<b>TIR</b>	1,29%	1,29%	1,29%
<b>Duración (años)</b>	2,10	2,02	1,94
<b>Fecha de liquidación anticipada al 10%</b>	15-oct-13	15-oct-13	15-oct-13

<b>% TAA:</b>	<b>1%</b>	<b>3%</b>	<b>5%</b>
	<b>Bonos Serie B</b>		
<b>Vida media (años)</b>	4,05	3,89	3,89
<b>TIR</b>	2,22%	2,22%	2,22%
<b>Duración (años)</b>	3,81	3,67	3,67
<b>Fecha de liquidación anticipada al 10%</b>	15-abr-14	15-oct-13	15-oct-13

<b>% TAA:</b>	<b>1%</b>	<b>3%</b>	<b>5%</b>
<b>Tasa de Fallidos Acumulada a la Fecha de liquidación anticipada al 10%</b>	0,378%	0,344%	0,327%

**NOTA PARA EL INVERSOR:**

La Sociedad Gestora manifiesta que las informaciones de los cuadros expuestos a continuación figuran exclusivamente a título ilustrativo, no representando los importes obligación de pago concreta a terceros por parte del Fondo en las correspondientes fechas o períodos a que hacen referencia. Los datos han sido elaborados bajo supuestos de tipos de interés, tasas de morosidad, fallido y amortización de los Activos constantes a lo largo de la vida del Fondo, sujetos, en realidad, a continuo cambio. En consecuencia, todo inversor interesado en conocer el calendario previsto de pagos del Fondo en cada fecha concreta debe solicitar la información pertinente de aquellas instituciones autorizadas para distribuirla, Sociedad Gestora, Mercado AIAF y CNMV.

**BONOS SERIE A**  
**Flujos por cada 50.000,00 EUR sin retención para el tomador**  
(Tasa de amortización anticipada de 1%)

Fecha Pago	Amortización	Interés Bruto	Total	% Saldo Inicial	% Saldo Vivo	Saldo Vivo
25/11/2009			-50.000,00			50.000,00
15/04/2010	3.750,02	228,15	3.978,17	7,50%	92,50%	46.249,98
15/10/2010	2.236,21	303,75	2.539,96	4,47%	88,03%	44.013,77
15/04/2011	7.102,89	287,49	7.390,38	14,21%	73,82%	36.910,88
17/10/2011	12.070,82	245,07	12.315,89	24,14%	49,68%	24.840,06
16/04/2012	7.951,71	162,25	8.113,96	15,90%	33,78%	16.888,35
15/10/2012	12.332,68	110,31	12.442,99	24,67%	9,11%	4.555,67
15/04/2013	2.058,85	29,76	2.088,61	4,12%	4,99%	2.496,82
15/10/2013	2.496,82	16,40	2.513,22	4,99%	0,00%	0,00
15/04/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
15/10/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
	<b>50.000,00</b>	<b>1.383,18</b>	<b>51.383,18</b>	<b>100,00%</b>		

**BONOS SERIE A**  
**Flujos por cada 50.000,00 EUR sin retención para el tomador**  
(Tasa de amortización anticipada de 3%)

Fecha Pago	Amortización	Interés Bruto	Total	% Saldo Inicial	% Saldo Vivo	Saldo Vivo
25/11/2009			-50.000			50.000,00
15/04/2010	4.179,96	228,15	4.408,11	8,36%	91,64%	45.820,04
15/10/2010	2.810,34	300,93	3.111,27	5,62%	86,02%	43.009,70
15/04/2011	7.542,57	280,93	7.823,50	15,09%	70,93%	35.467,13
17/10/2011	12.150,84	235,48	12.386,32	24,30%	46,63%	23.316,29
16/04/2012	7.874,35	152,30	8.026,65	15,75%	30,88%	15.441,94
15/10/2012	11.903,04	100,86	12.003,90	23,81%	7,08%	3.538,90
15/04/2013	2.102,74	23,12	2.125,86	4,21%	2,87%	1.436,16
15/10/2013	1.436,16	9,43	1.445,59	2,87%	0,00%	0,00
15/04/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
15/10/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
	<b>50.000,00</b>	<b>1.331,20</b>	<b>51.331,20</b>	<b>100,00%</b>		

**BONOS SERIE A**  
**Flujos por cada 50.000,00 EUR sin retención para el tomador**  
(Tasa de amortización anticipada de 5%)

Fecha Pago	Amortización	Interés Bruto	Total	% Saldo Inicial	% Saldo Vivo	Saldo Vivo
25/11/2009			-50.000			50.000,00
15/04/2010	4.615,31	228,15	4.843,46	9,23%	90,77%	45.384,69
15/10/2010	3.381,44	298,07	3.679,51	6,76%	84,01%	42.003,25
15/04/2011	7.968,49	274,36	8.242,85	15,94%	68,07%	34.034,76
17/10/2011	12.215,81	225,97	12.441,78	24,43%	43,64%	21.818,95
16/04/2012	7.786,83	142,52	7.929,35	15,57%	28,06%	14.032,12
15/10/2012	11.474,76	91,65	11.566,41	22,95%	5,11%	2.557,36
15/04/2013	2.134,95	16,70	2.151,65	4,27%	0,84%	422,41
15/10/2013	422,41	2,77	425,18	0,84%	0,00%	0,00
15/04/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
15/10/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
	<b>50.000,00</b>	<b>1.280,19</b>	<b>51.280,19</b>	<b>100,00%</b>		

**BONOS SERIE B**  
**Flujos por cada 50.000,00 EUR sin retención para el tomador**  
(Tasa de amortización anticipada de 1%)

Fecha Pago	Amortización	Interés Bruto	Total	% Saldo Inicial	% Saldo Vivo	Saldo Vivo
25/11/2009			-50.000,00			50.000,00
15/04/2010	0,00	404,40	404,40	0,00%	100,00%	50.000,00
15/10/2010	0,00	557,13	557,13	0,00%	100,00%	50.000,00
15/04/2011	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
17/10/2011	0,00	563,22	563,22	0,00%	100,00%	50.000,00
16/04/2012	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
15/10/2012	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
15/04/2013	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
15/10/2013	34.483,24	557,13	35.040,37	68,97%	31,03%	15.516,76
15/04/2014	15.516,76	171,95	15.688,71	31,03%	0,00%	0,00
15/10/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
	<b>50.000,00</b>	<b>4.470,19</b>	<b>54.470,19</b>	<b>100,00%</b>		

**BONOS SERIE B**  
**Flujos por cada 50.000,00 EUR sin retención para el tomador**  
(Tasa de amortización anticipada de 3%)

Fecha Pago	Amortización	Interés Bruto	Total	% Saldo Inicial	% Saldo Vivo	Saldo Vivo
25/11/2009			-50.000			50.000,00
15/04/2010	0,00	404,40	404,40	0,00%	100,00%	50.000,00
15/10/2010	0,00	557,13	557,13	0,00%	100,00%	50.000,00
15/04/2011	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
17/10/2011	0,00	563,22	563,22	0,00%	100,00%	50.000,00
16/04/2012	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
15/10/2012	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
15/04/2013	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
15/10/2013	50.000,00	557,13	50.557,13	100,00%	0,00%	0,00
15/04/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
15/10/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
	<b>50.000,00</b>	<b>4.298,24</b>	<b>54.298,24</b>	<b>100,00%</b>		

**BONOS SERIE B**  
**Flujos por cada 50.000,00 EUR sin retención para el tomador**  
(Tasa de amortización anticipada de 5%)

Fecha Pago	Amortización	Interés Bruto	Total	% Saldo Inicial	% Saldo Vivo	Saldo Vivo
25/11/2009			-50.000			50.000,00
15/04/2010	0,00	404,40	404,40	0,00%	100,00%	50.000,00
15/10/2010	0,00	557,13	557,13	0,00%	100,00%	50.000,00
15/04/2011	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
17/10/2011	0,00	563,22	563,22	0,00%	100,00%	50.000,00
16/04/2012	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
15/10/2012	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
15/04/2013	0,00	554,09	554,09	0,00%	100,00%	50.000,00
15/10/2013	50.000,00	557,13	50.557,13	100,00%	0,00%	0,00
15/04/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
15/10/2014	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00
	<b>50.000,00</b>	<b>4.298,24</b>	<b>54.298,24</b>	<b>100,00%</b>		

#### **4.11. Representación de los tenedores de valores**

Para los valores incluidos en la presente emisión de Bonos no se constituirá Sindicato de Tenedores de los Bonos.

En los términos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 926/1998, corresponde a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos y ateniéndose a las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores**

##### **4.12.1 Acuerdos sociales**

###### **Acuerdo de constitución del Fondo por la Sociedad Gestora**

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, acordó, entre otros, (i) la constitución del Fondo, (ii) la adquisición de los Activos por el Fondo (incluida la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca) y la emisión de los Bonos con cargo al Fondo. Tales acuerdos adoptados el 16 de diciembre de 2008 fueron modificados por los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora el 10 de febrero de 2009.

###### **Acuerdo de cesión de los Activos (incluida la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca)**

Con fecha 2 de noviembre de 2009, D. Manuel Enrique Titos Martínez y D. José María Castellón Leal, como apoderados de Barclays Bank, S.A., en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Consejo de Administración de Barclays Bank, S.A., en su reunión celebrada el 28 de noviembre de 2008, acordaron autorizar la cesión de activos (incluyendo la emisión de certificados de transmisión de hipoteca). Asimismo, con fecha 2 de noviembre de 2009, D. Carlos Ernesto Pérez Buenaventura, como consejero de Barclays Bank, S.A., en uso de las facultades que le fueron conferidas por el Consejo de Administración de Barclays Bank, S.A., en su reunión celebrada el 28 de noviembre de 2008, determinó el importe máximo de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y cesión de activos no hipotecarios. Dichas decisiones ampararán la cesión de los Activos en la Fecha de Constitución.

Con fecha 5 de enero de 2009, D. Steven Robert Kilday, apoderado de Barclays Bank, PLC, Sucursal en España, en calidad de Vicesecretario de Barclays Bank PLC, en virtud de autorización y poder de fecha 5 de enero de 2009 otorgado ante el notario de Londres D. Iain Alexander Rogers, debidamente legalizado y apostillado, acordó autorizar la cesión de activos. Dichas decisiones ampararán la cesión de los Activos en la Fecha de Constitución.

##### **4.12.2 Registro por la CNMV**

El presente Folleto así como los demás documentos han sido inscritos en los Registros Oficiales de la CNMV el 19 de noviembre de 2009.

##### **4.12.3 Otorgamiento de la escritura pública de constitución del fondo**

Una vez efectuado el Registro del presente Folleto por la CNMV, la Sociedad Gestora, junto con los Cedentes, procederán a otorgar en la Fecha de Constitución (es decir, el día 20 de noviembre de 2009) la escritura pública de constitución de TDA CORPORATIVOS I, FTA, cesión de los Activos (incluida la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca) y emisión de los Bonos (en adelante, la “**Escritura de Constitución**”), en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998. La Sociedad Gestora remitirá copia de la Escritura de Constitución a la CNMV para su incorporación a los registros públicos.

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la Escritura de Constitución coincidirá con el proyecto de Escritura de Constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden la regulación contenida en el presente Folleto.

#### **4.13. Fecha de emisión de los valores**

La fecha de emisión de los Bonos será el día 20 de noviembre de 2009, esto es, la Fecha de Constitución.

##### **4.13.1 Fecha de suscripción o adquisición**

Los Bonos de titulización serán suscritos por la Entidad Suscriptora, el 24 de noviembre de 2009 (“**Fecha de Suscripción**”).

##### **4.13.2 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso**

La presente emisión de Bonos se destina exclusivamente a la Entidad Suscriptora de conformidad con lo previsto en el Contrato de Dirección y Suscripción sin perjuicio de que puedan ser transferidos a otros inversores en cualquier momento con posterioridad, de conformidad con la legislación aplicable.

En la Fecha de Desembolso, es decir el 25 de noviembre de 2009, antes de las 12:00 horas de Madrid, valor mismo día, la Entidad Suscriptora deberá abonar al Fondo, en la Cuenta de Tesorería abierta por el Fondo en Barclays Bank PLC, el precio total de la emisión (100% del valor nominal).

La Entidad Suscriptora se ha comprometido de forma irrevocable a suscribir íntegramente la emisión de Bonos. Barclays Bank PLC, Sucursal en España declara que, una vez suscritos los Bonos, su intención es su utilización como activos de garantía en operaciones de crédito del Eurosistema o cualquier Banco Central, sin que ello suponga limitación alguna para cualquier otro uso de los mismos o su eventual enajenación. Dado que la emisión de los Bonos será suscrita íntegramente por Barclays Bank PLC, Sucursal en España y, en consecuencia, su precio no estará sujeto a contraste mediante transacción en mercado, no se puede afirmar que las condiciones económicas de los Bonos correspondan a las que pudieran estar vigentes en el mercado secundario en la Fecha de Constitución del Fondo. Dicha consideración sobre la valoración de los Bonos se realiza a los efectos de informar a terceros, en particular a inversores o tomadores de los Bonos en concepto de garantía, como es el caso del Banco Central Europeo en operaciones de crédito del Eurosistema.

#### **4.14. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores**

Los Bonos objeto de la presente emisión no están sujetos a restricciones particulares a su libre transmisibilidad, que se efectuará con sujeción a las disposiciones legales que le sean de aplicación y a lo previsto en los apartados 4.4, 5.1 y 5.2.1 de la Nota de Valores.

La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la tradición será oponible a terceros.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1. Mercado en el que se negociarán los valores**

La Sociedad Gestora solicitará la inclusión de la emisión de Bonos en AIAF una vez haya sido efectuado el desembolso de los Bonos. Se espera que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurridos treinta (30) días desde la Fecha de Desembolso.

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que se conocen los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de la Sociedad Gestora,

cumplirlos.

Si, transcurrido el plazo señalado, no llegara a tener lugar la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.1.2 del Módulo Adicional, procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los titulares de los Bonos por el procedimiento de notificación extraordinaria que se recoge en el Módulo Adicional, indicando las causas que han dado lugar a dicho incumplimiento, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora que pudiera derivarse del citado incumplimiento.

## **5.2. Agente de pagos y entidades depositarias**

### **5.2.1 Agente de Pagos de la emisión de Bonos**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará un contrato de servicios financieros (“**Contrato de Servicios Financieros**”), con Barclays Bank, S.A. para realizar, con cargo a la Cuenta de Tesorería, el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al Fondo.

Las obligaciones contenidas en el Contrato de Servicios Financieros en cuanto a la agencia de pagos son resumidamente las siguientes:

- (i) en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar pago de intereses y de reembolso del principal de los Bonos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable;
- (ii) en cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia que servirá de base para el cálculo del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de los Bonos; y
- (iii) facilitar a IBERCLEAR las instrucciones necesarias.

La liquidación de pago a los titulares de los Bonos se realizará a través de IBERCLEAR una vez que éste haya recibido las instrucciones oportunas por parte del Agente de Pagos. El pago de las restantes cantidades que proceda a pagar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, lo realizará el Tenedor de la Cuenta de Tesorería, con cargo a la misma, una vez recibidas las instrucciones oportunas por parte de la Sociedad Gestora.

En contraprestación por los servicios a realizar al amparo del Contrato de Servicios Financieros, el Agente Financiero tendrá derecho a recibir del Fondo por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago una comisión basada en un porcentaje sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Pago anterior.

### **Criterios de la Agencia de Calificación**

Por incumplimiento del Agente Financiero de sus obligaciones bajo el Contrato de Servicios Financieros, o en caso de concurso, o de intervención por el Banco de España, o de liquidación de Barclays Bank, S.A., la Sociedad Gestora podrá revocar la designación de Barclays Bank, S.A. como Agente Financiero y designar a otra entidad de crédito (cuya deuda no subordinada no garantizada posea una calificación mínima de P-1 a corto plazo y A1 a largo plazo según las escalas de calificación de Moody’s, para riesgos a corto y largo plazo, respectivamente) como sustituta de Barclays Bank, S.A. en calidad de Agente Financiero, siempre que lo comunique previamente al Agente Financiero por escrito y correo certificado, al menos con treinta (30) días naturales de antelación a la Fecha de Pago más próxima.

## **6. GASTOS DE LA OFERTA**

Los gastos iniciales serán satisfechos con el importe del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales que se detalla en el apartado 3.4.3.2 del Módulo Adicional. En este sentido los gastos estimativos previstos

son los siguientes (importes en Euros):

<b>Gastos de constitución del Fondo y Emisión de los Bonos.</b>	<b>Euros</b>
Registro del Folleto en la CNMV	41.422,13
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	9.550,87
Tarifa de admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija	48.583,70
Inclusión de la emisión en el registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR	1.160,00
<b>Subtotal (gastos de admisión a cotización)</b>	<b>100.716,70</b>
Aranceles notariales, honorarios de auditoría, asesores legales, calificación, publicidad de la emisión, comisión de la entidad directora, en su caso, gastos originados como consecuencia de la formalización del Contrato de Cuenta de Tesorería y otros.	1.179.283,30
<b>Total Gastos</b>	<b>1.280.000,00</b>

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. Declaración de la capacidad con que han actuado los consejeros relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores

**J&A GARRIGUES, S.L.P.**, como asesor independiente, ha proporcionado el asesoramiento legal para la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos y revisado las manifestaciones relativas al tratamiento fiscal de los Bonos y del Fondo que se contienen en el apartado 4.5.1 del Documento de Registro.

### 7.2. Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por los auditores

No procede.

### 7.3. Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ha realizado la auditoría de los activos seleccionados en los términos que se recogen en el apartado 2.2 del Módulo Adicional.

Por su parte la firma Ernst & Young, S.L. ha realizado la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad Gestora correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

### 7.4. Información procedente de terceros

Los Cedentes no asumen ninguna responsabilidad sobre el contenido del presente Folleto, salvo únicamente en relación con la información relativa a los propios Cedentes, los Activos por ellos cedidos y sobre la cartera de activos seleccionados que serán cedidos al Fondo por cada uno de ellos.

Por su parte, dentro de sus labores de comprobación de la información contenida en el presente Folleto, la Sociedad Gestora ha recibido confirmación por parte de Barclays Bank, S.A. y de Barclays Bank PLC, Sucursal en España sobre la veracidad de las características de dichas entidades, como entidades cedentes, así como de las Operaciones de Financiación, de los Activos, y de las características, declaraciones y garantías que sobre los mismos se recogen en el apartado 2.2 del Módulo Adicional del presente Folleto.

En la Escritura de Constitución del Fondo, los Cedentes reiterarán a la Sociedad Gestora el cumplimiento



de dichas características a la Fecha de Constitución del Fondo.

La Sociedad Gestora confirma que la información procedente de los Cedentes sobre las Operaciones de Financiación y los Activos seleccionados se ha reproducido con exactitud y que, en la medida que tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información facilitada por los Cedentes, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa, ni este Folleto omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

#### **7.5. Calificación de la solvencia asignada a los valores por la Agencia de Calificación**

El Real Decreto 926/1998 exige que el riesgo crediticio de los Bonos emitidos con cargo al Fondo sea objeto de evaluación por una entidad calificadoradora reconocida por la CNMV.

La Sociedad Gestora ha encargado la valoración del riesgo crediticio de los Bonos a Moody's, entidad calificadoradora reconocida por la CNMV a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.3b del Real Decreto 926/1998.

Con anterioridad a la fecha de registro de este Folleto, Moody's ha asignado una calificación Aaa a los Bonos de la Serie A y A1 a los Bonos de la Serie B, todas ellas con carácter provisional. Se espera que dichas calificaciones provisionales sean asignadas como finales por dicha Agencia de Calificación en la Fecha de Suscripción de los Bonos (referida en el apartado 4.13.1 de la Nota de Valores).

La no confirmación de alguna de las calificaciones anteriores en la Fecha de Suscripción constituiría un supuesto de resolución de la constitución del Fondo, de la cesión de los Activos y de la emisión de los Bonos.

Lo anterior se comunicará inmediatamente a la CNMV y se hará público en la forma prevista en el apartado 4.1.2 del Módulo Adicional.

Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Moody's miden la pérdida esperada antes de la Fecha de Vencimiento Legal.

La calificación tiene en cuenta la estructura de la emisión de los Bonos, sus aspectos legales y los del Fondo que los emite, las características de las Operaciones de Financiación y los Activos y la regularidad y continuidad de flujos de la operación.

La calificación no evalúa la probabilidad de que los Deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. La calificación no supone, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial.

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas:

- (i) son formuladas por la Agencia de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que recibe y de las que la Agencia de Calificación no garantiza su exactitud ni que sean completas, de forma que la Agencia de Calificación no podría en forma alguna ser considerada responsable de las mismas; y
- (ii) no constituyen y no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por la Agencia de Calificación en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de amortización anticipada del Fondo, serán puestas de inmediato en conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1 del Módulo Adicional de Valores.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, la Agencia de Calificación confía en la exactitud y lo completo de la información que les proporcionan la Sociedad Gestora, los Cedentes, los auditores y los abogados.

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a suministrar a la Agencia de Calificación información periódica (al menos, mensualmente) sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Activos para que realice el seguimiento de la calificación de los Bonos. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas.

La Sociedad Gestora hará sus mayores esfuerzos para mantener la calificación de los Bonos en su nivel inicial y, en el caso de que dicha calificación descendiera, para recuperarla.

# MÓDULO ADICIONAL A LA NOTA DE VALORES

## Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004

### 1. VALORES

#### 1.1. Denominación mínima de la emisión

El Fondo se constituirá con los Activos cedidos al Fondo por Barclays Bank, S.A. y Barclays Bank PLC, Sucursal en España en la Fecha de Constitución.

El principal o capital total de los Activos será igual o ligeramente inferior a 837.150.000 euros, que se derivan de los Activos, importe al que asciende el valor nominal de la emisión de Bonos.

El importe ligeramente inferior no superará los 50.000 euros.

Tal y como se recoge en el apartado 2.2 del Módulo Adicional serán objeto de cesión al Fondo la totalidad de los Activos que componen la cartera a 5 de noviembre de 2009, por tanto, la diferencia entre el saldo actual de los Activos a 5 de noviembre de 2009 y el principal o capital total de los Activos en la Fecha de Constitución es el importe que, según los datos suministrados por los Cedentes, está previsto que la cartera se reduzca entre la fecha de referencia y la Fecha de Constitución.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas o cualquier otra circunstancia, el Saldo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) euros al importe previsto de emisión de Bonos en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos (manteniendo la misma proporción entre las Series que la recogida en el apartado 4.1 de la Nota de Valores), de tal forma que el Saldo Vivo de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al importe inicial de Bonos modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

#### 1.2. Confirmación de que la información relativa a una empresa o deudor que no participe en la emisión se ha reproducido fielmente

La información relativa a los distintos Deudores que se reproduce en el presente Módulo Adicional se ha reproducido exactamente y no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa, de conformidad con la información suministrada por los Cedentes o, en su caso, de conformidad con información procedente del Registro Mercantil, del Registro de CNMV o de las páginas web de los propios Deudores.

### 2. ACTIVOS SUBYACENTES

#### 2.1. Confirmación sobre la capacidad de los activos titulizados de producir los fondos pagaderos a los valores

De conformidad con la información suministrada por Barclays Bank, S.A. y Barclays Bank PLC, Sucursal en España, los activos que se titulizan permiten, conforme a sus características contractuales y asumiendo su pago íntegro a su vencimiento respectivo, hacer frente a los pagos debidos y pagaderos a los Bonos que se emiten.

No obstante para cubrir posibles incumplimientos de pago por parte de los Deudores de los Activos que se

titulizan, se han previsto una serie de operaciones de mejora de crédito que permiten cubrir en diferente medida los importes pagaderos a los Bonos de cada una de las Series y pretenden mitigar, total o parcialmente, los riesgos inherentes a la cartera titulizada. Ello no obstante, en supuestos excepcionales, las operaciones de mejora podrían llegar a ser insuficientes. Las operaciones de mejora de crédito se describen en el apartado 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.7.1 del presente Módulo Adicional.

No todos los Bonos que se emiten tienen el mismo riesgo de impago, como se pone de manifiesto a la luz de las calificaciones crediticias asignadas por la Agencia de Calificación a los Bonos de cada una de las Series que se detallan en el apartado 7.5 de la Nota de Valores.

En caso de que se produjera (i) una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio del Fondo por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno al desenvolvimiento propio del Fondo o (ii) un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o se prevea que se va a producir, la Sociedad Gestora podrá proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la emisión de Bonos en los términos que se prevén en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

## **2.2. Activos que respaldan la emisión**

Los derechos de crédito que agrupará el Fondo al momento de su constitución serán derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de financiación (préstamos o créditos) a personas jurídicas concedidas por los Cedentes y que pueden estar formalizados en contratos privados, pólizas intervenidas o escrituras públicas (en adelante, “Operaciones de Financiación” o “OF”), con y sin garantía hipotecaria, pudiendo, asimismo, tener otros tipos de garantías (tal y como se describe en el apartado 2.2.2.k) no inscribibles en registros públicos (en adelante, los “Activos”).

La cartera está compuesta por cuarenta y nueve (49) Activos derivados de cuarenta y cinco (45) Operaciones de Financiación (en adelante indistintamente, los “Activos”, las “Operaciones de Financiación” o “OF”).

Conforme a la cartera de OF de las que se derivan los Activos que son objeto de titulización por el Fondo, existen a 5 de noviembre de 2009 un total de cuarenta y un (41) deudores (los “Deudores”) agrupados en treinta y dos (32) grupos de deudores de los respectivos Activos de acuerdo con los criterios contables de tales Deudores, esto es con los principios contables de consolidación establecidos en el Plan General de Contabilidad o en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), según sea de aplicación a cada Deudor.

### **A) Tipo de operación de las Operaciones de Financiación: Préstamos o Créditos**

En la cartera seleccionada existen 25 Activos derivados de préstamos y 24 Activos derivados de contratos de crédito, estos últimos provenientes de 20 OF. En cuanto a los contratos de crédito, la cesión de los Activos se produce exclusivamente en relación a las cantidades dispuestas.

Tanto los Activos derivados de préstamos como los Activos derivados de créditos están formalizados en escritura pública, contrato privado o póliza intervenida.

Todas las OF con naturaleza de crédito, con independencia de la cesión al Fondo de todas o parte de las disposiciones, están dispuestas en su totalidad a la fecha de revisión de la cartera.

No todas las disposiciones derivadas de una OF con naturaleza de crédito tienen las mismas características financieras en cuanto a plazo, tipo de interés, frecuencia de pago de principal o de intereses, etc, si bien todas las garantías otorgadas a favor de una misma OF con naturaleza de crédito garantizan todas las disposiciones que se hayan realizado en virtud de la misma.

En relación a esto último, en caso de incumplimiento de los Deudores de los Activos derivados de una OF con naturaleza de crédito que se derive en la ejecución de las garantías otorgadas a favor de la misma OF

con naturaleza de crédito, el resultado de dicha ejecución se distribuirá a prorrata entre las distintas disposiciones de la OF.

Asimismo, en caso de impago de una única disposición de una OF, el correspondiente Cedente podrá declarar vencido anticipadamente toda la OF, independientemente de que dicha disposición impagada tenga un vencimiento posterior a la disposición titulizada, y sin que la existencia de futuras disposiciones impida la ejecución de las garantías otorgadas a favor de dicha OF.

De las 20 OF con naturaleza de crédito, se cederán al Fondo, todas las disposiciones de 18 OF y sólo 1 disposición de cada una de las 2 restantes.

En ningún caso, los Deudores de los Activos derivados de una OF con naturaleza de crédito podrán volver a disponer de los importes amortizados de dichos Activos.

En relación con los Activos derivados de una OF con naturaleza de crédito y sindicada, el porcentaje de participación de Barclays Bank PLC, Sucursal en España en la correspondiente disposición de la que se derivan dichos Activos coincide con el porcentaje de sindicación de Barclays Bank PLC, Sucursal en España en dicha OF.

#### **B) Tipo de garantía de las Operaciones de Financiación: Hipotecaria y No Hipotecaria**

De la cartera seleccionada 11 Activos cuentan con garantía hipotecaria, en adelante, los “**Activos Hipotecarios**” y 38 Activos cuentan con garantías distintas de la hipotecaria o no tienen garantía de ninguna clase, en adelante, los “**Activos No Hipotecarios**”.

Los Activos Hipotecarios están formalizados en escritura pública y los Activos No Hipotecarios están formalizados en escritura pública, contrato privado o póliza intervenida.

Todos los Activos Hipotecarios que se cederán al Fondo pertenecen a Barclays Bank, S.A.

Los Activos Hipotecarios se cederán al Fondo mediante la emisión por Barclays Bank, S.A., y la suscripción por el Fondo, de certificados de transmisión de hipoteca (en adelante, los “**Certificados de Transmisión de Hipoteca**”). Cada Certificado de Transmisión de Hipoteca representa un 100% del principal y de los intereses pendientes de amortizar y liquidar, respectivamente.

Los Activos Hipotecarios no cumplen con todos los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario y en el Capítulo II del Real Decreto 716/2009, por lo que se ceden mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, en su redacción dada por la Ley 41/2007. En particular, los Activos Hipotecarios o bien no cuentan con un seguro de daños válido; o bien la garantía hipotecaria es de segundo rango; o bien la relación entre el valor de tasación y el Activo Hipotecario excede los límites establecidos en la normativa anterior.

Las garantías de los Activos No Hipotecarios pueden ser garantías reales distintas de la hipotecaria, garantías personales de terceros (fianzas, avales) o bien no tener garantías, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Deudor de los Activos. Las garantías reales distintas de la hipotecaria (prendas) otorgadas a los Activos No Hipotecarios no son inscribibles en ningún registro oficial.

#### **C) Carácter bilateral o sindicado de las OF**

Los Activos pueden derivarse de OF bilaterales, es decir, de operaciones en las que el Cedente es el único acreedor del Deudor o de OF sindicadas, en las que el Cedente (en este caso, Barclays Bank PLC, Sucursal en España) es acreedor mancomunado con otra serie de entidades de crédito, refiriéndose, en este último caso, los Activos a la participación de Barclays Bank PLC, Sucursal en España en dicha OF sindicada.

En la cartera seleccionada 30 Activos provienen de OF bilaterales, y 19 Activos provienen de OF sindicadas.

Los Activos derivados de OF bilaterales están formalizados en escritura pública, contrato privado o póliza intervenida y los Activos derivados de OF sindicadas están formalizados en escritura pública, contrato privado o póliza intervenida.

Las OF sindicadas consisten esencialmente en una operación de préstamo o crédito en la que no existe sólo una entidad acreedora del Deudor, sino que existen varias entidades financieras que, de forma mancomunada, otorgan la financiación al Deudor. De este modo, el Deudor es responsable frente a todas ellas, en proporción al importe de la financiación que cada una haya efectivamente puesto a disposición del Deudor.

En estas operaciones sindicadas se delega por las entidades acreedoras facultades de administración y de agencia en una de las entidades de crédito que forman el sindicato de entidades (entidad agente) quien en consecuencia actuará como mandatario de éstas, de forma que:

- Los pagos de cualquier naturaleza derivados de la OF se realizan por el Deudor o los garantes a la propia entidad agente, surtiendo plenos efectos liberatorios como si hubieran sido recibidos, en la proporción correspondiente, por todas las demás entidades.
- Todos los pagos que por principal, intereses, comisiones y demás conceptos pactados que realice el Deudor como consecuencia de la OF serán distribuidos por la entidad agente de forma inmediata en la misma fecha que las haya recibido del Deudor o lo antes posible (únicamente 1 Activo que representa el 7,59% del Saldo Vivo de los Activos prevé la que la entidad agente ingrese lo antes posible), entre las entidades acreedoras, de forma que en todo momento, se encuentren todas ellas pagadas en la misma proporción. A tales efectos, la entidad agente abre y lleva en su contabilidad una cuenta especial de la OF, a nombre del Deudor, en la que ésta adeuda el principal debido de la operación, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la OF, sean de cuenta del Deudor. De igual modo, se abonan en dicha cuenta todas las cantidades que para el pago de sus obligaciones conforme a la OF entregue el Deudor o un tercero por su cuenta, de forma tal que el saldo de la cuenta represente el importe de lo debido por el Deudor a las entidades acreedoras en cada momento.

Además de la cuenta referida en el párrafo anterior, para cada una de las entidades acreedoras, incluida la entidad agente, se abre y lleva la contabilidad de cuenta a nombre del Deudor en la que se adeuda el importe de la entrega del capital realizada por la entidad acreedora correspondiente al Deudor, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la OF, el Deudor deba a dicha entidad acreedora, y en la que se abonarán todas las cantidades que perciba la entidad acreedora conforme a la OF, de forma tal que el saldo de la cuenta de préstamo de cada entidad acreedora represente el importe de lo debido a la misma por el Deudor en cada momento.

- Cualquier notificación hecha o recibida por la entidad agente surtirá los mismos efectos que si hubiera sido formulada o recibida por todas las entidades, debiéndose canalizar cualquier notificación entre las entidades y el deudor o los garantes precisamente a través de la entidad agente.
- La entidad agente ejercita en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia de la OF, designando las entidades por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud de la OF. De la misma forma, la entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras. Si bien, en todas las OF sindicadas se establece la posibilidad de que una entidad acreedora pueda realizar dichas acciones, actuaciones y reclamaciones anteriormente mencionadas también por su propia cuenta.

- Las facultades de representación que las entidades otorgan a la entidad agente se entienden limitadas a aquellas actuaciones y medidas que fueren necesarias para la ejecución y efectividad de la OF.

Por último, las decisiones o autorizaciones ("waivers") que se deban adoptar o tomar por el sindicato de las entidades acreedoras de una OF sindicada se realizan por el acuerdo mayoritario de las mismas teniendo en cuenta sus respectivas participaciones en la OF sindicada. Tal y como se detalla en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional, las autorizaciones que conlleven la novación de los términos de la financiación deberán contar, en todos los casos, con la autorización del Administrador correspondiente, es decir, Barclays Bank PLC, Sucursal en España, actuando por cuenta del Fondo. Si la novación no es autorizada por Barclays Bank PLC, Sucursal en España, actuando por cuenta del Fondo, no podrá realizarse. En el caso de "waivers" que sólo impliquen la renuncia al derecho a declarar el vencimiento anticipado ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones que contenga de forma temporal o para un supuesto específico, si no es autorizada por el Administrador correspondiente pero cuenta con la mayoría requerida, se deberá acatar la decisión mayoritaria.

#### **D) Covenants y waivers aplicables a las OF**

Es práctica habitual en las operaciones de financiación corporativas que, según la naturaleza de la financiación, periódicamente se parametricen las obligaciones del Deudor, se requiera cierta información del mismo, se verifiquen las obligaciones objeto de control (covenants y ratios) y se revisen las operaciones y su calidad crediticia, todo ello con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la financiación para evitar cualquier riesgo de morosidad o insolvencia. De este modo, se puede dar la circunstancia de que, en el supuesto de que se den a lo largo de la vida de la OF alteraciones o incumplimientos graves sobre las términos, condiciones u otro tipo de exigencias contractuales pactados, se produzca un incumplimiento temporal, excepcional o total del contrato que implicaría una resolución anticipada del mismo. En cualquier caso, los covenants aplicables en una OF lo serán para todas las disposiciones derivadas de la misma.

Los covenants o ratios que tienen las OF son los que se recogen a continuación, tal y como se detallan en la tabla del apartado 2.2.2 posterior:

- Apalancamiento
- Capex (Inversión de Capital: Desembolso que realizan las empresas para adquirir o mejorar los bienes de capital, como edificios y maquinaria).
- Cobertura de intereses
- Cobertura del servicio de la deuda
- Deuda Financiera Neta/Fondos Propios
- Deuda Financiera Neta /EBITDA
- Deuda Financiera Neta Consolidada / EBITDA Consolidado
- Deuda Financiera Neta Total Consolidada/EBITDA Consolidado
- Deuda Financiera Neta Total Consolidada/Fondos Propios consolidados
- Deuda Financiera/EBITDA
- Deuda Neta/EBITDA
- Deuda Neta/Fondos Propios
- EBITDA Consolidado / Gastos Financieros Netos del Grupo
- EBITDA Consolidado/Gastos Financieros Consolidados
- EBITDA/Gastos Financieros Netos
- EBITDA/Resultado Financiero Neto
- Ingresos financieros

#### **E) Auditoría sobre los Activos objeto de titulización**

Los Activos seleccionados han sido objeto de una auditoría realizada por la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con NIF B-79031290, y domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43, la cual se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0242.

La fecha de revisión de la cartera es el 5 de noviembre de 2009. La verificación de la auditoría ha versado

sobre una serie de atributos de la cartera de Activos, tanto cuantitativos como cualitativos y, en concreto, sobre los siguientes aspectos: formalización del préstamo o crédito; propósito o finalidad del activo; identificación del deudor; tipo de activo; fecha de formalización; fecha de vencimiento; tipo de interés de referencia; diferencial del tipo de interés actual; tipo de interés aplicado; fecha de disposición; divisa; transmisibilidad de los activos; situación concursal; importe inicial del activo; saldo actual; retrasos en el pago; titularidad; país de residencia del titular; tipo de garantía; calendario de amortización; políticas de concesión de riesgos; valor de tasación; ratio saldo actual / valor de tasación; dirección de la finca; rango de la hipoteca; fincas urbanas terminadas; tipo operaciones financieras; préstamos promotor; préstamos puente; préstamos reestructurados; canjeables por títulos-valor y cumplimiento de covenants.

### **2.2.1 Jurisdicción legal por la que se rigen los activos que van a ser titulizados**

Los activos titulizados se rigen por el Derecho español salvo el crédito otorgado a HOLDING INFRAESTRUCTURES DE TRANSPORT, S.A.S, de nacionalidad francesa, con un Saldo Vivo a fecha de 5 de noviembre de 2009 de 63.692.307,69 euros.

### **2.2.2 Descripción de las características generales de los deudores y del entorno económico, así como datos estadísticos globales referidos a los activos titulizados**

A continuación se incluyen varios cuadros estratificados de la cartera de los Activos.



a) **Distribución de la cartera**

El siguiente cuadro muestra la distribución general de los Activos por Cedente en función del carácter bilateral o sindicado, el tipo de operación y el tipo garantía que respalda los Activos.

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Cedente, Carácter Bilateral o Sindicado, Tipo de Operación y Tipo de Garantía)											
CEDENTE	SINDICADA / BILATERAL	TIPO OPERACIÓN	TIPO GARANTIA	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
BBpIc, Sucursal en España	Bilateral	Crédito Préstamo	No Hipotecaria	1	30.000.000,00	3,58	84	56	0,68	0,68	0,68
			No Hipotecaria	9	269.200.000,00	32,10	53	31	1,42	0,78	1,98
	Sindicada	Crédito	No Hipotecaria	19	427.187.047,96	50,94	67	36	1,21	0,58	3,04
BBSA	Bilateral	Crédito	No Hipotecaria	1	10.000.000,00	1,19	84	58	3,01	3,01	3,01
			Hipotecaria	3	13.387.365,90	1,60	130	107	1,88	1,18	5,98
		Préstamo	No Hipotecaria	8	51.688.889,05	6,16	72	30	1,86	1,18	2,61
			Hipotecaria	8	37.164.404,24	4,43	186	131	2,43	1,98	4,75
<b>TOTALES</b>				<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

b) **Distribución por Cedente**

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Cedente)								
<b>CEDENTE</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>
BBpIc, Sucursal en España	29	726.387.047,96	86,62	63	35	1,27	0,58	3,04
BBSA	20	112.240.659,19	13,38	117	75	2,15	1,18	5,98
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

c) **Distribución por Saldo Inicial**

El siguiente cuadro muestra la distribución del importe inicial de los Activos en los siguientes intervalos expresados en euros.

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Saldo Inicial de los Activos)									
SALDO INICIAL DE LOS ACTIVOS EUROS	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	SALDO ACTUAL MEDIO	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
0,00 - 500.000,00	1	414.651,97	0,05	240	190	1,98	414.651,97	1,98	1,98
500.000,00 - 1.000.000,00	1	851.351,35	0,10	81	52	3,04	851.351,35	3,04	3,04
1.000.000,00 - 1.500.000,00	3	2.224.512,63	0,27	86	54	3,48	741.504,21	1,49	5,98
2.000.000,00 - 2.500.000,00	2	2.375.881,15	0,28	120	61	2,48	1.187.940,58	2,13	2,89
2.500.000,00 - 3.000.000,00	2	4.304.054,05	0,51	71	47	2,37	2.152.027,03	1,40	3,04
3.000.000,00 - 3.500.000,00	2	4.074.746,07	0,49	132	75	4,49	2.037.373,04	4,25	4,75
4.000.000,00 - 4.500.000,00	3	9.022.393,77	1,08	75	45	2,53	3.007.464,59	2,31	2,79
5.000.000,00 - 5.500.000,00	4	17.117.690,14	2,04	66	48	1,87	4.279.422,54	1,18	2,52
6.000.000,00 - 6.500.000,00	1	6.000.000,00	0,72	60	35	1,23	6.000.000,00	1,23	1,23
6.500.000,00 - 7.000.000,00	1	4.528.627,93	0,54	96	61	1,18	4.528.627,93	1,18	1,18
7.000.000,00 - 7.500.000,00	1	3.888.888,96	0,46	72	39	1,93	3.888.888,96	1,93	1,93
8.000.000,00 - 8.500.000,00	1	8.163.265,31	0,97	27	18	1,33	8.163.265,31	1,33	1,33
9.000.000,00 - 9.500.000,00	1	8.133.356,59	0,97	156	136	1,90	8.133.356,59	1,90	1,90
10.000.000,00 - 10.500.000,00	3	27.000.000,00	3,22	64	37	2,12	9.000.000,00	1,33	3,01
11.000.000,00 - 11.500.000,00	1	11.146.656,00	1,33	60	42	1,59	11.146.656,00	1,59	1,59
11.500.000,00 - 12.000.000,00	1	11.056.435,00	1,32	180	151	2,21	11.056.435,00	2,21	2,21
12.000.000,00 - 12.500.000,00	1	9.600.000,00	1,14	71	43	1,10	9.600.000,00	1,10	1,10
13.500.000,00 - 14.000.000,00	1	13.846.153,85	1,65	84	60	1,66	13.846.153,85	1,66	1,66
14.000.000,00 - 14.500.000,00	1	14.000.000,00	1,67	18	4	1,37	14.000.000,00	1,37	1,37
16.000.000,00 - 16.500.000,00	1	15.125.000,00	1,80	260	158	2,01	15.125.000,00	2,01	2,01
17.000.000,00 - 17.500.000,00	1	17.200.000,00	2,05	60	32	1,23	17.200.000,00	1,23	1,23
18.000.000,00 - 18.500.000,00	2	32.400.000,00	3,86	66	30	1,15	16.200.000,00	1,15	1,15
20.500.000,00 - 21.000.000,00	1	20.625.000,00	2,46	59	49	2,01	20.625.000,00	2,01	2,01
21.000.000,00 - 21.500.000,00	1	15.000.000,00	1,79	60	34	1,69	15.000.000,00	1,69	1,69
25.000.000,00 - 25.500.000,00	2	47.000.000,00	5,60	72	55	1,68	23.500.000,00	1,08	2,20
30.000.000,00 - 30.500.000,00	4	115.500.000,00	13,77	72	34	1,21	28.875.000,00	0,68	2,18
31.500.000,00 - 32.000.000,00	1	31.836.734,69	3,80	36	18	1,33	31.836.734,69	1,33	1,33
50.000.000,00 - 50.500.000,00	1	50.000.000,00	5,96	59	24	0,78	50.000.000,00	0,78	0,78
60.000.000,00 - 60.500.000,00	1	60.000.000,00	7,15	36	18	1,33	60.000.000,00	1,33	1,33
63.500.000,00 - 64.000.000,00	1	63.692.307,69	7,59	83	47	1,12	63.692.307,69	1,12	1,12
100.000.000,00 - 100.500.000,00	1	100.000.000,00	11,92	48	42	1,93	100.000.000,00	1,93	1,93
112.500.000,00 - 113.000.000,00	1	112.500.000,00	13,41	83	32	0,58	112.500.000,00	0,58	0,58
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>17.114.851,17</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

d) **Distribución por Saldo Vivo**

El siguiente cuadro muestra la distribución del saldo vivo de los Activos en los siguientes intervalos expresados en euros.

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Saldo Actual de los Activos)									
<b>SALDO ACTUAL DE LOS ACTIVOS EUROS</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>SALDO ACTUAL MEDIO</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>
0,00 - 500.000,00	1	414.651,97	0,05	240	190	1,98	414.651,97	1,98	1,98
500.000,00 - 1.000.000,00	4	3.075.863,98	0,37	85	53	3,36	768.966,00	1,49	5,98
1.000.000,00 - 1.500.000,00	2	2.375.881,15	0,28	120	61	2,48	1.187.940,58	2,13	2,89
1.500.000,00 - 2.000.000,00	2	3.688.856,77	0,44	95	51	3,16	1.844.428,39	1,40	4,75
2.000.000,00 - 2.500.000,00	2	4.335.889,30	0,52	111	58	3,42	2.167.944,65	2,61	4,25
2.500.000,00 - 3.000.000,00	3	8.001.447,91	0,95	72	45	2,32	2.667.149,30	1,18	3,04
3.500.000,00 - 4.000.000,00	1	3.888.888,96	0,46	72	39	1,93	3.888.888,96	1,93	1,93
4.000.000,00 - 4.500.000,00	2	8.242.690,05	0,98	73	57	2,41	4.121.345,03	2,31	2,52
4.500.000,00 - 5.000.000,00	1	4.528.627,93	0,54	96	61	1,18	4.528.627,93	1,18	1,18
5.000.000,00 - 5.500.000,00	2	10.250.000,00	1,22	59	46	1,80	5.125.000,00	1,43	2,16
6.000.000,00 - 6.500.000,00	1	6.000.000,00	0,72	60	35	1,23	6.000.000,00	1,23	1,23
7.000.000,00 - 7.500.000,00	1	7.000.000,00	0,83	60	36	1,98	7.000.000,00	1,98	1,98
8.000.000,00 - 8.500.000,00	2	16.296.621,90	1,94	95	77	1,61	8.148.310,95	1,33	1,90
9.500.000,00 - 10.000.000,00	1	9.600.000,00	1,14	71	43	1,10	9.600.000,00	1,10	1,10
10.000.000,00 - 10.500.000,00	2	20.000.000,00	2,38	66	38	2,17	10.000.000,00	1,33	3,01
11.000.000,00 - 11.500.000,00	2	22.203.091,00	2,65	121	96	1,90	11.101.545,50	1,59	2,21
13.500.000,00 - 14.000.000,00	1	13.846.153,85	1,65	84	60	1,66	13.846.153,85	1,66	1,66
14.000.000,00 - 14.500.000,00	2	28.400.000,00	3,39	48	24	1,26	14.200.000,00	1,15	1,37
15.000.000,00 - 15.500.000,00	2	30.125.000,00	3,59	146	96	1,85	15.062.500,00	1,69	2,01
17.000.000,00 - 17.500.000,00	1	17.200.000,00	2,05	60	32	1,23	17.200.000,00	1,23	1,23
18.000.000,00 - 18.500.000,00	1	18.000.000,00	2,15	60	20	1,15	18.000.000,00	1,15	1,15
20.500.000,00 - 21.000.000,00	1	20.625.000,00	2,46	59	49	2,01	20.625.000,00	2,01	2,01
22.000.000,00 - 22.500.000,00	1	22.000.000,00	2,62	84	55	1,08	22.000.000,00	1,08	1,08
25.000.000,00 - 25.500.000,00	1	25.000.000,00	2,98	59	55	2,20	25.000.000,00	2,20	2,20
25.500.000,00 - 26.000.000,00	1	25.500.000,00	3,04	84	30	2,18	25.500.000,00	2,18	2,18
30.000.000,00 - 30.500.000,00	3	90.000.000,00	10,73	68	35	0,94	30.000.000,00	0,68	1,07
31.500.000,00 - 32.000.000,00	1	31.836.734,69	3,80	36	18	1,33	31.836.734,69	1,33	1,33
50.000.000,00 - 50.500.000,00	1	50.000.000,00	5,96	59	24	0,78	50.000.000,00	0,78	0,78
60.000.000,00 - 60.500.000,00	1	60.000.000,00	7,15	36	18	1,33	60.000.000,00	1,33	1,33
63.500.000,00 - 64.000.000,00	1	63.692.307,69	7,59	83	47	1,12	63.692.307,69	1,12	1,12
100.000.000,00 - 100.500.000,00	1	100.000.000,00	11,92	48	42	1,93	100.000.000,00	1,93	1,93
112.500.000,00 - 113.000.000,00	1	112.500.000,00	13,41	83	32	0,58	112.500.000,00	0,58	0,58
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>17.114.851,17</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

e) **Distribución por Antigüedad del Activo**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos, en función del tiempo transcurrido desde la concesión del Activo, en los siguientes intervalos expresados en meses.

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Antigüedad)									
<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>	
0,00 - 10,00	3	133.163.265,31	15,88	49	43	1,94	1,33	2,20	
10,00 - 20,00	9	156.101.080,74	18,61	43	26	1,53	1,33	2,52	
20,00 - 30,00	19	176.337.875,95	21,03	83	58	1,47	0,68	3,04	
30,00 - 40,00	7	192.109.824,58	22,91	68	33	1,04	0,78	1,93	
40,00 - 50,00	2	18.725.381,38	2,23	63	22	1,34	1,15	5,98	
50,00 - 60,00	7	145.965.358,74	17,41	86	34	1,02	0,58	4,75	
60,00 - 70,00	1	1.099.920,45	0,13	121	55	2,89	2,89	2,89	
100,00 - 110,00	1	15.125.000,00	1,80	260	158	2,01	2,01	2,01	
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>	

<b>Antigüedad mínima</b>	4
<b>Antigüedad máxima</b>	102
<b>Antigüedad ponderada</b>	29

f) **Distribución por Fecha de Disposición**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos, en función de la fecha en la que los saldos de los Activos se pusieron a disposición de los Deudores:

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Fecha de Disposición)									
<b>FECHA DE DISPOSICIÓN</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>	
2001	1	15.125.000,00	1,80	260	158	2,01	2,01	2,01	
2004	2	3.038.777,22	0,36	121	59	4,07	2,89	4,75	
2005	7	144.751.883,35	17,26	86	33	0,99	0,58	5,98	
2006	6	196.220.935,62	23,40	68	32	1,02	0,78	1,18	
2007	19	180.343.408,32	21,50	78	52	1,45	0,68	3,04	
2008	8	135.984.437,33	16,22	47	28	1,43	1,33	2,52	
2009	6	163.163.265,31	19,46	51	44	1,97	1,33	2,31	
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>	

g) **Vida Residual**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos según su vida residual.

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Vencimiento Residual)										
VENCIMIENTO RESIDUAL MESES	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL		
0,00 - 10,00	1	14.000.000,00	1,67	18	4	1,37	1,37	1,37		
10,00 - 20,00	4	110.000.000,00	13,12	36	18	1,33	1,33	1,33		
20,00 - 30,00	4	128.000.000,00	15,26	60	24	0,97	0,78	1,15		
30,00 - 40,00	11	194.388.889,05	23,18	76	32	1,07	0,58	2,61		
40,00 - 50,00	9	233.838.963,69	27,88	62	44	1,62	1,10	2,31		
50,00 - 60,00	9	95.101.850,87	11,34	78	55	1,61	0,68	3,04		
60,00 - 70,00	5	25.707.289,30	3,07	93	62	1,97	1,18	4,75		
70,00 - 80,00	1	725.381,38	0,09	120	72	5,98	5,98	5,98		
80,00 - 90,00	1	2.135.889,30	0,25	144	86	4,25	4,25	4,25		
130,00 - 140,00	1	8.133.356,59	0,97	156	136	1,90	1,90	1,90		
150,00 - 160,00	2	26.181.435,00	3,12	227	155	2,09	2,01	2,21		
190,00 - 200,00	1	414.651,97	0,05	240	190	1,98	1,98	1,98		
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>		

Vencimiento Residual Máx.	190
Vencimiento Residual Mín.	4

## h) Índices o Tipos de Referencia

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos según el tipo de interés de referencia a la fecha de revisión de la cartera:

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Tipo de Referencia y Diferencial)									
TIPO REFERENCIA ACTUAL*	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	DIFERENCIAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
<b>EURIBOR a 1 mes</b>	<b>17</b>	<b>507.718.399,49</b>	<b>60,54</b>	<b>63</b>	<b>38</b>	<b>1,28</b>	<b>0,83</b>	<b>0,58</b>	<b>2,31</b>
0,00 - 0,50	4	196.388.888,96	38,68	77	34	0,67	0,22	0,58	1,93
0,50 - 1,00	7	142.483.356,68	28,06	54	32	1,30	0,83	1,08	1,90
1,00 - 1,50	1	13.846.153,85	2,73	84	60	1,66	1,23	1,66	1,66
1,50 - 2,00	5	155.000.000,00	30,53	52	45	2,00	1,57	1,93	2,31
<b>EURIBOR a 3 meses</b>	<b>16</b>	<b>240.988.963,69</b>	<b>28,74</b>	<b>65</b>	<b>34</b>	<b>1,29</b>	<b>0,48</b>	<b>1,07</b>	<b>3,01</b>
0,00 - 0,50	6	153.892.307,69	63,86	72	36	1,25	0,38	1,07	3,01
0,50 - 1,00	9	80.096.656,00	33,24	54	30	1,32	0,62	1,15	1,59
1,00 - 1,50	1	7.000.000,00	2,90	60	36	1,98	1,10	1,98	1,98
<b>EURIBOR a 6 meses</b>	<b>5</b>	<b>22.001.930,42</b>	<b>2,62</b>	<b>66</b>	<b>40</b>	<b>2,08</b>	<b>1,05</b>	<b>1,69</b>	<b>3,04</b>
0,50 - 1,00	1	15.000.000,00	68,18	60	34	1,69	0,65	1,69	1,69
1,50 - 2,00	2	3.596.525,02	16,35	81	52	2,79	1,78	2,79	2,79
2,00 - 2,50	2	3.405.405,40	15,48	81	52	3,04	2,02	3,04	3,04
<b>EURIBOR a 1 año</b>	<b>11</b>	<b>67.918.413,55</b>	<b>8,10</b>	<b>140</b>	<b>88</b>	<b>2,29</b>	<b>0,56</b>	<b>1,18</b>	<b>5,98</b>
0,00 - 0,50	2	27.438.856,77	40,40	88	32	2,37	0,45	2,18	4,75
0,50 - 1,00	9	40.479.556,78	59,60	177	125	2,24	0,64	1,18	5,98
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>		<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

\* A la fecha de revisión de la cartera

Para cada intervalo se considera el primer valor y se excluye el último.

Dado el tipo medio de la cartera de Activos a la fecha de referencia y el tipo medio de los Bonos según lo establecido en el apartado 4.10 de la Nota de Valores, si se dan las hipótesis contempladas en el apartado 4.10 de la Nota de Valores, se estima que la cartera de Activos tiene capacidad para hacer frente al pago de los pasivos del Fondo.



**i) Interés Actual**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función del tipo de interés aplicable, en intervalos expresados en tanto por ciento.

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Tipo de Interés Actual)								
<b>TIPO DE INTERÉS ACTUAL</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO SALDO ACTUAL</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>
0,50 - 1,00	3	192.500.000,00	22,95	77	34	0,65	0,58	0,78
1,00 - 1,50	19	349.520.935,71	41,68	59	30	1,20	1,07	1,49
1,50 - 2,00	8	159.429.707,37	19,01	61	48	1,86	1,59	1,98
2,00 - 2,50	8	107.957.395,70	12,87	107	72	2,13	2,01	2,31
2,50 - 3,00	5	11.014.135,52	1,31	87	53	2,66	2,52	2,89
3,00 - 3,50	3	13.405.405,40	1,60	83	56	3,02	3,01	3,04
4,00 - 4,50	1	2.135.889,30	0,25	144	86	4,25	4,25	4,25
4,50 - 5,00	1	1.938.856,77	0,23	121	62	4,75	4,75	4,75
5,50 - 6,00	1	725.381,38	0,09	120	72	5,98	5,98	5,98
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

j) **Distribución geográfica**

El siguiente cuadro muestra la distribución geográfica de los Activos en función del domicilio social de cada uno de los deudores.

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Localización Geográfica del Deudor)								
LOCALIZACION DEL DEUDOR	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
<b>ESPAÑA</b>	<b>48</b>	<b>774.935.399</b>	<b>92,41</b>	<b>70</b>	<b>40</b>	<b>1,41</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>
CASTILLA LEON	1	13.846.153,85	1,65	84	60	1,66	1,66	1,66
CATALUÑA	19	273.751.244,63	32,64	57	33	1,64	1,15	3,01
EXTREMADURA	2	1.750.482,60	0,21	81	52	2,91	2,79	3,04
GALICIA	1	1.938.856,77	0,23	121	62	4,75	4,75	4,75
MADRID	17	425.813.857,20	50,78	76	41	1,21	0,58	5,98
MURCIA	2	15.133.356,59	1,80	105	90	1,94	1,90	1,98
NAVARRA	1	22.000.000,00	2,62	84	55	1,08	1,08	1,08
PAIS VASCO	4	20.101.447,82	2,40	71	47	1,85	1,10	3,04
VALENCIA	1	600.000,00	0,07	60	35	1,49	1,49	1,49
<b>FRANCIA</b>	<b>1</b>	<b>63.692.307,69</b>	<b>7,59</b>	<b>83</b>	<b>47</b>	<b>1,12</b>	<b>1,12</b>	<b>1,12</b>
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

**k) Tipo de Garantía**

El siguiente cuadro muestra el desglose entre los Activos respaldados con garantía hipotecaria (Activos Hipotecarios) y los Activos que no cuentan con garantía hipotecaria (Activos No Hipotecarios):

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Tipo Garantía)								
GARANTÍAS	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
No Hipotecaria	38	788.075.937,01	93,97	64	35	1,33	0,58	3,04
Hipotecaria	11	50.551.770,14	6,03	171	124	2,28	1,18	5,98
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Tipo Garantía)								
GARANTÍAS	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
Garantía Hipotecaria	8	30.086.017,85	3,59	174	114	2,42	1,18	5,98
Garantía Personal de terceros	15	369.492.809,85	44,06	55	37	1,65	1,08	2,31
Garantía Personal de terceros e Hipotecaria	2	9.409.317,29	1,12	149	127	1,93	1,90	2,13
Garantía Personal de terceros y Real*	6	30.201.930,42	3,60	66	37	1,62	1,23	3,04
Garantía Personal de terceros, Real* e Hipotecaria	1	11.056.435,00	1,32	180	151	2,21	2,21	2,21
Sin Garantías	17	388.381.196,74	46,31	71	34	1,00	0,58	3,01
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

\* Garantías Reales: prendas no inscribibles en registros públicos

**l) Rango de la garantía hipotecaria**

El siguiente cuadro muestra una distribución por rango de las garantías hipotecarias que sirven de respaldo a los Activos Hipotecarios:

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Rango Hipotecario)								
RANGO DE HIPOTECA	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
Primera	10	46.023.142,21	91,04	180	131	2,39	1,90	5,98
Segunda*	1	4.528.627,93	8,96	96	61	1,18	1,18	1,18
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>50.551.770,14</b>	<b>100</b>	<b>171</b>	<b>124</b>	<b>2,28</b>	<b>1,18</b>	<b>5,98</b>

\* La primera hipoteca no se encuentra dentro de la cartera a titularizar

m) **Concentración geográfica de las garantías hipotecarias**

El siguiente cuadro muestra una distribución por concentración geográfica de las garantías hipotecarias que sirven de respaldo a los Activos Hipotecarios:

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b>									
<b>(División por Localización Geográfica de la Garantía Hipotecaria)</b>									
<b>LOCALIZACION DE LA GARANTÍA</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>	
ANDALUCIA	2	4.532.342,02	8,97	97	77	2,47	1,98	2,52	
CASTILLA LA MANCHA	1	725.381,38	1,43	120	72	5,98	5,98	5,98	
CATALUÑA	2	5.804.588,63	11,48	102	62	1,39	1,18	2,13	
GALICIA	1	1.938.856,77	3,84	121	62	4,75	4,75	4,75	
MADRID	4	29.417.244,75	58,19	212	146	2,28	2,01	4,25	
MURCIA	1	8.133.356,59	16,09	156	136	1,90	1,90	1,90	
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>50.551.770,14</b>	<b>100</b>	<b>171</b>	<b>124</b>	<b>2,28</b>	<b>1,18</b>	<b>5,98</b>	

n) **Tipo de Inmueble**

El siguiente cuadro relaciona los tipos de inmuebles que sirven de garantía a los Activos Hipotecarios:

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Tipo de Inmueble de Garantías Hipotecarias)								
TIPO DE INMUEBLE	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
Clínica	1	8.133.356,59	16,09	156	136	1,90	1,90	1,90
Edificio	1	15.125.000,00	29,92	260	158	2,01	2,01	2,01
Finca Rústica	1	4.117.690,05	8,15	84	66	2,52	2,52	2,52
Finca Urbana	2	1.514.572,42	3,00	143	92	2,64	1,98	2,89
Local	1	1.938.856,77	3,84	121	62	4,75	4,75	4,75
Nave Industrial	1	1.275.960,70	2,52	120	66	2,13	2,13	2,13
Terreno	3	16.310.444,31	32,26	148	123	2,09	1,18	5,98
Viviendas	1	2.135.889,30	4,23	144	86	4,25	4,25	4,25
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>50.551.770,14</b>	<b>100</b>	<b>171</b>	<b>124</b>	<b>2,28</b>	<b>1,18</b>	<b>5,98</b>

**o) Ratio de saldo vivo del principal sobre el valor de tasación o el nivel de sobrecolateralización**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos Hipotecarios en función del LTV.

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Loan to Value)									
<b>LTV ACTUAL</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>LTV ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>
20,00 - 40,00	1	1.275.960,70	2,52	120	66	2,13	35,15	2,13	2,13
40,00 - 60,00	7	25.602.800,88	50,65	133	103	2,58	49,85	1,18	5,98
60,00 - 80,00	3	23.673.008,56	46,83	223	151	1,97	77,58	1,90	2,01
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>50.551.770,14</b>	<b>100</b>	<b>171</b>	<b>124</b>	<b>2,28</b>	<b>62,47</b>	<b>1,18</b>	<b>5,98</b>

p) **Tipos de covenants y ratios**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los principales covenants y ratios de las Operaciones de Financiación de la cartera titulizable.

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Tipo de Ratios y Covenants)									
TIPO DE RATIOS Y COVENANTS (ACTIVOS CARÁCTER BILATERAL)	NUM.	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL	
Capex	1	7.000.000,00	1,46	60	36	1,98	1,98	1,98	
Cobertura de Intereses	3	27.200.000,00	5,67	70	43	2,25	1,69	3,01	
Deuda Financiera Neta/EBITDA	4	31.088.888,96	6,48	70	42	2,21	1,69	3,01	
Deuda Financiera/EBITDA	1	7.000.000,00	1,46	60	36	1,98	1,98	1,98	
EBITDA/Gastos Financieros Netos	2	10.888.888,96	2,27	65	37	1,96	1,93	1,98	
No asumir con otras entidades compromisos de ratios financieros sin consentimiento del acreedor o compromiso de mismas obligaciones para este contrato	1	50.000.000,00	10,42	59	24	0,78	0,78	0,78	
N/A	26	346.551.770,23	72,24	77	48	1,59	0,68	5,98	

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Tipo de Ratios y Covenants)									
TIPO DE RATIOS Y COVENANTS (ACTIVOS CARÁCTER SINDICADO)	NUM.	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL	
Apalancamiento	2	81.692.307,69	9,80	78	41	1,12	1,12	1,15	
Capex	5	20.848.084,27	2,50	83	57	2,08	1,66	3,04	
Cobertura de intereses	6	88.694.238,11	10,64	78	42	1,26	1,12	3,04	
Cobertura del servicio de la deuda	4	7.001.930,42	0,84	81	52	2,91	2,79	3,04	
Deuda Financiera Neta Consolidada/EBITDA Consolidado	3	100.000.000,00	11,99	35	18	1,33	1,33	1,33	
Deuda Financiera Neta Total Consolidada/EBITDA Consolidado	1	13.846.153,85	1,66	84	60	1,66	1,66	1,66	
Deuda Financiera Neta Total Consolidada/Fondos Propios consolidados	1	13.846.153,85	1,66	84	60	1,66	1,66	1,66	
Deuda Financiera Neta/EBITDA	2	36.146.656,00	4,34	59	51	2,01	1,59	2,20	
Deuda Financiera Neta/Fondos Propios	2	36.146.656,00	4,34	59	51	2,01	1,59	2,20	
Deuda Neta/EBITDA	10	83.001.930,42	9,96	72	49	1,61	1,08	3,04	
Deuda Neta/Fondos Propios	4	7.001.930,42	0,84	81	52	2,91	2,79	3,04	
EBITDA Consolidado/Gastos Financieros Consolidados	1	13.846.153,85	1,66	84	60	1,66	1,66	1,66	
EBITDA Consolidado/Gastos Financieros Netos del Grupo	3	100.000.000,00	11,99	35	18	1,33	1,33	1,33	
EBITDA/Gastos Financieros Netos	3	58.146.656,00	6,97	69	53	1,66	1,08	2,20	
EBITDA/Resultado Financiero Neto	5	54.000.000,00	6,48	65	46	1,65	1,10	2,31	
Ingresos financieros	4	7.001.930,42	0,84	81	52	2,91	2,79	3,04	
N/A	1	112.500.000,00	13,49	83	32	0,58	0,58	0,58	

Según la información suministrada por los Cedentes, ninguno de los Activos ha presentado incumplimientos de los “covenants” durante la vida de los Activos. Asimismo, ninguno de los Deudores de los Activos ha solicitado “waivers” como consecuencia del previo incumplimiento de alguno de los “covenants” recogidos en las OF.



q) **Distribución según carácter bilateral o sindicado de la OF**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función del carácter bilateral o sindicada:

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por carácter Sindicado o Bilateral)									
SINDICADO O BILATERAL	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL	
Bilateral	30	411.440.659,19	49,06	75	45	1,57	0,68	5,98	
Sindicada	19	427.187.047,96	50,94	67	36	1,21	0,58	3,04	
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>	

r) **Distribución por participación de Barclays Bank PLC, Sucursal en España en el sindicato de acreedores de las OF sindicadas**

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por % Participación en Sindicato)									
% PARTICIPACION EN SINDICATO	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL	
2,43	4	7.001.930,42	1,64	81	52	2,91	2,79	3,04	
5,36	1	18.000.000,00	4,21	60	20	1,15	1,15	1,15	
5,54	1	63.692.307,69	14,91	83	47	1,12	1,12	1,12	
5,57	1	11.146.656,00	2,61	60	42	1,59	1,59	1,59	
6,15	1	13.846.153,85	3,24	84	60	1,66	1,66	1,66	
6,67	3	30.000.000,00	7,02	59	49	2,07	2,01	2,31	
8,16	3	100.000.000,00	23,41	35	18	1,33	1,33	1,33	
12,55	1	112.500.000,00	26,34	83	32	0,58	0,58	0,58	
16,13	1	25.000.000,00	5,85	59	55	2,20	2,20	2,20	
25,00	3	46.000.000,00	10,77	77	49	1,11	1,08	1,15	
<b>TOTALES</b>	<b>19</b>	<b>427.187.047,96</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>36</b>	<b>1,21</b>	<b>0,58</b>	<b>3,04</b>	

s) **Distribución por entidad agente de las OF sindicadas**

El siguiente cuadro muestra el desglose de las distintas entidades agentes de las OF sindicadas:

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Banco Agente)									
<b>BANCO AGENTE</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>	
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	1	13.846.153,85	3,24	84	60	1,66	1,66	1,66	
BANESTO	1	22.000.000,00	5,15	84	55	1,08	1,08	1,08	
BBVA	11	184.648.586,42	43,22	76	38	1,04	0,58	3,04	
LA CAIXA	4	125.000.000,00	29,26	40	25	1,50	1,33	2,20	
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE	2	81.692.307,69	19,12	78	41	1,12	1,12	1,15	
<b>TOTALES</b>	<b>19</b>	<b>427.187.047,96</b>	<b>100</b>	<b>67</b>	<b>36</b>	<b>1,21</b>	<b>0,58</b>	<b>3,04</b>	

t) **Distribución por concentración por deudor**

Se muestra a continuación un cuadro con la distribución de los Activos por grado de concentración de los grupos de Deudores que representan, al menos, un 1% de los Activos:

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Concentración por Grupo del Deudor)								
GRUPO DEL DEUDOR	NUMERO DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	5	160.000.000,00	19,08	45	21	1,23	1,07	1,33
EL CORTE INGLES, S.A.	2	150.000.000,00	17,89	52	36	1,55	0,78	1,93
RED ELECTRICA CORPORACIÓN, S.A.	1	112.500.000,00	13,41	83	32	0,58	0,58	0,58
ABERTIS	1	63.692.307,69	7,59	83	47	1,12	1,12	1,12
CELSA	5	54.000.000,00	6,44	65	46	1,65	1,10	2,31
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	1	30.000.000,00	3,58	84	56	0,68	0,68	0,68
ROYAL PREMIER, S.L.	3	26.596.086,97	3,17	227	156	2,09	1,98	2,21
MANGO MNG HOLDING, S.L.	1	25.500.000,00	3,04	84	30	2,18	2,18	2,18
GRUPO FERRER INTERNACIONAL, S.A.	1	25.000.000,00	2,98	59	55	2,20	2,20	2,20
EDBALNU, S.L.	2	23.200.000,00	2,77	60	33	1,23	1,23	1,23
PANADERÍAS NAVARRAS, S.A.	1	22.000.000,00	2,62	84	55	1,08	1,08	1,08
ACS SERVICIOS Y CONCESIONES, S.L.	1	18.000.000,00	2,15	60	20	1,15	1,15	1,15
CORPORACIÓN AGROLIMEN, S.A.	2	15.000.000,00	1,79	52	25	1,36	1,33	1,43
COMSA, S.A.	1	15.000.000,00	1,79	60	34	1,69	1,69	1,69
FERROATLÁNTICA, S.L.	1	14.000.000,00	1,67	18	4	1,37	1,37	1,37
PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.L.	1	13.846.153,85	1,65	84	60	1,66	1,66	1,66
LÍPIDOS SANTIAGA, S.A.	2	12.200.000,00	1,45	84	53	2,94	2,61	3,01
GRIFOLS, S.A.	1	11.146.656,00	1,33	60	42	1,59	1,59	1,59
CLINICA MEDICO-QUIRURGICA SAN JOSE, S.A.	1	8.133.356,59	0,97	156	136	1,90	1,90	1,90
GRUPO ALFONSO GALLARDO	4	7.001.930,42	0,83	81	52	2,91	2,79	3,04
21	1	7.000.000,00	0,83	60	36	1,98	1,98	1,98
22	1	4.528.627,93	0,54	96	61	1,18	1,18	1,18
23	1	4.117.690,05	0,49	84	66	2,52	2,52	2,52
24	1	3.888.888,96	0,46	72	39	1,93	1,93	1,93
25	1	2.750.000,09	0,33	60	32	1,18	1,18	1,18
26	1	2.135.889,30	0,25	144	86	4,25	4,25	4,25
27	1	1.938.856,77	0,23	121	62	4,75	4,75	4,75
28	1	1.750.000,00	0,21	60	39	1,40	1,40	1,40
29	1	1.275.960,70	0,15	120	66	2,13	2,13	2,13
30	1	1.099.920,45	0,13	121	55	2,89	2,89	2,89
31	1	725.381,38	0,09	120	72	5,98	5,98	5,98
32	1	600.000,00	0,07	60	35	1,49	1,49	1,49
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

Asimismo, se muestra a continuación un cuadro con la distribución de los Activos por grado de concentración de los cinco (5) mayores grupos de Deudores:

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> <b>(División por Concentración por Grupo del Deudor)</b>				
<b>GRUPO</b>	<b>DEUDOR</b>	<b>NUMERO DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>
<b>FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.</b>		<b>5</b>	<b>160.000.000,00</b>	<b>19,08</b>
	AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	1	30.000.000,00	3,58
	FCC VERSIA, S.A.	1	30.000.000,00	3,58
	FCC, S.A.	3	100.000.000,00	11,92
<b>EL CORTE INGLES SA</b>		<b>2</b>	<b>150.000.000,00</b>	<b>17,89</b>
	EL CORTE INGLÉS, S.A.	1	50.000.000,00	5,96
	FINANCIERA EL CORTE INGLES, E.F.C, S.A.	1	100.000.000,00	11,92
<b>RED ELECTRICA CORPORACIÓN, S.A.</b>		<b>1</b>	<b>112.500.000,00</b>	<b>13,41</b>
	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.	1	112.500.000,00	13,41
<b>ABERTIS</b>		<b>1</b>	<b>63.692.307,69</b>	<b>7,59</b>
	HOLDING INFRASTRUCTURES DE TRANSPORT SAS	1	63.692.307,69	7,59
<b>CELSA</b>		<b>5</b>	<b>54.000.000,00</b>	<b>6,44</b>
	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN,S.L.	2	35.025.000,00	4,18
	NERVACERO,S.A.	2	14.850.000,00	1,77
	GLOBAL STEEL WIRE,S.A.	1	4.125.000,00	0,49

u) **Distribución por C.N.A.E del deudor**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función del CNAE del deudor:

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Tipo de Actividad Económica del Deudor)								
ACTIVIDAD DEL DEUDOR	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
Actividades anexas al transporte. Agencia viaje	2	81.692.307,69	9,74	78	41	1,12	1,12	1,15
Actividades inmobiliarias	7	53.207.936,97	6,34	150	97	1,81	1,23	4,25
Captación, depuración y distribución de agua	1	30.000.000,00	3,58	60	25	1,07	1,07	1,07
Comercio al por mayor e intermediarios del comercio	6	6.764.720,75	0,81	91	52	3,25	1,40	5,98
Comercio al por menor, reparación art. Personales	1	50.000.000,00	5,96	59	24	0,78	0,78	0,78
Confección y Peletería	1	25.500.000,00	3,04	84	30	2,18	2,18	2,18
Construcción	4	115.000.000,00	13,71	40	20	1,38	1,33	1,69
Coquería, refino petróleo y tratamiento combustión	1	30.000.000,00	3,58	84	56	0,68	0,68	0,68
Energía eléctrica: gas, vapor agua caliente	1	112.500.000,00	13,41	83	32	0,58	0,58	0,58
Hostelería	1	5.000.000,00	0,60	60	42	1,43	1,43	1,43
Instrumentos médicos de precisión, óptica y relojería	1	4.528.627,93	0,54	96	61	1,18	1,18	1,18
Metalurgia	6	68.000.000,00	8,11	56	38	1,60	1,10	2,31
Otras actividades empresariales	9	90.504.603,28	10,79	63	39	1,71	1,07	3,04
Otros tipos de actividades crediticias	1	100.000.000,00	11,92	48	42	1,93	1,93	1,93
Papel	1	13.846.153,85	1,65	84	60	1,66	1,66	1,66
Productos alimenticios y bebidas	4	41.200.000,00	4,91	79	51	1,78	1,08	3,01
Sanitarias, veterinarias y servicio social	1	8.133.356,59	0,97	156	136	1,90	1,90	1,90
Transporte terrestre, transporte por tuberías	1	2.750.000,09	0,33	60	32	1,18	1,18	1,18
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

v) **Distribución por finalidades**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función de su finalidad:

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Finalidad de las Disposiciones)									
FINALIDAD	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL	
Adquisición de Capital de empresas	8	33.026.708,68	3,94	72	43	2,10	1,43	4,25	
Adquisición, Remodelación y construcción de Inmuebles	9	45.977.103,62	5,48	175	129	2,06	1,18	5,98	
Adquisición de yacimiento	1	14.000.000,00	1,67	18	4	1,37	1,37	1,37	
Cancelación de deuda	1	100.000.000,00	11,92	48	42	1,93	1,93	1,93	
Cancelación de deuda y otras necesidades de financiación	7	242.500.000,00	28,92	60	28	1,07	0,58	2,31	
Cancelación de deuda y Plan de Inversiones	4	64.992.809,85	7,75	74	44	1,31	1,08	1,66	
Necesidades de Circulante	6	103.950.000,00	12,40	68	36	1,07	0,68	3,01	
Plan de Inversiones	9	118.049.920,54	14,08	64	31	1,19	1,07	2,89	
Refinanciación de deuda(*)	4	116.131.164,46	13,85	79	45	1,64	1,12	4,75	
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>	

(\*) Ninguna de las OF de las que se derivan los Activos, son novación, prórroga o renegociación de operaciones previas concedidas al mismo Deudor que se encontrasen en situación de mora o incumplimiento, o concedidos en el marco de un proceso concursal del Deudor para la refinanciación de su deuda.

w) **Fecha de vencimiento**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función de su fecha de vencimiento (agrupados en trimestres):

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Fecha de Vencimiento)									
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>	
2010-1T	1	14.000.000,00	1,67	18	4	1,37	1,37	1,37	
2011-2T	4	110.000.000,00	13,12	36	18	1,33	1,33	1,33	
2011-3T	1	18.000.000,00	2,15	60	20	1,15	1,15	1,15	
2011-4T	3	110.000.000,00	13,12	60	25	0,94	0,78	1,07	
2012-2T	2	27.700.000,00	3,30	84	30	2,22	2,18	2,61	
2012-3T	4	147.450.000,09	17,58	77	32	0,78	0,58	1,69	
2012-4T	3	13.600.000,00	1,62	60	36	1,63	1,23	1,98	
2013-1T	2	5.638.888,96	0,67	69	39	1,77	1,40	1,93	
2013-2T	5	140.146.656,00	16,71	54	42	1,75	1,10	1,93	
2013-4T	4	93.692.307,69	11,17	75	48	1,42	1,12	2,31	
2014-1T	4	7.001.930,42	0,83	81	52	2,91	2,79	3,04	
2014-2T	3	48.099.920,45	5,74	73	55	1,70	1,08	2,89	
2014-3T	2	40.000.000,00	4,77	84	57	1,26	0,68	3,01	
2014-4T	2	18.374.781,78	2,19	88	60	1,54	1,18	1,66	
2015-1T	1	1.938.856,77	0,23	121	62	4,75	4,75	4,75	
2015-2T	2	5.393.650,75	0,64	95	66	2,43	2,13	2,52	
2015-4T	1	725.381,38	0,09	120	72	5,98	5,98	5,98	
2017-1T	1	2.135.889,30	0,25	144	86	4,25	4,25	4,25	
2021-1T	1	8.133.356,59	0,97	156	136	1,90	1,90	1,90	
2022-2T	1	11.056.435,00	1,32	180	151	2,21	2,21	2,21	
2023-1T	1	15.125.000,00	1,80	260	158	2,01	2,01	2,01	
2025-3T	1	414.651,97	0,05	240	190	1,98	1,98	1,98	
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>	

x) **Distribución por sistema de amortización de los Activos**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función de su sistema de amortización:

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Sistema de Amortización)								
<b>SISTEMA AMORTIZACIÓN</b>	<b>NUM. DE ACTIVOS</b>	<b>SALDO ACTUAL EUROS</b>	<b>SALDO ACTUAL %</b>	<b>VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)</b>	<b>VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)</b>	<b>TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL</b>	<b>Min. TIPO ACTUAL</b>	<b>Máx. TIPO ACTUAL</b>
A vencimiento	14	461.105.405,40	54,98	58	30	1,18	0,58	3,04
Frances	9	24.370.335,14	2,91	124	92	2,48	1,18	5,98
Lineal*	19	186.932.070,07	22,29	64	40	1,64	1,07	3,01
Calendario predeterminado	7	166.219.896,54	19,82	103	62	1,53	1,08	2,21
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

\* El pago de principal es igual durante la vida del activo. Dicho pago se calcula dividiendo el importe inicial sobre el número de cuotas a pagar.



y) **Frecuencia de Pago de los Activos**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función de la frecuencia de pago de intereses y principal de los mismos:

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Frecuencia Pago Principal)									
FRECUENCIA PAGO PRINCIPAL	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL	
A vencimiento	14	461.105.405,40	54,98	58	30	1,18	0,58	3,04	
Anual	4	149.192.307,69	17,79	74	35	1,28	1,07	2,18	
Mensual	9	28.458.682,92	3,39	104	78	2,16	1,18	5,98	
Trimestral	7	42.681.976,27	5,09	170	118	2,41	1,40	4,25	
Semestral	15	157.189.334,87	18,74	68	48	1,69	1,08	2,79	
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>	

<b>TDA CORPORATIVOS I, FTA</b> (División por Frecuencia Pago Interés)									
FRECUENCIA PAGO INTERÉS	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL	
1, 3 ó 6 meses a elección del Deudor*	17	342.248.586,42	40,81	63	33	1,23	0,58	3,04	
1, 2, 3 ó 6 meses a elección del Deudor*	2	43.846.153,85	5,23	84	57	0,99	0,68	1,66	
1, 3, 6 ó 12 meses a elección del Deudor*	2	78.092.307,69	9,31	81	46	1,12	1,12	1,15	
Mensual	11	178.458.682,92	21,28	63	43	1,64	0,78	5,98	
Trimestral	15	155.481.976,27	18,54	88	50	1,52	1,07	4,25	
Semestral	1	15.000.000,00	1,79	60	34	1,69	1,69	1,69	
Anual	1	25.500.000,00	3,04	84	30	2,18	2,18	2,18	
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>	

(\*) En cada período de interés, el deudor puede elegir la frecuencia de pago de interés del siguiente período.

**z) Distribución por finalización de periodos de carencia:**

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función del año de finalización de sus respectivos periodos de carencia de principal:

TDA CORPORATIVOS I, FTA (División por Año Fin Carencia)								
AÑO FIN CARENCIA	NUM. DE ACTIVOS	SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VENCIMIENTO INICIAL PONDERADO POR SALDO INICIAL (meses)	VENCIMIENTO RESIDUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	Min. TIPO ACTUAL	Máx. TIPO ACTUAL
Sin Carencia	39	633.788.743,46	75,57	72	40	1,35	0,58	5,98
2009	6	163.692.307,69	19,52	70	41	1,39	1,07	3,01
2010	4	41.146.656,00	4,91	59	47	1,94	1,59	2,31
<b>TOTALES</b>	<b>49</b>	<b>838.627.707,15</b>	<b>100</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1,39</b>	<b>0,58</b>	<b>5,98</b>

De conformidad a lo establecido en las OF, a los Deudores no se les pueden conceder nuevos periodos de carencia ni de principal ni de intereses.

**aa) Distribución por impago**

A la fecha de la cartera, todos los Activos están al corriente de pago.

**bb) Tipos máximos o mínimos**

Ninguno de los Activos tiene tipos máximo ni mínimos aplicables al tipo de interés.

### **2.2.3 Naturaleza legal de los activos titulizados**

Los Cedentes cederán y el Fondo adquirirá los Activos cuyas características se indican en el apartado 2.2.2. del Módulo Adicional.

Tal y como se describe en el apartado 3.3.1 del presente Módulo Adicional, la adquisición de los Activos se hará directamente mediante el otorgamiento de la Escritura de Constitución, en el caso de los Activos No Hipotecarios y en el caso de los Activos Hipotecarios, mediante la emisión por Barclays Bank, S.A. y la suscripción por el Fondo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, con sujeción a lo establecido por la Ley 2/1981, en su redacción vigente y por la Ley 19/1992 conforme a los términos previstos en el apartado 3.3 del presente Módulo Adicional.

Las condiciones de compraventa del Activo sometido a la legislación francesa, que es un Activo No Hipotecario, se regulan, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución. Sin perjuicio de lo anterior, la efectiva cesión o transmisión de la propiedad de dicho Activo, se realiza mediante el Contrato de Cesión del Activo Francés que se celebrará en unidad de acto con el otorgamiento de la Escritura de Constitución.

### **2.2.4 Fecha o fechas de vencimiento o expiración de los activos**

Cada una de las Operaciones de Financiación derivadas de los Activos seleccionados tiene una fecha de vencimiento final sin perjuicio, en su caso, de las cuotas de amortización parciales periódicas, conforme a las condiciones particulares de cada uno de ellos.

En cualquier momento de la vida de los Activos, los Deudores pueden reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del capital pendiente de amortización, cesando el devengo de intereses de la parte cancelada anticipadamente desde la fecha en que se produzca el reembolso.

La fecha de vencimiento final del Activo de mayor duración de entre los Activos seleccionados es el 13 de septiembre de 2025.

### **2.2.5 Importe de los activos**

Los Cedentes cederán y el Fondo adquirirá, en la Fecha de Constitución, Activos derivados de las OF.

El valor nominal total de los Activos derivados de las OF será, en la Fecha de Constitución, igual o ligeramente inferior al saldo inicial de la Emisión de Bonos de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (€ 837.150.000), tal y como se describe en el apartado 1.1 del Módulo Adicional.

El importe ligeramente inferior no superará los 50.000 euros.

Los Activos que se cederán al Fondo son derechos de crédito que se derivan de Operaciones de Financiación concedidas por los Cedentes cuyas características se indican en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional.

La cartera de Activos seleccionados que serán cedidos al Fondo por los Cedentes al momento de su constitución, está formada por once (11) Activos Hipotecarios de la cartera de Barclays Bank, S.A. (que se cederán mediante la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca), cuyo principal pendiente de vencer, a 5 de noviembre de 2009 ascendía a 50.551.770,14 euros y por treinta y ocho (38) Activos No Hipotecarios, cuyo principal pendiente de vencer, a 5 de noviembre de 2009 ascendía a 788.075.937,01 euros.

La formalización de la cesión de dichos Activos se describe en el apartado 3.3.1 del presente Módulo Adicional.

## 2.2.6 Ratio de saldo vivo del principal sobre el valor de tasación o el nivel de sobrecolateralización

El ratio de saldo vivo del principal sobre el valor de tasación es el que se muestra en el cuadro de distribución por LTV que se incluye en el apartado 2.2.2.

## 2.2.7 Método de creación de los activos

A continuación se recoge un resumen del método general de creación u originación de los activos del Grupo Barclays, en el que no existen diferencias sustanciales entre lo recogido a continuación y las políticas de concesión utilizadas para la aprobación de los Activos que componen la cartera del Fondo.

La originación de operaciones corresponde a la División de Banca Corporativa del Grupo Barclays en España, por lo que aun existiendo en la presente operación dos Cedentes distintos, la decisión de otorgar la operación corresponde a dicha División de Banca Corporativa, existiendo por tanto un solo equipo gestor para ambos Cedentes. Que dicha operación se formalice contractualmente por Barclays Bank, S.A. o Barclays Bank PLC, Sucursal en España, es una decisión interna motivada por el consumo de capital, aunque en términos generales las operaciones sindicadas y las operaciones bilaterales más relevantes son asignadas a Barclays Bank PLC, Sucursal en España.

## 0. ORIGINACIÓN

Tras la muestra de interés inicial por parte del cliente en la realización de una operación de financiación así como de las correspondientes disposiciones derivadas de la misma, se inicia un proceso de análisis de las condiciones asociadas a la misma de cara a su valoración interna y, en su caso, aprobación.

Una vez recibida la solicitud de financiación por parte del cliente o la invitación a participar en una financiación sindicada por los estructuradores o *bookrunners* de la misma, el gestor del cliente debe realizar la Propuesta de Riesgo del cliente, para su presentación a la Dirección de Riesgos de Banca Corporativa (DRBC) y su posterior presentación a la instancia correspondiente para su resolución.

Si el cliente es nuevo en el Banco, el gestor deberá cumplimentar el proceso de Know Your Customer.

Durante el proceso de análisis previo y propuesta inicial, el gestor deberá realizar los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el modelo de Propuesta requerido por DRBC, incluyendo principales riesgos y sus mitigantes y recomendación.
2. La propuesta deberá incorporar el total de límites vigentes y solicitados para el grupo económico al que pertenezca la sociedad titular.
3. Adjuntar la siguiente información Financiera: Auditorias de los últimos años de titular y Grupo Consolidado. En caso de operaciones de largo plazo deberán adjuntar también Proyecciones financieras.
4. Adjuntar informes de Broker o agencias de rating cuando estén disponibles.
5. Cuando el grupo pertenezca a un Grupo extranjero, deberá comprobarse en GCIS (sistema del Grupo para monitorizar los límites globales del Grupo con cada cliente) la existencia de riesgos en otros territorios. De ser así, deberá consultarse internacionalmente y recabarse el apoyo del GRE (Global Relationship Managers, responsable a nivel global de los clientes en cada país) antes de remitir la propuesta.
6. En caso de tratarse de una operación sindicada es necesario identificar el importe asegurado, la toma final esperada, el plazo de colocación y el papel de Barclays en la sindicación. En caso de

que Barclays actúe como asegurador deberá obtenerse apoyo escrito de Global Loans (Sindicaciones).

7. Se adjuntará también cálculo de rentabilidad de la operación (ROEC), que deberá cumplir con los requisitos mínimos que el Banco tenga establecidos en cada momento. De no alcanzarse la rentabilidad mínima, las condiciones económicas deberán contar con autorización del Comité de Negocios o Director Comercial de Banca Corporativa.

La Propuesta será enviada a la DRBC para su valoración.

## 1. ANÁLISIS Y SANCIÓN

Cuando la propuesta es recibida por Dirección de Riesgos de Banca Corporativa (perteneciente junto con otras direcciones de riesgo a la Dirección de Riesgos de Barclays Bank, S.A.), se realiza un análisis y su posterior valoración, incluyendo la asignación de un Rating crediticio interno (Default Grade), la estimación de la rentabilidad ajustada al riesgo de la operación, así como análisis la rentabilidad histórica del cliente ajustada al riesgo.

Dentro de la valoración realizada por la DRBC, se revisan, entre otros, los siguientes aspectos:

- La finalidad de la financiación: teniendo en cuenta el destino de los fondos obtenidos, la razonabilidad y suficiencia de la operación, la aportación de fondos del prestatario y/o sponsor y el grado de compromiso que está asumiendo.
- La capacidad de generación de recursos del prestatario para que este pueda devolver la deuda en tiempo y forma.
- Estructura Financiera de la sociedad y del Grupo al que pertenece.
- La estructura de la operación:
  - Si cuenta con garantías suficientes y adecuadas a la operación subyacente que se financia.
  - En caso de Sindicados y Club Deal (operación sindicada en la que no hay ninguna entidad que lidere o negocie unilateralmente el préstamo o crédito con el futuro de deudor, en representación de todas, sino que la compañía que lo obtiene lo ha negociado con cada una de las entidades que formarán el sindicato de bancos), el régimen de mayoría para las modificaciones, más o menos cualificada según el tipo e importancia de la modificación a presentar.
- Los bancos invitados o que lideran la operación en el caso de operaciones sindicadas, si ya ha habido contestaciones o no y en qué sentido, los importes de cada entidad participante en el sindicato (“tickets”) y tomas finales previstos, las tomas finales asumidas por las entidades participantes y su proporción respecto del activo total.
- Los analistas de riesgos harán especial hincapié en su análisis en la consideración de los siguientes factores de riesgo:
  - ◆ *Sector (ciclicidad/competencia)*
  - ◆ *Management (calidad/estabilidad/experiencia/Management Document (MANDOC))*
  - ◆ *Estrategia Financiera (evolución financiera/estructura de la deuda, etc)*
  - ◆ *Covenants (protección/tendencia/roturas)*

- ◆ *Cash flow (histórico/proyectado/fiabilidad)*
- ◆ *Estructura de la financiación (términos y condiciones / subordinación)*
- ◆ *Marca/Producto (fortaleza/ciclo de vida/estado de desarrollo)*
- ◆ *Factores Económicos (tipos de cambio /tipos de interés)*
- ◆ *Pasivos Contingentes*
- ◆ *Riesgos Medioambientales*
- ◆ *Tendencia de los ratios financieros*
- ◆ *Calidad de la información*

Para la valoración del DG o Rating, los clientes podrán ser evaluados con distintas herramientas. El orden de prelación de las mismas será:

- Moodys KMV para aquellos clientes cotizados, siempre que el *free float* sea superior al 50% y la rotación anual alcance como mínimo el 50% del Capital Social de la compañía
- S&P o Moodys si existe
- Modelo de rating vigente en el Banco

En caso de filiales de multinacionales, podrá utilizarse el rating del Grupo matriz, siempre que, la sociedad tenga la misma actividad que el grupo, incorpore su nombre en su denominación y le pertenezca 100%.

El nivel de sanción se calculará en función del DG y del nivel de riesgos global solicitado para el Grupo.

Una vez calculada la instancia de resolución, la sanción incluirá necesariamente el DG de la titular, la política de Riesgos aplicada y la fecha de revisión del cliente.

### **Riesgo de Sindicación**

Al margen de la sanción de riesgos, cuando alguno de los Cedentes incurra en Riesgo de Sindicación, (considerándose como riesgo de sindicación la circunstancia de que al tratarse de una operación sindicada habrá decisiones que han de tomarse contando con otras entidades), deberá obtenerse sanción del Departamento de Global Loans (departamento perteneciente a Barclays Bank PLC, Sucursal en España) para el mismo.

## **2. FORMALIZACIÓN**

Una vez que el Comité de Negocios, compuesto por la División de Banca Corporativa del Grupo Barclays, el Departamento de Global Loans de Barclays Bank PLC Sucursal en España, el Departamento de Riesgos que comparten los Cedentes, y Banca de Empresas de Barclays Bank, S.A., dan el visto bueno a la operación son formalizadas por apoderados de los Cedentes al efecto, y que serán generalmente directores de las oficinas de empresas de los distintos domicilios de los deudores.

Una vez firmada la operación, el departamento de Administración de Activo – Oficina Corporativa, incorpora los datos definitivos de la misma en el sistema para su formalización. Estos nuevos datos pueden completar los ya presentados o modificarlos, esto es, realizar modificaciones que no afecten a la valoración de riesgos en los términos y condiciones acordados, por ejemplo, menor importe, más garantías, rebaja del plazo, incremento de comisiones y del margen.

En caso de operaciones complejas, para las que no se utilice documentación estándar del Banco, los Contratos deberán ser confeccionados por Asesoría Jurídica o por Bufete externo incluido en el panel de Abogados autorizado por el Grupo Barclays.

La verificación de las facultades de los firmantes se hace mediante el bastanteo de poderes aportados por el cliente, ya sea los específicamente aportados para la operación, ya los previamente bastanteados e incorporados a nuestras bases de datos. Alternativamente, puede suplirse el bastanteo por opiniones legales emitidas por los asesores de los financiadores o de los clientes, o por el juicio de capacidad en caso de intervención del otorgamiento ante notario.

### **3. ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Los Activos de Barclays Bank, S.A. son administrados por el Centro Operativo de Empresas, departamento dependiente de Barclays Bank, S.A, y por otro lado, los Activos de Barclays Bank PLC, Sucursal en España, aunque no son administrados por un departamento constituido ad-hoc para la administración de los mismos, los administra un grupo dependiente del Departamento de Intervención de Barclays Bank PLC, Sucursal en España. Esta administración conlleva la tramitación y mantenimiento de disposiciones, el tratamiento de las amortizaciones, cobros y pagos de recibos.

A su vez, la División de Banca Corporativa del Grupo Barclays, realiza el seguimiento de la operación formalizada cuando así se considere necesario según la naturaleza de las obligaciones contractuales. Este seguimiento supone la parametrización de las obligaciones, la gestión de solicitud de información periódica requerida, la verificación de las obligaciones objeto de control y la revisión anual de las operaciones con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la operación para poder tomar las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de morosidad/insolvencia.

Asimismo, analistas de la DRBC, realizan revisiones periódicas de los acreditados para anticipar cualquier tipo de deterioro en su calidad crediticia, calificándolo en Early Warning List (EWL) en caso de deterioro.

Esta clasificación tiene tres niveles EWL 1, EWL 2 y EWL 3. El primer nivel se alcanza cuando existe a juicio del gestor comercial o de un analista de DRBC algún síntoma de deterioro de la compañía o algún riesgo sectorial. En este nivel se revisarán los clientes con carácter trimestral por DRBC. Si se apreciase riesgo de incumplimiento de las obligaciones financieras de un cliente, la cuenta se clasificaría en EWL 2. Si se apreciase riesgo de pérdida para el Banco, la cuenta se clasificaría en EWL 3.

La incorporación a la cartera de EWL 2 o EWL 3, supone que estos acreditados pasan a ser gestionados desde el Área de Riesgos Preocupantes de DRBC.

### **4. WAIVERS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

En caso de que durante la vida de una financiación, sea sindicada o bilateral, se produzcan solicitudes de modificación de sus términos o situaciones de incumplimiento temporal o permanente de alguno de sus términos, las mismas deberán remitirse a DRBC para su sanción.

Estas solicitudes pueden afectar a la totalidad de los términos de la Operación de la Financiación, pudiendo ser, las solicitudes de modificación, sin ánimo limitativo, de los siguientes tipos:

#### **1) Solicitudes de modificación de las características del producto**

- Cambio de las condiciones económicas (comisiones, márgenes y tipos).
- Modificaciones del calendario de amortización y/o periodo de disposición.

- Modificación del sistema de liquidaciones de intereses (por ejemplo de mensual a trimestral).
- Solicitud de renovación tácita ya contemplado en contrato.
- Inclusión de nuevos acreditados en líneas y/o productos multiempresa (listas cerradas).

**2) Solicitud de modificación de los ratios financieros de obligado cumplimiento**

- Modificación del nivel de cumplimiento de covenants financieros.
- Modificación de la definición de los componentes de los ratios financieros.
- Adaptación de las definiciones y los cálculos de los ratios a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y al Plan General Contable (PGC).

**3) Modificación del resto de obligaciones para el Deudor del contrato:**

- Modificación de la cláusula de limitación de endeudamiento adicional o directamente eliminación de la limitación.
- Modificación de las franquicias de las cláusulas de prenda negativa (*negative pledge*) *pari passu* o incumplimiento cruzado (*cross default*).
- Cambios de control accionarial.
- No destino del producto de la venta de activos a la amortización anticipada de deuda.
- Eliminación de la limitación a la venta de activos (inmuebles, participaciones societarias).
- Eliminación de la prohibición a la compraventa de autocartera.
- Eliminación de la cláusula “Cambio Material Adverso”, cláusula que pretende anticipar un posible futuro incumplimiento del deudor, anticipando el vencimiento del contrato si se da dicho cambio material adverso (por ejemplo, que pase a tener pérdidas por encima de un importe o porcentaje o una reducción significativa de sus activos; en su situación patrimonial, etc., en función de cada operación).
- Modificación de las condiciones de distribución de dividendos.
- No dotación de la cuenta de reserva o modificación del calendario de dotación.
- Eliminación de la limitación a fusiones, adquisiciones y joint-ventures.
- Incremento del límite y/o eliminación temporal o definitiva del límite para inversiones de capital (capex) adicionales.
- Modificación de las condiciones para disponer.
- Modificación de otras obligaciones de hacer, no hacer y de información contenidas en las Operaciones de Financiación.
- Modificación de otras cláusulas que deriven en vencimiento anticipado.



#### 4) Modificación en cuanto a las garantías de la Operación de Financiación:

- Cambio de los garantes del perímetro de consolidación.
- Liberación de garantías o modificación porcentajes de coberturas.

Como se ha indicado anteriormente, adicionalmente a las solicitudes expresas de modificación de las Operaciones de Financiación que afecten a lo contemplado en el punto 1) a 4) anteriores, tal y como se indica anteriormente, dichas solicitudes pueden contemplar no la modificación definitiva de los términos de la Operación de Financiación, sino la renuncia al derecho a declarar el vencimiento anticipado ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones que contenga de forma temporal o para un supuesto específico (incluyendo por ejemplo autorizaciones para incumplimiento de ratios, descubiertos temporales, excedidos técnicos en cuentas de crédito, y otros incumplimientos de las obligaciones contenidas en los puntos 2) a 4) anteriores. Dichas solicitudes de renuncia ante incumplimientos (“**waiver**”), aunque no suponen la novación de los términos de la financiación, deben ser remitidas a comités para su autorización interna, de conformidad con el procedimiento que sigue a continuación:

Las solicitudes de modificación o de incumplimiento de alguno de sus términos, tanto antes de que este se haya formalizado, como una vez formalizado se presentarán a DRBC por el gestor.

Aquellas solicitudes que no afecten negativamente a las garantías de la operación, ni supongan aumento de importe o del plazo de financiación, serán sancionadas por el Director de la DRBC. Aquellas que no cumplan con lo anterior deberán remitirse al Estamento de sanción correspondiente al nivel de límites del cliente.

## 5. RECUPERACIONES

La gestión de la morosidad de Barclays Bank, S.A. y de Barclays Bank PLC, Sucursal en España se realiza de manera integral por el Departamento de Recuperaciones del Grupo Barclays, teniendo en cuenta el total de posiciones de cada cliente.

Es objetivo de los Cedentes que no se alcance una situación de mora de un cliente, sin que antes este haya sido identificado como preocupante y clasificado en EWL. Es por ello deseable que cuando se produzca la mora o situación Concursal, el cliente ya esté siendo gestionado por el Área de Riesgos Preocupantes de DRBC.

Los criterios fundamentales que inspiran el recobro de posiciones vencidas por los gestores responsables de recuperaciones son:

- Obtener acuerdos con los deudores para alcanzar una solución amistosa que dé lugar a una recuperación mayor de la que previsiblemente se obtendría caso de instar una ejecución judicial, pudiendo incluirse entre esas soluciones amortizaciones anticipadas de la deuda, daciones en pago, quitas parciales (tratando en la medida de lo posible de evitar que afectaran al principal de la deuda), esperas, reforzamiento de las garantías de las operaciones y cualquiera otra medida que implique un acto de administración diligente del crédito.
- Tratamiento unitario de todas las posiciones de un mismo titular o grupo, dando prioridad a la mejora de las condiciones de reembolso de los prestatarios para evitar eventuales impagos.
- Gestión especializada según naturaleza del titular, garantías e importes.
- Segmentación de los clientes, para su gestión diferenciada.
- Mantenimiento y alimentación de bases internas de morosidad y cálculo de la provisión necesaria.

- Aun en la fase judicial, intentar llegar a un acuerdo amistoso para evitar adjudicaciones de inmuebles, y permitir regularizaciones de deudas, en los términos a que se ha hecho referencia en el primer párrafo anterior.

En cualquier fase del proceso de recuperación anterior, habrá de estar a lo pactado en cada Operación de Financiación, y en particular, en las Operaciones de Financiación sindicadas a las reglas que para la ejecución de las mismas se establezcan. En este sentido, cualquiera de las medidas anteriores podría estar limitada a la necesidad de obtención de un acuerdo mayoritario por el sindicato de entidades de crédito de la Operación de Financiación y sólo se podrán ejecutar individualmente por Barclays, si así está permitido por el Contrato de Financiación, en concreto.

### **2.2.8 Indicación de declaraciones y garantías dadas por los Cedentes en relación con los Activos**

#### **Declaraciones de Barclays Bank, S.A. y de Barclays Bank PLC, Sucursal en España en su condición de entidades cedentes de los Activos y, en el caso de Barclays Bank, S.A., en su condición de emisor de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.**

La Sociedad Gestora reproduce a continuación las declaraciones y garantías que cada Cedente respecto de si mismo, de los Activos por cada uno de ellos cedidos y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca ha efectuado y declarará también en la Fecha de Constitución del Fondo, en la Escritura de Constitución, a la Sociedad Gestora en representación del Fondo:

#### **En cuanto a los Cedentes:**

1. Que Barclays Bank, S.A. es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación española vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el registro de entidades de crédito del Banco de España y está facultada para participar en el mercado;
2. Que Barclays Bank PLC, Sucursal en España, es una sucursal de Barclays Bank PLC, entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con las leyes inglesas. Barclays Bank PLC, Sucursal en España está debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el registro de entidades de crédito del Banco de España y está facultada para participar en el mercado;
3. Que ni a la fecha de registro del presente Folleto ni, en el caso de Barclays Bank, S.A., desde la toma de control de esta entidad por el Grupo Barclays en el año 1982, Barclays Bank, S.A. se ha encontrado en situación de insolvencia o concurso ni en ninguna situación que pudiese conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito;
4. Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, Barclays Bank PLC ha sido declarado en concurso de conformidad con la legislación inglesa (o antiguas quiebra o suspensión de pagos);
5. Que sus órganos sociales han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la cesión de los Activos y la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca (en el caso de Barclays Bank, S.A.) y para otorgar válidamente la Escritura de Constitución del Fondo, los contratos y los compromisos complementarios asumidos;
6. Que Barclays Bank, S.A. dispone de cuentas auditadas, individuales de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2008, con opinión favorable, sin salvedades de los auditores y que ha depositado dichas cuentas anuales en la CNMV y en el Registro Mercantil.
7. Que Barclays Bank PLC, Sucursal en España dispone de cuentas auditadas, individuales de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2008, con opinión favorable, sin salvedades de los auditores y que ha depositado dichas cuentas

anuales en el Registro Mercantil y en la CNMV. Asimismo, las cuentas anuales consolidadas e individuales de Barclays Bank PLC de los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2006, a 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2008 están auditadas con opinión favorable, sin salvedades de los auditores en, al menos, el emitido respecto del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008 y que todas ellas han sido depositadas en la CNMV; y

8. Que cumplen la legislación vigente sobre protección de datos.

#### **En cuanto a los Activos que agrupan el Fondo**

1. Que los Activos existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación española aplicable exceptuándose un Activo que es válido y ejecutable de acuerdo con la legislación francesa vigente.
2. Que cada Cedente es titular de pleno dominio de la totalidad de los Activos, por él cedidos sin que exista impedimento alguno para que pueda ceder los mismos al Fondo. En este sentido las respectivas escrituras públicas, pólizas intervenidas por notario o corredor colegiado de comercio o documentos privados, que documentan los Activos no contienen cláusulas que impidan su cesión o en las que se exija alguna autorización para llevar a cabo dicha cesión o, en caso de que existiera la necesidad de dicha autorización, ésta ha sido debidamente obtenida del Deudor y/o entidad agente (en el caso de préstamos y créditos sindicados).
3. Que todos los Activos se derivan de OF formalizadas en contratos de préstamo o crédito, y por tanto no se corresponden con contratos de arrendamiento financiero o leasing.
4. Que los datos relativos a los Activos que se incluyen como anexo en la Escritura de Constitución y los datos que se incluyen en el Título Múltiple (en el caso de los Activos Hipotecarios), reflejarán correctamente la situación de los mismos a la Fecha de Constitución, tal y como está recogida en los ficheros informáticos enviados de dichos Activos, y que dichos datos son correctos, completos, no inducen a error y reflejan fiel y exactamente la realidad de los Activos. Cualquier otra información adicional sobre las características de la cartera de activos de los Cedentes recogida en este Folleto o comunicada a la Sociedad Gestora es correcta, conforme con la información de dichos activos recogida en los ficheros informáticos o en la documentación de los Cedentes y no induce a error. Asimismo, cualquier información sobre los Activos que pudiera, de cualquier modo, afectar a la estructura financiera o legal del Fondo ha sido comunicada a la Sociedad Gestora.
5. Que todas las OF están formalizadas en documento público (ya sea en escritura o en póliza intervenida) o en documento privado, y que el Cedente conserva, según el caso, un ejemplar de la primera copia de la escritura pública o de la póliza intervenida por notario o corredor colegiado de comercio o del documento privado a disposición de la Sociedad Gestora.
6. Que todos los Deudores son personas jurídicas domiciliadas en España excepto uno de ellos domiciliado en Francia.
7. Que los Activos no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador.
8. Que, en la Fecha de Constitución ninguno de los Activos tendrá débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a treinta (30) días.
9. Que no tiene conocimiento de que ninguno de los Deudores de los Activos sea titular de ningún derecho de crédito frente al Cedente correspondiente por el que tenga derecho a ejercitar la compensación de tal forma que pudieran verse afectados negativamente los derechos atribuidos por los Activos cedidos.
10. Que la información contenida en el presente Folleto sobre la cartera de Activos es completa y se ajusta fielmente a la realidad.

11. Que los Activos se formalizaron mediante su aprobación por los estamentos facultados para ello, de acuerdo a lo dispuesto en la política de concesión descrita en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional, facilitada a los auditores.
12. Que todos los Activos están denominados y son pagaderos exclusivamente en euros, estando el capital o principal dispuesto en su totalidad, no existiendo cláusulas expresas que permitan volver a disponer por parte del Deudor de los importes previamente amortizados.
13. Que los Activos pueden derivarse de (i) OF bilaterales, es decir, de operaciones en las que el Cedente correspondiente es el único acreedor del deudor o (ii) de OF sindicadas, en las que el Cedente (en este caso, Barclays Bank PLC, Sucursal en España) es acreedor mancomunado con otra serie de entidades de crédito, refiriéndose los Activos a la participación dispuesta del Cedente en dicha financiación sindicada.
14. Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Activos que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de las mismas.
15. Que los Activos están claramente identificados en el sistema informático del Cedente correspondiente desde el momento de su concesión al deudor, y son objeto de administración, análisis y seguimiento por parte del Cedente de acuerdo con los procedimientos habituales que tienen establecidos.
16. Que, a la constitución del Fondo, el Cedente no ha tenido noticia de que cualquiera de los Deudores de sus correspondientes Activos haya sido declarado en concurso, o con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Concursal en quiebra o suspensión de pagos, o situación concursal equivalente en Francia.
17. Que las garantías, en su caso, de los Activos son válidas y ejecutables de acuerdo con la legislación española y el Cedente no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las garantías.
18. Que ninguno de los Activos tiene fecha de vencimiento final posterior al 13 de septiembre de 2025.
19. Que no tiene conocimiento de que los Deudores puedan oponerle excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Activos.
20. Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el del Fondo, en cuanto titular de los derechos de crédito sobre los Activos cedidos.
21. Que tanto la concesión de los préstamos y créditos como la cesión de los derechos de crédito sobre los mismos (Activos) al Fondo y todos los aspectos con ellos relacionados, son actos ordinarios de la actividad empresarial de cada Cedente y se han realizado en condiciones normales.
22. Que en cuanto a los Activos que provienen de créditos, la cesión de los derechos de crédito se produce exclusivamente en relación con el saldo vivo dispuesto de los mismos.
23. Que todos los Activos constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos.
24. Que a la Fecha de Constitución, algunos de los Activos No Hipotecarios cuentan, según sea el caso, con garantía personal (fianzas o avales) o con garantías reales no inscribibles (prendas sobre valores, derechos de crédito u otros activos), excepto hipotecas mobiliarias.
25. Que todos los Activos devengan intereses a tipos variables.
26. Que ninguno de los Cedentes ha recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de los Activos.

27. Que la periodicidad de pagos de intereses es mensual, trimestral, semestral o anual.
28. Que la periodicidad de pagos de principal es mensual, trimestral, semestral, anual o a vencimiento.
29. Que ninguno de los Deudores se encuentra en situación de incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de ratios (“covenants”) incluidos en los correspondientes contratos.
30. Que ninguna de las OF de las que se derivan los Activos corresponde a financiaciones concedidas a promotores inmobiliarios para (a) la construcción de vivienda y/o locales comerciales, destinados para la venta, ni para (b) la compra de suelo sin construir.
31. Que ninguna de las OF son préstamos o créditos concedidos como paso previo para una posterior refinanciación a largo plazo de los mismos (“préstamos puente”).
32. Que ninguna de las OF de las que se derivan los Activos, son novación, prórroga o renegociación de operaciones previas concedidas al mismo Deudor que se encontrasen en situación de mora o incumplimiento, o concedidos en el marco de un proceso concursal del Deudor para la refinanciación de su deuda.
33. Que ninguna de las OF de las que se derivan los Activos contemplan cláusulas por las que la operación sea convertible o canjeable en cualquier tipo de título-valor, representativo de deuda o capital.

**En cuanto a los Activos Hipotecarios:**

1. Que todos los Activos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria con rango de primera hipoteca o ulterior rango constituida sobre el pleno dominio de todas y cada una de las fincas en cuestión.
2. Que todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad cuyos datos de inscripción se corresponden con los mencionados en la Escritura de Constitución y en el correspondiente Título Múltiple. La inscripción de las fincas hipotecadas está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca de acuerdo con la normativa aplicable.
3. Que las hipotecas están constituidas sobre fincas que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad a los correspondientes hipotecantes, y que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 4 del Real Decreto 716/2009, no teniendo constancia el Cedente de la existencia de litigios sobre la titularidad de las mismas. Adicionalmente las fincas urbanas sobre las que están constituidas las hipotecas están terminadas.
4. Que no tiene conocimiento de la existencia de circunstancias que puedan dar lugar a la ineficacia del contrato de adquisición de las fincas hipotecadas en garantía de los Activos Hipotecarios.
5. Que todos los inmuebles hipotecados están situados en España y han sido tasados por Sociedades de Tasación debidamente inscritas en el Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario.
6. Que los bienes hipotecados en virtud de los Activos Hipotecarios no se hallan incursos en la situación de bienes excluidos para ser admitidos en garantía conforme al artículo 11.1 del Real Decreto 716/2009 y los Activos Hipotecarios no reúnen ninguna de las características de los créditos excluidos o restringidos por los artículos 12.1 a), c), d) y f) del Real Decreto 716/2009 para servir de cobertura a la emisión de títulos hipotecarios.

7. Que los Activos Hipotecarios no están afectos a emisión de bonos hipotecarios y, a partir de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias u otros certificados.
8. Que los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Activos Hipotecarios a que correspondan.
9. Que, en el día de la emisión, el Saldo Vivo de los Activos Hipotecarios es equivalente a la cifra de capital del Certificado de Transmisión de Hipoteca a que corresponde.
10. Que no existe circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria relativa a los Activos Hipotecarios.

Barclays Bank, S.A. y Barclays Bank PLC; Sucursal en España, en su condición de Cedentes de los Activos y, en el caso de Barclays Bank, S.A., en su condición de emisor de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, se comprometen a proporcionar a la Sociedad Gestora toda la información periódica referente a los Activos y, en su caso, de los Deudores, de acuerdo con las aplicaciones informáticas de la Sociedad Gestora.

### **2.2.9 Reembolso de los activos titulizados**

En el supuesto de amortización anticipada de los Activos por reembolso anticipado del principal de los mismos, no tendrá lugar la sustitución de los Activos afectados.

En el supuesto excepcional de que, con posterioridad al momento en que fueron cedidos los Activos, y no obstante las declaraciones formuladas por los Cedentes y la diligencia observada por éstos para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Activos por ellos cedidos o de las OF de los que se derivan adolecieran de vicios ocultos en la Fecha de Constitución, incluyendo el que no se ajustara a las declaraciones formuladas en el apartado 2.2.8. anterior del presente Módulo Adicional, los Cedentes se obligan a:

1. Subsanan el vicio en el plazo de 30 días a partir del momento en que tengan conocimiento del vicio o a partir de la notificación de la Sociedad Gestora al Cedente correspondiente comunicándole la existencia del referido vicio;
2. En el supuesto excepcional de que no fuera posible subsanar el vicio del Activo, de acuerdo con el apartado 1 anterior, porque el vicio oculto, incluyendo el que no se ajuste a las mencionadas declaraciones, no fuera subsanado en plazo o no fuera susceptible de subsanación, en opinión fundada de la Sociedad Gestora, comunicada al Cedente afectado y a la CNMV, el correspondiente Cedente se compromete a la resolución de la cesión del Activo afectado mediante la devolución en efectivo al Fondo en la Cuenta de Tesorería tanto del capital pendiente de pago del correspondiente Activo y de los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en la que se produzca la mencionada resolución, así como de cualquier otra cantidad derivada del Activo afectado que hasta la fecha de resolución corresponda al Fondo.

En el supuesto 2 anterior, se comunicará a la CNMV, la devolución de efectivo que corresponda. En caso de que se produzca la resolución de la cesión de un Activo Hipotecario, de conformidad con lo previsto en el presente apartado, el correspondiente Cedente procederá a emitir un nuevo Título Múltiple que será canjeado por el que se entrega en la Fecha de Constitución. El correspondiente Cedente se compromete a formalizar la resolución de los Activos en escritura pública o con las formalidades requeridas bajo la legislación francesa, en caso de resolución de la cesión del Activo francés, y en la forma y plazo que establezca la Sociedad Gestora.

La modificación por los Cedentes, durante la vigencia de las Operaciones de Financiación, de las

condiciones de éstas sin sujeción a los términos pactados entre el Fondo y los Cedentes en la Escritura de Constitución del Fondo y en el presente Folleto, en el apartado 3.7.2.11 del Módulo Adicional, y, por tanto, absolutamente excepcional, supondría un incumplimiento por parte de los Cedentes de sus obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo. Ante dicho incumplimiento, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios e (ii) instar el reembolso de los Activos afectados, de conformidad con lo dispuesto en este apartado, no suponiendo ello que los Cedentes garanticen el buen fin de la operación, sino la necesaria reparación de los efectos producidos por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil. La Sociedad Gestora comunicará de forma inmediata a la CNMV las amortizaciones de Activos que se realicen como consecuencia del incumplimiento por parte de cualquiera de los Cedentes. Los gastos que las actuaciones para remediar el incumplimiento de los Cedentes originen deben ser soportados por éstos, sin poder repercutirse al Fondo.

## 2.2.10 Pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados

Barclays Bank, S.A. formalizará en el mismo acto de cesión de los Activos, la cesión aparejada de los derechos que le corresponden como beneficiaria de contratos de seguro de daños suscritos por los Deudores o cualquier otra póliza de seguro que otorgue una cobertura equivalente. Corresponderán por tanto al Fondo, en cuanto titular de los Activos Hipotecarios, todas las cantidades que le hubiera correspondido percibir a Barclays Bank, S.A. por este concepto.

## 2.2.11 Información relativa a los deudores en los casos en los que los activos titulizados comprendan obligaciones de 5 o menos deudores que sean personas jurídicas o si un deudor representa el 20% o más de los activos o si un deudor supone una parte sustancial de los activos.

Se detallan a continuación los cinco (5) principales grupos de Deudores que representan una parte sustancial de los Activos:

Grupo	Denominación Social del Deudor	Porcentaje sobre el total de Saldo Vivo		Últimas Cuentas Anuales auditadas depositadas en la CNMV	Sociedad Cotizada
FCC	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	19,08%	11,92%	31/12/2008	SÍ
	FCC VERSIA, S.A.		3,58%	No disponible	NO
	AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.		3,58%	No disponible	NO
RED ELECTRICA CORPORACIÓN	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U	13,41%		No Disponible	NO
ABERTIS	HOLDING INFRASTRUCTURES DE TRANSPORT SAS	7,59%		No disponible	NO
CELSA	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN, S.L.	6,44%	4,18%	No disponible	NO
	GLOBAL STEEL WIRE, S.A.		0,49%	No disponible	NO
	NERVACERO, S.A.		1,77%	No disponible	NO
EI CORTE INGLÉS	EL CORTE INGLÉS, S.A.	17,89%	5,96%	No disponible	NO
	FINANCIERA EL CORTE INGLÉS, E.F.C., S.A.		11,92%	No disponible	NO

## **A) Descripción de las principales Operaciones de Financiación:**

Seguidamente, sobre dichos principales Deudores, se describen brevemente las principales características de las respectivas OF suscritas con los Cedentes:

### **(i) Operaciones de Financiación al Grupo FCC**

#### **(i.a) Operación de Financiación de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

En virtud de esta operación, Barclays Bank, PLC Sucursal en España concede a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., junto con otras entidades financieras, un crédito sindicado, dividido en dos tramos (A) y (B), a largo plazo, cuya finalidad es: del tramo A, amortizar el préstamo concedido a la Sociedad el 30 de julio de 2003 y, junto con el tramo B atender las necesidades corporativas de dicha entidad. Las entidades que forman parte del sindicato son: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Banco de Sabadell, S.A.; Banco Español de Crédito, S.A.; Banco Popular, S.A.; Banco Santander, S.A.; Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona; Caja Madrid; Fortis Bank, S.A., Sucursal en España; Instituto de Crédito Oficial y Soci t  G n rale, S.A. El cr dito est  formalizado en documento privado con fecha 8 de mayo de 2008 y con vencimiento de 8 de mayo de 2011.

La entidad agente en la operaci n es Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("La Caixa").

#### **Caracter sticas Generales:**

- Importe total inicial de la operaci n sindicada: 1.225.000.000 de euros, estando dispuesto en su totalidad.
  - Tramo A: 735.000.000 euros
  - Tramo B: 490.000.000 euros
- Participaci n inicial de Barclays Bank, PLC Sucursal en Espa a: 100.000.000 de euros (8,16%).
- Saldo Vivo de participaci n de Barclays Bank, PLC Sucursal en Espa a: 100.000.000 euros.
  - Tramo A: 60.000.000,00 euros (1 Activo)
  - Tramo B: 40.000.000 euros (2 Activos correspondiente a dos disposiciones del Tramo B):
    - i. Primera disposici n del Tramo B: 31.836.734,69 euros con vencimiento 8 de mayo de 2011
    - ii. Segunda disposici n del Tramo B: 8.163.265,31 euros con vencimiento 8 de mayo de 2011
- Tipo de Inter s: EURIBOR a 1, 3   6 meses, a elecci n del deudor en cada periodo, m s un margen actual de entre 0,50% y 1,00%.
- Frecuencia de pago del principal: A vencimiento.



- Frecuencia de pago de los intereses: Mensual, trimestral o semestral, a elección del deudor.
- Garantías: Cuenta con garantías personales (garantías solidarias).
- Fiador o Avalista: FCC Construcción, S.A., FCC Medio Ambiente, S.A., FCC Versia, S.A., AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. Son compañías pertenecientes al grupo consolidado del que Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. es la sociedad cabecera.

**(i.b) Operación de Financiación de FCC Versia, S.A.**

En virtud de esta operación, Barclays Bank, PLC Sucursal en España concede a FCC Versia, S.A. un préstamo cuya finalidad es la de financiar las inversiones de dicha entidad. El préstamo está formalizado en documento privado con fecha 18 de diciembre de 2006 y con vencimiento de 18 de diciembre de 2011.

**Características Generales:**

- Importe total de la operación bilateral: 30.000.000 de euros.
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 30.000.000 de euros.
- Tipo de Interés: EURIBOR a 3 meses más un margen actual de entre 0,00% y 0,50%
- Frecuencia de pago del principal: Anual.
- Frecuencia de pago de los intereses: Trimestral.
- Duración del periodo de carencia de principal: Hasta 18 de diciembre de 2009.
- Garantías: No cuenta con garantías adicionales a la personal del deudor.

**(i.c) Operación de Financiación de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.**

En virtud de esta operación, Barclays Bank, PLC Sucursal en España concede a Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. un préstamo cuya finalidad es la de financiar las inversiones de dicha entidad. El préstamo está formalizado en documento privado con fecha 18 de diciembre de 2006 y con vencimiento de 18 de diciembre de 2011.

**Características Generales:**

- Importe total de la operación bilateral: 30.000.000 de euros.
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 30.000.000 de euros.
- Tipo de Interés: EURIBOR a 3 meses más un margen actual de entre 0,00% y 0,50%.
- Frecuencia de pago del principal: Anual.
- Frecuencia de pago de los intereses: Trimestral.
- Duración del periodo de carencia de principal: Hasta 18 de diciembre de 2009.

- Garantías: No cuenta con garantías adicionales a la personal del deudor.

**(ii) Operación de Financiación de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U**

En virtud de esta operación, Barclays Bank PLC, Sucursal en España concedió a Red Eléctrica Corporación, S.A. (antes denominada, Red Eléctrica de España, S.A.) junto con otras entidades financieras (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Citibank Internacional PLC, Sucursal en España; ING Belgium, S.A., Sucursal en España; ABN AMRO NV, Sucursal en España; Banco Santander, S.A.; Bilbao Bizcaia Kutxa, Aurrezk Kutxa Eta Bahitetxea; BNP Paribas, S.A., Sucursal en España; Caja de Ahorros de Galicia; Cylon, Sucursal en España; Commerzbank Aktiengesellschaft; Fortis Bank, S.A., Sucursal en España y Westlb AG, Sucursal en España), un crédito sindicado a largo plazo cuya finalidad es la cancelación de una financiación existente y atender las necesidades corporativas de dicha entidad. El crédito está formalizado en documento privado con fecha 27 de julio de 2005 y con vencimiento de 27 de julio de 2012.

Posteriormente, como consecuencia de un proceso de reestructuración del grupo de Red Eléctrica Corporación, S.A., su filial Red Eléctrica de España, S.A.U (antes denominada, Red Eléctrica de España TSO, S.L.), se subrogó en la posición deudora de Red Eléctrica Corporación, S.A. con fecha de efectividad de 1 de julio de 2008.

Dicha subrogación se produce como consecuencia de la aportación de la rama de actividad de operador del sistema, gestor de la red de transporte y transportista del sistema eléctrico español que realizó el pasado mes de julio de 2008 la sociedad matriz Red Eléctrica Corporación, S.A. a Red Eléctrica de España, S.A.U.

Como consecuencia de lo anterior, se hace referencia a los estados financieros individuales y consolidados de Red Eléctrica Corporación, S.A. que se encuentran auditados y depositados en el registro de la CNMV (las últimas cuentas anuales depositadas en la CNMV corresponden al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008). No obstante lo anterior, en el siguiente apartado 2.2.11 C) se incluyen las cuentas anuales individuales auditadas del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008 de Red Eléctrica de España, S.A.U.

La entidad agente en la operación es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

**Características Generales:**

- Importe total inicial de la operación sindicada: 900.000.000 de euros, estando dispuesto en su totalidad.
- Participación inicial de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 112.500.000 de euros (12,50%).
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 112.500.000 de euros.
- Tipo de Interés: EURIBOR a 1, 3 ó 6 meses, a elección del deudor en cada periodo, más un margen actual de entre 0,00% y 0,50%.
- Frecuencia de pago del principal: A vencimiento.
- Frecuencia de pago de los intereses: Mensual, trimestral o semestral, a elección del deudor.
- Garantías: No cuenta con garantías adicionales a la personal del deudor.

**(iii) Operación de Financiación de HOLDING INFRASTRUCTURES DE TRANSPORT SAS**

En virtud de esta operación, Barclays Bank PLC, Sucursal en España concede, junto con otras entidades financieras, a Holding Infraestructuras de Transport SAS, un crédito sindicado compuesto de dos tramos (un crédito y un crédito circulante a largo plazo, este último no será objeto de cesión al Fondo) cuya finalidad es atender las necesidades corporativas de dicha entidad. Las entidades participantes en el sindicato son: Caylon Corporate and Investment Bank; Crédit Lyonnais; HSBC France; JP Morgan Chase Bank, N.A., Paris Branch; Caixa d'Estavis i Pensions de Barcelona; The Royal Bank Of Scotland PLC Paris Branch; Société Générale, S.A.; Banca Di Roma Spa, Sucursal En España; MCC Bank, S.P.A.; Banca Intesa S.P.A. – London Branch; Banca Intesa (France) S.A.; Banca Opi S.P.A.; Banca Bpi, S.A. – Sucursal En España; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; The Bank Of Tokio – Mitsubishi Ufj, Ltd; Banque Federative Du Credit Mutuel ; Crédit Industriel Et Commercial; Fortis Bank, S.A. Sucursal En España; Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale; KfW Bank; Mediobanca Internacional (Luxembourg) S.A.; Mizuho Corporate Bank, Ltd; Caja De Ahorros De Asturias; Caja De Ahorros De Galicia; Banco De Sabadell, S.A.; BNP Paribas S.A., Sucursal En España y Westlb AG, Sucursal En España. Tanto el crédito como el crédito circulante están formalizados en documento privado con fecha 31 de octubre de 2006 y con vencimiento de 31 de octubre de 2013.

La entidad agente en la operación es Société Générale.

**Características Generales:**

- Importe total inicial de la operación sindicada: 1.300.000.000 de euros, estando dispuesto en su totalidad.
- Participación inicial de Barclays Bank, PLC, Sucursal en España: 72.000.000 de euros (5,54%).
- Saldo inicial del crédito a titularizar: 63.692.307,69 euros.
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank PLC, Sucursal en España: 63.692.307,69 euros.
- Tipo de Interés: EURIBOR a 1, 2, 3 o 6 meses, a elección del deudor en cada período más un margen actual de entre 0,00% y 0,50%.
- Frecuencia de pago de los intereses: Mensual, bimestral, trimestral o semestral a elección del deudor.
- Frecuencia de pago del principal: Anual.
- Garantías: No cuenta con garantías adicionales a la personal del deudor.

**(iv) Operaciones de Financiación al Grupo CELSA**

Las sociedades Compañía Española de Laminación, S.L., Nervacero, S.A. y Global Steel Wire, S.A. forman parte del Grupo CELSA

A continuación se realiza una descripción de las OF de Compañía Española de Laminación, S.L. y Nervacero, S.A. No se incluye información de la Operación de Financiación de Global Steel Wire,

S.A. dado que el Saldo Vivo del Activo del que es Deudor representa únicamente el 0,49% del Saldo Vivo de la cartera a la fecha de revisión.

**(iv.a) Operaciones de Financiación de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN, S.L.**

Barclays Bank PLC, Sucursal en España ha realizado con Compañía Española de Laminación, S.L. una serie de operaciones, cuyas principales características se describen a continuación:

- (1) Un crédito sindicado, junto con otras entidades financieras (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Banco Español de Crédito, S.A.; Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; Institut Catalá de Finances; Banco Santander, S.A.; HSBC Bank, PLC, Sucursal en España; Banco Popular Español, S.A.; ABN AMRO Bank, NV, Sucursal en España; Banco Sabadell, S.A.; Citibank Internacional PLC, Sucursal en España; Deutsche Bank Luxembourg, S.A.; Caixa d'Estalvis de Catalunya; KBC Bank NV, Sucursal en España; Caja de Ahorros del Mediterráneo; ING Belgium, S.A., Sucursal en España; Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja; Caixa d'Estalvis del Penedés; Banco Caixa Peral, S.A.; Caixa-Banco de Inversión, S.A.- Sucursal Financiera Exterior; Banco Espíritu Santo, S.A. Sucursal en España; Caja de Ahorros de Galicia; Banco Guipuzcoano, S.A.; Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra "Caixanova"; Caja de Ahorros de Asturias; Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, Unicaja; Banco de Valencia, S.A.), a favor de "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN S.L. CELSA" a largo plazo cuya finalidad es amortizar total y anticipadamente el crédito sindicado que se concedió a la Sociedad el 1 de julio de 2005 y financiar necesidades generales corporativas de la misma. El crédito está formalizado en documento privado con fecha 16 de diciembre de 2008 y con vencimiento de 16 de diciembre de 2013.

La entidad Agente en la operación es el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ("BBVA")

**Características Generales:**

- Importe total inicial de la operación sindicada: 309.375.000 euros, estando dispuesto en su totalidad.
- Participación inicial de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 20.625.000 euros (6,67%).
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 20.625.000,00 euros.
- Frecuencia de pago del principal: Semestral, con período inicial de carencia de principal hasta junio de 2010.
- Frecuencia de pago de los intereses: Mensual, trimestral o semestral, a elección del deudor.
- Tipo de Interés: EURIBOR a 1, 3 ó 6 meses a elección del deudor en cada período, más un margen actual de entre 1,50% y 2,00%.

Fiador o Avalista: CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A., LAMINACIONES ARREGUI, S.L. y CELSA FRANCE S.A.S.

LAMINACIONES ARREGUI, S.L. y CELSA FRANCE, S.A.S. son compañías participadas directa o indirectamente por COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN, S.L. y NERVACERO, S.A., las cuales pertenecen al grupo consolidado del que BARNÁ STEEL, S.A. es la sociedad cabecera.

CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A. no forma parte del grupo anterior.

- (2) Un crédito sindicado, junto con otras entidades financieras (ABN AMRO BANK N.V, Sucursal en España; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; The Royal Bank of Scotland, PLC), a favor de “COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN S.L. CELSA” a largo plazo cuya finalidad es financiar su plan de inversiones, adquisiciones y expansión internacional y satisfacer sus necesidades corporativas. El crédito está formalizado en documento privado con fecha 26 de junio de 2007 y con vencimiento de 26 de junio de 2013.

La entidad Agente en la operación es el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (“BBVA”)

**Características Generales:**

- Importe total inicial de la operación sindicada: 300.000.000 euros (dicho importe no se dispuso en su totalidad).
- Participación inicial de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 75.000.000 euros (25%).
- Saldo inicial del crédito a titularizar: 18.000.000 euros
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 14.400.000,00 euros.
- Frecuencia de pago del principal: Semestral.
- Frecuencia de pago de los intereses: Mensual, bimestral, trimestral o semestral, a elección del deudor.
- Tipo de Interés: EURIBOR a 1, 2, 3 ó 6 meses a elección del deudor en cada período, más un margen actual de entre 0,50% y 1,00%.

Fiador o Avalista: CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A. y LAMINACIONES ARREGUI, S.L.

LAMINACIONES ARREGUI, S.L. es una compañía participada directamente por COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN, S.L. y NERVACERO, S.A., las cuales pertenecen al grupo consolidado del que BARNAS STEEL, S.A. es la sociedad cabecera.

CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A. no forma parte del grupo anterior.

**(iv.b) Operaciones de Financiación de NERVACERO, S.A.**

- (1) Un crédito sindicado, junto con otras entidades financieras (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Banco Español de Crédito, S.A.; Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; Institut Català de Finances; Banco Santander, S.A.; HSBC Bank, PLC, Sucursal en España; Banco Popular Español, S.A.; ABN AMOR Bank, NV, Sucursal en España; Banco Sabadell, S.A.; Citibank Internacional PLC, Sucursal en España; Deutsche Bank Luxembourg, S.A.; Caixa d’Estalvis de Catalunya; KBC Bank NV, Sucursal en España; Caja de Ahorros del Mediterráneo; ING Belgium, S.A., Sucursal en España; Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja; Caixa d’Estalvis del Penedés; Banco Caixa Peral, S.A.; Caixa-Banco de Inversión, S.A.- Sucursal Financiera Exterior; Banco Espíritu Santo, S.A. Sucursal en España; Caja de Ahorros de Galicia; Banco Guipuzcoano, S.A.; Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra “Caixanova”; Caja de Ahorros de Asturias; Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera,

Unicaja; Banco de Valencia, S.A.), a favor de “NERVACERO S.A.” a largo plazo cuya finalidad es amortizar total y anticipadamente el crédito sindicado de 106.670.000 Euros concedido a la Sociedad el 1 de julio de 2005 y financiar necesidades generales corporativas de la misma. El crédito está formalizado en documento privado con fecha 16 de diciembre de 2008 y con vencimiento de 16 de diciembre de 2013.

La entidad Agente en la operación es el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (“BBVA”)

**Características Generales:**

- Importe total inicial de la operación sindicada: 78.750.000 euros, estando dispuesto en su totalidad.
- Participación inicial de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 5.250.000 euros (6,67%).
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 5.250.000,00 euros.
- Frecuencia de pago del principal: Semestral, con período inicial de carencia de principal hasta junio de 2010.
- Frecuencia de pago de los intereses: Mensual, trimestral o semestral.
- Tipo de Interés: EURIBOR a 1, 3 ó 6 meses a elección del deudor en cada período, más un margen actual de entre 1,50% y 2,00%.

Fiador o Avalista: LAMINACIONES ARREGUI, S.L. y CELSA FRANCE S.A.S.

- (2) Un crédito sindicado, junto con otras entidades financieras (ABN AMRO BANK N.V, Sucursal en España; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; The Royal Bank of Scotland, PLC), a favor de “NERVACERO S.A.” a largo plazo cuya finalidad es financiar su plan de inversiones, adquisiciones y expansión internacional y satisfacer sus necesidades corporativas. El crédito está formalizado en escritura pública con fecha 26 de junio de 2007 y con vencimiento de 26 de junio de 2013.

La entidad Agente en la operación es el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (“BBVA”)

**Características Generales:**

- Importe total inicial de la operación sindicada: 200.000.000 euros (dicho importe no se dispuso en su totalidad).
- Participación inicial de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 50.000.000 euros (25%).
- Saldo inicial del crédito a titular: 12.000.000 euros.
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 9.600.000,00 euros.
- Frecuencia de pago del principal: Semestral.
- Frecuencia de pago de los intereses: Mensual, trimestral o semestral.

- Tipo de Interés: EURIBOR a 1, 3 ó 6 meses a elección del deudor en cada período, más un margen actual de entre 0,50% y 1,00%.

Fiador o Avalista: LAMINACIONES ARREGUI, S.L. Es una compañía participada directamente por COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN, S.L. y NERVACERO, S.A., las cuales pertenecen al grupo consolidado del que BARNA STEEL, S.A. es la sociedad cabecera.

**(v) Operaciones de Financiación al Grupo EL CORTE INGLÉS**

**(v.a) Operación de préstamo a EL CORTE INGLÉS, S.A.**

En virtud de esta operación, Barclays Bank PLC, Sucursal en España concede a El Corte Inglés, S.A. un préstamo bilateral a largo plazo cuya finalidad es atender las necesidades de tesorería de dicha entidad. El préstamo está formalizado en documento privado con fecha 15 de diciembre de 2006 y con vencimiento de 15 de diciembre de 2011.

**Características Generales:**

- Importe total de la operación bilateral: 50.000.000 de euros.
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 50.000.000 de euros.
- Tipo de Interés: EURIBOR a 1 año más un margen actual de entre 0,00% y 0,50%.
- Frecuencia de pago del principal: A vencimiento.
- Frecuencia de pago de los intereses: Mensual.
- Garantías: No cuenta con garantías adicionales a la personal del deudor.

**(v.b) Operación de préstamo a FINANCIERA EL CORTE INGLÉS, E.F.C., S.A.**

En virtud de esta operación, Barclays Bank PLC, Sucursal en España concede a Financiera El Corte Inglés, E.F.C., S.A. un préstamo bilateral a largo plazo cuya finalidad es la de cancelar el préstamo de Barclays Bank PLC, otorgado el 25 de mayo de 2005. El préstamo está formalizado en documento privado con fecha 23 de mayo de 2009 y con vencimiento de 23 de mayo de 2013.

**Características Generales:**

- Importe total de la operación bilateral: 100.000.000 de euros.
- Saldo Vivo de participación de Barclays Bank, PLC Sucursal en España: 100.000.000 de euros.
- Tipo de Interés: EURIBOR a 1 mes más un margen actual de entre 1,00% y 1,50%.
- Frecuencia de pago del principal: A vencimiento.
- Frecuencia de pago de los intereses: Mensual.
- Garantías: fianza de El Corte Inglés, S.A.

## B) Covenants de las anteriores operaciones:

En relación con los Deudores de las OF anteriores, ninguno de ellos ha incumplido la obligaciones de mantener sus ratios (“covenants”).

## C) Principal información relevante y estados financieros

Se detalla a continuación balance y cuenta de resultados auditados, en su caso, de los últimos ejercicios disponibles y/o los últimos estados financieros intermedios públicos.

Asimismo, se detalla el ratio de endeudamiento global estimado para cada uno de los Deudores sobre la base de la información suministrada por Barclays Bank PLC, Sucursal en España. Las fuentes utilizadas para dicho cálculo se corresponden con las últimas Cuentas Anuales o estados intermedios disponibles para cada uno de los referidos Deudores y la fórmula utilizada para el cálculo de dichos ratios de endeudamiento global de los ejercicios 2006 y 2007 es la siguiente:

Fondos Propios / (Acreedores a corto plazo + acreedores a largo plazo).

La fórmula utilizada para el cálculo de dichos ratios de endeudamiento global del ejercicio 2008 es la siguiente:

Recursos Propios / (Pasivo no corriente + Pasivo corriente).

Los Cedentes se han limitado a realizar los cálculos utilizando, de forma literal, las cifras y rúbricas incluidas por los Deudores en sus respectivas Cuentas Anuales, no realizando ninguna valoración, interpretación, ni ajuste sobre los conceptos incluidos en ellas, que pudieran ser diferentes si se utilizaran criterios de interpretación adaptados a cada caso.

### **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. es una sociedad creada en Barcelona el año 1900, con domicilio social en calle Balmes, 36, 08007 Barcelona, y C.I.F: A-28037224, dedicada a la construcción, los servicios y el saneamiento urbano, estando a disposición los estados financieros individuales y consolidados auditados de los últimos ejercicios (ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008), sin salvedades, elaborados con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) en la página web de la CNMV y en la página web de la entidad ([http://www.fcc.es/fcc/corp/esp/ipaei\\_if\\_ipp.htm](http://www.fcc.es/fcc/corp/esp/ipaei_if_ipp.htm)) y que se incorporan por referencia.

El C.N.A.E correspondiente de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. es el sector de la Construcción.

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Ratio de endeudamiento global (*):	20,42%	22,09%	21,90%

(\*). Calculado con los estados financieros consolidados



## FCC VERSIA, S.A.

FCC Versia, S.A. es una sociedad española, con domicilio social en Calle Federico Salmón, 13, 28016 Madrid y C.I.F: A.28854719, dedicada a la prestación de servicios de saneamiento, limpieza y mantenimiento tanto a entidades de carácter público como privado, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2007 y 2006. Las cuentas anuales de FCC VERSIA, S.A pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (<https://www.registradores.org/registroVirtual/init.do>). La información contable de esta sociedad está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable).

Las cuentas anuales cerradas del ejercicio 2008 no están disponibles por la Sociedad Gestora. De acuerdo con el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008 deberán ser presentadas por la sociedad para su depósito en el Registro Mercantil dentro del mes siguiente a la aprobación de las mismas por su Junta General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 95 de la misma se reunirá dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio.

El C.N.A.E correspondiente de FCC Versia, S.A., es "Otras actividades empresariales".

	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Ratio de endeudamiento global (*):	32,70%	40,55%

(\*) Calculado con los estados financieros individuales.

### BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL

ACTIVO (euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>INMOVILIZADO</b>	362.840.214,12	271.721.878,31
Gastos de establecimiento	-	10.757,01
Inmovilizaciones materiales	50.391,35	62.884,00
Inmovilizaciones financieras	362.798.822,77	271.648.237,30
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	119.160.638,55	117.167.700,17
Existencias	2.362,64	-
Deudores	3.872.196,77	2.943.279,45
Inversiones financieras temporales	114.304.720,38	113.720.994,21
Tesorería	981.358,76	503.426,51
<b>TOTAL GENERAL</b>	482.000.852,67	388.889.578,48
PASIVO (euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>FONDOS PROPIOS</b>	117.167.522,88	110.732.534,55
Capital suscrito	40.337.000,00	40.337.000,00
Prima de emisión	22.237.447,86	22.237.447,86
Reservas	48.158.086,69	45.864.705,04
Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	14.334.988,33	17.393.381,65
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	-7.900.000,00	-15.100.000,00
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	6.515.110,52	5.104.339,34
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	279.775.126,59	145.016.667,00
Deudas con entidades de crédito	139.000.126,59	144.266.667,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas	140.000.000,00	
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	775.000,00	750.000,00
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	78.543.092,68	128.036.037,59
Deudas con entidades de crédito	55.940.458,41	90.845.935,20

<b>ACTIVO (euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	22.316.999,98	36.878.438,00
<b>Acreedores comerciales</b>	81.137,75	72.924,84
<b>Otras deudas no comerciales</b>	204.498,54	238.739,55
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>482.000.852,67</b>	<b>388.889.578,48</b>

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL

<b>DEBE (euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>GASTOS</b>	16.449.982,76	11.215.909,90
Aprovisionamientos	16.002,30	13.375,64
Gastos de personal	2.380.076,46	4.111.590,05
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	36.802,07	48.687,01
Variación de las provisiones de tráfico	1.000.000,00	-2.666.469,53
Otros gastos de explotación	13.017.101,93	9.708.726,73
Gastos financieros y gastos asimilados	10.454.484,72	7.144.906,09
Variación de las provisiones de inversiones financieras		
Diferencias negativas de cambio	293,40	544,15
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	44.618.133,46	28.457.602,57
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	38.277.602,61	26.397.619,63
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	24.101.055,54	10.290.327,58
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-	1.537,73
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	672,77
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	14.126.547,07	16.106.906,39
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	14.334.988,33	17.393.381,65
<b>HABER (euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>INGRESOS</b>	10.059.451,91	9.155.926,96
<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>	6.390.530,85	2.059.982,94
Ingresos de participaciones en capital	38.868.960,31	28.872.879,36
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	6.507.619,22	4.651.793,99
Otros intereses e ingresos asimilados	9.696.332,05	2.078.254,54
Diferencias positivas de cambio		24,92
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		646,50
Ingresos extraordinarios		1.178,34
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	24.101.055,54	10.290.713,24
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS</b>		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>	-	-

## AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. es una sociedad española, con domicilio social en Calle Federico Salmón, 13, 28016 Madrid y C.I.F: A-26019992, dedicada a la prestación y realización de servicios de saneamiento y limpieza de toda índole para el tratamiento, recuperación, eliminación y depuración de residuos, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2008, 2007 y 2006. Las cuentas anuales de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (<https://www.registradores.org/registroVirtual/init.do>). La información contable de esta sociedad está auditada, con salvedades en los ejercicios 2006 y 2007, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable).

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 han sido preparadas aplicando el nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 (obligatorio en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2008). En virtud de lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Real Decreto, la sociedad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., ha considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas anuales iniciales por lo que no se incluyen cifras comparativas con los ejercicios 2006 y 2007.

Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2006 presentan la siguiente salvedad:

“Como consecuencia del proceso de fusión llevado a cabo por la Sociedad en el ejercicio 2002, surgieron fondos de comercio por un importe de 100.513 miles de euros que la Sociedad optó por amortizar aceleradamente en ese ejercicio con cargo a reservas. De acuerdo con la normativa vigente, estos fondos de comercio deberían haberse amortizado de forma sistemática con cargo a los resultados de los ejercicios en que los mismos contribuyan a la obtención de ingresos, con un límite máximo de 20 años. Considerando 10 años como el periodo razonable en el que los Administradores estiman que se mantendrá la efectividad de estos fondos de comercio, las reservas y el activo del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2006 estarían infravalorados en 60.309 y 50.258 miles de euros, respectivamente, y el resultado estaría sobrevalorado en 10.051 miles de euros (KPMG Auditores, S.L)

Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2007 presentan la siguiente salvedad:

“Tal y como se indica en la nota 4.1.3 de la memoria, como consecuencia de un proceso de fusión llevado a cabo por la Sociedad en el ejercicio 2002, surgieron fondos de comercio que la Sociedad optó por amortizar aceleradamente en ese ejercicio con cargo a reservas. De acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en España, estos fondos de comercio deberían haberse amortizado de forma sistemática con cargo a los resultados de los ejercicios en que los mismos contribuyeran a la obtención de ingresos. Durante el ejercicio 2007, la Sociedad ha decidido contabilizar mediante abono a reservas, el valor neto que tendrían de dichos fondos de comercio al 31 de diciembre de 2007, la corrección del criterio descrito debe contabilizarse a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que los beneficios del ejercicio 2007 y las reservas se encuentran infravalorados y sobrevalorados, respectivamente, por importe de 40.205 miles de euros” (KPMG Auditores, S.L).

Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2008 no presentan salvedad alguna.

El C.N.A.E correspondiente de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. es la “Captación, depuración y distribución de agua”.

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Ratio de endeudamiento global (*):	36,47%	32,61%	25,91%

(\*). Calculado con los estados financieros individuales

**BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL EJERCICIOS 2007 Y 2006**

<b>ACTIVO (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	987.867	885.991
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	215.975	173.664
<b>Inmovilizaciones financieras</b>	428.819	407.045
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	245.122	227.526
<b>Existencias</b>	12.975	11.784
<b>Deudores</b>	160.830	139.178
<b>Inversiones financieras temporales</b>	38.198	26.245
<b>Tesorería</b>	32.084	49.590
<b>TOTAL GENERAL</b>	1.247.392	1.126.740
<b>PASIVO (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	299.597	227.129
<b>Capital suscrito</b>	145.000	145.000
<b>Prima de emisión</b>	112.019	112.019
<b>Reservas</b>	10.316	15.054
<b>Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)</b>	44.442	33.056
<b>Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio</b>	-12.180	-28.275
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	20.398	14.454
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	479.129	445.624
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	384.085	366.908
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	69.966	48.821
<b>Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos</b>	3.165	3.787
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	439.589	431.060
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	86.476	57.695
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	68.537	98.611
<b>Acreedores comerciales</b>	193.415	177.982
<b>Otras deudas no comerciales</b>	86.539	92.518
<b>TOTAL GENERAL</b>	1.247.392	1.126.740

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL EJERCICIOS 2007 Y 2006**

<b>DEBE (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>GASTOS</b>	505.567	453.771
Aprovisionamientos	195.357	181.144
Gastos de personal	134.192	123.310
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	30.960	29.184
Variación de las provisiones de tráfico	6.306	3.330
Otros gastos de explotación	101.820	89.614
Gastos financieros y gastos asimilados	21.779	12.027
Variación de las provisiones de inversiones financieras	-349	-128
Diferencias negativas de cambio	4.614	4.082
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	3.927	2.875
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	51.205	43.145
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial,	1.966	-65

<b>DEBE (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
material y cartera de control		
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	10	49
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	19	28
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	53.322	43.607
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	44.442	33.056

<b>HABER (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>INGRESOS</b>	550.009	486.327
Ingresos netos de la cifra de negocios	502.961	458.127
Trabajos realizados por las empresas para el inmovilizado	3.430	1.183
Otros ingresos de explotación	9.529	7.660
Ingresos de participaciones en capital	23.165	13.752
Ingresos de otros valores del activo inmovilizado	2.685	1.044
Otros ingresos asimilados	4.062	4.059
Diferencias positivas de cambio	59	1
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		
<b>PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		

#### BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL EJERCICIO 2008

<b>(en miles de euros)</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
- Inmovilizado intangible	357.706
- Concesiones	272.028
- Fondo de Comercio	80.410
- Aplicaciones informáticas	268
- Inmovilizado material	254.061
- Terrenos y Construcciones	4.836
- Instalaciones técnicas y otro inmovilizado inmaterial	193.664
- Instalaciones en curso	55.561
- Instalaciones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	338.914
- Incrementos de patrimonio	289.624
- Créditos a empresas	49.250
- Inversiones financieras a largo plazo	134.452
- Instrumentos de patrimonio	94
- Créditos a terceros.	115.499
- Otros activos financieros	8.859
- Activos por impuesto diferido	9.237

- Gastos financieros diferidos de financiación de concesiones	15.628
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
- Existencias	14.268
- Comerciales	1.006
- Materias primas y otros aprovisionamientos	11.285
- Productos en curso	2
- Anticipos proveedores	1.969
- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	186.897
- Clientes por ventas y prestaciones de servicios	141.063
- Clientes, empresas de grupo y asociadas	30.709
- Personal	74
- Activos por impuesto corriente	28
- Otros créditos con las Administraciones Públicas	15.023
- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	62.167
- Créditos a empresas	51.587
- Otros activos financieros	3.587
- Inversiones financieras a corto plazo	12.483
- Créditos a empresas	1.280
- Valores representativos de deuda	3.500
- Otros activos financieros	700
- Periodificaciones a corto plazo	1.914
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	31.865
- Tesorería	31.678
- Otros activos líquidos equivalentes	187
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.404.566</b>

<b>PASIVO</b> (en miles de euros)	<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>
- Capital social	145.000
- Prima de emisión	112.019
- Reservas	82.822
- Fondos Propios	372.232
- Resultado del ejercicio	52.691
- Dividendos a cuenta	28.300
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.811
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
- Provisiones a largo plazo	14.251
- Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	103
- Actuaciones medioambientales	3.460
- Otras provisiones	10.688
- Deudas a largo plazo	161.113
- Deudas con entidades de crédito	143.092
- Deudas con empresas del grupo	-
- Otros pasivos financieros	18.021

<b>PASIVO</b> (en miles de euros)	<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>
- Pasivos por impuestos diferidos	2.914
- Periodificaciones a largo plazo	796
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
- Provisiones a corto plazo	634
- Deudas a corto plazo	307.246
- Deudas con entidades de crédito	297.473
- Otros pasivos financieros	9.773
- Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	242.826
- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	296.743
- Proveedores	120.935
- Proveedores, empresas del grupo y asociadas	34.819
- Acreedores varios	76.247
- Personal	1.849
- Otras deudas con las Administraciones públicas	56.080
- Anticipos de clientes	8.813
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.404.566</b>

#### **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL EJERCICIO 2008**

(en miles de euros)	<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>
- Importe neto de la cifra de negocios	521.670
- Variación de existencias de productos terminados y en cursos	(6)
- Trabajos realizados por la empresa para su activo	935
- Aprovisionamientos	(201.753)
- Otros ingresos de explotación	14.655
- Gastos de personal	(144.723)
- Otros gastos de explotación	(120.042)
- Amortizaciones de inmovilizado	(34.483)
- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	391
- Excesos de provisiones	3.967
- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(38)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>40.573</b>
- Ingresos financieros	44.409
- Gastos financieros	(26.870)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>17.967</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>58.540</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>52.691</b>

## RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Red Eléctrica de España, S.A.U es una sociedad española, con domicilio social en el Paseo Conde de los Gaitanes, Madrid, con C.I.F: A-85309219, dedicada al transporte de electricidad y a la operación de sistemas eléctricos, estando a disposición los estados financieros auditados individuales y consolidados de su matriz (Red Eléctrica Corporación, S.A.) de los últimos ejercicios (ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008), sin salvedades, y elaborados con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, es decir, el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, en cuanto a los individuales y con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) , en cuanto a los consolidados de su matriz, en la página web de la CNMV y en la página web de la entidad (<http://www.ree.es/accionistas/boletin.asp>) y que se incorporan por referencia.

Se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes al ejercicio 2008. Las cuentas anuales de Red Eléctrica de España, S.A.U pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (<https://www.registradores.org/registroVirtual/init.do>). La información contable de esta sociedad está auditada, sin salvedades y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable).

El C.N.A.E correspondiente de Red Eléctrica de España, S.A.U es el sector de la Energía Eléctrica: gas, vapor, agua caliente.

### Ejercicio 2008

Ratio de endeudamiento global (\*): 25,68%

(\* ) Calculado con los estados financieros individuales

### BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL

<b>ACTIVO</b> (en miles de euros)	<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	5.115.853
Inmovilizado intangible	2.641
Inmovilizado material	5.025.652
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	2.445
Inversiones financieras a largo plazo	52.625
Activos por impuestos diferidos	32.490
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	423.344
Existencias	43.722
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	367.854
Inversiones financieras a corto plazo	6.102
Periodificaciones a corto plazo	2.207
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.459
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.539.197</b>



<b>PASIVO</b> (en miles de euros)	<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>
Capital social	800.006
Prima de emisión	214.320
Reservas consolidadas y resultado	3.757
Fondos Propios	1.079.356
Ajustes por cambios de valor	59.639
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	196.543
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.335.538</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3.088.069</b>
Provisiones a largo plazo	42.057
Deudas a largo plazo	1.570.495
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1.207.753
Periodificaciones a largo plazo	23.625
Pasivos para impuestos diferidos	244.139
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.115.590</b>
Provisiones a corto plazo	883
Deudas a corto plazo	704.918
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	202.384
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	184.068
Pasivos por impuesto corriente	23.337
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>5.539.197</b>

#### **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL**

(en miles de euros)	<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>
Importe neto de la cifra de negocios	546.748
Trabajos realizados por la empresa para su activo	2.933
Aprovisionamientos	(39.600)
Otros ingresos de explotación	11.809
Gastos de personal	(46.545)
Otros gastos de explotación	(109.759)
Amortizaciones de inmovilizado	(125.778)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	4.119
Excesos de provisiones	5.267
Otros resultados	(11.000)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>238.194</b>
Ingresos financieros	7.620
Gastos financieros	(67.822)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>60.195</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>177.999</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>121.993</b>

## HOLDING INFRASTRUCTURES DE TRANSPORT SAS

Holding Infrastructures de Transport S.A.S. es un holding francés, con domicilio social en Avenue de Sufren, 100, París (Francia), y número de registro en París 484918123RCS, propiedad de un consorcio de accionistas, liderado por Abertis Infraestructuras, S.A. (con un 52,55%) y en el que participan el grupo Caisse des Dépôts (15%), Predica (12,42%), Axa République (9,93%), CNP Assurances (5%) y la Société Foncière, Financière et de Participations (5,10%), dedicado al control de la concesionaria francesa Société des Autoroutes du Nord et de l'Est de la France (SANEF).

El C.N.A.E correspondiente de Holding Infrastructures de Transport SAS es el sector de las actividades anexas al transporte y agencias de viaje.

Las cuentas consolidadas han sido elaboradas de conformidad con las normas contables internacionales (NIC) publicadas por la International Accounting Standards Board (IASB) y aprobadas por la Unión Europea, mediante el Reglamento (CE) no 1725/2003, modificado por el Reglamento (CE) no 1329/2006 de la Comisión de las Comunidades Europeas. Dichas cuentas no están auditadas.

A continuación se recoge la información más actualizada a la que ha tenido acceso la Sociedad Gestora en relación a las cuentas anuales de Holding Infrastructures de Transport S.A.S.

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Ratio de endeudamiento global (*):	26,10%	26,15%	24,73%

(\*). Calculado con los estados financieros consolidados

### BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

<b>ACTIVO</b> (en miles de euros)	<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2006</b>
Fondo de comercio	2 836 493	2 836 488	2 825 271
Otros activos intangibles	27 652	16 630	10 359
Inmovilizado material	6 883 037	7 011 570	7 211 144
Participaciones puestas en equivalencia	2 217	2 185	2 203
Inversiones financieras a largo plazo	73 027	89 147	39 940
Otros activos no corrientes	-	-	23
<b>Total activo no corriente</b>	<b>9 772 427</b>	<b>9 956 020</b>	<b>10 088 941</b>
Existencias	12 279	9 949	6 038
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	360 275	278 096	165 068
Inversiones financieras a corto plazo	1 433	731	1 668
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7 663	230 156	278 883
<b>Total activo corriente</b>	<b>448 649</b>	<b>518 931</b>	<b>451 656</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>10 221 076</b>	<b>10 474 951</b>	<b>10 540 597</b>

<b>PASIVO</b> (en miles de euros)	<b>Al 31 de diciembre de 2008</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2007</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2006</b>
Capital social	1 512 268	1 512 268	1 512 268
Prima de emisión	259 414	402 949	490 949

Reservas consolidadas y resultado	343 799	255 956	85 899
<b>Patrimonio neto atribuible al grupo</b>	<b>2 115 481</b>	<b>2 171 173</b>	<b>2 089 116</b>
<b>Intereses minoritarios</b>	<b>75</b>	<b>81</b>	<b>548</b>
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>2 115 556</b>	<b>2 171 254</b>	<b>2 089 664</b>
Provisiones a largo plazo	-	664	
Obligaciones por prestaciones diferidas al personal	27 171	30 673	21 602
Pasivos financieros a largo plazo	6 499 226	6 587 100	6 997 842
Provisiones para impuestos diferidos	709 433	748 578	746 180
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>7 235 830</b>	<b>7 367 015</b>	<b>7 765 624</b>
Provisiones a corto plazo	4 234	4 978	26 372
Pasivos financieros a corto plazo	535 824	637 041	473 851
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	327 532	274 759	184 715
Pasivos por impuesto corriente	2 100	19 905	371
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>869 690</b>	<b>936 682</b>	<b>685 308</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>10 221 076</b>	<b>10 474 951</b>	<b>10 540 597</b>

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA

(en miles de euros)	2008	2007	2006
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>1 367 666</b>	<b>1 334 331</b>	<b>1 225 297</b>
<b>Otros ingresos</b>	<b>15 242</b>	<b>6 828</b>	<b>7 772</b>
<b>Gastos de explotación</b>	<b>(878 609)</b>	<b>(839 621)</b>	<b>(833 997)</b>
Aprovisionamientos y gastos externos	(144 143)	(119 985)	(133 719)
Gastos de personal	(169 256)	(166 302)	(147 487)
Otros gastos	(5 994)	(3 530)	(7 138)
Tributos	(172 482)	(172 236)	(166 041)
Dotaciones a la amortización y a provisiones	(386 734)	(377 569)	(379 612)
<b>Resultado de explotación (beneficio)</b>	<b>(504 299)</b>	<b>501 537</b>	<b>399 071</b>
Gastos por intereses	(306 706)	(294 356)	(297 600)
Ingresos y gastos por intereses de derivados de cobertura	5 014	(15)	12 740
Otros ingresos y gastos financieros	15 744	8 704	18 548
<b>Resultado antes de impuestos (beneficio)</b>	<b>218 351</b>	<b>215 870</b>	<b>132 759</b>
Impuestos sobre beneficios	(76 424)	(72 523)	(44 731)
Participación en resultados de sociedades puestas en equivalencia	271	239	324
<b>Resultado del ejercicio (beneficio)</b>	<b>142 198</b>	<b>143 586</b>	<b>88 352</b>
Resultado atribuible a intereses minoritarios	-	49	205
<b>Resultado atribuible al grupo</b>	<b>142 198</b>	<b>143 537</b>	<b>88 147</b>

Beneficio por acción	0,09	0,09	0,06
Número medio ponderado de acciones	1 512 267 743	1 512 267 743	1 377 843 566

## GRUPO CELSA

### ■ COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE LAMINACIÓN, S.L.

Compañía Española de Laminación, S.L. es una sociedad española, con domicilio social en Polígono Industrial San Vicente s/n, 08755 Castellbisbal (Barcelona) y C.I.F: B-59559351, dedicada a la transformación y fusión de piezas de acero y aprovechamientos ferrosos con horno eléctrico y en general todo lo referente a la industria metalúrgica, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008. Las cuentas anuales de Compañía Española de Laminación, S.L. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (<https://www.registradores.org/registroVirtual/init.do>). La información contable de esta sociedad está auditada, con salvedades en los ejercicios 2007 y 2008, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable).

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 han sido preparadas aplicando el nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 (obligatorio en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2008). En virtud de lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Real Decreto, la sociedad Compañía Española de Laminación, S.A., ha considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas anuales iniciales por lo que no se incluyen cifras comparativas con los ejercicios 2006 y 2007.

Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2007 presentan la siguiente salvedad:

*"La Sociedad modificó en 1999 los coeficientes de amortización aplicados a algunos bienes debido al nivel de utilización intensivo de sus instalaciones adaptándolos a los máximos permitidos fiscalmente. Los nuevos coeficientes no están en consonancia con la vida útil de dichos bienes, por lo que los epígrafes de "dotaciones para amortización de inmovilizado", "existencias" y "reducción de productos en curso y terminado" están sobrevalorados en 39,5; 3,5 y 0,4 millones de euros respectivamente y el resultado después de impuestos devengado este ejercicio y los fondos propios infravalorados en 28,2 y 160,1 millones de euros respectivamente." (Ernst & Young, S.L.)*

Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2008 presentan la siguiente salvedad:

*"De acuerdo con la normativa actualmente en vigor, bajo determinados escenarios, la Sociedad debería efectuar un test de deterioro para alguna de sus inversiones financieras. Tal y como se indica en las notas 2 y 9 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad mantiene una inversión financiera en Celsa Atlantic, S.L., para la cual ha optado por no efectuar dicho test de deterioro, dado, por un lado, el contexto de los actuales resultados positivos del Grupo de sociedades del cual Celsa Atlantic, S.L. es la sociedad dominante y, por otro, lo poco relevante que, a su juicio, podría ser un potencial deterioro parcial de la citada participación financiera sobre el total importe de activos no corrientes y patrimonio neto que figura en el balance de situación adjunto. En este sentido, dado que, en nuestra opinión, la prueba anterior debería haberse documentado, no podemos concluir en cuanto a la adecuada valoración de la participación financiera.*

*Tal como se indica en la nota 2 de la memoria adjunta, la Sociedad modificó en 1999 los coeficientes de amortización aplicados a algunos bienes debido al nivel de utilización intensivo de sus instalaciones, adaptándolos a los máximos permitidos fiscalmente. Los nuevos coeficientes no están en consonancia con la vida útil de dichos bienes, por lo que las partidas de amortización del ejercicio y patrimonio neto están sobrevaloradas e infravaloradas en 25, 3 y 178,2 millones de euros respectivamente". (Ernst & Young, S.L.)*

El C.N.A.E correspondiente de Compañía Española de Laminación, S.L. es el sector de la Metalurgia.

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Ratio de endeudamiento global (*):	35,48%	39,93%	42,52%

(\*) Calculado con los estados financieros individuales

**BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL EJERCICIOS 2006 Y 2007**

<b>ACTIVO (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	920.056	496.718
<b>Inmovilizaciones inmateriales</b>	15.635	17.274
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	318.170	329.793
<b>Inmovilizaciones financieras</b>	586.251	149.651
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	5.228	3.042
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	591.577	519.466
<b>Existencias</b>	218.734	222.090
<b>Deudores</b>	119.101	137.449
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	90.869	113.861
Empresas del grupo, deudores	30.149	24.455
Deudores varios	438	1.828
Administraciones Públicas	4.110	3.770
Provisiones	-6.465	-6.465
<b>Tesorería</b>	250.527	157.581
<b>Ajustes por periodificación</b>	3.215	2.346
<b>TOTAL GENERAL</b>	1.516.861	1.019.226

<b>PASIVO (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	414.034	284.125
<b>Capital suscrito</b>	44.550	44.550
<b>Prima de emisión</b>	117.828	117.828
<b>Reserva de revalorización</b>	5.983	5.983
<b>Reservas</b>	111.764	50.124
Reserva legal	8.910	8.910
Otras reservas	102.854	41.214
<b>Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)</b>	133.909	65.640
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	65.838	66.889
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	613.838	299.380
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	424.435,00	171.245,00
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	4.087	4.087
<b>Otros acreedores</b>	56.866	76.880
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	423.151	368.832
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	152.555	102.389
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	88.479	81.508
<b>Acreedores comerciales</b>	146.012	148.950
<b>TOTAL GENERAL</b>	1.516.861	1.019.226

## CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL EJERCICIOS 2006 Y 2007

DEBE (miles de euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>GASTOS</b>	1.216.856	1.132.314
Reducción de existencias de prod. terminados	8.630	
Aprovisionamientos	693.154	653.544
Gastos de personal	73.074	65.450
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	74.579	73.436
Otros gastos de explotación	260.089	247.671
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	226.693	151.565
Gastos financieros y gastos asimilados	36.360	25.999
Diferencias negativas de cambio	201	
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	204.326	129.785
Gastos extraordinarios	6.217	1.453
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	198.461	129.678
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	133.909	65.640

HABER (miles de euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>INGRESOS</b>	1.350.765	1.197.954
Importe neto de la cifra de negocios	1.335.719	1.168.879
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		23.055
Otros ingresos de explotación	500	242
<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>		
Otros intereses e ingresos asimilados	13.997	4.244
Diferencias positivas de cambio	197	12
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	11.367	21.780
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	352	1.522
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>	5.865	107
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>		

**BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
(Expresado en miles de euros)

	<b>Ejercicio 2008</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	
Inmovilizado intangible	7.731
Inmovilizado material	347.219
Inversiones inmobiliarias	2.103
Inversiones financieras a largo plazo	685.158
Activos por impuestos diferidos	17.548
	<b>1.059.759</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	
Existencias	226.791
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	203.731
Periodificaciones a corto plazo	218
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	175.303
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.665.802</b>
	<b>Ejercicio 2008</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
<b>FONDOS PROPIOS</b>	
Capital	44.550
Reservas	354.030
Resultado del ejercicio	37.708
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	
Provisiones a largo plazo	72.071
Deudas con entidades de crédito	489.115
Acreedores por inversión	67.120
Deudas con empresas del grupo y asociadas	4.087
Pasivo por impuestos diferidos	4.995
	<b>637.388</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Deudas con entidades de crédito	277.915
Acreedores por inversión	23.490
Impuesto sobre sociedades a pagar	28.139
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	262.582
	<b>592.126</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.665.802</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
(Expresada en miles de euros)

	<b>Ejercicio 2008</b>
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	
Ventas	1.520.879
Variación de existencias de productos terminados y en curso	24.594
Aprovisionamientos	(907.579)
Otros ingresos de explotación	1.300
Gastos de personal	(79.144)
Otros gastos de explotación	(325.515)
Provisión de valoración de existencias	(70.858)
Amortización de inmovilizado	(62.640)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>101.037</b>
Otros ingresos y (Otros Gastos)	(2.411)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN DESPUÉS DE OTROS INGRESOS/GASTOS</b>	<b>98.626</b>
Ingresos financieros	23.305
Gastos financieros	(57.551)
Diferencias de cambio netas	512
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(12.219)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(45.953)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>52.673</b>
Impuesto sobre beneficios	(14.965)
<b>RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>	<b>37.708</b>

■ **GLOBAL STEEL WIRE, S.A.**

No se incluye información financiera de Global Steel Wire, S.A., dado que el Saldo Vivo del Activo del que es Deudor representa únicamente el 0,49% del Saldo Vivo de la cartera a la fecha de revisión.

■ **NERVACERO, S.A.**

Nervacero, S.A. es una sociedad española, con domicilio social en Barrio Ballonti, s/n, 48510 Valle de Trapaga, (Vizcaya) y C.I.F: A-58527060, dedicada a la producción de barras de acero corrugado para hormigón armado y de barra lisa comercial, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008. Las cuentas anuales de Nervacero, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (<https://www.registradores.org/registroVirtual/init.do>). La información contable de esta sociedad está auditada, con salvedades en los ejercicios 2007 y 2008, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable).

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 han sido preparadas aplicando el nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 (obligatorio en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2008). En virtud de lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Real Decreto, la sociedad Nervacero, S.A., ha considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas anuales iniciales por lo que no se incluyen cifras comparativas con los ejercicios 2006 y 2007.



Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2007 presentan la siguiente salvedad:

*“La Sociedad modificó a partir del ejercicio 2001 los coeficientes de amortización aplicados a una parte de su maquinaria e instalaciones, adaptándolos a los máximos permitidos fiscalmente debido al nivel de utilización intensiva de los bienes afectados. Esta modificación ha supuesto en el ejercicio 2007 un incremento de 3.870 miles de euros en la cuenta Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado y un incremento de 227 miles de euros en la cuenta Existencias. Los nuevos coeficientes no están de acuerdo con la vida útil de los bienes mencionados, por lo que el resultado del ejercicio 2007, antes del impuesto sobre sociedades, está infravalorado en 46.122 miles de euros, de los que 42.252 miles de euros corresponden a ejercicios anteriores. Por lo tanto, los epígrafes del balance, Inmovilizaciones materiales, Existencias y Fondos Propios están infravalorados, sobrevalorados e infravalorados en 46.122, 227 y 33.054 miles de euros respectivamente.” (Ernst & Young, S.L.)*

Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2008 presentan la siguiente salvedad:

*“De acuerdo con la normativa actualmente en vigor, bajo determinados escenarios, la Sociedad debería efectuar un test de deterioro para alguna de sus inversiones financieras. Tal y como se indica en la nota 5 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad mantiene una inversión financiera en Celsa Atlantic, S.L., para la cual ha optado por no efectuar dicho test de deterioro, dado el contexto de los actuales resultados positivos del Grupo de sociedades del cual Celsa Atlantic, S.L. es la sociedad dominante. En este sentido, dado que, en nuestra opinión, la prueba anterior debería haberse documentado, no podemos concluir en cuanto a la adecuada valoración de la participación financiera*

*Como se indica en la nota 2 de la memoria adjunta, la Sociedad modificó a partir del ejercicio 2001 los coeficientes de amortización aplicados a una parte de su maquinaria e instalaciones, adaptándolos a los máximos permitidos fiscalmente debido al nivel de utilización intensiva de los bienes afectados. Esta modificación ha supuesto en el ejercicio 2008 un incremento de 5.822 miles de euros en la cuenta Amortización del inmovilizado y un incremento de 344 miles de euros en la cuenta Existencias. Los nuevos coeficientes no están de acuerdo con la vida útil de los bienes mencionados, por lo que los epígrafes del balance, inmovilizaciones materiales, Existencias y Patrimonio Neto están infravalorados, sobrevalorados e infravalorados en 51.948, 344 y 37.155 miles de euros, respectivamente.” (Ernst & Young, S.L.)*

El C.N.A.E correspondiente de Nervacero, S.A. es el sector de la Metalurgia.

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Ratio de endeudamiento global (*):	26,32%	24,10%	22,77%

(\*) Calculado con los estados financieros individuales

## BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL EJERCICIOS 2006 Y 2007

ACTIVO (miles de euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>INMOVILIZADO</b>	317.128,00	120.903,00
<b>Gastos de establecimiento</b>	566,00	
<b>Inmovilizaciones inmateriales</b>	3.118,00	3.585,00
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	57.626,00	60.516,00
<b>Inmovilizaciones financieras</b>	255.818,00	56.802,00
<b>Acciones propias</b>		
<b>Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo</b>		
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	3.016,00	1.674,00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	427.200,00	259.734,00
<b>Accionistas por desembolsos exigidos</b>		
<b>Existencias</b>	53.154,00	51.893,00
<b>Deudores</b>	23.020,00	35.619,00
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	15.462,00	7.840,00
Empresas del grupo, deudores	9.519,00	28.485,00
Empresas asociadas, deudores		
Deudores varios	97,00	1.359,00
Personal	14,00	2,00
Administraciones Públicas		
Provisiones	-2.072,00	-2.067,00
<b>Tesorería</b>	349.943,00	171.456,00
<b>Ajustes por periodificación</b>	1.083,00	766,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	747.344,00	382.311,00

PASIVO (miles de euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>FONDOS PROPIOS</b>	145.035,00	70.787,00
<b>Capital suscrito</b>	66.874,00	4.872,00
<b>Prima de emisión</b>		
<b>Reserva de revalorización</b>	11.641,00	11.641,00
<b>Reservas</b>	54.275,00	30.774,00
Reserva legal	974,00	974,00
Reservas para acciones propias		
Reservas para acciones de la sociedad dominante		
Reservas estatutarias		
Diferencias por ajuste del capital a euros		
Otras reservas	53.301,00	29.800,00
<b>Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)</b>	12.245,00	23.500,00
<b>INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	415,00	422,00
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	162,00	216,00
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	433.357,00	181.570,00
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	424.435,00	171.245,00
<b>Otros acreedores</b>	8.922,00	10.325,00

<b>PASIVO (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	168.375,00	129.316,00
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	76.584,00	47.616,00
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	14.441,00	8.515,00
<b>Acreedores comerciales</b>	60.473,00	62.152,00
<b>Otras deudas no comerciales</b>	16.877,00	11.033,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	747.344,00	382.311,00

#### **CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL EJERCICIOS 2006 Y 2007**

<b>DEBE (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>GASTOS</b>	495.552,00	475.712,00
Aprovisionamientos	359.505,00	336.080,00
Gastos de personal	29.296,00	27.294,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	14.388,00	15.607,00
Variación de las provisiones de tráfico	4,00	-2,00
Otros gastos de explotación	71.534,00	75.557,00
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	21.510,00	37.526,00
Gastos financieros y gastos asimilados	18.517,00	9.535,00
Diferencias negativas de cambio	8,00	53,00
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	14.484,00	33.074,00
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-302,00	-191,00
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		303,00
Gastos extraordinarios	5,00	7,00
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		97,00
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	358,00	1.798,00
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	14.842,000	34.872,00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	12.245,00	23.500,00

<b>HABER (miles de euros)</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>INGRESOS</b>	507.797,00	494.212,00
Importe neto de la cifra de negocios	493.287,00	486.016,00
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	2.550,00	5.517,00
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado		68,00
Otros ingresos de explotación	400,00	461,00
<b>PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN</b>		
Otros intereses e ingresos asimilados	11.373,00	5.072,00
Diferencias positivas de cambio	126,00	64,00
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>	7.026,00	4.452,00
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	27,00	1.981,00
B.12 Ingresos extraordinarios	34,00	33,00

HABER (miles de euros)	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
B.13 Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>		

**BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**  
(Expresado en miles de euros)

	<b>Ejercicio 2008</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	
Inmovilizado intangible	222
Inmovilizado material	66.963
Inversiones inmobiliarias	392
Inversiones financieras a largo plazo	209.902
Activos por impuestos diferidos	74
	<b>277.553</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	
Existencias	51.343
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	46.497
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	336.790
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>712.183</b>
	<b>Ejercicio 2008</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
<b>FONDOS PROPIOS</b>	
Capital	66.874
Reservas	77.753
Resultado del ejercicio	3.488
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	293
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	
Deudas con entidades de crédito	370.223
Acreedores por inversión	5.425
Pasivo por impuestos diferidos	274
	<b>375.922</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Deudas con entidades de crédito	94.669
Acreedores por inversión	5.153
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	88.031
	<b>187.853</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>712.183</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Expresado en miles de euros)

	<b>Ejercicio 2008</b>
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	
Ventas	586.716
Variación de existencias de productos terminados y en curso	1.849
Aprovisionamientos	(430.693)
Otros ingresos de explotación	6.132
Gastos de personal	(30.282)
Otros gastos de explotación	(88.707)
Provisión de valoración de existencias	(19.792)
Amortización de inmovilizado	(16.205)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>9.018</b>
Otros ingresos/gastos	3
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN DESPUÉS DE OTROS INGRESOS/GASTOS</b>	<b>9.021</b>
Ingresos financieros	17.993
Gastos financieros	(26.976)
Diferencias de cambio netas	3.111
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	650
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(5.222)</b>
Impuesto sobre beneficios	(311)
<b>RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>	<b>3.488</b>

### EL CORTE INGLÉS, S.A.

El Corte Inglés, S.A. es una sociedad española, constituida en 1940, con domicilio social en Calle Hermosilla 112, Madrid, y con C.I.F: A28017895, dedicada al comercio al por menor en grandes almacenes, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados a 28 de febrero de 2009 (ejercicio 2008), a 29 de febrero de 2008 (ejercicio 2007) y a 28 de febrero de 2007 (ejercicio 2006). Las cuentas anuales de El Corte Inglés, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (<https://www.registradores.org/registroVirtual/init.do>). La información contable de esta sociedad está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable).

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 han sido preparadas aplicando el nuevo Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 (obligatorio en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2008). En virtud de lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Real Decreto, la sociedad El Corte Inglés, S.A., ha considerado las cuentas anuales del ejercicio 2008 como cuentas anuales iniciales por lo que no se incluyen cifras comparativas con los ejercicios 2006 y 2007.

El C.N.A.E. correspondiente de El Corte Inglés, S.A., es el sector del Comercio al por menor y reparación de artículos personales.

	Ejercicio 2008	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Ratio de endeudamiento global (*):	75,55%	90,11%	91,18%

(\*) Calculado con lo estados financieros individuales

## BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL EJERCICIOS 2006 Y 2007

(En miles de euros)

ACTIVO	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>INMOVILIZADO</b>		
<b>Gastos de establecimiento</b>	84.520,00	46.356,00
<b>Inmovilizaciones inmateriales</b>	408.785,00	418.264,00
Gastos de investigación y desarrollo	8.713,00	8.384,00
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	88.588,00	88.538,00
Fondo de comercio	13.965,00	13.965,00
Derechos de traspaso	6.841,00	6.842,00
Aplicaciones informáticas	416.324,00	451.143,00
Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	93.350,00	94.929,00
Anticipos		
Provisiones		
Amortizaciones	-218.996,00	-245.537,00
<b>Inmovilizaciones materiales</b>	5.580.570,00	5.897.915,00
Terrenos y construcciones	3.373.156,00	2.951.454,00
Instalaciones técnicas y maquinaria	291.307,00	279.085,00
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.400.208,00	3.037.585,00
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	291.409,00	197.463,00
Otro inmovilizado	393.065,00	359.476,00
Provisiones		
Amortizaciones	-2.168.575	-1.927.148,00
<b>Inmovilizaciones financieras</b>	2.775.896,00	2.242.736,00
Participaciones en empresas del grupo	2.640.116,00	2.115.265,00
Créditos a empresas del grupo	53.928,00	45.675,00
Participaciones en empresas asociadas	21.534,00	14.034,00
Créditos a empresas asociadas	2.600,00	3.300,00
Cartera de valores a largo plazo	90.384,00	90.382,00
Otros créditos		
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	7.398,00	7.799,00
Provisiones	-41.422,00	-35.308,00
Administraciones Públicas a largo plazo	1.358,00	1.589,00
<b>Acciones propias</b>		
<b>Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo</b>	3.233,00	6.239,00
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	9.188,00	10.915,00

<b>ACTIVO</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	2.478.238,00	2.845.910,00
<b>Accionistas por desembolsos exigidos</b>		
<b>Existencias</b>	1.780.616,00	1.824.144,00
Comerciales	1.791.285,00	1.834.921,00
Materias primas y otros aprovisionamientos	10.987,00	10.207,00
Productos en curso y semiterminados		
Productos terminados		
Subproductos residuos y materias recuperados		
Anticipos		
Provisiones	-21.656,00	-20.984,00
<b>Deudores</b>	556.256,00	872.262,00
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	272.633,00	267.169,00
Empresas del grupo, deudores	169.642,00	487.397,00
Empresas asociadas, deudores	5.275,00	6.621,00
Deudores varios	152.274,00	163.023,00
Personal		
Administraciones Públicas		
Provisiones	-43.568,00	-51.948,00
<b>Inversiones financieras temporales</b>	699,00	2.220,00
Participaciones en empresas del grupo		
Créditos a empresas del grupo		
Participaciones en empresas asociadas		
Créditos a empresas asociadas		
Cartera de valores a corto plazo		
Otros créditos	28,00	1.800,00
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	671,00	420,00
Provisiones		
<b>Acciones propias a corto plazo</b>	72.528,00	72.546,00
<b>Tesorería</b>	48.085,00	55.663,00
<b>Ajustes por periodificación</b>	20.054,00	19.075,00
<b>TOTAL GENERAL (A+ B + C + D)</b>	11.340.430,00	10.468.335,00

<b>PASIVO</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	5.371.675,00	4.987.998,00
<b>Capital suscrito</b>	473.340,00	4.456.816,00
<b>Reserva de revalorización</b>	153.282,00	166.806,00
<b>Reservas</b>		
Reserva legal	94.668,00	91.963,00
Reservas para acciones propias	72.528,00	72.546,00
Reservas estatutarias	4.104.736,00	3.739.157,00
<b>Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)</b>	473.121,00	457.710,00
Otras provisiones	7.616,00	10.061,00
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	1.578.929,00	1.734.585,00

<b>PASIVO</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	565.211,00	733.322,00
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	556.211,00	733.322,00
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	630,00	591,00
Deudas con empresas del grupo	630,00	591,00
<b>Otros acreedores</b>	41.005,00	42.813,00
Otras deudas	8.661,00	8.476,00
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	77,00	84,00
Administraciones Públicas a largo plazo	32.267,00	34.253,00
<b>Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos</b>		37,00
De otras empresas		37,00
<b>Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo</b>	972.083,00	957.722,00
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	4.382.210,00	3.735.691,00
<b>Emisiones de obligaciones y otros valores negociables</b>		
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	338.784,00	145.729,00
Préstamo y otras deudas	319.889,00	129.792,00
Deudas por intereses	18.895,00	15.937,00
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	1.000.842,00	841.773,00
Deudas con empresas del grupo	998.117,00	838.636,00
Deudas con empresas asociadas	2.725,00	3.137,00
<b>Acreedores comerciales</b>	2.050.446,00	1.981.471,00
Deudas por compras o prestaciones de servicios	836.883,00	743.810,00
Deudas representadas por efectos a pagar	1.213.563,00	1.237.661,00
<b>Otras deudas no comerciales</b>	988.919,00	763.530,00
Administraciones Públicas	74.863,00	61.900,00
Deudas representadas por efectos a pagar	249.546,00	138.585,00
Otras deudas	345.064,00	245.956,00
Remuneraciones pendientes de pago	3129.446,00	317.089,00
<b>Provisiones para operaciones de tráfico</b>	2.453,00	2.182,00
<b>Ajustes por periodificación</b>	766,00	1.006,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	11.340.430,00	10.468.335,00

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL EJERCICIOS 2006 Y 2007

(En miles de euros)

<b>DEBE</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>GASTOS</b>	12.496.004,00	11.972.834,00
Aprovisionamientos	8.896.196,00	8.525.271,00
Consumo de mercaderías	8.822.303,00	8.452.491,00
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	73.893,00	72.780,00
Gastos de personal	1.872.875,00	1.840.154,00
Sueldos, salarios y asimilados	1.464.872,00	1.445.310,00



<b>DEBE</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
Cargas sociales	408.003,00	394.844,00
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	339.810,00	332.295,00
Variación de las provisiones de tráfico	22.641,00	15.364,00
Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-3.082,00	-19.151,00
Variación de otras provisiones de tráfico	25.723,00	34.515,00
Otros gastos de explotación	1.106.026,00	1.051.056,00
Servicios exteriores	939.724,00	887.698,00
Tributos	43.208,00	39.741,00
Otros gastos de gestión corriente	123.094,00	123.617,00
<b>BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>527.797,00</b>	<b>512.445,00</b>
Gastos financieros y gastos asimilados	139.271,00	93.955,00
Por deudas con empresas de grupo	28.908,00	19.786,00
Por deudas con empresas asociadas		
Por deudas con terceros y gastos asimilados	110.363,00	74.169,00
Variación de las provisiones de inversiones financieras	500,00	
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b>	<b>20.597,00</b>	<b>23.603,00</b>
<b>BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>548.394,00</b>	<b>536.058,00</b>
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	5.613,00	6.052,00
Gastos extraordinarios	14.155,00	11.460,00
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b>	<b>23.644,00</b>	<b>18.879,00</b>
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>572.038,000</b>	<b>554.937,00</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)</b>	<b>473.121,00</b>	<b>457.710,00</b>

<b>HABER</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>12.969.125,00</b>	<b>12.430.544,00</b>
Importe neto de la cifra de negocios	12.224.277,00	11.767.168,00
Ventas	11.946.102,00	11.485.206,00
Prestaciones de servicios	278.175,00	280.962,00
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	153.632,00	132.970,00
Otros ingresos de explotación	387.436,00	376.457,00
Ingresos accesorios y otros gastos de gestión corriente	380.021,00	371.321,00
Subvenciones	7.390,00	4.856,00
Exceso de provisiones de riesgos y gastos	25,00	280,00
Ingresos de participaciones en capital	156.844,00	102.872,00
En empresas del grupo	156.844,00	102.872,00
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	939,00	340,00
De empresas del grupo	225,00	74,00
Otros intereses	714,00	266,00
Otros intereses e ingresos asimilados	2.582,00	14.340,00
De empresas del grupo	27,00	112,00

<b>HABER</b>	<b>Ejercicio 2007</b>	<b>Ejercicio 2006</b>
Otros intereses	2.555,00	1.611,00
Beneficios en inversiones financieras		12.617,00
Diferencias positivas de cambio	3,00	6,00
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	34.290,00	13.724,00
Ingresos extraordinarios	9.122,00	22.667,00

### **BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL EJERCICIO 2008**

(En miles de euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>Ejercicio 2008</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	9.686.231
<b>Inmovilizado intangible</b>	319.299
Concesiones	72.923
Patentes, licencias, marcas y similares	6.562
Fondo de Comercio	10.688
Aplicaciones Informáticas	228.197
Otro inmovilizado intangible	929
<b>Inmovilizado material</b>	6.024.545
Terrenos y construcciones	3.418.975
Instalaciones técnicas y maquinaria	2.393.619
Inmovilizado en curso y anticipos	211.951
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	3.132.967
Instrumentos de patrimonio	3.127.313
Créditos a empresas	5.000
Otros activos financieros	654
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	134.331
Instrumentos de patrimonio	6
Créditos a terceros	61.237
Otros activos Financieros	7.021
<b>Activos por impuesto diferido</b>	75.089
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	2.704.339
<b>Existencias</b>	1.860.907
Comerciales	1.851.303
Materias Primas y otros aprovisionamientos	9.604
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	711.769
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	203.468
Clientes empresas del grupo y asociadas	338.240
Deudores varios	131.362
Activos por impuesto corriente	27.206
Otros créditos con las Administraciones públicas	11.493
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	29
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>	3.315

<b>ACTIVO</b>	<b>Ejercicio 2008</b>
Periodificaciones a corto plazo	19.995
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	108.324
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.390.570</b>

<b>PASIVO</b>	<b>Ejercicio 2008</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	5.313.003
<b>Capital suscrito</b>	5.346.871
<b>Reservas</b>	
Reserva legal y estatutarias	97.373,00
Otras reservas	4.529.991
<b>Acciones y participaciones en patrimonio propias</b>	(130.403)
<b>Resultado del ejercicio</b>	363.046
<b>Ajustes por cambio de valor</b>	(33.868)
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	2.623.345
<b>Provisiones a largo plazo</b>	7.500
<b>Deudas a largo plazo</b>	2.582.978
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	798
<b>Pasivos por impuestos diferidos</b>	32.069
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	4.454.222
<b>Provisiones a corto plazo</b>	2.228
<b>Deudas a corto plazo</b>	1.731.616
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	520.013
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	2.199.798
Proveedores	1.710.454
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	19.609
Personal	370.879
Otras deudas con las administraciones públicas	62.463
Anticipos de clientes	13.110
<b>Periodificaciones a corto plazo</b>	567
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>12.390.570</b>

### **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL EJERCICIO 2008**

(En miles de euros)

<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>	
Importe neto de la cifra de negocios	11.265.856
Trabajos realizados por la empresas para su activo	290.037
Aprovisionamientos	(8.416.286)
Otros ingresos de explotación	401.733
Gastos de personal	(1.874.644)

Otros gastos de explotación	(1.095.213)
Amortización del Inmovilizado	(324.503)
Excesos de provisiones	23
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	2.598
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>394.343</b>
Ingresos financieros	243.291
Gastos financieros	(177.049)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	3.695
Diferencias de cambio	640
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(53.887)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>17.544</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>411.887</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>363.046</b>

### **FINANCIERA EL CORTE INGLES, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.**

Esta sociedad, con C.I.F. A-81322448, tiene como actividades principales las de préstamo y crédito, incluyendo crédito al consumo, crédito hipotecario y la financiación de transacciones comerciales; las de factoring y las actividades complementarias de la misma y financiación de los créditos nacidos en el tráfico mercantil nacional o internacional que les sean cedidos; la emisión y gestión de tarjetas de crédito y la concesión de avales y garantías y suscripción de compromisos similares.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 de Financiera El Corte Inglés E.F.C, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (<https://www.registradores.org/registroVirtual/init.do>). La información contable de esta sociedad está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios de la Circular 4/2004 de Banco de España.

El C.N.A.E correspondiente de Financiera El Corte Inglés, E.F.C., es “Otros tipos de actividades crediticias” (6522).

**BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, 2007 Y DE  
2006  
(Miles de Euros)**

ACTIVO	31.12.2008	31.12.2007	31.12.2006	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31.12.2008	31.12.2007	31.12.2006
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	31	31	30	PASIVO			
				PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO			
INVERSIONES CREDITICIAS				Depósitos de entidades de crédito	1.207.053	1.256.619	1.716.356
Depósitos en entidades de crédito	12.904	11.645	1.951	Otros pasivos financieros	136.917	126.631	225.848
Crédito a la clientela	1.663.897	1.662.929	2.207.155				
Otros activos financieros		658	552	PROVISIONES			
				Fondos para riesgos y compromisos contingentes	1.905	1.906	1.755
ACTIVO MATERIAL	1.482	1.896	911	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	1.726	462	215
De uso propio	1.482	1.896	2.303				
ACTIVO INTANGIBLE	1.392	1.050	911				
ACTIVOS FISCALES				PASIVOS FISCALES			
Corrientes	4.948	6.979	8.507	Corrientes	750	9.097	9.031
Diferidos	3.922	6.814	6.899.00				
PERIODIFICACIONES		74	68	PERIODIFICACIONE S		21.752	18.376
OTROS ACTIVOS	159	109	28				
				TOTAL PASIVO	1.374.581	1.416.467	1.971.583
				PATRIMONIO NETO			
				FONDOS PROPIOS			
				Capital emitido	163.800	163.800	163.800
				Reservas acumuladas	111.918	93.021	74.414
				Resultado del ejercicio	8.436	18.897	18.607
				TOTAL PATRIMONIO NETO	284.154	275.718	256.821
TOTAL ACTIVO	<b>1.658.735</b>	<b>1.692.185</b>	<b>2.228.404</b>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<b>1.658.735</b>	<b>1.692.185</b>	<b>2.228.404</b>

ACTIVO	31.12.2008	31.12.2007	31.12.2006	PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
				31.12.2008	31.12.2007	31.12.2006
COMPROMISOS CONTINGENTES						
Disponibles por terceros	12.849.265	12.340.822	11.835.152			

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL DE LOS EJERCICIOS 2006 y 2007**  
(en miles de euros)

	Ingresos / -Gastos	
	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
Intereses y rendimientos asimilados	99.734,00	91.830,00
Intereses y cargas asimiladas	-55.287,00	-38.318,00
Rendimiento de instrumentos de capital		
<b>Margen de intermediación</b>	<b>44.447,00</b>	<b>53.512,00</b>
Comisiones percibidas	51.908,00	44.318,00
Comisiones pagadas	-2.335,00	-2.192,00
Resultados de operaciones financieras		
Diferencias de cambio		
<b>Margen ordinario</b>	<b>94.020,00</b>	<b>95.638,00</b>
Otros productos de explotación	1.987,00	2.295,00
Gastos de personal	-29.014,00	-28.742,00
Otros gastos generales de admon.	-16.172,00	-14.936,00
Amortización	-746,00	-850,00
Activo material	-640,00	-596,00
Activo intangible	-106,00	-254,00
Otras cargas de explotación		
<b>Margen de explotación</b>	<b>50.075,00</b>	<b>53.405,00</b>
Pérdidas por deterioro de activos	-23.534,00	-24.444,00
Inversiones crediticias	-23.534,00	-24.444,00
Dotaciones a provisiones	-160,00	76,00
Otras ganancias	1.702,00	1.327,00
Otros conceptos	1.702,00	1.327,00
Otras pérdidas	-4,00	-7,00
Pérdidas por venta de activo material	-1,00	
Otros conceptos	-3,00	
<b>Resultados antes de impuestos</b>	<b>28.079,00</b>	<b>30.357,00</b>
Impuesto sobre beneficios	-9.182,00	-11.750,00
<b>Resultado de la actividad ordinaria</b>	<b>18.897,00</b>	<b>18.607,00</b>
Resultado de operaciones interrumpidas		
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>18.897,00</b>	<b>18.607,00</b>

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL DEL EJERCICIO 2008**  
(en miles de euros)

	<b>Ingresos / -Gastos Ejercicio 2008</b>
Intereses y rendimientos asimilados	105.199,00
Intereses y cargas asimiladas	-61.294,00
<b>Margen de intereses</b>	<b>43.905,00</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	
Comisiones percibidas	57.684,00
Comisiones pagadas	-2.434,00
Resultados de operaciones financieras (neto)	
Diferencias de cambio (neto)	
Otros productos de explotación	2.154,00
Otras cargas de explotación	
<b>Margen bruto</b>	<b>101.309</b>
Gastos de administración:	-47.906
Gastos de personal	-30.409,00
Otros gastos generales de administración.	-17.497,00
Amortización	-878,00
Dotaciones a provisiones (neto)	-1.040,00
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto):	-39.351,00
Inversiones crediticias	-39.351,00
<b>Resultado de la actividad de explotación</b>	<b>12.134,00</b>
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como corrientes en venta	-46
Diferencias en combinaciones de negocios	
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>12.088,00</b>
Impuesto sobre beneficios	-3.652,00
<b>Resultado del ejercicio procedente de las operaciones continuadas</b>	<b>8.436,00</b>
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>8.436,00</b>

**2.2.12 Detalle de la relación, si es importante para la emisión, entre el Emisor, el garante y el deudor**

Barclays Bank PLC posee directamente el 23,775% e indirectamente el 75,924% de las acciones de Barclays Bank, S.A. (99,699% en total).

Ninguno de los Cedentes posee directa o indirectamente participación accionarial alguna con ninguno de los Deudores.

**2.2.13 Si los activos comprenden valores de renta fija, descripción de las condiciones principales.**

No procede.

**2.2.14 Si los activos comprenden valores de renta variable, descripción de las condiciones principales.**

No procede.

**2.2.15 Si los activos comprenden valores de renta variable que no se negocien en un mercado regulado o equivalente en el caso de que representen más del diez (10) por ciento de los activos titulizados, descripción de las condiciones principales.**

No procede.

**2.2.16 Informes de valoración de la propiedad y los flujos de tesorería/ingresos en los casos en que una parte importante de los activos esté asegurada por bienes inmuebles**

Expresamente se hace constar que no ha habido ninguna valoración de los inmuebles objeto de las hipotecas de los Activos Hipotecarios con ocasión de la presente emisión, de tal forma que las valoraciones de las mismas son las de la fecha original de concesión del Activo Hipotecario.

**2.3. Activos activamente gestionados que respaldan la emisión**

No procede.

**2.4. Declaración en el caso de que el Emisor se proponga emitir nuevos valores respaldados por los mismos activos y descripción de cómo se informará a los tenedores de esa clase**

No procede.

**3. ESTRUCTURA Y TESORERÍA**

**3.1. Descripción de la estructura de la operación.**

El balance del Fondo al cierre de la Fecha de Desembolso, expresados los datos en Euros, será el siguiente:

<b>ACTIVO</b>	<b>Euros</b>	<b>PASIVO</b>	<b>Euros</b>
<b>Activos*</b>	837.150.000,00	<b>Bonos de la Serie A</b>	669.700.000,00
		<b>Bonos de la Serie B</b>	167.450.000,00
<b>Tesorería</b>			
Fondo de Reserva	347.417.250,00	<b>Préstamo Subordinado FR</b>	347.417.250,00
Gastos Iniciales	1.280.000,00	<b>Préstamo Subordinado GI</b>	1.280.000,00



Desfase y aplazamiento de pago F.Const/ F.Desemb.	4.958.712,33	<b>Préstamo Subordinado Desfase</b>	4.958.712,33
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.190.805.962,33</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.190.805.962,33</b>

\* Para la realización del balance se ha considerado que el importe de los Activos es 837.150.000,00 euros, sin embargo, en la Fecha de Constitución, el importe de los Activos cedidos al Fondo será igual o ligeramente inferior a 837.150.000,00 euros.

### 3.2. Descripción de las entidades que participan en la emisión y de las funciones que deben ejercer

- (i) TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A. es la Sociedad Gestora que constituirá, administrará y representará legalmente al Fondo.
- (ii) Barclays Bank, S.A. es uno de los originadores de los Activos que serán cedidos al Fondo en su constitución. A su vez, Barclays Bank, S.A. (i) será contraparte del Fondo en el Contrato de Servicios Financieros, (ii) una de las contrapartes del Fondo en el Contrato de Administración de los Activos, y (iii) actúa como Entidad Directora de la emisión ejerciendo funciones de coordinación de las relaciones con los operadores de mercado y la Agencia de Calificación habiendo aceptado el cargo como contraparte en el Contrato de Dirección y Suscripción.
- (iii) Barclays Bank PLC es contraparte del Fondo en el Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería.
- (iv) Barclays Bank PLC, Sucursal en España es uno de los originadores de los Activos que serán cedidos al Fondo en su constitución. A su vez, Barclays Bank PLC, Sucursal en España será (i) una de las contrapartes del Fondo en el Contrato de Administración de los Activos; (ii) contraparte en el Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva; (iii) contraparte en el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, (iv) contraparte en el Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses, (v) entidad de contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses y (vi) entidad suscriptora de la totalidad de los Bonos en virtud del Contrato de Dirección y Suscripción.
- (v) Ernst & Young, S.L. es la sociedad que ha auditado las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A..
- (vi) PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. es la sociedad que ha auditado la cartera de operaciones de financiación y activos seleccionados que serán cedidos al Fondo.
- (vii) J&A GARRIGUES, S.L.P. como asesor independiente, ha proporcionado el asesoramiento legal para la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos y revisado las manifestaciones relativas al tratamiento fiscal del Fondo.
- (viii) NORTON ROSE LLP ha actuado como asesor legal independiente en derecho del Reino Unido y Francia.

La Sociedad Gestora manifiesta que las descripciones resumidas de los citados contratos, contenida en los apartados correspondientes del presente Folleto, que suscribirá, en nombre y representación del Fondo, recogen la información más sustancial y relevante de cada uno de los contratos y reflejan fielmente el contenido de los mismos, y que no se omite información que pudiera afectar al contenido del Folleto.

Con la asistencia de Norton Rose LLP, en los Factores de Riesgo y en el apartado 3.7.2.1.1 13 del presente Módulo Adicional se realiza una descripción de las implicaciones relevantes que pueden afectar al Fondo con respecto a la cesión del Activo Francés y el concurso de Barclays Bank PLC, Sucursal en España y Barclays Bank PLC.

### **3.3. Descripción del método y de la fecha de venta, transferencia, novación o asignación de los activos o de cualquier derecho y/u obligación en los activos al Emisor**

Por medio de la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo y Barclays Bank, S.A. y Barclays Bank PLC, Sucursal en España como Cedentes de los Activos, formalizarán el acuerdo de cesión de los Activos al Fondo con efectividad desde la misma fecha.

#### **3.3.1 Formalización de la cesión de los Activos**

En la Fecha de Constitución, los Cedentes cederán al Fondo los Activos derivados de las OF por un importe igual o ligeramente inferior a OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (€ 837.150.000).

El importe ligeramente inferior no superará los 50.000 euros.

En la Fecha de Constitución, el Fondo adquirirá Activos, derivados de OF sometidas a la legislación española, y de una OF sometida a legislación francesa.

La adquisición de estos Activos se hará directamente mediante el otorgamiento de la Escritura de Constitución, en el caso de los Activos No Hipotecarios, y, en el caso de los Activos Hipotecarios, mediante de la emisión y suscripción de Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Las condiciones de compraventa del Activo sometido a la legislación francesa, que es un Activo No Hipotecario, se regulan, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución. Sin perjuicio de lo anterior, la efectiva cesión o transmisión de la propiedad de dicho Activo, se realiza mediante el Contrato de Cesión del Activo Francés que se celebrará en unidad de acto con el otorgamiento de la Escritura de Constitución.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se representarán mediante un título físico múltiple emitido por Barclays Bank, S.A. que contendrá las menciones mínimas que se recogen en el artículo 29 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero (el “**Real Decreto 716/2009**”) junto con los datos registrales de las fincas que garantizan los Préstamos Hipotecarios.

El título múltiple representativo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca quedará depositado en el Agente Financiero, regulándose las relaciones entre el Fondo y el Agente Financiero por el Contrato de Servicios Financieros firmado por este último y la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo. El depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que el Agente Financiero custodiará el título múltiple representativo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.

En la Escritura de Constitución se describirán los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los Bonos a emitir.

Tal y como establece el Real Decreto 716/2009, los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La transmisión de la certificación y el domicilio del nuevo titular deberán notificarse por el adquirente a Barclays Bank, S.A.

Su tenencia estará limitada a inversores profesionales tal y como se definen en el artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores, sin que puedan ser adquiridas por el público no especializado.

Conforme a lo previsto en el art. 32.2 del Real Decreto 716/2009, el transmitente no responderá de la solvencia del emisor del certificado de transmisión de hipoteca ni de la del deudor del Activo Hipotecario, ni de la suficiencia de la hipoteca que lo garantiza.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas o cualquier otra circunstancia, el Saldo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) euros al importe previsto de emisión de Bonos en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos, de tal forma que el Saldo Vivo de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al importe inicial de Bonos modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión. En la Escritura de Constitución se detallarán cada uno de los Activos.

En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo, el resto de los contratos del Fondo y, consecuentemente, la cesión de los Activos, se extinguirá la obligación de pago del precio de la cesión por parte del Fondo.

### **3.3.2 Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Activos**

El Fondo, en cuanto titular de Activos, tendrá los derechos reconocidos en la normativa legal española aplicable.

Los Activos cedidos participarán, a partir de la Fecha de Constitución del 100% del Saldo Vivo de los Activos y por el mismo plazo restante de vencimiento de los mismos, no existiendo pacto alguno de recompra, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro.

En concreto y sin que ello tenga carácter limitativo, la cesión conferirá al Fondo los siguientes derechos en relación con cada uno de los Activos:

- (a) al reembolso del Saldo Vivo de los Activos que haya adquirido en la Fecha de Constitución;
- (b) al pago de los intereses ordinarios sobre el capital de los Activos, que incluirán, además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Activos, anterior o igual a la fecha de cesión al Fondo (“**Intereses Corridos**”); y
- (c) a cualquier otro pago que reciba el correspondiente Cedente por las OF, en proporción al Saldo Vivo, incluyendo los intereses de demora y los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como ejecuciones de garantías indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros en el caso de los Activos Hipotecarios, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de comisiones de amortización o cancelación anticipada de los Activos, principal vencido y no reembolsado a la Fecha de Constitución, intereses vencidos y no satisfechos a la Fecha de Constitución, comisiones por reclamación de recibos impagados así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán al correspondiente Cedente.

En cuanto a las OF sindicadas, el Fondo recibirá a prorrata sus correspondientes participaciones en igual rango que el resto de los terceros acreedores de las mismas.

Los Cedentes reconocen expresamente que con la cesión de los Activos, de conformidad con lo previsto en el presente apartado 3.3 del Módulo Adicional, se cede también el derecho de defensa legal en caso de incumplimiento, por parte del correspondiente Deudor, de sus obligaciones de pago derivadas del Activo cedido, que será ejercitado de conformidad con los términos de la propia OF.

### **3.3.3 Precio de venta o cesión de los Activos**

El precio total de la cesión de los Activos será igual a la suma de:

- (i) el importe que represente el Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Constitución;
- (ii) los intereses devengados por el nominal de los Activos entre la Fecha de Constitución y la Fecha de Desembolso; y

(ii) los Intereses Corridos.

El pago del importe total por la adquisición de los Activos lo abonará la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, de la siguiente forma:

- La parte del precio a que ascienda el Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Constitución, epígrafe (i) del párrafo primero del presente apartado, la satisfará en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, una vez quede efectuado el desembolso por la suscripción de la Emisión de Bonos.
- La parte del precio correspondiente al pago de los intereses devengados por el nominal de los Activos entre la Fecha de Constitución y la Fecha de Desembolso, epígrafe (ii) del párrafo primero del presente apartado, la satisfará en la Fecha de Desembolso de los Bonos, valor ese mismo día, con cargo al Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses, al Tipo de Interés de Referencia aplicable al primer Periodo de Devengo de Intereses entre la Fecha de Constitución (incluida) y la Fecha de Desembolso (excluida).
- La parte del precio correspondiente al pago de los Intereses Corridos correspondientes a cada uno de los Activos, epígrafe (iii) del párrafo primero del presente apartado, la satisfará el Fondo, sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos del Fondo, dentro de los cinco primeros Días Hábiles siguientes a la fecha en que dichos intereses fueren satisfechos por el correspondiente Deudor (y por tanto habiendo el Administrador correspondiente depositado dichos importes en la Cuenta de Tesorería del Fondo).

#### **3.3.4 Responsabilidad del Cedente.**

Los Cedentes, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y el 1.529 del Código Civil, responderán ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de las OF y de los Activos derivados de las mismas, respecto de la cesión que se produzca en la Fecha de Constitución, así como de la personalidad con la que efectúan la cesión pero no asumirán responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de las OF. Tampoco asumirán, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgarán garantías o avales, ni en virtud de la Escritura de Constitución ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de los Cedentes en relación con lo establecido en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro en relación al derecho de tanteo sobre los Activos, de las responsabilidades de los Cedentes por las declaraciones y garantías recogidas en el apartado 2.2.8. del Módulo Adicional y de los compromisos por ellos asumidos que se recogen en el apartado 2.2.9. y 3.7.2. del Módulo Adicional relativos al reembolso de los Activos y a la administración de los Activos y de las OF.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, como titular de los Activos, tendrá acción ejecutiva contra los Cedentes para la efectividad del cobro de los vencimientos de los mismos por principal e intereses, siempre que el incumplimiento de tal obligación no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores.

En el supuesto de que el Fondo viniera obligado a abonar a terceros cualquier cantidad con motivo de la cesión de los Activos que no se haya abonado a la fecha de cesión debido a que la información suministrada por los Cedentes sobre los Activos o las OF haya sido incompleta, los Cedentes serán responsables frente al Fondo de cualquier daño, gasto, impuesto o sanción que se derive para éste.

#### **3.3.5 Anticipo de fondos.**

Los Cedentes no anticiparán ninguna cantidad al Fondo por cuenta de los Deudores, sea por principal o por intereses de los Activos.

#### **3.3.6 Notificación de la cesión.**

Los Cedentes como Administradores continuarán administrando los Activos, conforme a lo establecido en el

apartado 3.7.2. del Módulo Adicional. La Sociedad Gestora y los Cedentes acordarán no notificar en el momento de la constitución del Fondo la cesión de los Activos, salvo en los casos en los que así se requiera, de conformidad con los propios términos de las Operaciones de Financiación (en cuanto al Deudor de nacionalidad francesa, la notificación de la cesión se realizará de conformidad con lo descrito en el penúltimo párrafo del presente apartado) y en los supuestos indicados más adelante en el presente apartado 3.3.6.

De conformidad con lo anterior, los Cedentes, con carácter previo a la cesión de los Activos al Fondo, en aquellos casos en los que la Operación de Financiación lo requiera, han obtenido de los Deudores su autorización para la cesión de los Activos.

En ninguna de las Operaciones de Financiación sindicadas de Barclays Bank PLC, Sucursal en España se encuentra recogida la obligación de obtener la autorización ni de la entidad agente o ni del resto de los miembros del sindicato en el momento de la cesión para proceder efectivamente con la misma, ni en el supuesto de sustitución de Barclays Bank PLC, Sucursal en España, como Administrador.

No obstante, en caso de concurso, o de intervención por el Banco de España, o de liquidación o de sustitución de cualquiera de los Administradores, en el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de Barclays Bank PLC tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (Moody's) (en este caso, únicamente los Deudores de los Activos que tuvieran como Administrador a Barclays Bank PLC, Sucursal en España serán notificados) o A2 (Moody's) (en este caso, únicamente los Deudores de los Activos que tuvieran como Administrador a Barclays Bank, S.A. serán notificados) o en el supuesto de que la participación total de Barclays Bank PLC en el capital social de Barclays Bank, S.A. fuera inferior en cualquier momento al 51% (en este caso, únicamente los Deudores de los Activos que tienen como Administrador a Barclays Bank, S.A. serán notificados) o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, podrá requerir a cada Administrador que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes, a las compañías aseguradoras, depositarios de bienes y fiadores) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito sobre las Operaciones de Financiación pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la correspondiente Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el correspondiente Administrador no hubiese cumplido la notificación a los citados Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y a los depositarios de bienes y fiadores, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso del correspondiente Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los citados Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y depositarios de bienes y fiadores.

A todos los efectos establecidos en el párrafo anterior, la Sociedad Gestora tendrá el derecho a solicitar y los Administradores la obligación de suministrar, cualquier información que la Sociedad Gestora considere necesaria o conveniente.

Los Administradores deberán notificar a los Deudores, y en su caso, a las entidades agentes de las OF sindicadas, la cesión de los Activos con carácter inmediato a la recepción de la instrucción de la Sociedad Gestora y, en cualquier caso, deberán acreditar a la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles desde el envío de dicha instrucción, la efectiva notificación a los Deudores acompañando el acuse de recibo de dichas notificaciones.

No obstante, los Cedentes otorgarán en la Escritura de Constitución las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora para que ésta pueda notificar la cesión de los Activos en el momento que lo estime oportuno.

A los efectos anteriores, los Cedentes se obligan a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso o el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo de Barclays Bank PLC pase a tener asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a A2 (Moody's) o a Baa2 (Moody's) o que la participación total de Barclays Bank PLC en el capital social de Barclays Bank, S.A. fuera inferior en cualquier momento al 51%.

El Fondo asumirá con cargo a los Fondos Disponibles y conforme al Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación los gastos de notificación a los Deudores, y en su caso, a las entidades agentes de las OF sindicadas. Los Cedentes, como Administradores se comprometen a colaborar con la Sociedad Gestora en las notificaciones a los Deudores, y en su caso, entidades agentes de las OF sindicadas.

Sin perjuicio de todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el propio Contrato de Cesión del Activo Francés, para hacer que la cesión del Activo Francés surta efectos frente a terceros, dicha cesión se notificará por *huissier* (un notificante procesal), de acuerdo con el artículo 1690 del Código Civil Francés, tan pronto como sea razonable llevarlo a cabo, una vez producida la firma del Contrato de Cesión del Activo Francés.

Finalmente, en aquellas Operaciones de Financiación con garantías reales no hipotecarias en las que los depositarios de los bienes fueran los propios Administradores, éstos se darán por notificados de la cesión en la propia Escritura de Constitución.

### **3.3.7 Compensación.**

Si a pesar de la declaración 31 recogida en el apartado 2.2.8 del presente Módulo Adicional, se diera el supuesto de que alguno de los Deudores mantuviera un derecho de crédito legal o contractualmente compensable frente a alguno de los Cedentes y, por tanto, resultara que alguno de los Activos fuera compensado, total o parcialmente, contra tal derecho de crédito, el Cedente correspondiente remediará tal circunstancia con el Deudor, o, si no fuera posible remediarla, dicho Cedente procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables a la OF correspondiente.

## **3.4. Explicación del flujo de fondos**

### **3.4.1 Cómo los flujos de los activos servirán para cumplir las obligaciones del Emisor con los tenedores de los valores**

El abono por los Cedentes al Fondo de las cantidades recibidas de los Activos que administren se realizará de la siguiente forma:

Los Cedentes transferirán diariamente a la Cuenta de Tesorería del Fondo, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, todas las cantidades recibidas por cualquiera de los conceptos a que el Fondo tengan derecho a percibir por los Activos cedidos que administren

Dichas transferencias se efectuarán diariamente con los ingresos percibidos cada día y en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción de dichas cantidades por el correspondiente Administrador.

No obstante, en caso de concurso, o de intervención por el Banco de España, o de liquidación o de sustitución de cualquiera de los Administradores, en el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de Barclays Bank PLC tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (Moody's) (en este caso, únicamente los Deudores de los Activos que tuvieran como Administrador a Barclays Bank PLC, Sucursal en España serán notificados) o A2 (Moody's) (en este caso, únicamente los Deudores de los Activos que tuvieran como Administrador a Barclays Bank, S.A. serán notificados) o en el supuesto de que la participación total de Barclays Bank PLC en el capital social de Barclays Bank, S.A. fuera inferior en cualquier momento al 51% (en este caso, únicamente los Deudores de los Activos que tienen como Administrador a Barclays Bank, S.A. serán notificados) o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, podrá requerir a cada Administrador que notifique a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes, a las compañías aseguradoras, depositarios de bienes y fiadores) la transmisión al Fondo de los derechos de crédito sobre las Operaciones de Financiación pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la correspondiente Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que el correspondiente Administrador no hubiese cumplido la notificación a los citados Deudores y,

en su caso, a los terceros garantes y a los depositarios de bienes y fiadores, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso del correspondiente Administrador, será la propia Sociedad Gestora, directamente o, en su caso, a través de un nuevo administrador que hubiere designado, la que efectúe la notificación a los citados Deudores y, en su caso, a los terceros garantes y depositarios de bienes y fiadores.

A los efectos anteriores, los Administradores se obligan a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso, el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo de Barclays Bank PLC pase a tener asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 o A2 (Moody's), o que la participación total de Barclays Bank PLC en el capital social de Barclays Bank, S.A. fuera inferior en cualquier momento al 51%.

Los Cedentes en ningún caso abonarán cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores o de la correspondiente entidad agente en pago de los Activos.

### **3.4.2 Información sobre toda mejora de crédito**

#### **3.4.2.1 Descripción de la mejora de crédito**

Los instrumentos establecidos como mejora de crédito para los Bonos son los siguientes:

- (i) El establecimiento de un Fondo de Reserva;
- (ii) Los Contratos de Swap descritos en el apartado 3.4.7 del Módulo Adicional;
- (iii) La Cuenta de Tesorería descrita en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional; y
- (iv) La subordinación y postergación en el pago de intereses y de reembolso de principal de los Bonos que se deriva del lugar que ocupan en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descritos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

#### **3.4.2.2 Fondo de Reserva**

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Activos impagados y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, se constituirá un depósito en la Cuenta de Tesorería denominado fondo de reserva (en adelante, el "**Fondo de Reserva**").

El valor del Fondo de Reserva será igual al 41,50% del saldo inicial de los Bonos en la Fecha de Constitución (en adelante, el "**Fondo de Reserva Inicial**"). La dotación inicial del Fondo de Reserva se realizará antes de las 17:00 horas de la Fecha de Desembolso con cargo al Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva. Posteriormente, en cada Fecha de Pago deberá ser dotado hasta alcanzar la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, tal y como este término se define a continuación, con cargo a los Fondos Disponibles, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La "**Cantidad Requerida del Fondo de Reserva**" será la menor de las cantidades siguientes:

- a) El Fondo de Reserva Inicial.
- b) La cantidad mayor entre:
  - (i) El 83% del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos; o
  - (ii) El 50% del Fondo de Reserva Inicial.

La minoración del Fondo de Reserva deberá coincidir con una Fecha de Pago.

No obstante lo anterior, el importe del Fondo de Reserva no se reducirá y permanecerá en la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva que hubiera correspondido ser dotado en la anterior Fecha de Pago, cuando en una determinada Fecha de Pago concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- (a) Que el importe a que ascienda la suma del Saldo Vivo de los Activos no Fallidos en morosidad con más de 90 días de retraso en el pago de importes vencidos el último día del mes inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago (los “**Activos Morosos**”), fuera superior al 2,75% del Saldo Vivo de los Activos no Fallidos el último día del mes inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago; o
- (b) Si en la Fecha de Pago anterior, el Fondo de Reserva no se dotó en la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva; o
- (c) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la Fecha de Constitución.

El importe del Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, remunerada en los términos del Contrato de Servicios Financieros.

### **3.4.3 Detalles de cualquier financiación de deuda subordinada**

#### **3.4.3.1 Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Barclays Bank PLC, Sucursal en España (en adelante, la “**Entidad Prestamista**”), un contrato de préstamo subordinado (el “**Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**”) destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva (el “**Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**”).

El importe total del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva será igual al 41,50% del saldo inicial de los Bonos en la Fecha de Constitución. La entrega del importe del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva para Dotación del Fondo de Reserva se realizará en una única disposición antes de las 17:00 horas de la Fecha de Desembolso (en adelante, la “**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**”) valor ese mismo día, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado semestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen equivalente al margen de los Bonos de la Serie B (1,20%).

Los intereses derivados del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos (es decir, con carácter semestral el 15 de abril y octubre de cada año, o Día Hábil siguiente), con arreglo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, en su caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

La amortización del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.



En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva en dicha Fecha de Pago. El reembolso de principal y los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no generarán intereses de demora.

El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara en la Fecha de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos.

#### 3.4.3.2 Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Prestamista, un contrato de préstamo subordinado (el “**Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**”) por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (1.280.000) que será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos (el “**Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**”).

La entrega por la Entidad Prestamista del importe total del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales se realizará en una única disposición antes de las 17:00 horas de la Fecha de Desembolso (la “**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**”), valor mismo día, mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado semestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen equivalente al margen de los Bonos la Serie B (1,20%).

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales se amortizará en cuotas consecutivas iguales, desde la primera Fecha de Pago, hasta la primera Fecha de Pago posterior al quinto (5º) aniversario de la formalización del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, amortizándose en cada Fecha de Pago de los Bonos (es decir, con carácter semestral el 15 de abril y octubre de cada año) siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos previsto en el

apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago. El reembolso de principal y los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no generarán intereses de demora.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales permanecerá vigente hasta la Fecha de Vencimiento Legal, o hasta la fecha anterior en que el Fondo haya devuelto a la Entidad Prestamista cualesquiera cantidades debidas al amparo del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y se hayan extinguido completamente las obligaciones del Fondo bajo el mismo.

En el caso de que se resolviese la constitución del Fondo como consecuencia de que la Agencia de Calificación no confirmase en la Fecha de Suscripción de los Bonos, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada uno de las Series de Bonos, con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, se satisfarán los gastos de constitución en que el Fondo hubiera podido incurrir.

#### 3.4.3.3 Contrato de Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Prestamista, un contrato de préstamo subordinado (el “**Contrato de Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses**”) por importe máximo de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.958.712,33 €) que será destinado a (i) financiar los intereses devengados por el nominal de los Activos entre la Fecha de Constitución y la Fecha de Desembolso y a (ii) cubrir el desfase existente en la primera Fecha de Pago entre el devengo de intereses de los Activos hasta dicha Fecha de Pago del Fondo y el cobro de los intereses de los Activos anteriores a la primera Fecha de Pago (el “**Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses**”). El importe definitivo del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses se fijará el segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, una vez se determine el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses y se comunicará a la CNMV como información adicional al Folleto.

La entrega por la Entidad Prestamista del importe total del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses se realizará en una única disposición antes de las 17:00 horas de la Fecha de Desembolso (la “**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses**”), valor mismo día, mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses, intereses a un tipo de interés nominal anual variable

fijado semestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen equivalente al margen de los Bonos la Serie B (1,20%).

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

En cada Fecha de Pago, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, se destinarán a la amortización del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses los importes que resulten tras aplicar los puntos primero (1º) al decimoquinto (15º) del Orden de Prelación de Pagos o tras aplicar los puntos primero (1º) al decimoquinto (15º) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en el apartado 3.4.6 de la Nota de Valores.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses en dicha Fecha de Pago. El reembolso de principal y los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no generarán intereses de demora.

El Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses permanecerá vigente hasta la Fecha de Vencimiento Legal, o hasta la fecha anterior en que el Fondo haya devuelto a la Entidad Prestamista cualesquiera cantidades debidas al amparo del Contrato de Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses y se hayan extinguido completamente las obligaciones del Fondo bajo el mismo.

El Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara en la Fecha de Suscripción de los Bonos, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada uno de las Series de Bonos.

#### 3.4.3.4 Subordinación de los Bonos de la Serie B

Los Bonos de la Serie B se encuentran postergados en el pago de intereses y de reembolso del principal, respecto a los Bonos de la Serie A, de conformidad con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.

En los apartados 4.6.1 y 4.6.2 de la Nota de Valores se detallan los números de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses y de reembolso del principal de los Bonos de cada una de las

Series.

### **3.4.4 Parámetros para la inversión de excedentes temporales de liquidez y partes responsables de tal inversión**

El Fondo dispondrá en Barclays Bank PLC, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería, de una cuenta bancaria en euros a nombre del Fondo (la “**Cuenta de Tesorería**”) cuyas obligaciones serán las establecidas en el Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería.

La Sociedad Gestora abrirá, en nombre y por cuenta del Fondo, la Cuenta de Tesorería en Barclays Bank PLC (el “**Tenedor de la Cuenta de Tesorería**”) con la finalidad de centralizar los cobros y pagos del Fondo derivados de los Activos que respaldan la emisión de los Bonos en los términos que se describen a continuación.

La Cuenta de Tesorería se regulará según lo dispuesto en el Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería. El Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería está regulado bajo la legislación de Inglaterra y Gales y a los tribunales ingleses.

Según lo previsto en el Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería, se ingresarán en la Cuenta de Tesorería:

- (i) el importe efectivo por el desembolso de la suscripción de los Bonos;
- (ii) el principal e intereses (ordinarios y de demora) de los Activos;
- (iii) a cualquier otro pago que reciba el correspondiente Cedente por los Activos, incluyendo los intereses de demora y los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como ejecuciones de garantías indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros en el caso de los Activos Hipotecarios, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de comisiones de amortización o cancelación anticipada de los Activos, principal vencido y no reembolsado a la Fecha de Constitución, intereses vencidos y no satisfechos a la Fecha de Constitución, comisiones por reclamación de recibos impagados así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán al correspondiente Cedente.
- (iv) en su caso, las cantidades que resulten pagaderas por la Entidad de Contrapartida al amparo de los Contratos de Swap;
- (v) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería, de acuerdo con lo recogido en el presente apartado;
- (vi) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (vii) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses;
- (viii) el importe del Fondo de Reserva en cada momento; y
- (ix) las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento durante la vida del Fondo, corresponda efectuar en cada Fecha de Pago por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria o se solicite su devolución por parte de los titulares de los Bonos.

En su caso, el Tenedor de la Cuenta de Tesorería tendrá derecho a repercutir al Fondo en la Fecha de Desembolso y en cada Fecha de Pago los gastos originados como consecuencia de la formalización de la

Cuenta de Tesorería y la compensación por el mantenimiento de la misma, respectivamente, cuyo importe no se considera significativo.

De acuerdo con el Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería, el Tenedor de la Cuenta de Tesorería garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería, un rendimiento mínimo igual a la media mensual del tipo MRO (*Main Refinancing Operations*), calculado y publicado por el Banco Central Europeo en su página web, que resulte de aplicación en cada momento. Dichos intereses se liquidarán mensualmente y se pagarán el primer Día Hábil del mes siguiente a su devengo y serán calculados por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería.

La liquidación de pago a los titulares de los Bonos se realizará a través de IBERCLEAR una vez que éste haya recibido las instrucciones oportunas por parte del Agente de Pagos. El pago de las restantes cantidades que proceda a pagar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, lo realizará el Tenedor de la Cuenta de Tesorería, con cargo a la misma, una vez recibidas las instrucciones oportunas por parte de la Sociedad Gestora.

En el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada de Barclays Bank PLC tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a P-1 a corto plazo o inferior a A1 a largo plazo, según las escalas de calificación de Moody's para riesgos a corto y largo plazo, respectivamente, el Tenedor de la Cuenta de Tesorería, en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde que se asignara dicha calificación inferior, deberá realizar alguna de las siguientes actuaciones:

- (i) obtendrá de una entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada tenga una calificación igual o superior a P-1 a corto plazo y de A1 a largo plazo según las escalas de calificación de Moody's, para riesgos a corto y largo plazo, respectivamente, un aval a primera demanda incondicional e irrevocable en garantía de las obligaciones del Tenedor de la Cuenta de Tesorería bajo el Contrato de Apertura del Contrato de Tesorería; o bien
- (ii) transferirá los saldos de la Cuenta de Tesorería a otra entidad de crédito cuya deuda no subordinada no garantizada tenga una calificación mínima de P-1 a corto plazo y de A1 a largo plazo, según las escalas de calificación de Moody's, para riesgos a corto y largo plazo, respectivamente, que asuma las obligaciones del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.

En el supuesto (ii) anterior, la Sociedad Gestora podrá designar nuevamente a Barclays Bank PLC como Tenedor de la Cuenta de Tesorería, siempre que la deuda no subordinada no garantizada de Barclays Bank PLC tuviera al menos la citada calificación de P-1 a corto plazo y de A1 a largo plazo.

La legislación inglesa no exige la presentación o inscripción del Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería ante ninguna autoridad u organismo público del Reino Unido.

### **3.4.5 Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los activos**

Los Cedentes transferirán diariamente a la Cuenta de Tesorería del Fondo, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, todas las cantidades recibidas por cualquiera de los conceptos a que el Fondo tengan derecho a percibir por los Activos cedidos que administren.

Dichas transferencias se efectuarán diariamente con los ingresos percibidos cada día y en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción de dichas cantidades por el correspondiente Administrador.

Los Administradores no deberán abonar las comisiones que reciban, en su caso, de los Deudores por la amortización anticipada de los Activos y cualesquiera otras pactadas en los Activos, que pertenezcan a Barclays Bank, S.A. o Barclays Bank PLC, Sucursal en España, según corresponda.

### 3.4.6 Orden de prelación de pagos efectuados por el Emisor

#### 3.4.6.1 Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos y hasta la primera Fecha de Pago, excluida.

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso de la emisión de Bonos será la siguiente:

1. **Origen:** el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos
  - (a) Desembolso de la suscripción de los Bonos.
  - (b) Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
  - (c) Disposición del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses (su aplicación al pago de los intereses de los Activos devengados entre la Fecha de Constitución y la Fecha de Desembolso se realizará en la primera Fecha de Pago y al pago para el desfase de intereses de los Activos se realizará en la Fecha de Desembolso).
  - (d) Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
2. **Aplicación:** a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos:
  - (a) Compra a los Cedentes de los Activos, tanto su importe nominal como los intereses correspondientes al aplazamiento en el pago de dicho importe por el periodo que media entre la Fecha de Constitución y la Fecha de Desembolso.
  - (b) Pago de los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos.
  - (c) Dotación del Fondo de Reserva.

#### 3.4.6.2 Reglas ordinarias: Origen y aplicación de fondos a partir de la Fecha de Constitución, y hasta la liquidación del Fondo.

##### **Fondos Disponibles: origen y aplicación**

1. **Origen:** los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2 serán los siguientes (los “**Fondos Disponibles**”):
  - (a) las cantidades percibidas por reembolso (ya sea voluntario o forzoso) del principal de los Activos (correspondientes a los seis (6) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a cada Fecha de Pago a excepción de la primera Fecha de Pago que serán las cantidades percibidas por reembolso (ya sea voluntario o forzoso) del principal de los Activos durante los cuatro (4) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a dicha Fecha de Pago);
  - (b) los intereses ordinarios y de demora cobrados de los Activos (correspondientes a los seis (6) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a cada Fecha de Pago a excepción de la primera Fecha de Pago que serán los intereses ordinarios y de demora cobrados de los Activos durante los cuatro (4) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a dicha Fecha de Pago);
  - (c) las cantidades cobradas por razón de los Contratos de Swap;
  - (d) los rendimientos obtenidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería;

- (e) el importe correspondiente del Fondo de Reserva; y
- (f) cualesquiera otras cantidades percibidas de las OF que correspondan al Fondo (correspondientes a los seis (6) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a cada Fecha de Pago a excepción de la primera Fecha de Pago que serán cualesquiera otras cantidades percibidas de las OF que correspondan al Fondo durante los cuatro (4) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a dicha Fecha de Pago).

2. **Aplicación:** los Fondos Disponibles en cada Fecha de Pago con independencia del momento de su devengo, se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención en cada Fecha de Pago (salvo la aplicación prevista en el primer puesto, que podrá tener lugar en cualquier momento, dependiendo de su exigibilidad) del siguiente modo (o el “**Orden de Prelación de Pagos**”):

- 1º Pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y pago de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo incluyendo la comisión de administración de los Activos sólo en caso de sustitución de alguno de los Administradores y excluyendo la comisión de la Sociedad Gestora.
- 2º Pago de la comisión de la Sociedad Gestora.
- 3º Pago de la Cantidad Neta debida al amparo de los Contratos de Swap y, únicamente en el caso de resolución de los Contratos de Swap por incumplimiento del Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo, si procede.
- 4º Pago de intereses de los Bonos de la Serie A.
- 5º Pago de intereses de los Bonos de la Serie B, siempre que no se haya producido la Causa de Diferimiento de la Serie B.

Se entenderá por “**Causa de Diferimiento de la Serie B**” el supuesto de que en una Fecha de Pago el Saldo Pendiente de Cobro Acumulado de Activos Fallidos desde la Fecha de Constitución sobre el Saldo Inicial de los Activos sea superior a 9%.

- 6º Retención y aplicación de la Cantidad Disponible para Amortizar, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores.
- 7º Pago de intereses de los Bonos de la Serie B, en caso de que se haya producido la Causa de Diferimiento de la Serie B.
- 8º Dotación del Fondo de Reserva hasta la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva.
- 9º Pago de la cantidad a satisfacer por el Fondo, en su caso, que implique el pago liquidativo de los Contratos de Swap, excepto en los supuestos contemplados en el orden 3º anterior.
- 10º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 11º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 12º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Desfase de Interés.
- 13º Amortización del principal del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 14º Pago de la comisión de Administración de los Activos.

- 15° Amortización del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 16° Amortización del principal del Préstamo Subordinado para el Desfase de Interés.
- 17° Margen de Intermediación Financiera.

Dentro de cada uno de los puntos integrantes del Orden de Prelación de Pagos se abonarán primero las cantidades vencidas y no pagadas en Fechas de Pago anteriores por tal concepto y después las cantidades debidas en esa Fecha de Pago.

#### 3.4.6.3 Reglas de prelación en caso de liquidación del Fondo.

En caso de liquidación del Fondo el Orden de Prelación de Pagos (el “**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación**”) será el siguiente:

- 1° Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.
- 2° Pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y pago de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo, incluyendo la comisión de administración de los Activos sólo en caso de sustitución de alguno de los Administradores y excluyendo la comisión de la Sociedad Gestora.
- 3° Pago de la Comisión de la Sociedad Gestora.
- 4° Pago de la Cantidad Neta debida al amparo de los Contratos de Swap y únicamente en el caso de resolución de los Contratos de Swap por incumplimiento del Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo, si procede.
- 5° Pago de intereses de los Bonos de la Serie A.
- 6° Amortización de los Bonos de la Serie A.
- 7° Pago de intereses de los Bonos de la Serie B.
- 8° Amortización de los Bonos de la Serie B.
- 9° Pago de la cantidad a satisfacer por el Fondo, en su caso, que implique el pago liquidativo de los Contratos de Swap, excepto en los supuestos contemplados en el orden 4° anterior.
- 10° Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 11° Amortización del principal del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 12° Pago de intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 13° Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses
- 14° Pago de la comisión de administración de los Activos.
- 15° Amortización del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 16° Amortización del principal del Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses.
- 17° Margen de Intermediación Financiera.



#### 3.4.6.4 Reglas excepcionales de prelación de los pagos a cargo del Fondo

En caso de que alguno de los Cedentes fuese sustituido como Administrador de los Activos en cualquier momento durante la vida del Fondo, el pago al nuevo administrador de tales Activos en concepto de comisión de administración (que podrá ser superior, si el sustituto no fuera otra sociedad del Grupo Barclays), pasará a ocupar el primer lugar en el Orden de Prolación de Pago y el segundo (2º) lugar en el Orden de Prolación de Pagos de Liquidación del Fondo, siempre y cuando el nuevo administrador no sea otra sociedad del Grupo Barclays.

En el supuesto de que los Fondos Disponibles no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en los apartados anteriores, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los Fondos Disponibles del Fondo se aplicarán a los distintos conceptos mencionados, según el orden de prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que teniendo el mismo orden de prelación de pagos y en una misma Fecha de Pago tengan derecho a recibir el pago.
2. Los importes que queden impagados se situarán, en la misma Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al propio concepto de que se trate.
3. Para los conceptos Remuneración de la Sociedad Gestora, recogida en el apartado 3.7.1. del Módulo Adicional, Contratos de Permuta Financiera recogidos en el apartado 3.4.7 del Módulo Adicional e impago de los intereses devengados por los Bonos, recogido en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores cuando se hayan devengados intereses adicionales, de conformidad con los apartados relativos a cada uno de estos conceptos, los Fondos Disponibles se aplicarán en primer lugar al pago de dichos intereses, en segundo lugar al pago del concepto impagado y por último al pago del concepto a pagar en la Fecha de Pago actual.

#### 3.4.6.5 Gastos Ordinarios y Extraordinarios

##### **Gastos iniciales**

La estimación de los gastos iniciales del Fondo se incluye en el apartado 6 de la Nota de Valores.

##### **Gastos Ordinarios**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para satisfacer todos los gastos necesarios para su funcionamiento, siendo atendidos según el Orden de Prolación de Pagos y el Orden de Prolación de Pagos de Liquidación según corresponda. A modo meramente enunciativo, la Sociedad Gestora satisfará los siguientes gastos ordinarios:

- (a) gastos de inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento que, en su caso, deban realizarse con posterioridad a la constitución del Fondo;
- (b) honorarios de la Agencia de Calificación por el mantenimiento de las calificaciones de los Bonos;
- (c) gastos derivados de la amortización de los Bonos;
- (d) gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos y el mantenimiento de su negociación en mercados secundarios organizados o de su representación mediante anotaciones en cuenta;
- (e) gastos necesarios para instar la ejecución de los Activos;
- (f) comisiones y gastos con cargo al Fondo por los contratos de servicios y de operaciones financieras suscritos, incluida la comisión del Agente Financiero y de la Cuenta de Tesorería;

- (g) gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y los Bonos; y
- (h) gastos de auditorías y de asesoramiento legal posteriores a la constitución del Fondo.

El Impuesto sobre el Valor Añadido que hubiera soportado el Fondo tendrá carácter de gasto deducible a los efectos del Impuesto sobre Sociedades.

El importe estimado de gastos ordinarios para el primer año de vida del Fondo es de 180.000 euros (incluida la comisión de la Sociedad Gestora y la comisión de administración de los Activos de los Administradores). Se espera que el importe anual de gastos ordinarios tenga una evolución descendente a lo largo de la vida del Fondo por el hecho de que el importe de algunos de los gastos ordinarios del Fondo se determina como un porcentaje sobre el Saldo Vivo de los Activos.

### **Gastos extraordinarios**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para satisfacer cualesquiera gastos extraordinarios que puedan surgir para el Fondo con cargo a los Fondos Disponibles y con arreglo al Orden de Prelación de Pagos y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. A modo meramente enunciativo (y sin que tenga carácter limitativo), tienen la consideración de gastos extraordinarios:

- (a) el importe de gastos iniciales de constitución del Fondo y de Emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (b) en su caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos;
- (c) gastos derivados de las notificaciones a los Deudores o entidades agentes de las Operaciones de Financiación;
- (d) gastos que puedan derivarse de la venta de los activos remanentes del Fondo (a excepción de los Activos) y otros gastos de liquidación y extinción del Fondo; y
- (e) en general, cualesquiera otros gastos soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo, distintos de los Gastos Ordinarios.

### **Gastos suplidos por cuenta del Fondo**

La Sociedad Gestora tendrá derecho al reembolso de los gastos ordinarios relacionados con la gestión del Fondo que pudiera suplir o anticipar por cuenta del mismo.

Asimismo, la Sociedad Gestora tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que haya podido incurrir y previa justificación de los mismos en relación con la gestión del Fondo.

Todos los pagos a terceros en concepto de gastos ordinarios y extraordinarios relacionados con la gestión del Fondo, podrán ser efectuados directamente por la Sociedad Gestora sin perjuicio del derecho de ésta a ser reembolsada por el Fondo, en una Fecha de Pago, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

## **3.4.7 Otros acuerdos de los que dependen los pagos de intereses y del principal a los inversores**

### **3.4.7.1 Contratos de Permuta Financiera de Intereses o Contratos de Swap**

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Barclays Bank PLC, Sucursal en España dos contratos de permuta financiera de intereses (“**Contratos de Permuta Financiera de Intereses**” o “**Contratos de Swap**”) conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras de la Asociación Española de Banca, cuyas características más relevantes se describen a continuación:

La celebración de los Contratos de Swap tiene por objeto (i) neutralizar el riesgo de base de los intereses variables que se produce en el Fondo entre los intereses variables de los Activos cedidos por Barclays Bank, S.A. referenciados a distintos tipos de referencia y los intereses variables de la emisión de Bonos referenciados al Euribor a 6 meses (“**Contrato de Permuta Financiera A**”) y (ii) neutralizar el riesgo de base de los intereses variables que se produce en el Fondo entre los intereses variables de los Activos cedidos por Barclays Bank PLC, Sucursal en España referenciados a distintos tipos de referencia y los intereses variables de la emisión de Bonos referenciados al Euribor a 6 meses (“**Contrato de Permuta Financiera B**”), pero no neutraliza el riesgo de crédito que permanece en el Fondo.

El riesgo de crédito derivado de la morosidad de los Activos se protege, en primer lugar a través del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva y, en segundo lugar, por la estructura subordinada de los Bonos de las Series A y B, tanto en el pago de los intereses como en el reembolso de principal, conforme al Orden de Prelación de Pagos del Fondo y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

### **Contrato de Permuta Financiera A**

El funcionamiento del Contrato de Permuta Financiera A es el siguiente, en el entendimiento de que la liquidación será por saldos netos:

**Parte A:** El Fondo, representado por la Sociedad Gestora

**Parte B:** Barclays Bank PLC, Sucursal en España

#### **Fecha de liquidación**

Las fechas de liquidación (“**Fechas de Liquidación**”) coincidirán con las Fechas de Pago del Fondo.

#### **Periodos de liquidación**

Los “**Periodos de Liquidación**” para la Parte A y para la Parte B serán los días efectivamente comprendidos en los seis (6) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a la Fecha de Liquidación en curso a excepción de la primera Fecha de Liquidación que serán los días efectivamente comprendidos en los cuatro (4) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a dicha Fecha de Liquidación.

#### **Cantidades a pagar por la Parte A.**

En cada Fecha de Pago, la Parte A abonará una cantidad igual al importe a que asciende la suma de las cantidades efectivamente ingresadas en la Cuenta de Tesorería del Fondo durante el Periodo de Liquidación anterior a dicha Fecha de Pago, en concepto de (i) intereses ordinarios de los Activos cedidos por Barclays Bank, S.A., correspondientes al tipo de interés de referencia (calculado mediante la deducción del margen aplicable a cada liquidación del Activo) y en (ii) concepto de la parte variable de los intereses de demora de los Activos cedidos por Barclays Bank, S.A., esto es, el tipo de interés de referencia sobre el que se pagan dichos intereses de demora durante el Periodo de Liquidación en curso.

No se considerarán intereses ordinarios o de demora, y quedan expresamente excluidos del cómputo de la cantidad a abonar por la Parte A, los Intereses Corridos que se produzcan al tiempo de la venta inicial de los Activos cedidos por Barclays Bank, S.A.

La suma de las cantidades a pagar por la Parte A será la “**Cantidad a Pagar por la Parte A**”.

#### **Cantidades a pagar por la Parte B**

En cada Fecha de Pago, la Parte B abonará una cantidad que resulta de la aplicación de las reglas siguientes:

- Se procederá al cálculo de los “**Importes Nocionales Individuales**” correspondientes a cada uno de los Activos cedidos por Barclays Bank, S.A. sobre los que se hayan satisfecho los intereses ordinarios y de demora percibidos por el Fondo durante el Periodo de Liquidación. Para ello, se dividirán (i) las cantidades efectivamente ingresadas en la Cuenta de Tesorería del Fondo durante el Periodo de Liquidación anterior a dicha Fecha de Pago, en concepto de intereses ordinarios de los Activos cedidos por Barclays Bank, S.A., correspondientes al tipo de interés de referencia (calculado mediante la deducción del margen aplicable a cada liquidación del correspondiente Activo) y en concepto de la parte variable de los intereses de demora de los Activos cedidos por Barclays Bank, S.A., esto es, el tipo de interés de referencia sobre el que se pagan dichos intereses de demora entre (ii) el tipo de interés de referencia aplicado en cada liquidación en el correspondiente Activo. El resultado de ese cociente será el Importe Nocional Individual de cada liquidación del Activo.
- Se procederá a la suma de los Importes Nocionales Individuales. El resultado será el “**Importe Nocional del Periodo de Liquidación**”.
- La Parte B abonará una cantidad equivalente a multiplicar el Importe Nocional del Periodo de Liquidación por el tipo de interés EURIBOR a 6 meses (o el resultante de la interpolación lineal entre el tipo EURIBOR a 4 meses y el tipo EURIBOR a 5 meses para el primer Periodo de Liquidación, conforme a lo establecido para el cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses) vigente para el Periodo de Devengo de Intereses en curso. Dicha cantidad será la “**Cantidad a Pagar por la Parte B**”.

El cálculo de la Cantidad a Pagar por la Parte B se efectuará sobre la base de la duración del Periodo de Liquidación y un año de 360 días. El tipo de interés EURIBOR a 6 meses (o el resultante de la interpolación lineal entre el tipo EURIBOR a 4 meses y el tipo EURIBOR a 5 meses para el primer Periodo de Devengo de Intereses) se calcularán en las fechas y conforme a los procedimientos previstos para el cálculo del Tipo de Interés de Referencia EURIBOR en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores.

### **Cantidad Neta a pagar**

En cada Fecha de Liquidación se devengará una única cantidad a pagar, que se satisfará en esa misma fecha, ya sea por la Parte A en favor de la Parte B, o viceversa (en adelante, la “**Cantidad Neta**”).

La Cantidad Neta a pagar por la Parte A a la Parte B será la diferencia positiva existente entre la Cantidad a Pagar por la Parte A y la Cantidad a Pagar por la Parte B.

La Cantidad Neta a pagar por la Parte B a la Parte A será la diferencia positiva existente entre la Cantidad a Pagar por la Parte B y la Cantidad a Pagar por la Parte A.

En caso de que en una Fecha de Liquidación la Cantidad a Pagar por la Parte B y la Cantidad a Pagar por la Parte A fueran idénticas, no habrá Cantidad Neta a pagar por ninguna de las Partes a la otra en la Fecha de Pago inmediata posterior.

### **Contrato de Permuta Financiera de Intereses B**

El funcionamiento del Contrato de Permuta Financiera B es el siguiente, en el entendimiento de que la liquidación será por saldos netos:

**Parte A:** El Fondo, representado por la Sociedad Gestora

**Parte B:** Barclays Bank PLC, Sucursal en España

### **Fecha de liquidación**

Las fechas de liquidación (“**Fechas de Liquidación**”) coincidirán con las Fechas de Pago del Fondo.

### **Periodos de liquidación**

Los “**Periodos de Liquidación**” para la Parte A y para la Parte B serán los días efectivamente comprendidos en los seis (6) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a la Fecha de Liquidación en curso a excepción de la primera Fecha de Liquidación que serán los días efectivamente comprendidos en los cuatro (4) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a dicha Fecha de Liquidación.

### **Cantidades a pagar por la Parte A.**

En cada Fecha de Pago, la Parte A abonará una cantidad igual al importe a que asciende la suma de las cantidades efectivamente ingresadas en la Cuenta de Tesorería del Fondo durante el Periodo de Liquidación anterior a dicha Fecha de Pago, en concepto de (i) intereses ordinarios de los Activos cedidos por Barclays Bank PLC, Sucursal en España, correspondientes al tipo de interés de referencia (calculado mediante la deducción del margen aplicable a cada liquidación del Activo) y en (ii) concepto de la parte variable de los intereses de demora de los Activos cedidos por Barclays Bank PLC, Sucursal en España, esto es, el tipo de interés de referencia sobre el que se pagan dichos intereses de demora durante el Periodo de Liquidación en curso.

No se considerarán intereses ordinarios o de demora, y quedan expresamente excluidos del cómputo de la cantidad a abonar por la Parte A, los Intereses Corridos que se produzcan al tiempo de la venta inicial de los Activos cedidos por Barclays Bank PLC, Sucursal en España.

La suma de las cantidades a pagar por la Parte A será la “**Cantidad a Pagar por la Parte A**”.

### **Cantidades a pagar por la Parte B**

En cada Fecha de Pago, la Parte B abonará una cantidad que resulta de la aplicación de las reglas siguientes:

- Se procederá al cálculo de los “**Importes Nocionales Individuales**” correspondientes a cada uno de los Activos cedidos por Barclays Bank PLC, Sucursal en España sobre los que se hayan satisfecho los intereses ordinarios y de demora percibidos por el Fondo durante el Periodo de Liquidación. Para ello, se dividirán (i) las cantidades efectivamente ingresadas en la Cuenta de Tesorería del Fondo durante el Periodo de Liquidación anterior a dicha Fecha de Pago, en concepto de intereses ordinarios de los Activos cedidos por Barclays Bank PLC, Sucursal en España, correspondientes al tipo de interés de referencia (calculado mediante la deducción del margen aplicable a cada liquidación del correspondiente Activo) y en concepto de la parte variable de los intereses de demora de los Activos cedidos por Barclays Bank PLC, Sucursal en España, esto es, el tipo de interés de referencia sobre el que se pagan dichos intereses de demora entre (ii) el tipo de interés de referencia aplicado en cada liquidación en el correspondiente Activo. El resultado de ese cociente será el Importe Nocional Individual de cada liquidación del Activo.
- Se procederá a la suma de los Importes Nocionales Individuales. El resultado será el “**Importe Nocional del Periodo de Liquidación**”.
- La Parte B abonará una cantidad equivalente a multiplicar el Importe Nocional del Periodo de Liquidación por el tipo de interés EURIBOR a 6 meses (o el resultante de la interpolación lineal entre el tipo EURIBOR a 4 meses y el tipo EURIBOR a 5 meses para el primer Periodo de Liquidación, conforme a lo establecido para el cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses) vigente para el Periodo de Devengo de Intereses en curso. Dicha cantidad será la “**Cantidad a Pagar por la Parte B**”.

El cálculo de la Cantidad a Pagar por la Parte B se efectuará sobre la base de la duración del Periodo de Liquidación y un año de 360 días. El tipo de interés EURIBOR a 6 meses (o el resultante de la interpolación lineal entre el tipo EURIBOR a 4 meses y el tipo EURIBOR a 5 meses para el primer Periodo de Devengo de Intereses) se calcularán en las fechas y conforme a los procedimientos previstos para el cálculo del Tipo de Interés de Referencia EURIBOR en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores.

### **Cantidad Neta a pagar**

En cada Fecha de Liquidación se devengará una única cantidad a pagar, que se satisfará en esa misma fecha, ya sea por la Parte A en favor de la Parte B, o viceversa (en adelante, la “**Cantidad Neta**”).

La Cantidad Neta a pagar por la Parte A a la Parte B será la diferencia positiva existente entre la Cantidad a Pagar por la Parte A y la Cantidad a Pagar por la Parte B.

La Cantidad Neta a pagar por la Parte B a la Parte A será la diferencia positiva existente entre la Cantidad a Pagar por la Parte B y la Cantidad a Pagar por la Parte A.

En caso de que en una Fecha de Liquidación la Cantidad a Pagar por la Parte B y la Cantidad a Pagar por la Parte A fueran idénticas, no habrá Cantidad Neta a pagar por ninguna de las Partes a la otra en la Fecha de Pago inmediata posterior.

### **Cláusulas comunes a los Contratos de Permuta Financiera:**

#### **Supuestos de incumplimiento de los Contratos de Swap. Causas de Vencimiento Anticipado.**

Si en dos Fechas de Liquidación consecutivas la Parte A no pagase la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer a la Parte B, los Contratos de Swap podrán quedar resuelto a instancias de la Parte B. En caso de que correspondiera pagar cantidad liquidativa, la Parte A asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos de los Contratos de Swap, y todo ello de conformidad con el puesto tercero (3º) del Orden de Prelación de Pagos o con el puesto cuarto (4º) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Si en una Fecha de Liquidación la Parte B no hiciera frente a sus obligaciones de pago, en parte o por la totalidad, de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por resolver dicho Contrato de Swap. En este caso, (i) la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato de Swap correspondiente o (ii) las cantidades que el Fondo tuviera que abonar, en su caso, a la Parte B, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Contrato de Swap, se pagarán de conformidad con el noveno (9º) lugar del Orden de Prelación de Pagos o con el noveno (9º) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. La cantidad liquidativa, cuando sea aplicable de conformidad con el Contrato de Swap correspondiente, será calculada por la Sociedad Gestora, como agente de cálculo del correspondiente Contrato de Swap, en función del valor de mercado de dicho contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta financiera de intereses en términos sustancialmente similares al contrato rescindido.

#### **Supuestos de modificación en la calificación.**

La Parte B asumirá los siguientes compromisos irrevocables bajo los Contratos de Permuta de Intereses:

- (i) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos, ni la Parte B ni, en su caso, alguno de sus garantes cuenta con el Primer Nivel de Calificación Requerido (“**Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación**”), la Parte B llevará a cabo alguna de las siguientes medidas en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicha circunstancia:

- a. Obtener un Sustituto Apto con el Primer Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto Apto cuente con un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido).
  - b. Obtener una Garantía Apta con un garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido.
  - c. Constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, de conformidad con los términos del Contrato de Permuta de Intereses.
- (ii) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos, ni la Parte B ni alguno de sus garantes cuenta con el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("**Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación**"), la Parte B, actuando de forma diligente, procurará, en el plazo más breve posible, (A) obtener una Garantía Apta con un garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido; o (B) obtener un Sustituto Apto con el Segundo Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto Apto cuente con un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido).

Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, la Parte B deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia del Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, por un importe de conformidad con los términos de la cláusula adicional del Anexo III de los Contratos de Swap.

Las obligaciones de la Parte B bajo las secciones (i) y (ii) anteriores, así como las causas de vencimiento anticipado que se deriven de ellas, sólo estarán en efecto mientras se mantengan las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente. El importe del depósito que hubiera sido realizado por la Parte B bajo las secciones (i) y (ii) anteriores será devuelto a la Parte B cuando cesen las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente.

A los efectos de los Contratos de Swap:

"**Garantía Apta**": significa una garantía incondicional e irrevocable aportada por un garante de forma solidaria (como deudor principal) que sea directamente ejecutable por la Parte A, con respecto a la cual (A) un despacho de abogados haya emitido opinión legal confirmando que ninguno de los pagos del garante a la Parte A bajo la citada garantía estará sujeto a deducción o retención por motivos fiscales, y dicha opinión haya sido comunicada a Moody's, (B) dicha garantía prevea que, en caso de que cualquiera de dichos pagos por parte del garante a la Parte A esté sujetos a deducciones o a retenciones fiscales o a cuenta de cualquier Impuesto, dicho garante estará obligado a pagar dicha cantidad adicional de forma tal que la cantidad neta finalmente recibida por la Parte A (libre de cualquier Impuesto) sea igual al importe total que la Parte A hubiera recibido de no tener lugar la citada deducción o retención o (C) en caso de que cualquier pago bajo la citada garantía se efectúe neto de deducciones o retenciones fiscales o a cuenta de cualquier Impuesto, la Parte B deba efectuar un pago adicional de forma tal que se asegure que la cantidad neta recibida por la Parte A por parte del garante equivaldrá a la cantidad total que la Parte A hubiera recibido si dicha deducción o retención no hubiese tenido lugar.

"**Sustituto Apto**" significa una entidad que legalmente puede cumplir con las obligaciones debidas a la Parte A bajo el correspondiente Contrato de Swap o su sustituto (según resulte de aplicación) (A) con el Segundo Nivel de Calificación Requerido, o (B) cuyas obligaciones presentes y futuras debidas a la Parte A bajo cada Contrato de Permuta Financiera (o su sustituto según sea de aplicación) estén garantizadas conforme a una Garantía Apta aportada por un garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido.

Una entidad contará con el "**Primer Nivel de Calificación Requerido**" (A) en el caso de que dicha entidad

cuenta con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A2, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A1.

Una entidad contará con el “**Segundo Nivel de Calificación Requerido**” (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es igual o superior a P-2 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3.

### **Vencimiento de los Contratos de Swap**

El vencimiento de los Contratos de Swap tendrá lugar en la fecha más temprana entre (i) la Fecha de Vencimiento Legal y (ii) la fecha en que concurra alguna de las causas de extinción del Fondo. Llegada la fecha de vencimiento, ninguna de las Partes estará obligada al pago de cantidad liquidativa alguna a la otra, sin perjuicio de lo indicado respecto de las responsabilidades derivadas de la ocurrencia de un supuesto de incumplimiento de los Contratos de Swap.

### **Estipulaciones adicionales**

Si en una Fecha de Pago el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer a la Parte B, la cantidad no satisfecha se acumulará devengando intereses de demora al mismo tipo que el de los Préstamos Subordinados para Gastos Iniciales y para el Fondo de Reserva, y se liquidará en la siguiente Fecha de Pago en la que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, y las Reglas excepcionales de prelación de los pagos del Fondo previstas en el apartado 3.4.6.4 del Módulo Adicional.

La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada de alguno de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses (por ejemplo, por incumplimiento grave de la Parte B de sus obligaciones o por circunstancias objetivas sobrevenidas que afecten a la Parte B) no constituirá en sí misma una causa de amortización anticipada de Bonos y liquidación anticipada del Fondo, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente del equilibrio financiero. En caso de resolución anticipada de alguno de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses, el pago del pago liquidativo que pudiera resultar en favor de la Parte B ocupará el tercer (3º) lugar en caso de que la resolución se produzca como consecuencia de un incumplimiento por el Fondo o el noveno (9º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, y el cuarto (4º) lugar en caso de que la resolución se produzca como consecuencia de un incumplimiento por el Fondo o el noveno (9º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

Los Contratos de Permuta Financiera de Intereses quedarán resueltos de pleno derecho en caso de que la Agencia de Calificación no confirmara en la Fecha de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.

### **Otros aspectos relevantes**

En caso de sustitución de la Parte B como contraparte en cada Contrato de Permuta Financiera de Intereses, las referencias a la Parte B en el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en el apartado 3.4.6 del Módulo y las reglas excepcionales previstas dicho apartado se entenderán realizadas a la nueva entidad de contrapartida. En caso de que se produzca una causa de



resolución anticipada de alguno de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses, la Sociedad Gestora deberá buscar, a ser posible antes de dar por resuelto el correspondiente Contrato de Permuta Financiera de Intereses, una entidad de contrapartida con unas calificaciones mínimas de su deuda a largo y a corto plazo no subordinada y no garantizada de A2 y P-1, respectivamente, según la escala de calificación de Moody's con la que formalizar un nuevo contrato de permuta financiera de intereses en condiciones sustancialmente idénticas al correspondiente Contrato de Permuta Financiera de Intereses y a las operaciones afectadas; todo ello actuando la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo y con el objeto de mantener la calificación otorgada a los Bonos.

### 3.5. Nombre, dirección y actividades económicas significativas del originador de los activos que se titulizan

Los originadores de los Activos que se titulizan son:

#### - Barclays Bank, S.A.

Domicilio: Plaza de Colón, nº 1 de Madrid.

Sedes Operativas Centrales: Pza. de Colón nº 1.

Barclays Bank, S.A. forma parte del Grupo Barclays. La estrategia multi-especialista de Barclays se centra en cinco negocios: Gestión de Patrimonios, Pymes, Grandes Empresas, Personal y Tarjetas de Crédito y Crédito Consumo.

El Grupo Barclays abrió oficina de representación en España en 1974. En julio de 2003 Barclays adquirió Banco Zaragozano a través de una oferta pública de adquisición y completó el proceso de fusión legal entre ambas entidades en diciembre de 2003. Barclays también está presente en España, mediante su sucursal Barclays Bank PLC, Sucursal en España, mediante Barclaycard International, su negocio de tarjetas; su división de banca de inversión, Barclays Capital, uno de los intermediarios en los mercados de financiación, incluyendo entre otros los mercados de bonos, préstamos sindicados y convertibles; y Barclays Global Investors.

La información correspondiente a estos periodos se ha preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que le son de aplicación según el Reglamento CE 1606/2002 y la Circular 4/2004 modificada por la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, de Banco de España.

#### BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL DE BARCLAYS BANK, S.A. (miles de euros)

ACTIVO	Septiembre 2009	2008	2007 (*)
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	609 600	929 107	704 383
<b>Cartera de negociación</b>	57 840	109 929	60 219
Valores representativos de deuda	841	466	4
Derivados de negociación	56.999	109 463	60 215
Pro memoria: Prestados o en garantía	-	-	-
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	2 293 147	1 055 958	1 350 114
Valores representativos de deuda	2.291.549	1 054 373	1 343 934
Otros instrumentos de capital	1.598	1 585	6 180
Pro memoria: Prestados o en garantía	2.293.147	1 055 958	1 350 114
<b>Inversiones crediticias</b>	28 710 542	28 715 767	27 372 517
Depósitos en entidades de crédito	2.104.508	2 253 159	3 112 763
Crédito a la clientela	26.606.034	26 462 608	24 259 754

Pro memoria: Prestados o en garantía	972.839	1 552 995	1 797 387
<b>Derivados de cobertura</b>	45	7 114	175 529
<b>Activos no corrientes en venta</b>	12 390	9 010	4 605
Activo material	12 390	9 010	4 605
<b>Participaciones</b>	28 592	40 401	40 818
Entidades del grupo	28 592	40 401	40 818
<b>Contratos de seguros vinculados a pensiones</b>	-	56 907	70 788
<b>Activo material</b>	173 337	183 998	181 791
De uso propio	173 190	183 659	180 585
Inversiones inmobiliarias	147	339	1 206
<b>Activo intangible</b>	21 256	14 542	6 123
Otro activo intangible	21 256	14 542	6 123
<b>Activos fiscales</b>	249 087	277 298	288 948
Corrientes	506	2 667	20 992
Diferidos	248 581	274 631	267 956
<b>Resto de activos</b>	33 766	18 384	10 978
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>32 189 602</b>	<b>31 418 415</b>	<b>30 266 813</b>

<b>PASIVO</b>	<b>Septiembre 2009</b>	<b>2008</b>	<b>2007 (*)</b>
<b>Cartera de negociación</b>	49 576	115 361	68 992
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	30 742 358	29 646 498	28 416 559
Depósitos de bancos centrales	862.341	-	14 224
Depósitos de entidades de crédito	2 333 268	2 874 556	6 133 391
Depósitos de la clientela	22 632 733	25 766 906	21 450 206
Débitos representados por valores negociables	3 990 952	128 170	-
Pasivos subordinados	751 980	698 731	618 101
Otros pasivos financieros	171 084	178 135	200 637
<b>Derivados de cobertura</b>	62 854	334 196	458 978
<b>Provisiones</b>	67 289	118 202	128 958
Fondos para pensiones y obligaciones similares	28 812	64 799	82 466
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	21 424	27 708	24 619
Otras provisiones	17 053	25 695	21 873
<b>Pasivos fiscales</b>	15 373	31 436	58 327
Corrientes	-	16 122	41 119
Diferidos	15 373	15 314	17 208
<b>Resto de pasivos</b>	129 094	153 630	136 194
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>31 066 544</b>	<b>30 399 323</b>	<b>29 268 008</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>Septiembre 2009</b>	<b>2008</b>	<b>2007 (*)</b>

<b>Ajustes por valoración</b>	14 451	(40 900)	(14 626)
Activos financieros disponibles para la venta	23 538	1 950	(13 004)
Cobertura de los flujos de efectivo	(9 087)	(42 850)	(1 622)
<b>Fondos propios</b>	1 108 607	1 059 992	1 013 431
Capital o fondo de dotación	157 841	157 841	157 841
Prima de emisión	197 547	197 547	197 547
Reservas acumuladas	704 604	658 043	534 143
Resultado del ejercicio	48 615	46 561	123 900
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>1 123 058</b>	<b>1 019 092</b>	<b>998 805</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>32 189 602</b>	<b>31 418 415</b>	<b>30 266 813</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUALES DE BARCLAYS BANK, S.A. (miles de euros)**

	<b>Septiembre 2009</b>	<b>2008</b>	<b>2007 (*)</b>
			1 195
Intereses y rendimientos asimilados	913 235	1 428 130	282
Intereses y cargas asimiladas	605 511	(1 046 583)	(870 306)
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>307 724</b>	<b>381 547</b>	<b>324 976</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	12 706	1 233	10 274
Comisiones percibidas	147 263	223 566	241 004
Comisiones pagadas	(10 941)	(14 325)	(14 084)
Resultados por operaciones financieras (neto)	(10 766)	19 816	32 398
- Cartera de negociación	(34 332)	(2 048)	10 096
- Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	6 720	912	3 334
- Otros	16 846	20 952	18 968
Diferencias de cambio (neto)	7.267	12 024	9 410
Otros productos de explotación	586	868	1 393
Otras cargas de explotación	3 884	(5 923)	(8 017)
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>449 955</b>	<b>618 806</b>	<b>597 354</b>
Gastos de administración	(329 178)	(422 819)	(368 092)
- Gastos de personal	(219 351)	(273 222)	(241 434)
- Otros gastos generales de administración	(109 827)	(149 597)	(126 658)
Amortización	(20 733)	(26 217)	(21 505)
Dotaciones a provisiones (neto)	(10 536)	(15 823)	(10 894)
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(140 719)	(147 305)	(56 064)
- Inversiones crediticias	(140 719)	(146 891)	(56 064)
- Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	(414)	-
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(51 211)</b>	<b>6 642</b>	<b>140 799</b>

Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	98 339	53 967	36 018
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-	(90)	-
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>47 128</b>	<b>60 519</b>	<b>176 817</b>
Impuesto sobre beneficios	(1 487)	(13 958)	(52 917)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>48 615</b>	<b>46 561</b>	<b>123 900</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>4 8 615</b>	<b>46 561</b>	<b>123 900</b>

(\*) Los saldos correspondientes al ejercicio 2007 han sido reclasificados respecto a los saldos que figuraban en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio con objeto de presentarlos de acuerdo con el nuevo modelo establecido por la Circular 6/2008 de Banco de España.

Importes en miles de euros	30/09/2009	31/12/2008	31/12/2007
Coefficiente de Solvencia	10,2%(*)	9,24%	9,15%
Riesgos totales (calculado como crédito a la clientela bruto más avales)	30.396.727	30.631.311	27.341.586
Deudores morosos	1.783.091	1.048.532	178.672
Cobertura constituida	627.594	494.054	349.591
% Morosidad	5,87%	3,42%	0,65%
% Morosidad Hipotecaria	2,02%	1,24%	0,34%
% Cobertura / Morosidad	35,20%	47,12%	195,66%

(\*) Datos a 30/06/09

#### - Barclays Bank PLC, Sucursal en España

Barclays Bank PLC, es un banco constituido conforme a la legislación de Inglaterra y Gales, que desarrolla todas las actividades propias del sector bancario.

Barclays Bank PLC, Sucursal en España tiene su domicilio en Madrid, Plaza de Colón número 1 y figura inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0152.

Barclays Bank PLC, Sucursal en España, de conformidad con lo previsto en la Norma Cuarta, punto 2 de la Circular 4/2004, modificada por la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, de Banco de España, sólo tiene obligación legal de preparar la información contable referida a la propia sucursal que se adjunta como Anejo 2 a dicha Circular 4/2004. No obstante lo anterior, Barclays Bank PLC, Sucursal en España viene preparando y remitiendo anualmente a Banco de España cuentas anuales completas y auditadas, referidas a la propia sucursal, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera que le son de aplicación según el Reglamento CE 1606/2002 y la Circular 4/2004, modificada por la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, de Banco de España.

De la misma forma, Barclays Bank PLC, Sucursal en España, por su carácter de sucursal no está obligada a calcular los coeficientes y ratios de sus recursos propios.

Por todo lo anterior se incluye sólo el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios económicos cerrados a 31 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2007 y a 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de lo cual, se incluyen seguidamente el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, individuales y

consolidadas de Barclays Bank PLC, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados a 31 de diciembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2007, siendo ésta la misma entidad jurídica.

Las cuentas anuales del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2008 han sido preparadas de acuerdo con el nuevo modelo de balance y de cuenta de pérdidas y ganancias establecido por la Circular 6/2008, por lo que no se incluyen cifras comparativas con los ejercicios 2006 y 2007. No se incluye información financiera a 30 de septiembre de 2009 de Barclays Bank PLC, Sucursal en España ya que, por su carácter de sucursal, no está obligada a elaborar estados financieros intermedios.

<b>BARCLAYS BANK PLC, Sucursal en España</b>		
<b>BALANCE INDIVIDUAL (Datos en Miles de Euros)</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>31.12.2006</b>
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	2	0
CARTERA DE NEGOCIACION	1.526.988	60.128
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG	0	0
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	6.424.329	1.047.850
INVERSIONES CREDITICIAS	9.276.611	11.014.603
DERIVADOS DE COBERTURA	1.461	1.106
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0
PARTICIPACIONES	1.572.727	1.572.465
ACTIVOS POR REASEGUROS	0	0
ACTIVO MATERIAL	1.334	1.477
ACTIVO INTANGIBLE	233	205
ACTIVOS FISCALES	65.201	28.422
PERIODIFICACIONES	5.778	4.876
OTROS ACTIVOS	558	1.308
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>18.875.222</b>	<b>13.732.440</b>
CARTERA DE NEGOCIACION	24.251	60.057
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PYG	0	0
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	18.221.579	13.624.505
DERIVADOS DE COBERTURA	0	0
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	0	0
PROVISIONES	2.581	5.008
PASIVOS FISCALES	22.827	7.144
PERIODIFICACIONES	16.574	23.651
OTROS PASIVOS	9.659	18.528
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>18.297.471</b>	<b>13.738.893</b>
<b>CONCEPTOS</b>		
INTERESES MINORITARIOS	0	0
AJUSTES POR VALORACION	-4.125	12.832
FONDOS PROPIOS	581.876	-19.285
Capital o Fondo de Dotación	549.508	4.508
Prima de emisión	0	0
Reservas	-1.999	-1.999
Resultado del ejercicio atribuido al Grupo	34.367	-21.794
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>18.875.222</b>	<b>13.732.440</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
RIESGOS CONTINGENTES	142.289	323.320
COMPROMISOS CONTINGENTES	885.039	868.789

<b>BARCLAYS BANK PLC, Sucursal en España</b>		
<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUALES (Datos en Miles de Euros)</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>31.12.2007</b>	<b>31.12.2006</b>
Intereses y rendimientos asimilados	633.797	398.025
Intereses y cargas asimiladas	-607.727	-372.675
Rendimiento de instrumentos de capital	11.486	5.925
<b>A) MARGEN DE INTERMEDIACION</b>	<b>37.556</b>	<b>31.275</b>
Resultados en entidades valoradas método participación	0	0
Comisiones percibidas	56.298	35.562
Comisiones pagadas	-16.725	-5.494
Actividad de seguros	0	0
Resultados de operaciones financieras	52.097	-193
Diferencias en cambio	35	41
<b>B) MARGEN ORDINARIO</b>	<b>129.261</b>	<b>61.191</b>
Otros productos de explotación	0	0
Gastos de personal	-18.583	-8.211
Otros gastos generales de administración	-33.349	-27.414
Amortización	-835	-855
Otras cargas de explotación	0	0
<b>C) MARGEN DE EXPLOTACION</b>	<b>76.494</b>	<b>24.711</b>
Pérdidas por deterioro de activos	-54.180	-47.678
Dotaciones a provisiones	2.387	-3.450
Otras ganancias	1.355	108
Otras pérdidas	-77	-2.832
<b>D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>25.979</b>	<b>-29.141</b>
Impuesto sobre beneficios	8.388	7.347
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>34.367</b>	<b>-21.794</b>

**BALANCE DE SITUACIÓN DE BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

(Expresados en miles de euros)

<b>ACTIVO</b>	<b><u>2008</u></b>
<b>Caja y depósitos en bancos centrales</b>	1
<b>Cartera de negociación</b>	<u>1.137.162</u>
Otros instrumentos de capital	879.969
Derivados de negociación	257.193
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<u>6.003.815</u>
Valores representativos de deuda	6.003.815
Pro memoria: Prestados o en garantía	4.796.775
<b>Inversiones crediticias</b>	<u>24.605.530</u>
Depósitos en entidades de crédito	21.820.197
Crédito a la clientela	2.785.333
Pro memoria: Prestados o en garantía	-
<b>Derivados de cobertura</b>	37
<b>Participaciones - Entidades del Grupo</b>	1.573.037
<b>Activo material</b>	2.175
<b>Activo intangible</b>	143
<b>Activos fiscales</b>	<u>118.601</u>
Corrientes	43.849
Diferidos	74.752
<b>Resto de activos</b>	<u>4.217</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>33.444.718</u></b>

**BALANCE DE SITUACIÓN DE BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008**

(Expresados en miles de euros)

<b>PASIVO</b>	<b><u>2008</u></b>
<b>Cartera de negociación - Derivados de negociación</b>	120.279
<b>Pasivos financieros a coste amortizado</b>	<u>32.773.520</u>
Depósitos de bancos centrales	4.412.715
Depósitos de entidades de crédito	27.047.646
Depósitos de la clientela	1.147.870
Otros pasivos financieros	165.289
<b>Provisiones para riesgos y compromisos contingentes</b>	138
<b>Pasivos fiscales</b>	<u>2.564</u>
Corrientes	2.564
Diferidos	-
<b>Resto de pasivos</b>	<u>32.698</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>32.929.199</u></b>
 <b>PATIMONIO NETO</b>	
<b>Fondos propios</b>	<u>594.685</u>
Fondos de dotación	549.508
Reservas	<u>(2.418)</u>
Reservas (pérdidas) acumuladas	(1.999)
Remanente	<u>(419)</u>
Resultado del ejercicio	47.595
<b>Ajustes por valoración - Activos disponibles para la venta</b>	<u>(79.166)</u>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b><u>33.444.718</u></b>
 <b>PRO MEMORIA</b>	
<b>Riesgos contingentes - Garantías financieras</b>	133.812
<b>Compromisos contingentes - Disponibles por terceros</b>	705.163



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA  
CORRESPONDIENTE AL**

Comisiones pagadas	█ (9.356)
Resultados por operaciones no financieras (neto)	13.822
- Cartera de negociación	█ (3.071)
- Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	16.848
- Otros	45
Diferencias de cambio (neto)	-
Otros productos de explotación	16.530
Otras cargas de explotación	█ (1.164)
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>220.027</b>
Gastos de administración	█ (49.697)
- Gastos de personal	█ (18.819)
- Otros gastos generales de administración	█ (30.878)
Amortización	█ (538)
Dotaciones a provisiones (neto)	2.443
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) - Inversiones crediticias	█ (123.485)
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>48.750</b>
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	1
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>48.751</b>
Impuesto sobre beneficios	█ (1.156)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDIENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>47.595</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>47.595</b>

## EJERCICIO 2008

### Ratios de cobertura y morosidad de Barclays Bank PLC, Sucursal en España

(en Euros)	Diciembre 2007	Diciembre 2008	Junio 2009
<b>Ratio Morosidad</b>	<b>2,64%</b>	<b>11,22%</b>	<b>13,60%</b>
Activos dudosos	64.515.052,16	352.830.258,92	426.898.445,96
Crédito clientela (sin ajustes valoración)	3.304.673.630,63	3.010.948.980,98	3.049.214.398,11
Avales	142.289.057,60	133.812.265,09	90.066.534,40
<b>Cobertura Morosidad</b>	<b>236,28%</b>	<b>70,83%</b>	<b>89,56%</b>
Correcciones de valor + Prov			
Contingentes	152.433.340,27	249.896.274,97	382.310.970,20
Activos dudosos	64.515.052,16	352.830.258,92	426.898.445,96

El principal motivo de este repunte en la morosidad entre diciembre de 2007 y junio de 2009 viene dado, no tanto por la cartera crediticia corporativa objeto de esta titulación, sino por otros negocios minoristas que también incluyen el Balance de BBplc., Sucursal en España

A efectos informativos, se incluyen los estados financieros individuales y consolidados de Barclays Bank PLC correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008 preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que le son de aplicación según el Reglamento CE 1606/2002.

### CUENTAS ANUALES DE BARCLAYS BANK PLC

#### BALANCE DE SITUACIÓN

Balance de situación	Consolidadas Barclays Bank PLC		Individuales Barclays Bank PLC	
	2008	2007	2008	2007
A 31 de diciembre	millones de £	millones de £	millones de £	millones de £
<b>ACTIVO</b>				
Efectivo y saldo de caja en bancos centrales	30.019	5.801	24.867	1.919
Partidas en trámites de cobro a otros bancos	1.695	1.836	1.466	1.909
Activos en cartera de negociación	185.646	193.726	116.522	141.969
Activos financieros designados a valor razonable:				
-mantenidos por cuenta propia	54.542	56.629	34.098	36.313
-mantenidos respecto de pasivos vinculados a clientes en virtud de contratos de inversión	66.657	90.851	-	-
Instrumentos financieros derivados	984.802	248.088	1.003.685	260.754
Préstamos y anticipos a bancos	47.707	40.120	37.824	26.443
Préstamos y anticipos a clientes	461.815	345.398	553.889	399.264
Instrumentos financieros disponibles para la venta	65.016	43.256	57.902	25.582
Compras con pacto de reventa y colateral en efectivo para valores tomados en préstamo	130.354	183.075	128.815	186.554
Otros activos	6.302	5.153	4.429	2.898
Activos por impuestos corrientes	389	518	234	803
Inversiones asociadas y negocios conjuntos	341	377	112	112

Inversiones en filiales	-	-	16.992	14.992
Fondo de comercio	7.625	7.014	3.574	3.593
Inmovilizado intangible	2.777	1.282	546	368
Inmovilizado material	4.674	2.996	1.790	1.549
Activos por impuestos diferidos	2.668	1.463	867	785
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>2.053.029</b>	<b>1.227.583</b>	<b>1.987.542</b>	<b>1.105.807</b>
<b>PASIVOS</b>				
Depósitos de bancos	114.910	90.546	127.551	105.174
Partidas en trámites de cobro adeudadas a otros bancos	1.635	1.792	1.558	1.791
Cuentas de clientes	335.533	295.849	444.844	359.061
Pasivos en cartera de negociación	59.474	65.402	39.428	44.054
Pasivos financieros designados a valor razonable	76.892	74.489	70.658	73.905
Pasivos con clientes en virtud de contratos inversión	69.183	92.639	-	-
Instrumentos financieros derivados	968.072	248.288	989.097	257.194
Valores representativos de deuda emitidos	153.426	120.228	84.899	56.408
Pactos de recompra y colateral en efectivo para valores prestados	182.285	169.429	148.950	153.649
Otros pasivos	12.640	10.514	15.295	10.635
Pasivos por impuestos corrientes	1.215	1.311	651	812
Pasivos por contratos de seguros, incluyendo los pasivos vinculados a fondos de valores	2.152	3.903	-	-
Pasivos subordinados	29.842	18.150	29.168	17.987
Pasivos por impuestos diferidos	304	855	20	-
Provisiones	535	830	390	809
Prestaciones por jubilación	1.357	1.537	1.154	1.381
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>2.009.455</b>	<b>1.195.762</b>	<b>1.953.663</b>	<b>1.082.890</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
Capital social desembolsado	2.398	2.382	2.398	2.382
Cuenta de prima de emisión	12.060	10.751	12.060	10.751
Otras reservas	1,723	(170)	371	228
Otro patrimonio neto	2.564	2.687	2.628	2.751
Ganancias acumuladas	22.457	14.222	16.422	6.805
<b>Patrimonio neto excluyendo intereses minoritarios</b>	<b>41.202</b>	<b>29.872</b>	<b>33.879</b>	<b>22.917</b>
Intereses minoritarios	2.372	1.949	-	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>43.574</b>	<b>31.821</b>	<b>33.879</b>	<b>22.917</b>
<b>Total patrimonio neto y pasivo</b>	<b>2.053.029</b>	<b>1.227.583</b>	<b>1.987.542</b>	<b>1.105.807</b>

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS BARCLAYS BANK PLC

Correspondiente al ejercicio con cierre a 31 de diciembre

	<b>Consolidadas Barclays Bank PLC</b>		<b>Individuales Barclays Bank PLC</b>	
	2008 millones de £	2007 millones de £	2008 millones de £	2007 millones de £
<b>Reserva por activos financieros disponibles para su venta:</b>				
-(pérdidas)/ganancias netas por cambios en el valor razonable	(1.757)	389	(590)	280
-pérdidas transferidas a beneficios netos por deterioro	382	13	219	13
-ganancias netas transferidas a beneficios netos por enajenación	(209)	(563)	(146)	(158)
-pérdidas netas transferidas a beneficios netos por cobertura de valores razonables	(2)	68	-	-
<b>Reserva por cobertura de flujos de efectivo:</b>				
-(pérdidas)/ganancias netas por cambios en el valor razonable	305	106	489	253
-(pérdidas)/ganancias netas transferidas a beneficios netos	71	253	63	39
Diferencias por conversión de divisas	2.407	54	142	41
Impuestos	841	54	12	(143)
Otros	(56)	22	26	53
Importes incluidos directamente en patrimonio neto	1.982	396	2.15	378
<b>BENEFICIOS DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>	<b>5.249</b>	<b>5.126</b>	<b>6.157</b>	<b>4.792</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO</b>	<b>7.231</b>	<b>5.522</b>	<b>6.372</b>	<b>5.170</b>
<b>Atribuible a:</b>				
Accionistas mayoritarios	6.654	5.135	6.372	5.170
Intereses minoritarios	577	387	-	-
Total	7.231	5.522	6.372	5.170

### 3.6. Rendimiento y/o reembolso de los valores relacionados con otros que no son activos del Emisor

No procede.

### 3.7. Administradores, agente de cálculo o equivalente

#### 3.7.1 Gestión, administración y representación del Fondo y de los titulares de los valores

La administración y representación legal del Fondo corresponde a la Sociedad Gestora en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998 y demás normativa aplicable, sin perjuicio de lo establecido en la Escritura de Constitución.

Las obligaciones y las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo, las siguientes:

- (i) Abrirá a nombre del Fondo una cuenta bancaria (en adelante, la "**Cuenta de Tesorería**") referida en

el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional inicialmente con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería.

- (ii) Adoptará las medidas oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Tesorería las cantidades que reciba, tanto en concepto de principal e intereses de los Activos como por cualquier otro concepto, que le correspondan al Fondo.
- (iii) Velará para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería produzcan la rentabilidad establecida en el Contrato de Servicios Financieros.
- (iv) Calculará en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, respecto al siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal aplicable a todas las Series de Bonos, resultante de la determinación efectuada de acuerdo con el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores y lo publicará en la forma prevista en el apartado 4.1.1 del Módulo Adicional.
- (v) Calculará en cada Fecha de Determinación el principal a amortizar de todas las Series de Bonos y, junto con los intereses devengados de acuerdo con el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores, lo publicará en la forma prevista en el apartado 4.1.1 del Módulo Adicional.
- (vi) Destinará los Fondos Disponibles (referidos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional), así como cualquier otra cantidad disponible en la Cuenta de Tesorería en cada Fecha de Pago, al cumplimiento de las obligaciones de pago o retención del Fondo, en los términos y en el Orden de Prelación y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación y las reglas excepciones previstas en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.
- (vii) Nombrará y, en su caso, sustituirá y revocará a los auditores de cuentas que lleven a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo.
- (viii) Gestionará el Fondo con el objetivo de que su valor patrimonial sea nulo en cada momento.
- (ix) Adoptará las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de liquidar anticipadamente el Fondo, de acuerdo con lo recogido en este Folleto y en la Escritura de Constitución.
- (x) Desempeñará su actividad con la diligencia que le resulta exigible de acuerdo con el Real Decreto 926/1998, representando al Fondo y defendiendo los intereses de los titulares de los Bonos y de los restantes acreedores ordinarios del Fondo como si de intereses propios se tratara, extremando los niveles de diligencia, información y defensa de los intereses de aquéllos y evitando situaciones que supongan conflictos de intereses, dando prioridad a los intereses de los tenedores de los Bonos y de los restantes acreedores ordinarios del Fondo frente a los intereses de terceros y a los que le son propios. A estos efectos, y sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora podrá actuar como sociedad gestora de otros Fondos de Titulización, sin que la gestión simultánea de éstos constituya, en modo alguno, vulneración de sus obligaciones de diligencia como Sociedad Gestora del Fondo u otros Fondos de Titulización.
- (xi) Contará con los medios necesarios, incluyendo sistemas informáticos adecuados, para llevar a cabo las funciones de administración del Fondo que le atribuye el Real Decreto 926/1998.
- (xii) Comprobará que la información recibida por los Administradores en lo referente a cantidades vencidas, cantidades cobradas, cantidades impagadas, cancelaciones anticipadas de principal, y recuperaciones de cuotas impagadas además de otros posibles ingresos, es acorde con las cantidades efectivamente ingresadas en la Cuenta de Tesorería del Fondo.
- (xiii) Facilitará a los titulares de los Bonos, a la CNMV y a la Agencia de Calificación cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente, y en especial las contempladas en este Folleto, en la forma establecida para cada una de ellas.

- (xiv) Notificará, en su caso, a los Deudores el cambio de Administrador, en caso de que Barclays Bank, S.A. y/o Barclays Bank PLC, Sucursal en España fueran sustituidos como Administradores de los Activos. A tal efecto, cada Administrador se ha comprometido a cooperar con la máxima diligencia en la realización de cuantas notificaciones deban dirigirse a los Deudores al amparo de los Activos con el fin de comunicar la designación del nuevo administrador, las modificaciones en las cuentas de domiciliación en las que se efectúen los pagos al amparo de los Activos y, en general, las alteraciones en el proceso de gestión de cobros que sean necesarias para asegurar que el Fondo no sufra perjuicio alguno, todo ello conforme a las instrucciones que reciba de la Sociedad Gestora.

#### Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora

La renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora se regulará por lo previsto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998 o por la normativa vigente en cada momento. La Sociedad Gestora podrá solicitar voluntariamente su sustitución cuando así lo estime pertinente mediante escrito presentado a la CNMV, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta y al que se acompañará escrito de la nueva sociedad gestora de fondos de titulización, debidamente autorizada e inscrita en el Registro Especial de la CNMV, en el que la sustituta se declare dispuesta a aceptar tal función. La renuncia de la Sociedad Gestora y el nombramiento de una nueva sociedad gestora deberá ser aprobado por la CNMV. La Sociedad Gestora no podrá renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para la designación de su sustituta. Todos los gastos que se generen como consecuencia de dicha sustitución serán soportados por la propia Sociedad Gestora y en ningún caso podrán imputarse al Fondo.

En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso o cuando su autorización fuera revocada, deberá encontrar una sociedad gestora que la sustituya y la gestión y representación del Fondo recaerá en la nueva sociedad gestora, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998 antes referido.

Si transcurriera el plazo de cuatro (4) meses establecido en el artículo 19.2 del citado Real Decreto desde que tuvo lugar el supuesto determinante de la sustitución y no se hubiese encontrado una nueva Sociedad Gestora, se producirá un supuesto de liquidación anticipada del Fondo y amortización de los Bonos, debiéndose realizar las actuaciones previstas en el apartado 4.4 del Documento Registro.

La sustitución de la Sociedad Gestora y el nombramiento de la nueva sociedad, una vez aprobado por la CNMV, será comunicado a la Agencia de Calificación.

Los titulares de los Bonos no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la Escritura de Constitución del Fondo.

#### Remuneración de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora, de acuerdo con el Real Decreto 926/1998, constituirá, representará y administrará el Fondo. En contraprestación por estas funciones, el Fondo abonará a la Sociedad Gestora, por su gestión, en cada Fecha de Pago, una comisión variable de gestión que se devengará semestralmente, igual, a la mitad de un porcentaje sobre el Saldo Pendiente de Cobro de los Activos el último día del mes inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago y que tendrá un importe mínimo. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma. El importe mínimo de la comisión de la Sociedad Gestora será actualizado al comienzo de cada año (comenzando en enero de 2010) de acuerdo con el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y organismo que lo sustituya.

Excepcionalmente, en la primera Fecha de Pago, la remuneración de la Sociedad Gestora estará compuesta por (i) una comisión inicial fija más (ii) una comisión variable igual a un porcentaje sobre el Saldo Pendiente de Cobro de los Activos en la Fecha de Constitución. La comisión variable de la Sociedad Gestora en la primera Fecha de Pago se calculará por el número de días transcurridos desde la Fecha de Constitución.

Las comisiones referidas en los párrafos anteriores ocupan el segundo (2º) lugar en el Orden de Prelación de

Pagos establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, y el tercer (3º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

Si en una Fecha de Pago, el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la comisión variable de la Sociedad Gestora, la cantidad debida generará un interés igual al resultado de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos (Euribor 6 meses calculado conforme a lo descrito en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores o el tipo de referencia que se establece para el primer Periodo de Devengo de Intereses) aplicable en el periodo correspondiente y (ii) el margen de la Serie B de Bonos, que se abonará en la siguiente Fecha de Pago, de acuerdo con las Reglas excepcionales de prelación de los pagos del Fondo previstas en el apartado 3.4.6.4 del Módulo Adicional.

El pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y todos los pagos a terceros en concepto de gastos ordinarios (tales como auditorías anuales del Fondo, publicaciones y otros) y extraordinarios relacionados con la gestión del Fondo que serán satisfechos por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo ocupan el primer (1º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, y el segundo (2º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

### **3.7.2 Administración y custodia de los activos titulizados**

#### **3.7.2.1 Régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión de los Activos.**

Los Cedentes se obligan a ejercer la custodia y administración de los Activos y de las OF, regulándose las relaciones entre éstos y el Fondo por el Contrato de Administración de las OF (el “**Contrato de Administración**”) que se firmará por los Cedentes (en cuanto a este contrato, los “**Administradores**” e individualmente el “**Administrador**”) y la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

Cada Administrador seguirá administrando los Activos y las OF y dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos y ejercerá el nivel de pericia adecuado, de la siguiente forma:

- (a) de una forma equivalente con los estándares, políticas y procedimientos comunes generalmente seguidos por entidades financieras reconocidas, de características similares al Administrador, para la gestión de activos de la misma naturaleza y características que los Activos; y
- (b) siempre que ello no se contradiga con lo establecido anteriormente, con el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia que si de créditos propios se tratase.

En las OF sindicadas participadas por Barclays Bank PLC, Sucursal en España, cuyos Activos sean cedidos al Fondo, hay ciertas funciones de administración encomendadas a una entidad de crédito agente que sigue las instrucciones del sindicato de entidades de crédito, realizando Barclays Bank PLC, Sucursal en España el seguimiento y funciones de control de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos según lo descrito en el apartado 2.2 C) sobre el Método de creación de los activos.

Cada Administrador renunciará, en cualquier caso, a los privilegios y facultades que la Ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo y de administrador de los Activos y las OF y, en particular, a los que disponen los artículos 1730 y 1780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio.

La descripción sucinta y resumida del régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia (los “**Servicios**”) de los Activos y las OF regulados por el Contrato de Administración es la siguiente:

#### **1. Duración**

Cada Administrador prestará los Servicios hasta que, una vez amortizados todos los Activos, se extingan todas las obligaciones asumidas por el Administrador correspondiente o concluya la liquidación del Fondo y una vez extinguido éste.

En caso de concurso, o de intervención por el Banco de España, o de liquidación, o únicamente en el supuesto de los Activos que tuvieran como Administrador a Barclays Bank PLC, Sucursal en España, en el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de Barclays Bank PLC tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (Moody's); o únicamente en el supuesto de los Activos que tuvieran como Administrador a Barclays Bank, S.A., en el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo de Barclays Bank PLC tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a A2 (Moody's); o en el supuesto de que la participación total de Barclays Bank PLC en el capital social de Barclays Bank, S.A. fuera inferior en cualquier momento al 51% o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado siempre que fuera legalmente posible, ésta podrá designar un nuevo administrador de los Activos y las OF, debiendo aceptar el nuevo administrador las obligaciones previstas en el Contrato de Administración. Con el fin de evitar perjuicios al Fondo y/o a los titulares de los Bonos, en caso de que el Administrador correspondiente deba ser sustituido en la administración de los Activos y las OF conforme a lo indicado en este párrafo, aquél continuará realizando sus funciones hasta el momento mismo en el que se produzca efectivamente la referida sustitución.

El correspondiente Administrador sustituido, una vez producida la referida sustitución, deberá poner a disposición del nuevo administrador los documentos y registros informáticos que sean necesarios para el desarrollo de los Servicios por este último.

Los costes originados por dicha sustitución correrán a cargo del correspondiente Administrador sustituido.

Cualquier sustitución de los Administradores con arreglo a este apartado, será comunicada a la CNMV de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional.

## **2. Subcontratación**

Cada Administrador podrá, respecto de los Activos que administre, subcontratar o delegar en terceras personas la realización de las funciones señaladas en el presente apartado, siempre que sea legalmente posible y (i) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, (ii) no suponga una rebaja de la calificación otorgada a los Bonos y siempre que (iii) dicho subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo. La subcontratación no podrá suponer una modificación de la Escritura de Constitución del Fondo ni un aumento del coste que el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, debe pagar al correspondiente Administrador por la prestación de los Servicios. La subcontratación aquí contemplada deberá comunicarse a la Agencia de Calificación y no podrá suponer una rebaja de las calificaciones asignadas a los Bonos.

Las terceras entidades a las que cada Administrador subcontrate los Servicios deberán comprometerse, en el correspondiente contrato de prestación de servicios, a aceptar y cumplir los términos y condiciones recogidos en el Contrato de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, en las OF sindicadas, se hace constar que Barclays Bank PLC, Sucursal en España delega en una entidad de crédito del sindicato de entidades de crédito de dicha OF, ciertas funciones de administración y agencia (con la entidad agente). Dicha delegación o agencia no suponen ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora.

No obstante cualquier subcontratación, agencia o delegación, el correspondiente Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato, agencia o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Contrato de Administración que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

## **3. Obligaciones de los Administradores**

Cada Administrador se obliga a:



- indemnizar al Fondo por cualquier daño, pérdida o gasto en el que éste hubiera incurrido por razón del incumplimiento por parte de los Administradores de sus obligaciones de custodia y administración de los Activos y las OF;
- tener en cuenta los intereses de los titulares de los Bonos en sus relaciones con los Deudores y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los Servicios;
- cumplir todas las instrucciones razonables de la Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución;
- realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor las licencias, aprobaciones, autorizaciones y consentimientos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con el desarrollo de sus Servicios; y
- disponer de equipos y personal suficiente para cumplir todas sus obligaciones.

#### **4. Responsabilidad de los Administradores**

Cada Administrador se compromete a actuar en la custodia y administración de los Activos y las OF con toda la diligencia debida y responderá ante el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de su negligencia.

#### **5. Garantías de los Administradores y deber de colaboración**

El correspondiente Administrador indemnizará al Fondo por cualquier daño, pérdida o gasto en que hubiera incurrido por razón del incumplimiento de sus obligaciones de custodia, administración e información en relación con los Activos y las OF.

Los Administradores no asumen responsabilidad alguna en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación y no otorgarán garantías o avales ni incurrirán en pactos de recompra de los Activos, salvo de los que no se ajusten en la Fecha de Constitución del Fondo a las condiciones y características referidas anteriormente.

#### **6. Anticipo de Fondos; seguros de daños de los inmuebles hipotecados**

Cada Administrador no anticipará, en ningún caso, cantidad alguna que no haya recibido previamente de los Deudores en concepto de principal, intereses, prepago u otros conceptos atinentes de los Activos.

En el caso de los Activos Hipotecarios, Barclays Bank, S.A., en su condición de Administrador de dichos Activos, no deberá tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la anulación de cualquier póliza de seguro de daños de los inmuebles hipotecados o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. Barclays Bank, S.A. deberá actuar con la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o las escrituras de concesión de los Activos Hipotecarios le confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas (o cualquier otra póliza que otorgue una cobertura equivalente) en relación con los inmuebles hipotecados en garantía de los Activos Hipotecarios.

Barclays Bank, S.A., salvo indicación en contrario de la Sociedad Gestora, estará obligado a anticipar el pago de las primas referidas a las pólizas que no hayan sido satisfechas por los Deudores, siempre que tuviera conocimiento de dicha circunstancia, sin perjuicio de su derecho a obtener el reembolso del Fondo de las cantidades satisfechas.

Barclays Bank, S.A. en caso de siniestro, deberá coordinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles de acuerdo con los términos y condiciones de las escrituras de concesión de los Activos Hipotecarios y de las propias pólizas, abonando al Fondo, en su caso, las cantidades cobradas.

## **7. Depósito de documentos**

Cada Administrador actuará con carácter gratuito como depositario de los contratos privados, de las pólizas intervenidas o de las escrituras de formalización de los Activos y las OF y de cuantos otros documentos sean relevantes, incluyendo, sin limitación, pólizas de seguro, registros informáticos y la documentación relativa a cualquier derecho accesorio, manteniéndolos separados de los referidos al resto de sus préstamos.

Sin perjuicio de lo anterior, en las OF sindicadas, Barclays Bank PLC, Sucursal en España podrá encomendar a una entidad de entre el sindicato de entidades de crédito, la custodia de los originales de escrituras, documentos y registros informáticos relativos a las OF.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá examinar y cada Administrador deberá aportar el original de los documentos de las OF, así como de los restantes documentos de formalización relevantes antes aludidos, depositados en el correspondiente Administrador, cuando lo considere oportuno, y podrá solicitar que le sea entregada libre de gastos y en un plazo no superior a cinco (5) Días Hábiles, copia de cualquiera de los citados documentos. Cada Administrador deberá proceder de igual modo en caso de solicitudes de información presentadas por los auditores del Fondo.

## **8. Gestión de cobros**

Cada Administrador, como gestor de cobros de los Activos por él cedidos, recibirá por cuenta de la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores por razón de los Activos, tanto por principal o intereses (ordinarios y de demora), como por cualquier otro concepto, incluyendo los contratos de seguros cedidos a la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, debidos en virtud de los Activos e ingresará las cantidades que correspondan al Fondo, en la Cuenta de Tesorería. Dicho ingreso se efectuará diariamente y, en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la recepción de las cantidades por los Administradores.

Cada Administrador abonará asimismo, en dicha cuenta y plazo, las cantidades que reciba, en su caso, de los Deudores por la amortización anticipada de cualquiera de las OF por él concedidas.

Los Administradores no deberán abonar las comisiones que reciban, en su caso, de los Deudores por la amortización o cancelación anticipada de los Activos y cualesquiera otras pactadas en los Activos que pertenecerán al Administrador correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, Barclays Bank PLC, Sucursal en España, en las OF sindicadas, realizará todas las actuaciones que sean convenientes para que los pagos que deban realizar los Deudores, a través de la entidad agente, sean cobrados por Barclays Bank PLC, Sucursal en España de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de dichas OF.

## **9. Fijación del tipo de interés**

Cada Administrador calculará el tipo de interés de las OF sometidas a tipo de interés variable, de acuerdo con lo establecido en los contratos que los regulan y comunicará a los Deudores, en los plazos previstos en dichos contratos, el tipo de interés nominal aplicable durante el periodo siguiente.

Cada Administrador remitirá a los Deudores que lo soliciten y a la Sociedad Gestora, información sobre el tipo de interés resultante.

La fijación del tipo de interés variable en las OF sindicadas se realizará por la entidad agente de los mismos, debiendo velar el Administrador correspondiente por su correcta fijación y por la realización por dicha entidad agente de las oportunas comunicaciones y notificaciones.

## **10. Anticipo de Fondos**

Los Administradores en ningún caso abonarán cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores, directamente o a través de una entidad agente, en pago de los Activos.

## 11. Facultades de renegociación de las Operaciones de Financiación

El Cedente, respecto de los Activos y las OF que administre, no podrá, sin el consentimiento de la Sociedad Gestora, cancelar voluntariamente las garantías por causa distinta del pago de los Activos, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Activos, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos ni, en general realizar cualquier acto que disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las garantías o de los Activos excepto por las modificaciones autorizadas mencionadas en los párrafos siguientes.

De conformidad con lo anterior el Cedente, como administrador de los Activos y las OF, quedará, desde la Fecha de Constitución del Fondo, autorizado, respecto a dichos Activos y OF, siempre que se comunique a la Sociedad Gestora, por el cauce de entrega de información normal entre ellas previsto más adelante, y por ésta a la Agencia de Calificación, para:

A) Cuando con carácter extraordinario así sea autorizado mediante acuerdo unánime de los tenedores de los Bonos y las contrapartidas de los contratos suscritos por el Fondo, la Sociedad Gestora autorizará a los Administradores a que, adicionalmente a las previsiones previstas en el apartado B) siguiente, puedan cancelar voluntariamente las garantías por causa distinta del pago de los Activos por ellos cedidos, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Activos y las OF, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos y en general realizar cualquier acto sobre las OF y los Activos y eso aunque eso suponga que se disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las garantías o de las OF o de los Activos, e incluso un descenso de las calificaciones de los Bonos.

B) En cualquier circunstancia los Administradores podrán:

(i) otorgar autorizaciones de conformidad con los términos de cada OF o permitir novaciones modificativas en los contratos de las OF, siempre que: (a) las autorizaciones o novaciones se ajusten a los criterios establecidos por el administrador para el resto de operaciones de financiación de su cartera en su Memorándum sobre Criterios de Concesión de OF, que se adjunta a la escritura de constitución como anexo y que se resumen en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional y (b) las autorizaciones o novaciones no afecten a la administración de los Activos o las OF (es decir, no se podrá ceder la administración de los Activos o las OF a terceros); todo ello siempre que los gastos derivados de esta autorización o modificación sean en su integridad no repercutidos al Fondo.

En los préstamos sindicados, las novaciones modificativas de los términos de los Activos o de las OF deberán contar con la autorización expresa de Barclays Bank PLC, Sucursal en España y no se podrán hacer novaciones modificativas sin que la totalidad de las entidades del sindicato hayan convenido de forma unánime tal decisión, de conformidad con los propios términos de la Operación de Financiación.

(ii) Acordar con los Deudores modificaciones en los sistemas de amortización, de principal, tipos de interés y vencimiento final de los Activos y periodicidad de pago, en la forma establecida en los párrafos siguientes:

En particular, en relación al vencimiento final de los Activos y/o sistema de amortización de los mismos y/o periodicidad de pago de principal, los Administradores podrán acordar novaciones de los Activos que supongan una disminución o un incremento de la vida residual de los Activos (por disminución o incremento del plazo de amortización, esto último siempre sujeto a no superar la Fecha de Determinación anterior al 13 de septiembre de 2025), una variación del

sistema de amortización y/o periodicidad de pago de principal teniendo en cuenta que el importe a que ascienda la suma de capital o principal cedido al Fondo de los activos sobre los que se produce la prórroga del plazo de vencimiento o modificación del sistema de amortización o modificación de la frecuencia de pago de principal, no podrá superar el quince por ciento (15%) del capital o principal cedido al Fondo de todos los activos en la Fecha de Constitución). Los gastos en que se incurra en virtud de dichas renegociaciones no se repercutirán en ningún caso al Fondo.

En cuanto a las modificaciones en el tipo de interés de referencia y/o frecuencia de liquidación de los mismos, se podrán realizar siempre que Barclays Bank PLC, Sucursal en España se mantenga como contrapartida de los Contratos de Swap. Asimismo, se podrá renegociar a la baja el diferencial o margen del tipo de interés aplicable a los Activos, siempre y cuando en la fecha en que, a resultas de la renegociación, se produzca la reducción en el diferencial, el diferencial medio ponderado de los Activos no quede por debajo de un 0,40%, sin perjuicio de que, a posteriori, el referido nivel mínimo se pueda superar como consecuencia de circunstancias distintas a la renegociación de los diferenciales de los Activos.

En cualquier caso, de acuerdo con lo previsto tanto en la Escritura de Constitución como en el presente Folleto, en el supuesto de que los Cedentes acordaran la modificación del interés de alguna OF, seguirán correspondiendo al Fondo la totalidad de los intereses devengados por los Activos.

En caso de llegar a producirse cualquier autorización, novación o renegociación de la(s) OF, se procederá por parte del correspondiente Administrador a la comunicación a posteriori a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada autorización, novación o renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de las OF. Tanto las escrituras públicas, pólizas intervenidas como los contratos privados correspondientes a la novación de condiciones de los Activos o de las OF, serán custodiados por el Administrador correspondiente.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá, previa notificación al correspondiente Administrador con un preaviso razonable y por causas justificadas (de fuerza mayor o relacionadas con el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo), en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar, dejar en suspenso o modificar los requisitos de la habilitación para la renegociación por parte del Administrador correspondiente que le hubieran previamente autorizado.

## **12. Gestión de la OF**

Cada Administrador, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 anterior, aplicará al menos igual diligencia y procedimientos a la gestión de los Activos por ellos cedidos como si del resto de los préstamos o créditos de su cartera se tratara firmando los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes en cada caso.

En ningún caso, el otorgamiento de nuevas garantías podrá suponer un coste o tributo para el Fondo, que serán por cuenta del Cedente o del Deudor.

En caso de que llegasen a adjudicarse inmuebles u otros bienes al Fondo, el Administrador colaborará activamente para facilitar su enajenación, en los términos previstos en el Contrato de Administración.

## **13. Facultades del titular de los Activos en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Deudor**

### **Acción ejecutiva contra los Deudores**

Los Administradores aplicarán igual diligencia y procedimientos de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Activos que si del resto de los préstamos o créditos de su cartera se tratara y, en especial, instarán las acciones ejecutivas pertinentes si, cumplidos los plazos internos de actuación dirigidos a la obtención del pago satisfactorio a los intereses del Fondo, la misma no hubiera surtido el efecto perseguido y, en todo caso, instará la citada ejecución si la Sociedad Gestora previo análisis de las circunstancias concretas, estimare, de conformidad con el Administrador, ser pertinente.

Por si legalmente fuere preciso, y a los efectos de los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en su caso, la legislación francesa aplicable (Ley 91-650 de 9 de julio de 1991, sobre la reforma de los procesos civiles de ejecución, así como las disposiciones recogidas en el Código Civil Francés y en el Código del Proceso Civil Francés, junto con sus normas de aplicación), los Administradores, en la Escritura de Constitución, otorgarán un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho para que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación de los Administradores, pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Activos, el pago de su deuda.

Adicionalmente, cada Administrador se obliga a informar a la Sociedad Gestora de los impagados, amortizaciones anticipadas y modificaciones de tipos de interés y de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten a los Activos. Asimismo, cada Administrador se obliga a facilitar a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Activos y en especial la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales.

Cada Administrador realizará las reclamaciones e instará las acciones pertinentes frente a los Deudores en los plazos y condiciones establecidos en los párrafos anteriores incluso en las OF sindicadas, aunque en estos supuestos teniendo presente las limitaciones o condicionantes previstos en cada uno de los contratos de Operación de Financiación sindicada.

Adicionalmente a las acciones judiciales contra los Deudores por parte del correspondiente Administrador conforme a lo anterior establecido en el presente apartado, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, dispondrá también de acción contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de las OF. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial que corresponda conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, cumpliendo, en su caso, los requisitos de legitimación que la habiliten para ello.

1. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las OF que se encuentren garantizados por el Deudor con garantías reales distintas de las hipotecas (prendas), la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá de acción ejecutiva contra dichos Deudores, de conformidad con los trámites previstos para dicho proceso en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los derechos económicos intrínsecos a los valores pignorados corresponden al accionista/socio, no incluyéndose por tanto en la prenda la percepción del dividendo.

Si fuera necesario para la ejecución de las antedichas garantías reales (prendas), o por cualquier otra circunstancia que se estime conveniente, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo como titular de la OF, estará facultada para solicitar al órgano de administración de la sociedad cuyos valores están pignorados que expida las certificaciones que se estimen a efectos de hacer constar la inscripción de la prenda de dichos valores a nombre del Fondo.

2. Por lo que se refiere a los Activos Hipotecarios, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo, dispondrá en su caso de las acciones hipotecarias de ejecución que se determinan en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proporción a su participación en los Activos. De esta forma la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo en su calidad de titular de los Activos derivados de las OF, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con los Administradores en el procedimiento de ejecución y en este sentido podrá, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del inmueble hipotecado en pago de la OF. La

Sociedad Gestora procederá a la venta de los inmuebles adjudicados en el plazo más breve posible en condiciones de mercado.

En el supuesto de impago por parte de algún deudor hipotecario el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, dispondrá de las siguientes facultades de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009:

- (a) compeler al correspondiente Administrador para que inste la ejecución hipotecaria;
- (b) concurrir en igualdad de derechos con el Administrador correspondiente a la ejecución que éste siga contra el deudor, personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquél.
- (c) si cualquiera de los Administradores no iniciasen el procedimiento dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, quedará legitimada subsidiariamente para ejercitar la acción hipotecaria del Activo Hipotecario en la cuantía correspondiente al porcentaje de su participación, tanto por principal como por intereses;
- (d) en caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador correspondiente, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, podrá subrogarse en la posición de aquél y continuar el procedimiento de ejecución sin necesidad de transcurso del plazo señalado.

En los casos previstos en los párrafos (c) y (d), la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá instar al Juez competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original del Certificado de Transmisión de Hipoteca, desglosando el requerimiento notarial previsto en el apartado (c) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca.

El Fondo, en su calidad de titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca, podrá asimismo, a través de la Sociedad Gestora, concurrir en igualdad de derechos con el correspondiente Administrador en el procedimiento de ejecución y podrá, en los términos previstos en los artículos 691 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del inmueble hipotecado en pago de su crédito. La Sociedad Gestora venderá los inmuebles adjudicados en el plazo más breve posible en condiciones de mercado.

3. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las OF que se encuentren garantizados con garantías personales de terceros (tales como avales o fianzas), la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá asimismo de la acción contra la entidad avalista, de conformidad con lo que prevea cada uno de los documentos de aval, y en todo caso, conforme los trámites del procedimiento judicial que corresponda conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, cumpliendo, en su caso, los requisitos de legitimación que la habiliten para ello.
4. En caso de concurso del Deudor de nacionalidad francesa, serán de aplicación las normas de concurso francesas. Dicha normativa francesa incluye procedimientos de conciliación (conciliation), el cese en los pagos (cessation des paiements), procedimientos de recuperación de bienes (sauvegarde and redressement judiciaire), la liquidación del concursado (liquidation judiciaire), período de observación (période d'observation), el establecimiento de planes de recuperación (plan de sauvegarde), planes de reorganización (plan de redressement) y el plan de cesión del negocio (plan de cession). Estas normas podrán afectar al Fondo, en tanto en cuanto dichas normas podrán establecer que el Deudor francés no pague a sus acreedores y que el pago por dicho Deudor no se realice hasta la resolución del procedimiento concursal que se hubiera establecido.

#### **Acción contra los Administradores**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción ejecutiva contra el Administrador correspondiente para la efectividad de los vencimientos de los Activos por principal e intereses, cuando el incumplimiento de la obligación de pago por dichos conceptos no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores de los Activos.

Asimismo, en el supuesto de que los Cedentes no cumplieran sus obligaciones derivadas de la Escritura de Constitución, del Folleto y de los contratos suscritos con la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, este último (a través de la Sociedad Gestora) dispondrá de acción declarativa frente al Cedente correspondiente por el incumplimiento de las citadas obligaciones, todo ello de conformidad con los trámites previstos para dicho procedimiento en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Extinguidos los Activos, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el total cumplimiento de sus obligaciones.

### **Resumen descriptivo sobre los aspectos concursales de los Administradores.**

#### **Barclays Bank, S.A.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Concursal, las especialidades concursales de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero (la “**Ley 3/1994**”) permanecen en vigor, por lo que, en caso de concurso de Barclays Bank, S.A., la cesión de los Activos podrá ser objeto de reintegración únicamente en caso de ejercicio de la acción de reintegración del artículo 71 de la Ley Concursal, en la que se demuestre la existencia de fraude de dicha cesión, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta, apartado 4 de la Ley 3/1994.

No obstante lo anterior, en el caso de que se apreciase que la Escritura de Constitución cumple las condiciones señaladas en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 1/1999, de 5 de enero, reguladora de las Entidades de Capital-Riesgo y de sus sociedades gestoras, la cesión al Fondo de los Derechos de Crédito podría ser rescindible conforme al régimen general previsto en el artículo 71 de la Ley Concursal. No obstante, el propio artículo 71 en su apartado 5 establece, como especialidad, que en ningún caso podrán ser objeto de rescisión los actos ordinarios de la actividad empresarial de la Entidad Cedente realizados en condiciones normales. No obstante lo anterior, no hay jurisprudencia que permita conocer la interpretación de los tribunales de la normativa contenida en la Ley Concursal en lo que se refiere esta cuestión.

Adicionalmente, en caso de concurso de Barclays Bank, S.A. como Cedente de parte de los Activos, los bienes pertenecientes al Fondo, excepción hecha del dinero, por su carácter de bien fungible, que existieran en el patrimonio concursal de dicho Cedente serían de dominio del Fondo, y en consecuencia, el Fondo, como titular de los mismos, gozará de derecho absoluto de separación, en los términos de los artículos 80 y 81 de la Ley Concursal.

#### **Barclays Bank PLC, Sucursal en España**

En caso de concurso de Barclays Bank PLC, el procedimiento de disolución de Barclays Bank PLC, Sucursal en España se regirá bajo la jurisdicción de Inglaterra y Gales, de acuerdo con el Reglamento 22(2) (Regulation 22(2)) de las Instituciones de Crédito (Reorganización y Disolución) y el Reglamento 2004 (SI 2004/1045) (Regulations 2004 (SI 2004/1045)) (los “**Reglamentos**”).

A efectos de este apartado, se entenderá como procedimiento de disolución: los (1) acuerdos voluntarios de la sociedad, la (2) administración judicial iniciadas en virtud de orden judicial (incluyendo una orden de administración bancaria de acuerdo con la Ley Bancaria), (3) la disolución por un juzgado o tribunal, y la disolución voluntaria por los acreedores, (4) la liquidación provisional o (5) la insolvencia bancaria según la Ley Bancaria.

- (1) El concepto de Acuerdo Voluntario de la Sociedad (AVS) es un procedimiento de recuperación para sociedades con dificultades financieras. Es un compromiso o acuerdo con los acreedores y es llevada a cabo por un abogado especializado en materia de concursos. Para adoptar estos acuerdos, las pequeñas sociedades, de acuerdo con lo establecido en la Ley Concursal del Reino Unido del año 2000 puede solicitar una moratoria de 28 días.
- (2) En la administración, el administrador toma el control de los asuntos, negocios y propiedades de la sociedad de los administradores para la consecución de los siguientes objetivos: (i) la recuperación de la sociedad como principal interés, (ii) la consecución de un mejor resultado para los acreedores en su conjunto que aquél que se conseguiría si la sociedad se disolviese (sin estar bajo administración judicial).o (iii) la venta de la propiedad para pagar a uno o varios acreedores garantizados o preferentes. Los Reglamentos no son de aplicación para las administraciones iniciadas sin intervención judicial.
- (3) La liquidación es el último procedimiento que pone fin a la existencia de la sociedad. Esto implica el nombramiento de un liquidador que vende y distribuye los activos de la sociedad, de acuerdo con las reglas de distribución de la Ley de Insolvencias de 1986 y disuelve la sociedad. Los Reglamentos son de aplicación a las liquidaciones obligatorias (por orden judicial), que son iniciadas a solicitud del interesado y por la disolución voluntaria de acreedores, que es un procedimiento voluntario en el que los administradores no desean hacer una declaración legal de solvencia.
- (4) En la liquidación provisional se nombra a un liquidador provisional una vez presentada la solicitud de liquidación, en donde existe un temor a que mientras dicha petición está pendiente, los asuntos de la sociedad no vayan a ser bien gestionados o sus activos vayan a ser malgastados o empelados de manera ineficiente.
- (5) La segunda parte de la Ley Bancaria 2009 establece los nuevos procedimientos de concurso bancario, basados en los ya existentes. El objetivo principal es permitir un proceso de liquidación ordenado del banco concursado de modo que se realicen pagos rápidos a los depositantes elegibles o la transferencia de las cuentas corrientes a otra entidad financiera de conformidad con el Plan de Compensación de Servicios Financieros (*Financial Services Compensation Scheme*). Una vez este objetivo se ha conseguido, el comité de liquidación adoptará una resolución reflejando este hecho y el banco concursado pasará al segundo objetivo consistente en liquidar las relaciones del banco con la finalidad de alcanzar los mejores resultados en intereses del concurso.

La regla 22(3)(m) de los Reglamentos dispone que la legislación inglesa determinará las normas relativas a la nulidad, anulabilidad o no ejecutabilidad de los actos perjudiciales para los acreedores. Sin embargo, esto está sujeto a la regla 30 de los Reglamentos, que establece que las reglas no serán de aplicación cuando una persona que se haya beneficiado de un acto legal en perjuicio de los acreedores presente prueba de que (i) dicho acto está sujeto a la legislación de un Estado Miembro de la Unión Europea y (ii) dicha legislación no permite cuestionar de ninguna manera dicho acto, de acuerdo con el supuesto concreto. Las normas de impugnación de actos legales perjudiciales para los acreedores en su conjunto se regirán por la legislación inglesa, a no ser que el Fondo, como tenedor de los Activos, presente prueba de que dicho acto está sujeto a la legislación española.

En este sentido, teniendo en cuenta que:

a) En procedimientos concursales ingleses, a tenor del Artículo 22(3)(m) de los Reglamentos, lo siguiente se determinaría a tenor del Derecho inglés: *“las normas relativas a la nulidad, anulabilidad o inexigibilidad de actos legales perjudiciales para el conjunto de acreedores”*, pero no obstante, este extremo está sujeto al Artículo 30 de los Reglamentos, según el cual: *“En caso de reestructuración o disolución, las normas relativas a operaciones perjudiciales no serán de aplicación cuando una persona que se haya beneficiado de un acto legal perjudicial para el conjunto de acreedores aporte pruebas que acrediten que:*

*—dicho acto está sujeto a la legislación de un Estado perteneciente al EEE, y*

*—dicha legislación no permite que se impugne en forma alguna el acto en cuestión.”*



b) lo establecido en el artículo 12.2 del Convenio sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales de 19 de junio de 1980, en su redacción vigente (la “**Convención de Roma**”) transpuesta en el Reino Unido a través de la Ley de Contratos de 1990, y

c) que los Activos concedidos por Barclays Bank PLC, Sucursal en España están sujetos a legislación española y francesa y que la cesión de los mismos al Fondo se ha realizado asimismo bajo legislación española y francesa, resulta obvio que las normas aplicables relativas al régimen de impugnación de los actos jurídicos para el conjunto de los acreedores son las normas españolas y francesa, según corresponda, por lo que los tribunales ingleses no serían competentes para dirimir esta cuestión a tenor de la legislación de Inglaterra y Gales si Barclays fuera objeto de un procedimiento concursal en Inglaterra y Gales.

No obstante lo anterior, de conformidad con los artículos 10.3 y 210 de la Ley Concursal Española, se establece la posibilidad de que en España se inicie un concurso territorial sobre los activos de Barclays Bank PLC situados en España. Asimismo, en el supuesto de que Barclays Bank PLC sea declarado en concurso de conformidad con la legislación de Inglaterra y Gales, de acuerdo con lo anteriormente resumido, los tribunales españoles no tendrán la necesidad de examinar la situación de insolvencia de Barclays Bank PLC y podrán directamente abrir el mencionado procedimiento territorial.

#### **14. Deberes de información**

Cada Administrador deberá comunicar a la Sociedad Gestora la información (de acuerdo con la periodicidad, formato y sistema de transmisión acordado entre las partes) relacionada (a) con las características individuales de cada uno de los Activos y las OF, (b) con el cumplimiento por los prestatarios de las obligaciones derivadas para los mismos de los Activos y de las OF, y (c) con la situación de morosidad de los Activos y las OF y con las modificaciones habidas en las características de los mismos, así como con las actuaciones en caso de demora y ejecución de cualesquiera garantías, en su caso, manteniendo en sus archivos comprobantes de las correspondientes comunicaciones.

Asimismo, los Administradores deberán comunicar a la Sociedad Gestora la falta de cumplimiento o de adecuación de los Activos, así como de las OF a las declaraciones previstas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, en cuanto tenga conocimiento de ello.

Cada Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional razonable que, en relación con las OF o los derechos derivados de las mismas, la Sociedad Gestora solicite.

##### **3.7.2.2 Responsabilidad de los Administradores e Indemnización**

Barclays Bank, S.A. y Barclays Bank PLC, Sucursal en España se comprometen a actuar en la custodia y administración de los Activos con toda la diligencia debida, de acuerdo con lo previsto anteriormente, y responderán ante el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de su negligencia.

#### **Indemnización a cargo de los Administradores**

Cada Administrador indemnizará al Fondo de cualquier daño, pérdida o gasto en que hubiera incurrido por razón del incumplimiento por cada Administrador de sus obligaciones de custodia, administración e información en relación con los Activos.

Los Administradores no asumen responsabilidad alguna en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación y no otorgarán garantías o avales ni incurrirán en pactos de recompra de los Activos, salvo de las que no se ajusten en la Fecha de Constitución a las condiciones y características referidas anteriormente en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de los Administradores en relación con lo establecido en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro en relación al derecho de tanteo sobre los Activos.

### 3.7.2.3 Remuneración de los Administradores

Barclays Bank, S.A. y Barclays Bank PLC, Sucursal en España, como contraprestación por la administración y custodia de los Activos (o la entidad que lo sustituya en dicha labor de administración, caso de ser ello adecuado de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto), tendrán derecho a recibir en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, una comisión de administración subordinada igual al 0,01% anual que se devengará diariamente y se liquidará semestralmente en cada Fecha de Pago sobre el Saldo Vivo de los Activos el último día del mes inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago, IVA incluido.

El cálculo de la comisión de administración que se pagará en una Fecha de Pago determinada, se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$C = B \times 0,01\% \times d/365$$

donde:

C = comisión de administración pagadera en una Fecha de Pago determinada.

B = Saldo Vivo de los Activos el último día del mes inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago, administrados por cada Cedente.

d = Número de días transcurridos durante el periodo de devengo correspondiente (excepto para el primer periodo de devengo, en el que se considerarán los días transcurridos desde la Fecha de Constitución hasta la primera Fecha de Pago).

Expresamente se hace constar que se entenderán incluidos en la comisión de administración cualesquiera gastos ordinarios incurridos con motivo de la gestión de cobros (incluyendo, a título meramente ejemplificativo, gastos de teléfono o postales).

Si el Administrador correspondiente fuera sustituido en el desempeño de las labores de administración y custodia, caso de ser ello posible y adecuado a las circunstancias que concurrieran y que pudieran impedir o dificultar el desarrollo correcto de dicha administración, la Sociedad Gestora estará facultada para acordar un porcentaje distinto (incluso superior a un 0,01% anual) de comisión en favor de la entidad sustituta, siempre que no sea una sociedad del Grupo Barclays, que se devengará diariamente y se liquidará semestralmente en cada Fecha de Pago sobre el Saldo Vivo de los Activos el último día del mes inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago, IVA incluido.

Los Administradores, asimismo, como remuneración o compensación por el proceso de intermediación financiera realizada, tendrán derecho a recibir una cantidad subordinada y variable que se liquidará semestralmente en cada Fecha de Pago, por una cantidad igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los cobros y pagos del periodo de liquidación, de forma que se extraiga el margen financiero semestral obtenido (el "**Margen de Intermediación Financiera**").

El Margen de Intermediación Financiera para cada Fecha de Pago se pagará en la medida en que, en dicha Fecha de Pago, exista liquidez suficiente de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en el apartado 3.4.6.

Esta cantidad no tendrá el carácter de comisión o contraprestación debida por la entrega de un bien o prestación de un servicio al Fondo, sino que tendrá el carácter de remuneración del proceso de intermediación financiera realizado por cada Administrador respecto de sus Activos cedidos.

El reparto del Margen de Intermediación Financiera entre cada uno de los Administradores se realizará en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Administración.

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de

Prelación de Pagos previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la comisión de administración debida, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en la siguiente Fecha de Pago, procediéndose a su abono en ese mismo momento, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso el pago debido se pospondrá hasta aquella Fecha de Pago en que dicha situación hubiese cesado.

Asimismo, los Administradores, en cada Fecha de Pago, tendrán derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que hayan podido incurrir, tales como los ocasionados por razón de la ejecución hipotecaria, venta de inmuebles, pago de las primas correspondientes a las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados que no hayan sido satisfechas por los Deudores, etc., y previa justificación de los mismos en relación con la administración de los Activos Hipotecarios. Dichos gastos se abonarán siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

**3.8. Nombre, dirección y breve descripción de cualquier contrapartida por operaciones de permuta, de crédito, liquidez o de cuentas**

(i) Agencia de Pagos

Contrato de Servicios Financieros con Barclays Bank, S.A.

Descripción en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

(ii) Cuenta de Tesorería:

Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería con Barclays Bank PLC

Descripción en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional.

(iii) Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales:

Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales con Barclays Bank PLC, Sucursal en España.

Descripción en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

(iv) Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses

Contrato de Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses con Barclays Bank PLC, Sucursal en España.

Descripción en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

(v) Préstamo para el Fondo de Reserva:

Contrato de Préstamo para el Fondo de Reserva con Barclays Bank PLC, Sucursal en España.

Descripción en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

(vi) Permutas Financieras de Intereses:

Contratos de Permuta Financiera de Intereses con Barclays Bank PLC, Sucursal en España.

Descripción en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

## **4. INFORMACIÓN POST EMISIÓN**

### **4.1. Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la información periódica de la situación económico-financiera del Fondo**

La Sociedad Gestora, para el exacto cumplimiento de las condiciones de la emisión, se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas.

#### **4.1.1 Informaciones ordinarias**

##### **4.1.1.1 Información a remitir a la CNMV**

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a remitir a la CNMV, con la mayor diligencia posible, la información indicada a continuación, dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago, en relación a todas las Series de Bonos:

1. Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos y porcentajes que representan sobre el importe nominal inicial de cada Serie de Bonos.
2. Intereses devengados y pagados.
3. Intereses devengados y no pagados.
4. Amortización devengada y pagada.

Esta certificación se presentará adicionalmente ante la entidad encargada del registro contable y ante el Órgano Rector de AIAF, para su puesta a disposición del público.

##### **4.1.1.2 Información ordinaria periódica a los titulares de Bonos referente a cada Fecha de Pago**

1. En la Fecha de Notificación, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos los Tipos de Interés Nominales resultantes para cada Serie de Bonos para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente, según los criterios contenidos en el apartado 4.8 de la Nota de Valores.
2. Semestralmente, con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago, comunicará a los tenedores de los Bonos los intereses resultantes de los Bonos de cada Serie, junto con la amortización de los mismos, según proceda, además de:
  - (i) las tasas de amortización anticipada reales de los Activos al último día del mes inmediatamente anterior a la Fecha de Pago;
  - (ii) la vida residual media de los Bonos estimada con las hipótesis de mantenimiento de dicha tasa real de amortización anticipada según lo previsto en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores;
  - (iii) el Saldo de Principal Pendiente de Pago después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, de los Bonos de cada Serie y los porcentajes que dicho Saldo de Principal Pendiente de Pago representan sobre el importe nominal inicial de los Bonos;
  - (iv) si procediera, se pondrá en conocimiento de los tenedores de los Bonos las cantidades de intereses y de amortización devengadas y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles, de acuerdo con las reglas de prelación de pagos del apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

Las anteriores notificaciones se efectuarán según lo dispuesto en el apartado 4.1.3 siguiente y se comunicarán asimismo a Iberclear, al Órgano Rector de AIAF y al Agente Financiero al menos un (1) Día Hábil antes de cada Fecha de Pago.

#### **4.1.2 Notificaciones extraordinarias**

1. Una vez otorgada la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará en la Fecha de Suscripción la notificación de la constitución del Fondo y de la emisión de Bonos, todo ello de acuerdo con el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores, siendo apto para dicha publicación cualquier día del calendario, bien sea Hábil o Inhábil.

Excepcionalmente, los Tipos de Interés Nominales de todas las Series de Bonos determinados para el primer Periodo de Devengo de Intereses (que será el comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera Fecha de Pago) serán comunicados por escrito por la Sociedad Gestora en la Fecha de Constitución, a la Entidad Directora y a la Entidad Suscriptor. Adicionalmente, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV como información adicional al presente Folleto, al Órgano Rector de AIAF y a Iberclear.

2. Restantes

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos de todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Activos, con los Bonos, con el Fondo y con la Sociedad Gestora, que pueda influir sensiblemente en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante del activo o pasivo del Fondo. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos de una eventual decisión de amortización anticipada de los Bonos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto, remitiéndose en este supuesto a la CNMV y a la Agencia de Calificación tan pronto como esté disponible el acta notarial de liquidación y procedimiento a que hace referencia el apartado 4.4.3 del Documento Registro.

#### **4.1.3 Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos**

Todas las notificaciones a los titulares de los Bonos que deba efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente:

1. Las notificaciones ordinarias periódicas referidas en el apartado 4.1.1 del Módulo Adicional, mediante publicación bien en el boletín diario de AIAF o cualquier otro que lo sustituya en un futuro u otro de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.
2. Las notificaciones extraordinarias referidas en el apartado 4.1.2 punto 1 anterior, excepto la relativa a los Tipos de Interés Nominales de las Series de Bonos determinados para el primer Periodo de Devengo de Intereses mediante su publicación en el boletín diario de AIAF, y las referidas en el apartado 4.1.2 punto 2 anterior, mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

Adicionalmente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante su publicación en otros medios de difusión general y los propios de los mercados financieros, tales como Reuters o Bloomberg.

Adicionalmente podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante su publicación en la página web de la Sociedad Gestora ([www.tda-sgft.com](http://www.tda-sgft.com)) u otros medios telemáticos de similares características.

A estos efectos, se considerarán realizadas las notificaciones en la fecha de su publicación, siendo apto para las mismas cualquier día del calendario, sea Día Hábil o no.

#### **4.1.4 Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Agencia de Calificación**

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procederá a poner en conocimiento de la CNMV y de la Agencia de Calificación las publicaciones de carácter ordinario periódico y de carácter extraordinario que se efectúen según lo previsto anteriormente, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida según la normativa vigente.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Circular 2/2009, la información a remitir a CNMV relativa a los Activos y al comportamiento económico financiero del Fondo se realizará en los plazos y formatos exigidos por dicha Circular. La Sociedad Gestora continuará suministrando a Iberclear, al Órgano Rector de AIAF y al Agente Financiero la información relativa a los Bonos que se establece en los apartados 4.1.1.1. y 4.1.1.2. anteriores y en los plazos que se establecen en dichos apartados para su puesta a disposición del público.

D. Ramón Pérez Hernández en nombre y representación de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A. firman el presente Folleto en Madrid a 19 de noviembre de 2009.

---

**Fdo. D. Ramón Pérez Hernández**  
**TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A.**

## GLOSARIO DE DEFINICIONES

“**Activos**” significa las operaciones de financiación a personas jurídicas concedidas por los Cedentes y que pueden estar formalizados en contratos de préstamo o en contratos de crédito con y sin garantía hipotecaria, bilateral o sindicado, pudiendo, asimismo, tener otros tipos de garantías no inscribibles en registros públicos.

“**Activos Hipotecarios**” significa los Activos respaldados con garantía hipotecaria cuya cesión al Fondo se instrumentaliza mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

“**Activos Morosos**”, significa, la suma del Saldo Vivo de los Activos no Fallidos en morosidad con más de 90 días de retraso en el pago de importes vencidos.

“**Activos No Hipotecarios**” significa los Activos respaldados con garantía no hipotecaria o sin garantía.

“**Activos Fallidos**” significa aquellos Activos respecto de los cuales:

- (a) existieran cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente y la Sociedad Gestora considere, de acuerdo con la información facilitada por el Administrador, que no existen expectativas razonables de recuperar las mismas; o, en cualquier caso,
- (b) existan cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente que permanezcan impagadas durante un periodo de más de dieciocho (18) meses.

“**Administradores**” significa Barclays Bank, S.A. y Barclays Bank PLC, Sucursal en España.

“**Agencia de Calificación**” significa Moody’s.

“**Agente Financiero**” significa Barclays Bank, S.A.

“**AIAF**” significa AIAF Mercado de Renta Fija.

“**Bonos**” significa los bonos de titulización emitidos por el Fondo.

“**Bonos de la Serie A**” o “**Serie A**” significa los Bonos que integran la Serie A por importe nominal total de SEICIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (669.700.000 €), constituida por TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (13.394) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.

“**Bonos de la Serie B**” o “**Serie B**” significa los Bonos que integran la Serie B por importe nominal total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (167.450.00 €), constituida por TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (3.349) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta.

“**Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Bonos**”, significa, en la Fecha de Determinación previa a cada Fecha de Pago, a la diferencia positiva, si la hubiere, entre:

- (i) el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Pago anterior; y
- (ii) el Saldo Pendiente de Cobro de los Activos No Fallidos el último día del mes inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

La “**Cantidad Requerida del Fondo de Reserva**” será la menor de las cantidades siguientes:

- a) El Fondo de Reserva Inicial.
- b) La cantidad mayor entre:
  - (i) El 83% del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos; o
  - (ii) El 50% del Fondo de Reserva Inicial

“**Cedentes**” significa Barclays Bank, S.A. y Barclays Bank PLC, Sucursal en España.

“**Certificados de Transmisión de Hipoteca**” significa los certificados de transmisión de hipoteca emitidos sobre los Activos Hipotecarios y que suscribirá el Fondo en la Fecha de Constitución.

“**CNMV**” significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

“**Contrato de Administración**” significa el Contrato de Administración de Activos que se firmará por los Administradores y la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

“**Contrato de Apertura de la Cuenta de Tesorería**” significa el contrato en virtud del cual la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, abre en Barclays Bank PLC, la Cuenta de Tesorería, sometido a la legislación de Inglaterra y Gales y a la jurisdicción de los tribunales ingleses.

“**Contrato de Cesión del Activo Francés**”, significa el contrato de cesión del Activo sometido a la ley francesa, que se celebra en unidad de acto con el otorgamiento de la Escritura de Constitución y sometido al derecho francés, a efectos de la efectiva transmisión de la propiedad del Activo sometido a la ley francesa.

“**Contrato de Dirección y Suscripción**” significa el contrato que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con Barclays Bank PLC, Sucursal en España para la suscripción de la emisión de Bonos y con Barclays Bank, S.A. para que actúe como Entidad Directora participando en el diseño financiero del Fondo y de la Emisión.

“**Contratos de Permuta Financiera de Intereses**” o “**Contratos de Swap**” significan los contratos de permuta financiera de intereses que celebrará la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, con Barclays Bank PLC, Sucursal en España, conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras de la Asociación Española de Banca de 1997.

“**Contrato de Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses**” significa el contrato en virtud del cual la Entidad Prestamista concede al Fondo el Préstamo Subordinado para (i) financiar los intereses devengados por el nominal de los Activos entre la Fecha de Constitución y la Fecha de Desembolso y (ii) cubrir el desfase correspondiente existente en la primera Fecha de Pago entre el devengo de intereses de los Activos hasta la primera Fecha de Pago y el cobro de los intereses de los Activos vencidos con anterioridad a dicha Fecha de Pago.

“**Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**” significa el contrato en virtud del cual la Entidad Prestamista concede al Fondo el Préstamo Subordinado para la dotación del Fondo de Reserva inicial.

“**Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa el contrato en virtud del cual la Entidad Prestamista concede al Fondo el Préstamo Subordinado para financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos.

“**Contrato de Servicios Financieros**” significa el contrato celebrado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, con el Agente Financiero para realizar, con cargo a la Cuenta de Tesorería, el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo.

“**Cuenta de Tesorería**” significa la cuenta que abrirá la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del



Fondo en el Tenedor de la Cuenta de Tesorería para los fines y en las condiciones señaladas en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional.

“**Días Hábiles**” significa todos los que no sean:

- los días inhábiles según el calendario TARGET2 (“*Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*”) o aquel que lo sustituya en el futuro.
- festivo en Madrid capital.
- festivo en Londres capital.

“**Escritura de Constitución**” significa la escritura pública de constitución de TDA Corporativos I, Fondo de Titulización de Activos, cesión de Activos (incluyendo la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca) y emisión de los Bonos de Titulización.

“**Entidad de Contrapartida**” significa Barclays Bank PLC, Sucursal en España respecto de cada Contrato de Swap suscrito con la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo.

“**Entidad Directora**” significa Barclays Bank, S.A.

“**Entidades de Referencia**” significa las siguientes entidades bancarias:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Deutsche Bank AG

“**Entidad Prestamista**” significa Barclays Bank PLC, Sucursal en España

“**Entidad Suscriptora**” significa Barclays Bank PLC, Sucursal en España, entidad suscriptora de los Bonos.

“**Fecha de Constitución**” significa la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, esto es, el 20 de noviembre de 2009.

“**Fecha de Desembolso**” significa la fecha en la que la Entidad Suscriptora deberá abonar al Fondo el precio de emisión (100% del valor nominal) que corresponda por cada Bono suscrito, esto es, el siguiente Día Hábil a la Fecha de Suscripción. La Fecha de Desembolso será por tanto el 25 de noviembre de 2009).

“**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**” significa la fecha en la que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, determinará el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de todas las Series para cada Periodo de Devengo de Intereses (11:00 horas (CET) del segundo día hábil anterior a cada Fecha de Pago, excepto en el primer Periodo de Devengo de Intereses que será el segundo día hábil anterior a la Fecha de Desembolso) y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.

“**Fecha de Determinación**” será cada una de las fechas en las que la Sociedad Gestora calculará que la cantidad recaudada por los Cedentes en cada Período de Cobro se corresponda con lo ingresado por los Cedentes en la Cuenta de Tesorería.

Adicionalmente, en la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles a aplicar en la siguiente Fecha de Pago, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Las Fechas de Determinación serán los días 10 de cada mes, o en caso de no ser éste Día Hábil, el Día Hábil

inmediatamente anterior. La primera Fecha de Determinación será el día 8 de enero de 2010.

“**Fecha de Notificación**”, significa, cada una de las fechas en las que la Sociedad Gestora notificará los importes a pagar en concepto de principal e intereses a los titulares de los Bonos, en la forma descrita en el apartado 4.1. del Módulo Adicional, y que serán cada segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago durante toda la vigencia del Fondo.

“**Fechas de Liquidación**” significa las fechas de liquidación de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses, que coincidirán con las Fechas de Pago.

“**Fecha de Pago**” significa cada una de las fechas de pago de los intereses de los Bonos de todas las Series hasta la total amortización de los mismos (los días 15 de abril y octubre de cada año o, en su caso, el siguiente Día Hábil), que coinciden con las fechas de pago de amortización de principal.

“**Fecha de Suscripción**” significa la fecha en la que se producirá la suscripción de los Bonos, esto es, el segundo (2º) Día Hábil siguiente a la Fecha de Constitución, esto es, el 24 de noviembre de 2009.

“**Fecha de Vencimiento Legal**” significa, para los Bonos de la Serie A y la Serie B, la Fecha de Pago correspondiente al 15 de octubre de 2028, es decir, más de 36 meses después del último pago de los Activos con vencimiento más largo de los Bonos, sin perjuicio de las amortizaciones parciales previstas.

“**Folleto**” significa este folleto completo de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el día 19 de noviembre de 2009, y que está integrado por Factores de Riesgo, Documento de Registro de Valores, Nota de Valores, Módulo Adicional a la Nota de Valores y Glosario de Definiciones.

“**Fondo**” significa TDA Corporativos I, Fondo de Titulización de Activos.

“**Fondo de Reserva**” significa el fondo de reserva dotado con cargo al Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.

“**Fondos Disponibles**” significa los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo, que serán los siguientes:

- (a) las cantidades percibidas por reembolso (ya sea voluntario o forzoso) del principal de los Activos;
- (b) los intereses ordinarios y de demora cobrados de los Activos;
- (c) las cantidades cobradas por razón de los Contratos de Swap;
- (d) los rendimientos obtenidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería;
- (e) el importe correspondiente del Fondo de Reserva; y
- (f) cualesquiera otras cantidades percibidas de las OF que correspondan al Fondo.

“**Grupo Barclays**” significa el conjunto de sociedades que conforman el grupo consolidado de Barclays Bank PLC.

“**Importe Inicial Requerido del Fondo de Reserva**” significa, durante los tres (3) primeros años desde la Fecha de Constitución, el 41,50% del saldo inicial de los Bonos en la Fecha de Constitución.

“**Importe Nocial del Periodo de Liquidación**” significa la suma de los Importes Nociales Individuales.

“**Importe Requerido del Fondo de Reserva**” significa el importe requerido del Fondo de Reserva en cada

momento durante la vida del Fondo

“**Intereses Corridos**” significa los intereses ordinarios devengados y no vencidos de cada uno de los Activos en la Fecha de Constitución.

“**Ley 24/1988**” significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, reformada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, y el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, entre otras modificaciones.

“**Ley 19/1992**” significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

“**Margen de Intermediación Financiera**” significa la cantidad subordinada y variable que se liquidará semestralmente en cada Fecha de Pago, por una cantidad igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los cobros y pagos del periodo de liquidación, de forma que se extraiga el margen financiero semestral obtenido, que tendrán los Cedentes derecho a recibir como remuneración o compensación por el proceso de intermediación financiera realizada.

“**Moody’s**”, significa Moody’s Investors Service España S.A.

“**Operaciones de Financiación**” u “**OF**”, son las operaciones de financiación a personas jurídicas con domicilio social en España (excepto un deudor con domicilio social en Francia) concedidas por los Cedentes y que pueden estar formalizados en contratos de préstamo o en contratos de crédito, de las que se derivan los Activos.

“**Orden de Prelación de Pagos**”, significa el orden de preferencia en el que se aplicarán los Fondos Disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo.

“**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación**” significa el orden de preferencia en el que se aplicarán los Fondos Disponibles de Liquidación para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo en la fecha de vencimiento final o cuando tuviera lugar la liquidación anticipada del Fondo.

“**Periodo de Cobro**”, significará cada periodo que coincide con el mes natural. Excepcionalmente, el primer Periodo de Cobro será el comprendido entre la Fecha de Constitución y el 31 de diciembre de 2009.

“**Periodos de Devengo de Intereses**” significa los periodos comprendidos entre dos Fechas de Pago sucesivas, incluyéndose en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyéndose la final, excepto el primer Periodo de Devengo de Intereses, que tendrá una duración equivalente a la comprendida entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago (excluida), calculándose en base a un año de 360 días en ambos casos.

“**Periodos de Liquidación**” significa los días efectivamente comprendidos en los seis (6) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a la Fecha de Liquidación en curso a excepción de la primera Fecha de Liquidación que serán los días efectivamente comprendidos en los cuatro (4) Periodos de Cobro inmediatamente anteriores a dicha Fecha de Liquidación.

“**Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses**” significa el préstamo subordinado objeto del Contrato de Préstamo Subordinado para el Desfase de Intereses.

“**Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**” significa el préstamo subordinado objeto del Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.

“**Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa el préstamo subordinado objeto del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

“**Real Decreto 716/2009**”, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981,

de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

**“Real Decreto 926/1998”** significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

**“Saldo Inicial de los Activos”** significa la suma de principal pendiente de vencimiento de los Activos a la Fecha de Constitución del Fondo.

**“Saldo Pendiente de Cobro de los Activos”** significa la suma del principal pendiente de vencimiento más el principal vencido y no pagado a una fecha de todos los Activos.

**“Saldo Pendiente de Cobro de los Activos No Fallidos”** significa la suma del saldo pendiente de vencimiento más el principal vencido y no pagado a una fecha de los Activos no Fallidos.

**“Saldo Vivo de los Activos”** significa, la suma del principal pendiente de vencimiento de cada uno de los Activos.

**“Saldo Pendiente de Cobro Acumulado de Activos Fallidos”** significa el saldo nominal pendiente de cobro de los Activos Fallidos acumulados desde la Fecha de Constitución del Fondo, sin deducción de las posibles recuperaciones de tales Activos Fallidos.

**“Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos”** significa el importe de principal de los Bonos pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

**"Servicios"** significa el régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia de los Activos regulados por el Contrato de Administración.

**“Sociedad Gestora”** significa TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, S.G.F.T, S.A.

**“TACP”** significa la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago futura.

**“Tipo de Interés Nominal”** significa el tipo de interés nominal anual que se pagará semestralmente en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos de cada Serie, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente.

**"TIR"** significa Tasas Internas de Rentabilidad.